BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

26 de diciembre de 1984

Núm. 68

INDICE

Núms. | Págs.

INTERPELACIONES (I)

I 71-I Moción consecuencia de interpelación urgente y retirada de la misma, presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso sobre medidas urgentes para la reforma de la Administración Pública 4215

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (PE)

PREGUNTAS

PE 4.415-I Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a futuras inversiones en el puerto de Castellón 4216

PE 4.416-I Pregunta del Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a información sobre la cooperación que está dispuesto a ofrecer el Gobierno para ayudar a los países que están sufriendo hambre en Africa, como Etiopía y los países del Sahel, con objeto de coordinar la labor en este sentido en el Consejo de Europa 4217

PE 4.417-I Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a retribuciones y jubilaciones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1985 en relación con los Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial y de los Maestros de Taller 4217

PE 4.418-I Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a integración de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en los Cuerpos de Catedráticos y Agregados de Formación Profesional 4217

PE 4.419-I Pregunta del Diputado don Jose Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a razones por las que no ha sido transferido a la Junta de Galicia el edificio adquirido en su día por el Estado para la instalación del Museo del Traje Gallego y otros extremos 4218

PE 4.420-I Pregunta del Diputado don Jose Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a previsiones sobre las condiciones en que se va a producir la adhesión a la CEE en cuanto a productos lácteos se refiere y otros extremos 4218

Núms.		Págs.
PE 4.421-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a deuda total con la Seguridad Social, al 1.º de enero de 1984 de los Municipios de la provincia de Barcelona	4219
PE 4.422-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de viviendas construidas para la Guardia Civil en la provincia de Barcelona, durante el año 1983 y en los meses transcurridos de 1984	4219
PE 4.423-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de viviendas construidas para la Guardia Civil en la provincia de Gerona, durante el año 1983 y en los meses transcurridos de 1984	4219
PE 4.424-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si piensa el Gobierno llevar a cabo algún plan para rebajar el índice de accidentes laborales mortales	4220
PE 4.425-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a deudas provinciales con la Seguridad Social, referidas únicamente a las empresas municipales y municipalizadas, durante el año 1982	4220
PE 4.426-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a razones de las pérdidas de Industrias Mediterráneas de la Piel	4220
PE 4.427-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a condiciones de la financiación por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del Plan Cuatrienal de Viviendas y otros extremos	4221
PE 4.428-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a apertura de un Consulado General en Barcelona y otro en Shanghai	4221
PE 4.429-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a información sobre acuerdos de la General Motors con la Empresa Nacional de Autocamiones	4221
PE 4.430-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a ayudas económicas, procedentes del erario público, que reciben los periódicos, no diarios, en la provincia de Barcelona	4221
PE 4.431-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a tonelaje bruto de la lana nacional, consumida por la industria textil lanera, de la provincia de Barcelona, en cada uno de los últimos cuatro años y otros extremos	4222
PE 4.432-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a tonelaje bruto del consumo de algodón nacional en la industria textil de la provincia de Barcelona y otros extremos	4222
PE 4.433-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a coste de la maquinaria, ordenadores y nuevos servicios que se emplean ahora, después de la implantación del nuevo Código Postal y otros extremos	4222
PE 4.434-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular relativa a porcentajes del ahorro nacional bruto y del ahorro nacional neto, según las previsiones oficiales, para 1984 y otros extremos	4223
PE 4.435-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si comparte el Gobierno lo manifestado por el Delegado del Gobierno en Ceuta sobre la defensa de la ciudad	4223
PE 4.436-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a incidente entre un avión irlandés y un pesquero español en el canal de San Jorge	4223

Núms.		Págs.
PE 4.437-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si comparte el Gobierno el criterio de endurecer las penas para los traficantes de drogas y otros extremos	4223
PE 4.438-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a explicación de las medidas sanitarias, legislativas y policiales para reducir los niveles de expansión de la droga	4224
PE 4.439-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a razones por las que están paralizadas las exportaciones a Argelia	4224
PE 4.440-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si piensa el Gobierno adoptar medidas proteccionistas para nuestra siderurgia	4224
PE 4.441-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cantidad a la que asciende la venta de LOEWE y otros extremos	4224
PE 4.442-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a negativa del Ministerio de Trabajo a que la Asociación de Vendedores Profesionales de Prensa de Madrid se integren en el régimen de autónomos de la Seguridad Social	4225
PE 4.443-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cantidad que se ha podido cobrar durante el año 1983 de la deuda contraída por las empresas con la Seguridad Social	4225
PE 4.444-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si cree el Gobierno que la decisión de la Comunidad Autónoma de aprobación del proyecto de ley de creación del Fondo de Solidaridad Municipal viola lo acordado en el AES	4225
PE 4.445-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a ubicación de las Zonas Urgentes de Reindustrialización (ZUR) y otros extremos	4225
PE 4.446-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si piensa el Gobierno que la decisión del delegado del Ministerio de Educación y Ciencia en Cáceres supone un ataque frontal a la libertad de expresión	4226
PE 4.447-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si comparte el Gobierno la opinión de la CEOE de que el aumento de excedente empresarial es ficticio	4226
PE 4.448-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a instalación de nuevos kilómetros de vías y otros extremos	4226
PE 4.449-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a propuesta de sanción a la Central Nuclear de Almaraz y otros extremos	4226
PE 4.450-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a trabajadores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) y otros extremos	4227
PE 4.451-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a instalaciones deportivas de Chapina en Sevilla	4227
PE 4.452-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a supresión de ayudas a la construcción de centros privados de enseñanza y otros extremos	4227
PE 4.453-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a ayuda del Ministerio de Cultura a los festivales andaluces y otros extremos	4228

Núms.		Págs.
PE 4.454-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a plan de «depuración» del empleo encubierto y otros extremos	4228
PE 4.455-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a construcción del tren monoviga en Andalucía	4228
PE 4.456-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si tiene el Gobierno prevista alguna campaña especial para evitar los abusos en los precios, de cara a la Navidad	4229
PE 4.457-I	Pregunta del Diputado don Josep Antoni Durán i Lleida, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativaa Real Decreto sobre procedimientos en materia de expedientes de regulación de empleo y otros extremos	4229
PE 4.458-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a deuda total, pendiente aún de cobro, por la Seguridad Social, al 1 de enero de 1984	4230
PE 4.459-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a deudas de las Corporaciones Locales a la Seguridad Social, por asistencia sanitaria, contraídas durante 1983	4230
PE 4.460-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a deudas de las Corporaciones Locales, por asistencia sanitaria, que ha podido recaudar la Seguridad Social en 1983 en la provincia de Barcelona	4230
PE 4.461-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a deudas de las Corporaciones Locales por asistencia sanitaria, acumuladas ha el 1.º de enero de 1984, por los impagos producidos en el año 1983 y los impagos acumulados de 1982	4230
PE 4.462-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a importe de la deuda total de los Ayuntamientos con el Ministerio de Economía y Hacienda, por las retenciones —no ingresadas— del impuesto sobre la renta de las personas físicas	4231
PE 4.463-I	Preguntas del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a deuda total, pendiente aún de cobro, por la Seguridad Social, al 1.º de enero de 1984, y cuyos deudores sean los municipios españoles	4231
PE 4.464-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cantidades que quedan aún pendientes de cobro, de las que debía cada Ayuntamiento a la Administración del Estado por retenciones de trabajo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	4231
PE 4.465-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a Ayuntamientos que han incumplido la obligación de ingresar en la Hacienda Pública las retenciones hechas a los funcionarios y trabajadores a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otros extremos	4232
PE 4.466-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a Ayuntamientos que han incumplido la obligación de ingresar en la Hacienda Pública las retenciones hechas a los funcionarios y trabajadores a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el año 1984 y otros extremos	4232
PE 4.467-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a empresas Municipales o Municipalizadas que han incumplido la obligación de ingresar en la Hacienda Pública las retenciones hechas a los funcionarios y trabajadores a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el año 1984 y otros extremos	4232
PE 4.468-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a empresas Municipales o Municipalizadas que han incumplido la obliga-	

Núms.		Págs.
	ción de ingresar en la Hacienda Pública las rentenciones hechas a los funcionarios y trabajadores a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el año 1983 y otros extremos	4233
PE 4.469-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a empresas Municipales o Municipalizadas que han incumplido la obligación de ingresar en la Hacienda Pública las retenciones hechas a los funcionarios y trabajadores a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el año 1983 en la provincia de Gerona y otros extremos	4233
PE 4.470-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a empresas Municipales o Municipalizadas que han incumplido la obligación de ingresar en la Hacienda Pública las retenciones hechas a los funcionarios y trabajadores a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el año 1984 en la provincia de Gerona y otros extremos	4233
PE 4.471-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a Ayuntamientos que han incumplido la obligación de ingresar en la Hacienda Pública las retenciones hechas a los funcionarios y trabajadores a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el año 1984 en Gerona y otros extremos	4234
PE 4.472-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a Ayuntamientos que han incumplido la obligación de ingresar en la Hacienda Pública las retenciones hechas a los funcionarios y trabajadores a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el año 1983 en Gerona y otros extremos	4234
PE 4.473-I	Pregunta del Diputado don Juan Manuel Fabra Vallés, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a créditos que el Banco de España ha concedido el Exbank, destinados a antiguas empresas de Rumasa hoy propiedad del Patrimonio del Estado y otros extremos	4234
PE 4.474-I	Pregunta del Diputado don Juan Manuel Fabra Vallés, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a contratadas laborales de la guardería sita en la calle Condesa de Venadito, 7 y 9, dependiente del INEM y otros extremos	4234
PE 4.475-I	Pregunta del Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a dotación de gasolina que se concede mensualmente a cada vehículo de la Guardia Civil rural	4235
PE 4.476-I	Pregunta del Diputado don José Cañellas Fons, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a Instituto de Bachillerato «Berenguer d'Anoia» de Inca	4235
PE 4.477-I	Pregunta del Diputado don José Cañellas Fons, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cumplimiento del Real Decreto 4101/1982, en relación con la celebración del necesario convenio para la utilización de la instalación deportiva «Calanova»	4236
PE 4.478-I	Pregunta del Diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a pruebas de acceso al empleo de celador del Puerto de Tarragona	4236
PE 4.479-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a despido masivo de profesores no numerarios y otros extremos	4237
PE 4.480-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a preparación del Año Internacional de la Juventud y otros extremos	4237
PE 4.481-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a pueblos beneficiados por la financiación de determinadas obras y servicios por el Ministerio de Educación y Ciencia y el INEM y otros extremos	4238
PE 4.482-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a creación de una filmoteca andaluza con sede en Córdoba y otros extremos	4238

Núms.		Págs.
PE 4.483-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si está proyectado, en el año 1985, la iniciación de las obras para construir una vía de mejor acceso entre Castelldefels y Vilanova y La Geltrú y otros extremos	4238
PE 4.484-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a monto de la deuda del Ayuntamiento de Vilanova y La Geltrú, de la provincia de Barcelona, con la MUNPAL	4239
PE 4.485-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si es intención del Gobierno obligar a la Compañía Iberia al pago de indemnizaciones a las empresas alicantinas afectadas por la decisión, sin previo aviso de la Compañía, de suspender los embarques de mercancías en el aeropuerto de Altet	4239
PE 4.486-I	Pregunta del Diputado don Alfonso Ybarra Hidalgo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a subvenciones a la ganadería extensiva y otros extremos	4239
PE 4.487-I	Pregunta del Diputado don Alfonso Ybarra Hidalgo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a desarrollo de las razas autóctonas y otros extremos respecto a la ganadería	4239
PE 4.488-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a obtención de los certificados o antecedentes penales y otros extremos	4240
PE 4.489-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a nuevo emplazamiento de la factoría Explosivos Río Tinto y otros extremos	4240
PE 4.490-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Taragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a productos que elaboraban las industrias que han de desaparecer por el Plan de Reconversión Industrial y otros extremos	4240
PE 4.491-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a creación de empleo por el INI para todos los excedentes estructurales de los grandes astilleros	4241
PE 4.492-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a indemnizaciones a los evacuados de la ex colonia del Sahara Occidental	4241
PE 4.493-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la Policía Nacional que no cobran la subida de sueldo estipulada en un Real Decreto-ley del pasado mes de julio	4241
PE 4.494-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a destino que dará RENFE a un crédito de 10.000 millones de pesetas, concedido por un consorcio de entidades de crédito españolas y extranjeras y otros extremos	4242
PE 4.495-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a finalidad que persigue el programa para evaluar el rendimiento de los alumnos de enseñanza media y otros extremos	4242
PE 4.496-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a baremos de acceso a Cuerpos de Correos y Telecomunicaciones	4242
PE 4.497-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a nueva estructura de la Caja Postal de Ahorros	4242
PE 4.498-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a jubilación voluntaria	4243
PE 4.499-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a elecciones a celebrar para elegir nuevo Presidente de la Federación Española de Fútbol	4244

Núms.		Págs.
PE 4.500-I	Pregunta del Diputado don José Cañellas Fons, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si mantiene el Gobierno la exactitud de sus cifras respecto a la empresa SALMA, frente a las contablemente reflejadas por la citada empresa y otros extremos	4244
PE 4.501-I	Pregunta del Diputado don José Cañellas Fons, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a técnicos que, en representación de la Administración, supervisaron la ejecución de las obras de mejora del aeropuerto de Palma de Mallorca y otros extremos	4245
PE 4.502-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a exportadores extranjeros que a través de acuerdos de suministro a largo plazo y acogidos al sistema TPA para España tienen operaciones pendientes y otros extremos	4246
PE 4.503-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a resultado puntual dado a la Resolución 17/84, de 10 de abril, del FORPPA y otros extremos	4246
PE 4.504-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a condiciones que el Gobierno considera como más desfavorables para que el exportador de productos azucarados pueda competir en el mercado exterior a efectos de acogerse al TPA, en vez de hacerlo en función del fomento del cultivo de la remolacha	4246
PE 4.505-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a razón por la que no se distingue a la hora de acogerse al mecanismo establecido del TPA (Tráfico de Perfeccionamiento Activo) los distintos edulcorantes y pueda darse el caso de exportación de productos edulcorados con isoglucosa y acogerse a la importación primada de azúcar en competencia desleal con la producida en España	4247
PE 4.506-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a competencia de la producción nacional de azúcar y otros extremos	4247
PE 4.507-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a operaciones de sustitución de azúcar importada, al amparo del mecanismo en régimen de TPA (Tráfico de Perfeccionamiento Activo) realizadas desde su implantación y resultados del mismo	4247
PE 4.508-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a tramos que van a hacerse en 1985 de la Nacional I y presupuesto que se destina	4247
PE 4.509-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones que ha realizado el IRYDA en Burgos en 1984, hasta el 30 de octubre y fin a que se destinan	4247
PE 4.510-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si es intención del Gobierno incluir a los médicos interinos de la Seguridad Social dentro del ámbito de aplicación de la Ley 31/84, de protección por desempleo y otros extremos	4248
PE 4.511-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si la trufa fresca y en conserva, así como las setas frescas o en conserva están conceptuadas como productos sensibles y otros extremos	4248
PE 4.512-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si piensa el Gobierno prestar la ayuda solicitada por la Diputación de Gerona para las obras de reconversión del Palacio Episcopal en museo de arte	4249
PE 4.513-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a venta de aceite de oliva por el FORPPA al extranjero a bajo precio y otros extremos	4249
PE 4.514-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuándo piensa el Gobierno hacer efectivos los aumentos de sueldo estipulados en un Decreto-ley del pasado mes de julio a los miembros de la Policía Nacional	4249

Núms.		Págs.
PE 4.515-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si ha pensado el Gobierno otorgar a los funcionarios que deberán jubilarse forzosamente compensaciones económicas	4250
PE 4.516-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a razoń por la que el Gobierno no adopta las medidas precisas para remediar situaciones extremas y que en los comedores asistenciales puedan atender a todos los que pasan hambre, en Cataluña	4250
PE 4.517-I	Pregunta de don Juan Antonio Montesinos García y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa al pantano de Almansa	4250
PE 4.518-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si piensa el Gobierno conceder la calificación de monumento Histórico-Artístico Nacional al pantano de Tibi (Alicante)	4251
PE 4.519-I	Pregunta del Diputado don Ricardo Squella Martorell, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a obras de protección del mosaico de la Basílica de Torelló y otros extremos	4251
PE 4.520-I	Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cumplimiento del convenio firmado por la DGA y el Ente Público RTVE y otros extremos	4251
PE 4.521-I	Pregunta del Diputado don Ricardo Squella Martorell, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si tiene prevista el Gobierno la transformación de la sección de Formación Profesoinal de Ciudadela, dependiente de la Escuela de Maestría de Mahón, en un centro independiente de Formación Profesional de segundo grado y otros extremos	4252
PE 4.522-I	Pregunta de don Angel Castroviejo Calvo y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a razones de las dificultades por falta de espacio de carga en aviones de vuelos transatlánticos para el calzado español y otros extremos	4252
PE 4.523-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a actitud del Gobierno con relación al Frente Polisario	4253
PE 4.524-I	Pregunta del Diputado don Juan Alfonso Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a financiación de un plan de ampliaciones modulares en los centros de producción de agua potable de Fuerteventura	4253
PE 4.525-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a reducción de la cuota oficial de importación de petróleo	4253
PE 4.526-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si piensa el Gobierno adoptar medidas especiales de seguridad para los mandos de los Ejércitos	4254
PE 4.527-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a entrada en funcionamiento de los futuros aviones de utilidad (FAU)	4254
PE 4.528-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a mejora en la gestión de la sanidad	4254
PE 4.529-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a condiciones en las que se ha efectuado la venta de Hispano Alemana de Construcciones a un consorcio hispano-árabe	4254
PE 4.530-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a subvenciones a empresas del sector químico	4255
PE 4.531-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas que piensa adoptar el Gobierno para que el sector cereal español sea competitivo	4255
PE 4.532-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Po-	

Núms.		Págs.
	pular, relativa a acuerdos a los que se llegó en la reunión de Bruselas entre los Ministros de Asuntos Exteriores de España y Gran Bretaña sobre Gibraltar	4255
PE 4.533-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a acuerdos a los que se llegaron en la reunión de París entre cuatro Ministros españoles y sus homólogos franceses, con el fin de que el Gobierno galo flexibilice sus posiciones respecto a determinados capítulos que impiden el avance de las negociaciones para nuestro ingreso en la CEE	4256
PE 4.534-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si piensa colaborar España en los tres proyectos de países europeos, miembros de la OTAN, consistentes en un carro de combate pesado, un misil tierra-aire y un avión de transporte	4256
PE 4.535-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a garantía, en caso de accidente, de los conductores de vehículos K (camuflados) de la policía	4256
PE 4.536-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a negociaciones de los capítulos agrícolas —vino, aceite, frutas y legumbres— y el relativo a la pesca con la CEE	4256
PE 4.537-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a condiciones en que ha sido concedido un crédito a España por valor de 500 millones de dólares, firmado en Londres el pasado 23 de noviembre	4257
PE 4.538-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si piensa modificar el Gobierno las horas exigidas para acceder al subsidio agrario en Andalucía	4257
PE 4.539-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si tiene intención el Gobierno de construir, a corto plazo, naves, en concreto submarinos, de propulsión nuclear	4257
PE 4.540-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si continúa pensando el Gobierno que la tasa de inflación para el conjunto del año será del 8 por ciento	4257
PE 4.541-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a analfabetos en la población española, según se ha puesto de manifiesto en las Jornadas Iberoamericanas de Educación de Adultos y otros extremos	4258
PE 4.542-I	Pregunta del Diputado don José Arturo Corte Mier, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a revisiones de las condiciones económicas aplicables a los Centros de Asistencia Sanitaria prestada con medios ajenos a la Seguridad Social	4258
PE 4.543-I	Pregunta del Diputado don José Arturo Corte Mier, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a revisión de tarifas a Centros Sanitarios Concertados	4258
PE 4.544-I	Pregunta del Diputado don Jose Arturo Corte Mier, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a asunto relacionado con la Orden de 30 de julio de 1984, del Ministerio de Sanidad y Consumo y otros extremos	4259
PE 4.545-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a dotación presupuestaria que tiene la Confederación Hidrográfica del Duero para reparación de los canales de riego dependientes de dicha Confederación en la provincia de Burgos, en el año 1983 y 1984	4259
PE 4.546-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a previsión de la terminación de las obras totales de la Nacional I, en el tramo correspondiente entre Burgos y Madrid	4259
PE 4.547-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas para erradicar en España la peste porcina africana y la brucelosis	4259

Núms.		Págs.
PE 4.548-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a grado de cumplimiento al que se ha llegado en la aplicación de medidas complementarias de los precios agrícolas, en 1983	4260
PE 4.549-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a relación de concesiones para importación de azúcar procedente de solicitudes acogidas al tráfico de perfeccionamiento activo	4260
PE 4.550-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si piensa el Gobierno autorizar la implantación de una industria de isoglucosa en la Comunidad Valenciana	4260
PE 4.551-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a reconversión proyectada por el Gobierno para el sector siderúrgico, en la producción de productos planos y tuberías soldadas	4260
PE 4.552-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si se adaptan las industrias siderúrgicas en las que el Estado tiene participación, al criterio expuesto por la Asociación de fabricantes de cada sector, agrupadas en UNESID, en cumplimiento de tarifas y otros extremos	4260
PE 4.553-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a reforma de la casa-cuartel de la Guardia Civil de Huerta del Rey (Burgos) y otros extremos	4261
PE 4.554-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de drogadictos que se han dado en Burgos, desde enero de 1983 hasta el presente	4261
PE 4.555-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a política que piensa aplicar el Ministerio de Agricultura para paliar la diferencia estructural del agro español frente al de la CEE	4261
PE 4.556-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si se piensa hacer alguna variación o reforma en el Seguro Integral de cereales para 1985	4261
PE 4.557-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a material de rechazo de automoción que entró en Ensidesa y Altos Hornos Desaca, en 1982, en espesor de 0,7 a 1 milímetro y otros extremos	4261
PE 4.558-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a reparación de la Nacional III, de Aranda a Salas de los Infantes (Burgos)	4262
PE 4.559-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si se ha asignado presupuesto para arreglar la carretera N-619, de Burgos a Palencia, desde Tortotes de Esgueva al límite de la provincia	4262
PE 4.560-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si se piensa hacer la salida de acceso a Burgos desde el desvío de la N-I por Catañares	4262
PE 4.561-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a destino que se va a dar al Palacio de Peñaranda de Duero (Burgos) y otros extremos	4262
PE 4.562-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si se va a reparar la autovía recién inaugurada por el Ministro de Obras Públicas, del desvío de Burgos con mal firme	4262
PE 4.563-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si se piensa aumentar los servicios del Aeropuerto Civil de Castilla-León, instalado en Villanuble (Valladolid)	4263

Núms.		Págs.
PE 4.564-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a supresión de los pasos a nivel en la capital de Burgos y accesos desde la carretera de Salamanca	4263
PE 4.565-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a estudios realizados o que se van a realizar para la localización de capas freáticas, en la provincia de Burgos	4263
PE 4.566-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversión realizada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 1983, y a 31 de agosto de 1984, en la provincia de Burgos y otros extremos	4263
PE 4.567-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si en la cifra prevista de pérdidas de RENFE para 1985 está previsto el descargo correspondiente a las líneas que se van a a cerrar	4263
PE 4.568-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a control y revisión de aviones comerciales y otros extremos	4264
PE 4.569-I	Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a iniciativas en programación de televisión del año 1984, que han correspondido personalmente a don José María Calviño	4264
PE 4.570-I	Pregunta del Diputado don Josep Antoni Durán i Lleida, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a si es cierto que el Ministerio del Interior se muestra partidario de retrasar el cumplimiento de lo que establece el artículo 126 de la Constitución y otros extremos	4264
PE 4.571-I	Pregunta del Diputado don Josep Antoni Durán i Lleida, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a previsiones que tiene el Ministerio de Justicia para instar a quien corresponda del Gobierno el mandamiento constitucional que el artículo 126 de nuestra Constitución propugna	4264
PE 4.572-I	Pregunta del Diputado don Josep Antoni Durán i Lleida, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a medidas para paliar los inconvenientes y peligros que representa el actual túnel de Viella y otros extremos	4264

CONTESTACIONES

PE 3.440-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre incidencia, en cuanto a personal y material, de la aplicación del plan META en las plazas de Ceuta y Melilla («B. O. C. G.», Serie D-50, PE 3.440-I, de 1 de octubre de 1984)	4265
PE 3.622-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre deuda externa («B. O. C. G.», Serie D-58, PE 3.622-I, de 8 de noviembre de 1984)	4265
PE 3.629-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre beneficiarios de la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-58, PE 3.629-I, de 8 de noviembre de 1984)	4266
PE 3.626-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre nuevas líneas y servicios entre la Península y Baleares («B. O. C. G.», Serie D-58, PE 3.626-I, de 8 de noviembre de 1984)	4267
PE 3.636-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Luis Vega y Escandón, del Grupo Parlamentario Popular, sobre comunicaciones autopista del Huerna (Asturias) («B. O. C. G.», Serie D-58, PE 3.636-I, de 8 de noviembre de 1984)	4267
PE 3.619-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre situación de la investigación epidemiológica del Plan	

Núms.		Págs.
	Nacional del síndrome tóxico («B. O. C. G.», Serie D-58, PE 3.619-I, de 8 de noviembre de 1984)	4268
PE 3.614-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña Ludivina García Arias, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre convocatoria para el Cuerpo de Profesores Agregados de Música de Bachillerato («B. O. C. G.», Serie D-58, PE 3.614-I, de 8 de noviembre de 1984)	4269
PE 3.675-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre línea férrea entre Granollers y la frontera francesa («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.675-I, de 13 de noviembre de 1984)	4270
PE 3.761-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si piensa la Administración aumentar la plantilla y evitar la infradotación humana del Instituto Español de Oceanografía («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.761-I, de 13 de noviembre de 1984)	4270
PE 3.762-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre explotación de menores como mendigos («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.762-I, de 13 de noviembre de 1984)	4270
PE 3.932-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si considera el Gobierno insuficiente el sistema de detección e información de movimientos anticipados de fuerzas contrarias, que actualmente existe en el llamado flanco sur («B. O. C. G.», Serie D-62, PE 3.932-I, de 19 de noviembre de 1984)	4271
PE 4.031-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si el Ministro de Defensa abordó con las autoridades de Marruecos el tratado de unión libio-marroquí («B. O. C. G.», Serie D-65, PE 4.031-I, de 27 de noviembre de 1984)	4271
PE 3.763-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si poseemos la marina adecuada para el caza naval español F/A-18 («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.763-I, de 13 de noviembre de 1984)	4271
PE 3.852-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si se va a trasladar o no el Regimiento de Infantería a Seo de Urgel (Lérida) («B. O. C. G.», Serie D-60, PE 3.852-I, de 15 de noviembre de 1984)	4271
PE 3.953-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Gibraltar y la participación española en la estructura marítimo-militar de la OTAN en la zona del Estrecho («B. O. C. G.», Serie D-62, PE 3.953-I, de 19 de noviembre de 1984)	4271
PE 3.874-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre servicio de psicología militar y su futuro («B. O. C. G.», Serie D-62, PE 3.874-I, de 19 de noviembre de 1984)	4272
PE 3.873-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre posible construcción del prototipo de buque «NATO Frigate Replacement-90» en Ferrol («B. O. C. G.», Serie D-62, PE 3.873-I, de 19 de noviembre de 1984)	4272
PE 3.870-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre productos de uso militar y la participación de España en las estructuras logísticas de la OTAN («B. O. C. G.», Serie D-62, PE 3.870-I, de 19 de noviembre de 1984)	4272
PE 3.876-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre carácter militar o civil de las estructuras logísticas de las Fuerzas Armadas («B. O. C. G.», Serie D-62, PE 3.876-I, de 19 de noviembre de 1984)	4272

Núms.		Págs.
PE 3.700-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre problemas burocráticos no especificados que han impedido la entrega de más de dos centenares de obras de Dalí a la Fundación Gala-Dalí en el momento previsto («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.700-I, de 13 de noviembre de 1984)	4273
PE 3.843-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre reconversión y amortización de casi dos mil plazas de médicos («B. O. C. G.», Serie D-60, PE 3.843-I, de 15 de noviembre de 1984)	4273
PE 3.699-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre falta de personal del Instituto Español de Oceanografía («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.699-I, de 13 de noviembre de 1984)	4274
PE 3.805-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular, sobre motivo por el que se carece de acuerdo pesquero con Portugal desde el 31 de febrero de 1982 («B. O. C. G.», Serie D-60, PE 3.805-I, de 15 de noviembre de 1984)	4275
PE 3.810-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, sobre rescate de restos arqueológicos egipcios de aguas españolas («B. O. C. G.», Serie D-60, PE 3.810-I, de 15 de noviembre de 1984)	4275
PE 3.633-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, sobre becas concedidas a españoles para estudiar en países de régimen «socialista» marxista-leninista («B. O. C. G.», Serie D-58, PE 3.633-I, de 8 de noviembre de 1984)	4275
PE 3.745-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas del Ministerio de Sanidad y Consumo para aumentar el nivel de confianza de la población en el sistema sanitario («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.745-I, de 13 de noviembre de 1984)	4278
PE 3.655-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, sobre personal de Enseñanzas Integradas («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.655-I, de 13 de noviembre de 1984)	4279
PE 3.625-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre porcentaje de los presupuestos de la Seguridad Social absorbidos por el fraude sumergido en la misma («B. O. C. G.», Serie D-58, PE 3.625-I, de 8 de noviembre de 1984)	4279
PE 3.695-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre incumplimiento de la proposición no de Ley de derogación de la Ley Cambó («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.695-I, de 13 de noviembre de 1984)	4280
PE 3.644-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jesús Aizpún Tuero, del Grupo Parlamentario Popular, sobre aportaciones económicas a las Asociaciones Protectoras de Minusválidos de Navarra («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.644-I, de 13 de noviembre de 1984)	4281
PE 3.628-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, sobre planes de actuación del Real Patronato de Educación y Atención de Deficientes y medios materiales y humanos de que dispone («B. O. C. G.», Serie D-58, PE 3.628-I, de 8 de noviembre de 1984)	4282
PE 3.567-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Cañellas Fons, del Grupo Parlamentario Popular, sobre deuda de SALMA para con la Seguridad Social en 31 de diciembre de 1982 y 1983 («B. O. C. G.», Serie D-55, PE 3.567-I, de 18 de octubre de 1984)	4283

Núms.		Págs.
PE 3.616-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular, sobre veto al corresponsal de Televisión Española para asistir a una reunión informativa en la Embajada de España en París («B. O. C. G.», Serie D-58, PE 3.616-I, de 8 de noviembre de 1984)	4283
PE 3.716-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Francisco Granados Calero, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para paliar la escasez de odontoestomatólogos («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.716-I, de 13 de noviembre de 1984)	4284
PE 3.834-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre ayudas a los agricultores afectados por una fuerte tormenta de granizo que ocasionó graves desperfectos en los cultivos de la zona costera de Cullera («B. O. C. G.», Serie D-60, PE 3.834-I, de 15 de noviembre de 1984)	4284
PE 3.672-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por Santiago López Gonzáles, del Grupo Parlamentario Popular, sobre marquesina de la estación de Valladolid-Campo Grande («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.672-I, de 13 de noviembre de 1984)	4285
PE 3.663-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre número de submarinos soviéticos detectados en aguas españolas del Estrecho («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.663-I, de 13 de noviembre de 1984)	4285
PE 3.703-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre submarino soviético nuclear en aguas del estrecho de Gibraltar («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.703-I, de 13 de noviembre de 1984)	4285
PE 3.900-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular, sobre razones por las que no se resuelven los recursos contra las bases de concentración parcelaria de Orihuela de Tremedal y Cedrillas, así como los que existen contra el acuerdo de Monreal del Campo («B. O. C. G.», Serie D-62, PE 3.900-I, de 19 de noviembre de 1984)	4285
PE 3.913-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Poular, sobre convenios firmados por el INSALUD para asistencia sanitaria, con Centros Privados u Organismos públicos dependientes de la provincia o del municipio, en la provincia de Gerona, durante los años 1982, 1983 y 1984 y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-62, PE 3.913-I, de 19 de noviembre de 1984)	4286
PE 3.914-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre convenios firmados por el INSALUD para asistencia sanitaria, con Centros Privados u Organismos Públicos dependientes de la provincia o del municipio, en la provincia de Barcelona, durante los años 1982, 1983 y 1984, y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-62, PE 3.914-I, de 19 de noviembre de 1984)	4286
PE 3.760-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre adhesión de España a la CEE y su permanencia en la Organización del Atlántico Norte («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.760-I, de 13 de noviembre de 1984)	4286
PE 3.659-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre declaraciones del Partido Socialdemócrata Portugués sobre Ceuta y Melilla («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.659-I, de 13 de noviembre de 1984)	4286
PE 3.701-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Catedráticos o Profesores agregados de Educación Física («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.701-I, de 13 de noviembre de 1984)	4287
PE 3.653-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación de los PNN de EGB, BUP y FP («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.653-I, de 13 de noviembre de 1984)	4287

Núms.		Págs.
PE 3.704-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular, sobre cese del Delegado del Gobierno en el Consejo del Consorcio de la zona franca de Cádiz («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.704-I, de 13 de noviembre de 1984)	4288
PE 3.648-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si puede informar el Gobierno del estado físico y moral en que se encuentra el Sargento guineano Venancio Mikó («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.648-I, de 13 de noviembre de 1984)	4289
PE 3.720-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña Anna Balletbó i Puig, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre elección del sistema de tele-texto («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.720-I, de 13 de noviembre de 1984)	4289
PE 3.817-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Monforte Francia, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Organismos en que se van a incardinar las competencias del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen (INDO) («B. O. C. G.», Serie D-60, PE 3.817-I, de 15 de noviembre de 1984)	4289
PE 3.717-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña Anna Balletbó i Puig, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre nueva declaración de la Comarca del Bages y Alta Segarra como zona de investigación de materiales radiactivos («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.717-I, de 13 de noviembre de 1984)	4290
PE 3.816-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre constancia por parte del Ministerio de Sanidad del descubrimiento del doctor Ruso Pacheco («B. O. C. G.», Serie D-60, PE 3.816-I, de 15 de noviembre de 1984)	4290
PE 3.895-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre número de solicitudes de préstamos y/o subvenciones derivadas de la aplicación de la Ley 49/1981, de 24 de diciembre, del Estatuto de Explotación Familiar y de los Agricultores Jóvenes, se han presentado ante la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias en lo que va de año y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-62, PE 3.895-I, de 19 de noviembre de 1984)	4290
PE 3.746-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si se ha realizado la colaboración necesaria entre los Ministros de Sanidad y Educación para que se recojan los aspectos básicos de la protección social y sanitaria de la primera infancia («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.746-I, de 13 de noviembre de 1984)	4293
PE 3.765-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas para rebajar el consumo de alcohol en nuestro país («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.765-I, de 13 de noviembre de 1984)	4295
PE 3.792-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre proyectos que tiene actualmente en marcha el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Gerona («B. O. C. G.», Serie D-60, PE 3.792-I, de 15 de noviembre de 1984)	4295
PE 3.774-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular, sobre actuación de la policía en los atentados a los trenes de cercanías entre las estaciones de Clot y Sant Andreu («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.774-I, de 13 de noviembre de 1984)	4295
PE 3.778-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular, sobre fijación de tablas o módulos que determinen el grado de impureza de los cereales y según las mismas variar el precio de garantía del SENPA («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.778-I, de 13 de noviembre de 1984)	4296
PE 3.899-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular, sobre razones por las que se resuelven los recursos contra	

Núms.		Págs.
	las bases de concentración parcelaria de Orihuela del Temedel y Cedilla, así como los que existen contra el acuerdo de Monreal del Campo («B. O. C. G.», Serie D-62, PE 3.899-I, de 19 de noviembre de 1984)	4296
PE 3.713-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación del Hospital Clínico de Madrid («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.713-I, de 13 de noviembre de 1984)	4297
PE 3.737-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si piensa el Gobierno poner a las órdenes del Fiscal Especial para la prevención y represión del tráfico ilegal de drogas todos los policías dedicados a dicha represión («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.737-I, de 13 de noviembre de 1984)	4297
PE 3.773-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular, sobre condiciones de humedad e impureza de cereales exigidas por el SENPA («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.773-I, de 13 de noviembre de 1984)	4298
PE 3.775-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular, sobre reconversión del sector de la motocicleta («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.775-I, de 13 de noviembre de 1984)	4298
PE 3.748-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre certeza de la información de la posible liquidación de AVIACO («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.748-I, de 13 de noviembre de 1984)	4298
PE 3.757-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre aportación que tendrá que hacer España al ingresar en la CEE («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.757-I, de 13 de noviembre de 1984)	4298
PE 3.678-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre plan nacional para el síndrome tóxico («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.678-I, de 13 de noviembre de 1984)	4299
PE 3.683-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre contacto del Grupo Europeo Demócrata con el Ministerio de Asuntos Exteriores («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.683-I, de 13 de noviembre de 1984)	4299
PE 3.645-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre consecuencias de la salida de la OTAN («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.645-I, de 13 de noviembre de 1984)	4299
PE 3.680-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Ceuta y Melilla («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.680-I, de 13 de noviembre de 1984)	4300
PE 3.664-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre reunión del FMI («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.664-I, de 13 de noviembre de 1984)	4300
PE 3.698-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre creación de la Universidad Euro-Arabe («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.698-I, de 13 de noviembre de 1984)	4300
PE 3.714-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación de la Comisión Epidemiológica del Plan Nacional del Síndrome Tóxico («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.714-I, de 13 de noviembre de 1984)	4301

Núms.		Págs.
PE 3.658-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre lucha contra la droga («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.658-I, de 13 de noviembre de 1984)	4302
PE 3.670-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre haberes de los altos cargos de la Administración («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.670-I, de 13 de noviembre de 1984)	4302
PE 3.821-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre moratoria de la Confederación Hidrográfica en la contestación a los planes y programas remitidos por el Ayuntamiento de Valencia («B. O. C. G.», Serie D-60, PE 3.821-I, de 15 de noviembre de 1984)	4303
PE 3.726-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre cuestionario a formalizar por alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.726-I, de 13 de noviembre de 1984)	4303
PE 3.851-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular, sobre carreteras de la provincia de Lérida, incluidas en el Plan Nacional de Mejora de la Red Viaria («B. O. C. G.», Serie D-60, PE 3.851-I, de 15 de noviembre de 1984)	4304
PE 3.766-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre celebración del V Centenario del Descubrimiento de América («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.766-I, de 13 de noviembre de 1984)	4304
PE 3.743-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre presencia de submarinos soviéticos en aguas españolas («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.743-I, de 13 de noviembre de 1984)	4304
PE 3.707-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, sobre la UGT y la Dirección General de Correos («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.707-I, de 13 de noviembre de 1984)	4304
PE 3.781-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre retención de haberes por huelga a Profesores de Formación Profesional («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.781-I, de 13 de noviembre de 1984)	4305
PE 3.756-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Consejo General de los emigrantes españoles («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.756-I, de 13 de noviembre de 1984)	4307
PE 3.749-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre problema de empleo («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.749-I, de 13 de noviembre de 1984)	4308
PE 3.722-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Patrimonio Sindical («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.722-I, de 13 de noviembre de 1984)	4309
PE 3.692-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre cierre de la frontera española con Gibraltar («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.692-I, de 13 de noviembre de 1984)	4309
PE 3.744-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre impago de indemnizaciones a familiares de víctimas del accidente de SPANTAX («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.744-I, de 13 de noviembre de 1984)	4309
PE 3.708-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, sobre recursos de reposición contra el Real Decreto 855/84 («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.708-I, de 13 de noviembre de 1984)	4310

Núms.		Págs.
PE 3.755-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre tramo ferroviario Toral de los Vados-Villafranca del Bierzo (León) («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.755-I, de 13 de noviembre de 1984)	4310
PE 3.742-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre incidente del pesquero «Sonia» («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.742-I, de 13 de noviembre de 1984)	4311
PE 3.800-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, sobre estatutos del Consorcio de Aguas del Ebro («B. O. C. G.», Serie D-60, PE 3.800-I, de 15 de noviembre de 1984)	4311
PE 3.770-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre absorción del crédito social pesquero por parte del Instituto de Crédito Oficial («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.770-I, de 13 de noviembre de 1984)	4311
PE 3.772-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, sobre destitución de don José María Calviño («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.772-I, de 13 de noviembre de 1984)	4312
PE 3.728-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Estatuto del Consorcio distribuidor de aguas del Ebro al campo de Tarragona («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.728-I, de 13 de noviembre de 1984)	4312
PE 3.665-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre instalación en España de Disney-Europa («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.665-I, de 13 de noviembre de 1984)	4312
PE 3.709-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, sobre creación de 18 Direcciones Adjuntas de Caja Postal («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.709-I, de 13 de noviembre de 1984)	4313
PE 3.642-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Código Mundial de la Información («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.642-I, de 13 de noviembre de 1984)	4314
PE 3.758-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre indicador que se utiliza en España para medir la inflación («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.758-I, de 13 de noviembre de 1984)	4315
PE 3.849-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular, sobre cuantía de la reducción del gasto anual que supondrá la supresión del servicio de la línea férrea de Lérida-Puebla de Segur («B. O. C. G.», Serie D-60, PE 3.849-I, de 15 de noviembre de 1984)	4315
PE 3.839-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre concesión por RENFE de las tarjetas de reducción, en el precio de billetes por ferrocarril, a los jubilados («B. O. C. G.», Serie D-60, PE 3.839-I, de 15 de noviembre de 1984)	4316
PE 3.803-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Servicio Postal de Paquete Express («B. O. C. G.», Serie D-60, PE 3.803-I, de 15 de noviembre de 1984)	4316
PE 3.747-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Presupuesto destinado a las 30 nuevas instalaciones penitenciarias previstas para el próximo año («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.747-I, de 13 de noviembre de 1984)	4316

Núms.		Págs.
PE 3.735-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre descensos importantes de la cartera de pedidos y contratación de la producción («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.735, de 13 de noviembre de 1984)	4318
PE 3.751-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre reordenación del sector eléctrico en Cataluña («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.751-I, de 13 de noviembre de 1984)	4318
PE 3.750-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre resultado obtenido hasta la fecha por el avión C-101, en su presentación oficial en el Salón Internacional de Farnborough (Gran Bretaña) («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.750-I, de 13 de noviembre de 1984)	4318
PE 3.723-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ricardo Squella Martorell, del Grupo Parlamentario Popular, sobre puesta en funcionamiento del servicio de radiología del Ambulatorio de Ciudadela (Menorca) («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.723-I, de 13 de noviembre de 1984)	4319
PE 3.733-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre retraso en la compra de radares por la Dirección General de Aviación Civil («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.733-I, de 13 de noviembre de 1984)	4319
PE 3.731-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre cantidades a pagar y mecanismo de financiación para que, en un plazo de tres años, IBERIA sustituya la flota de aviones McDonnell Douglas DC-9 («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.731-I, de 13 de noviembre de 1984)	4320
PE 3.702-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre casa-cuartel de la Guardia Civil en Planes (Alicante) («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.702-I, de 13 de noviembre de 1984)	4320
PE 3.741-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre cláusula de admisión a pacientes en la Residencia Primero de Octubre en Madrid («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.741-I, de 13 de noviembre de 1984)	4320
PE 3.785-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre proyectos que actualmente tiene en marcha el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-60, PE 3.785-I, de 15 de noviembre de 1984)	4321
PE 3.777-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular, sobre reducción presupuestaria para subvencionar actividades educativas en Centros no estatales («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.777-I, de 13 de noviembre de 1984)	4321
PE 3.718-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Alfonso Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre actuación del ICONA en Fuerteventura («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.718-I, de 13 de noviembre de 1984)	4321
PE 3.918-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre número de Residencias y Centros Sanitarios, especialmente dedicados a la cura de reinserción social de drogadictos en España («B. O. C. G.», Serie D-62, PE 3.918-I, de 19 de noviembre de 1984)	4322
PE 3.919-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre cantidad a la que asciende el presupuesto que el Estado español dedica al mantenimiento y funcionamiento de los Centros Sanitarios y Residencias especiales dedicados a la curación y reinserción social de los drogadictos («B. O. C. G.», Serie D-62, PE 3.919-I, de 19 noviembre de 1984)	4322

Núms.		Págs.
PE 3.877-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular, sobre financiación del Fondo de Investigaciones Sanitarias (FIS) («B. O. C. G.», Serie D-62, PE 3.877-I, de 19 de noviembre de 1984)	4323
PE 3.920-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de Residencias y Centros Sanitarios especialmente dedicados a la cura y reinserción social de los drogadictos, en la provincia de Gerona («B. O. C. G.», Serie D-62, PE 3.920-I, de 19 de noviembre de 1984)	4324
PE 3.734-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si el Gobierno piensa que la energía nuclear es el mejor camino para incrementar la independencia energética española («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.734-I, de 13 de noviembre de 1984)	4324
PE 3.818-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Monforte Francia, del Grupo Parlamentario Popular, sobre supresión del Instituto de Medicación Arbitraje y Conciliación (IMAC) («B. O. C. G.», Serie D-60, PE 3.818-I, de 15 de noviembre de 1984)	4325
PE 3.706-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Popular, sobre macrocentro de clasificación postal de Chamartín («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.706-I, de 13 de noviembre de 1984)	4325
PE 3.791-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre becas para Formación Profesional en Almería, para estudios en Huesca («B. O. C. G.», Serie D-60, PE 3.791-I, de 15 de noviembre de 1984)	4326
PE 3.740-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre crédito a Malasia para ultimar un contrato de suministro de 24 locomotoras para la empresa Babcock-Wilcox, integrada en el INI («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.740-I, de 13 de noviembre de 1984)	4327
PE 3.796-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Centros escolares dedicados a los invidentes («B. O. C. G.», Serie D-60, PE 3.796-I, de 15 de noviembre de 1984)	4328
PE 3.711-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, sobre caótica situación de la Facultad de Derecho de Valencia («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.711-I, de 13 de noviembre de 1984)	4329
PE 3.696-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular, sobre reparto proporcional de noticias nacionales frente a las internacionales en el Telediario de las 8,30 del domingo 7 de octubre de 1984 («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.696-I, de 13 de noviembre de 1984)	4329
PE 3.697-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Popular, sobre masificación de las diferentes carreras universitarias («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.697-I, de 13 de noviembre de 1984)	4329
PE 3.710-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular, sobre provisión irregular de puestos de trabajo («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.710-I, de 13 de noviembre de 1984)	4330
PE 3.652-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular, sobre negativa por parte de TVE a transmitir la Milla Urbana de Madrid («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.652-I, de 13 de noviembre de 1984)	4330
PE 3.649-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre teléfonos en el municipio de Planes (Alicante) («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.649-I, de 13 de noviembre de 1984)	4331

Núms.		Págs.
PE 3.673-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre becas para el próximo curso del Instituto de Cooperación Iberoamericana («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.673-I, de 13 de noviembre de 1984)	4331
PE 3.641-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular, sobre comunicación rápida de la ciudad de La Coruña con el aeropuerto de Labacolla («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.641-I, de 13 de noviembre de 1984)	4332
PE 3.725-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre opinión del Gobierno español de la decisión de no extraditar a un miembro de ETA por el Gobierno de Costa Rica («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.725-I, de 13 de noviembre de 1984)	4332
PE 3.779-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular, sobre condiciones de habitabilidad de la guarnición de Bolaños de Calatrava («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.779-I, de 13 de noviembre de 1984)	4333
PE 3.693-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, sobre programa de TVE denigrante del Descubrimiento de América («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.693-I, de 13 de noviembre de 1984)	4333
PE 3.657-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre venta de Mantequerías Leonesas («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.657-I, de 13 de noviembre de 1984)	4334
PE 3.721-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignasi Carnicer Barrufet, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre deudas contraídas por la Generalidad de Cataluña a la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.721-I, de 13 de noviembre de 1984)	4335
PE 3.719-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Alfonso Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre Casa del Mar, en Gran Tarajal (Fuerteventura) («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.719-I, de 13 de noviembre de 1984)	4335
PE 3.694-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, sobre régimen especial de trabajadores autónomos («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.694-I, de 13 de noviembre de 1984)	4336
PE 3.712-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Roces, del Grupo Parlamentario Popular, sobre asignación de bienes del denominado patrimonio sindical («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.712-I, de 13 de noviembre de 1984)	4336
PE 3.688-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre subida de los hidrocarburos («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.688-I, de 13 de noviembre de 1984)	4337
PE 3.797-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre número de ciegos escolarizados («B. O. C. G.», Serie D-60, PE 3.797-I, de 15 de noviembre de 1984)	4337
PE 3.829-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre traspaso de competencias a la Comunidad Valenciana, en materia de universidades («B. O. C. G.», Serie D-60, PE 3.829-I, de 15 de noviembre de 1984)	4338
PE 3.669-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre avenidas del río Segura («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.669-I, de 13 de noviembre de 1984)	4338

Núms.		Págs.
PE 3.660-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reprivatización de las empresas de RUMASA («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.660-I, de 13 de noviembre de 1984).....	4338
PE 3.643-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre soberanía española en Ceuta y Melilla («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.643-I, de 13 de noviembre de 1984).....	4338
PE 3.646-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas para que la bandera de España ondee en Instituciones Públicas («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.646-I, de 13 de noviembre de 1984)	4339
PE 3.684-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre desarrollo de la informática en la Comunidad Valenciana («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.684-I, de 13 de noviembre de 1984)	4339
PE 3.769-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Monforte Francia, del Grupo Parlamentario Popular, sobre establecimiento del Banco Hipotecario de La Rioja («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.769-I, de 13 de noviembre de 1984)	4340
PE 3.808-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, sobre falta de retención del IRPF por el Ayuntamiento de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-60, PE 3.808-I, de 15 de noviembre de 1984)	4340
PE 3.739-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre motivos que han impulsado al Gobierno a no adoptar antes la decisión de forman parte como miembro pleno de la NAMSO («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.739-I, de 13 de noviembre de 1984)	4340
PE 3.802-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, sobre presunta apropiación indebida de la empresa CARYNSA («B. O. C. G.», Serie D-60, PE 3.802-I, de 15 de noviembre de 1984)	4340
PE 3.738-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas del Gobierno para controlar lo que sucede en el estrecho de Gibraltar («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.738-I, de 13 de noviembre de 1984)	4341
PE 3.782-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular, sobre proyecto para construir un nuevo acceso desde la N-VI a la autopista Santiago-La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-60, PE 3.782-I, de 15 de noviembre de 1984)	4341
PE 3.715-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Francisco Perea Torres, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre problemática de la empresa ELESUR, S. A., del Grupo RUMASA («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.715-I, de 13 de noviembre de 1984)	4341
PE 3.729-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas del Gobierno para aumentar la seguridad en el trabajo portuario («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.729-I, de 13 de noviembre de 1984)	4342
PE 3.752-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre sargentos especialistas de la escala de complemento de las Fuerzas Armadas («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.752-I, de 13 de noviembre de 1984)	4342
PE 3.776-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, sobre intención o proyecto del INI, en relación con la empresa textil TARAZONA («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.776-I, de 13 de noviembre de 1984).....	4343

Núms.		Págs.
PE 3.771-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si va a participar activamente el Gobierno español, a través del INI, en el planeamiento de subsidios que fomenten el desguace de buques («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.771-I, de 13 de noviembre de 1984)	4343
PE 3.732-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre estrategia y planes previstos para conseguir multiplicar por 10, en dos años, las exportaciones de armas españolas a los ejércitos norteamericanos («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.732-I, de 13 de noviembre de 1984)	4344
PE 3.759-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si es cierto que se va a conceder algún tipo de subsidio por trabajos en la cárcel a los «etarras arrepentidos», que se van a beneficiar del indulto («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.759-I, de 13 de noviembre de 1984)	4345
PE 3.724-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre índices porcentuales de gramos de plomo por litro de gasolina extra, super y normal que se consume en España («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.724-I, de 13 de noviembre de 1984)	4345
PE 3.764-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre compensaciones por la compra de helicópteros LAMPS («B. O. C. G.», Serie d-59, PE 3.764-I, de 13 de noviembre de 1984)	4346
PE 3.753-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre problemas para la fusión de las empresas HISPANOIL y ENIEPSA («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.753-I, de 13 de noviembre de 1984)	4346
PE 3.768-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre necesidad de control marítimo en la zona del estrecho de Gibraltar y previsiones de política defensiva y de alianzas por parte del Gobierno («B. O. C. G.», Serie D-59, PE 3.768-I, de 13 de noviembre de 1984)	4346
PE 3.825-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ampliación de dotación humana del ambulatorio «Virgen del Buen Suceso», de Sagunto (Valencia) («B. O. C. G.», Serie D-60, PE 3.825-I, de 15 de noviembre de 1984)	4346
PE 3.826-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre elaboración por el FORPPA de un calendario para las exportaciones de arroz («B. O. C. G.», Serie D-60, PE 3.826-I, de 15 de noviembre de 1984)	4347

INTERPELACIONES

I 71-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 20 de noviembre pasado, acordó admitir a trámite la moción consecuencia de Interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, cuyo texto se inserta a continuación, sobre Medidas urgentes para la Reforma de la Administración Pública, con excepción de los apartados 3.º y 4.º

Dicha Moción fue retirada por manifestación de voluntad del Grupo proponente hecha en la Junta de Portavoces del día 12 del corriente y por escrito del mismo Grupo de fecha 13 de diciembre, número 14.474 de registro de entrada.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente moción consecuencia de interpelación sobre medidas urgentes para la reforma de la Administración Pública.

1. La falta de respuesta convincente por el Gobierno respecto de los criterios generales que han de presidir la reforma de la Administración Pública.
2. Las distorsiones legislativas que se están produciendo en el régimen estatutario de los funcionarios públicos por la inexistencia de un modelo unitario y global de la reforma de la Función Pública.
3. La descomposición y desvertebración del aparato democrático del Estado que paulatina, pero de modo continuo, se está experimentando en las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente:

MOCION

1.º Se inste al Gobierno para que, en el plazo de seis meses, remita a las Cortes los Proyectos de Ley correspondientes a las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, régimen de retribuciones de los mismos y clases pasivas de Estado.

2.º Se inste al Gobierno para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento del Congreso de los Diputados, remita al mismo, antes de tres meses, para su debate ante el Pleno de la Cámara, una comunicación sobre los criterios generales que, a su juicio, deben presidir la reforma de la Función Pública.

3.º Se acuerde la suspensión inmediata de la aplicación y desarrollo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y ello hasta tanto no se aprueben las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, previstas en los artículos 103.3 y 149.1.18 de la Constitución.

4.º Se acuerde, asimismo, y por igual tiempo y condición, se suspenda el procedimiento legislativo de todos otros cuantos Proyectos de Ley se encuentren actualmente en tramitación parlamentaria y versen sobre aspectos del régimen estatutario de los funcionarios públicos, con la única excepción de los artículos 10 y 43, número 1, párrafo 1.º, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985, y produciéndose la indicada suspensión respecto de los demás preceptos del Título II de dicho Proyecto de Ley.

Madrid, 15 de noviembre de 1984.—El Portavoz Adjunto, **Modesto Fraile Poujade.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, por el presente escrito, retira la Moción consecuencia de Interpelación presentada con fecha 15 de noviembre de 1984 (número de registro de entrada 13.319), sobre medidas urgentes para la reforma de la Administración Pública.

Madrid, 13 de diciembre de 1984.—El Portavoz, **Miguel Herrero Rodríguez de Miñón.**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORGTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 1984.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

PREGUNTAS

PE 4.415-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso formula al Gobierno la siguiente pregunta sobre futuras inversiones en el puerto de Castellón, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

Se está produciendo un retroceso en las actividades comerciales del puerto de Castellón que, en parte, es atribuible a insuficiencia de la infraestructura de dicho puerto, especialmente a la falta de calado, dada la tendencia a que los buques de carga sean cada vez de mayor tonelaje. Las obras en marcha no parece que sean las suficientes para garantizar un futuro desarrollo del puerto de Castellón. Por ello, se pide contestación escrita a la siguiente pregunta:

¿Existen, por parte de la Administración, propósitos de efectuar inversiones proporcionadas para favorecer el futuro desarrollo del puerto de Castellón?

Madrid, 19 de noviembre de 1984.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 4.416-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Kirkpatrick Mendaro, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Puede el Gobierno informar sobre la cooperación que está dispuesto a ofrecer para ayudar a los países que están sufriendo hambre en Africa, como Etiopía y los países del Sahel, con objeto de coordinar la labor en este sentido en el Consejo de Europa?

Madrid, 23 de noviembre de 1984.—**Guillermo Kirkpatrick Mendaro.**

PE 4.417-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Congreso de los Diputados, correspondiente al 11 de octubre de 1984, aparece publicado el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 1985.

En dicho Proyecto se introducen cambios sustanciales tanto en los que se refiere a retribuciones como a las jubilaciones de los funcionarios.

Algo tan importante para cualquier persona asalairada y que incide directamente en la calidad de vida tanto durante la época activa como en la posterior, es decir, en la jubilación, queda modificada unilateralmente, sin consulta alguna con los Sindicatos y Asociaciones Profesionales de Funcionarios. En el ámbito laboral, no funcionarial, todas éstas variaciones suelen ir precedidas de diversas consultas y negociaciones entre las partes. No solamente se modifican estas prestaciones, sino también las correspondientes a las pensiones de viudedad y orfandad.

Con relación a la normativa de Clases Pasivas del Estado para 1985, se observa que desaparecen los conceptos de sueldo base, grado y trienios, sobre los que se calculaba la pensión de jubilación y se sustituye por unos haberes reguladores anuales en razón del índice de proporcionalidad y grado, o coeficientes reguladores en función de los años de servicio efectivo como funcionario de carrera.

El Real Decreto 1.461/1982, de 25 de junio («B. O. E.», del 5 de julio de 1982), dicta normas para la aplicación de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre de dicho año, para el reconocimiento de los servicios previos prestados en la Administración Pública.

De acuerdo con la misma, han sido reconocidos los trienios correspondientes a los servicios prestados a la Administración en calidad de contratados e interinos. Además en el artículo segundo, apartado tres del citado Decreto 1.461/1983, dice: «Lo establecido en los dos apartados precedentes de este artículo es aplicable a los funcionarios de carrera a efectos de su posible derecho o de sus familiares a pensión o mejora de la ya reconocida».

Si se aplica la Ley, tal y como está redactada, es decir computando únicamente los años de funcionario de carrera, quedan anulados a efectos de jubilación, los servicios reconocidos como funcionarios contratados e interinos, lesionando de una manera sustancial los derechos reconocidos por la Ley 70/1978, y Real Decreto 1.461/1982.

Nuevamente hay que tener en cuenta la discriminación particular, además de la general derivada de la aplicación de esta modificación, que sufren los Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, que no tuvieron ocasión de acceder al funcionariado de carrera, durante muchos años, hasta las oposiciones de 1978, y que además no fueron nombrados funcionarios hasta el primero de marzo de 1979.

Preguntas

1. ¿No se va a tener en cuenta que durante los años de contratado e interino se cotizaba a la Seguridad Social y a la Mutualidad de Comercio?
2. ¿No estima el Gobierno que es discriminatorio el trato recibido especialmente por los Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial y de los Maestros de Taller?

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 4.418-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del

vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Ley 14/1970, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, en su artículo 108.3 j) y k) creaba, entre otros, dos cuerpos docentes específicos: Catedráticos y Agregados de Formación Profesional.

El Decreto 707/1975, de 5 de marzo, dictado en desarrollo de la Ley General de Educación, establecía en su Disposición Transitoria primera la extinción de la Formación Profesional de 1955 implantando la creada por la Ley General de Educación, señalando un calendario a tal fin, en virtud del cual ya en el curso 1979-80 se impartía en su totalidad la nueva Formación Profesional.

Por otra parte, la Disposición Transitoria sexta de la Ley General de Educación establecía que los Cuerpos existentes a la entrada en vigor de la Ley se integrarán en los nuevos por Decreto.

Sin embargo, en ningún momento se decretó la integración de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial (legalmente sin función, por estar extinguidos estos estudios), en los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Agregados de Formación Profesional.

Contra el incumplimiento del mandato legal contenido en Disposición Transitoria sexta, el Grupo Parlamentario Comunista presentó una Proposición no de Ley publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes» (Congreso de los Diputados), que fue aprobada en su día por la mayoría del Congreso de los Diputados, y publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes» del 22 de diciembre en virtud de la cual el Gobierno tenía que presentar en el plazo de dos meses un Anteproyecto de Ley para la creación de los Cuerpos de Profesores de Formación Profesional y la integración en los mismos de los Profesores pertenecientes a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de las Escuelas de Maestría Industrial.

Si dicho mandato se hubiera cumplido ya se habría producido la integración a que se refiere la Disposición Transitoria sexta de la Ley General de Educación, y ahora al publicarse la Ley 30/84 no se estaría hablando de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, sino de los Cuerpos de Catedráticos y Agregados de Formación Profesional en que aquéllos se habrían integrado, y no se hubiera producido la discriminación que ahora impugnamos.

Es decir, que el pertinaz incumplimiento por el Gobierno de mandatos imperativos de carácter legal ha propiciado la pervivencia del Cuerpo de Profesores de Escuelas de Maestría Industrial cuando sus miembros tendrían que haberse integrado en el no creado (violándose la Ley General de Educación), Cuerpo de Catedráticos de Formación Profesional.

Preguntas

1. ¿Es consciente el Gobierno de esta injusticia?
2. ¿Qué medidas piensa tomar para resolverla?

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 4.419-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por la Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Cultura, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Hace unos años la Administración Central, expropió en la ciudad de Betanzos el edificio conocido como Palacio de Bendaña, para la instalación allí del Museo del Traje Gallego.

Recientemente ha circulado por la ciudad de Betanzos la noticia de que ese edificio se iba a destinar a oficinas de una subdelegación de Hacienda.

En la creencia de que un edificio adquirido para fines culturales de evidente interés para la Comunidad Autónoma de Galicia, debería haber sido transferido a dicha Comunidad para que pudieran ser cumplidos los fines que justificaron la adquisición es por lo que pregunto:

¿Por qué no ha sido transferido a la Xunta de Galicia el edificio adquirido en su día por el Estado para la instalación del Museo del Traje Gallego?

¿Se propone el Gobierno hacer todavía la transfeencia de este inmueble a la Xunta de Galicia?

¿Por qué no se mantienen en todo caso los fines culturales que legitimaron la expropiación del inmueble?

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—**José Manuel Romay Beccaria.**

PE 4.420-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Unión Sindical Agraria Coruñesa (USAC), celebró recientemente su Asamblea General. En la declaración que elaboró dicha Asamblea al término de su reunión se dice, entre otras cosas, lo siguiente: «La Unión Sindical Agraria manifiesta también su preocupación por los términos en que se está realizando la negociación de acceso al Mercado Común, por parte del Gobierno central. Se constata que en la mesa por la CEE se sientan técnicos en el sector lácteo, mientras que por parte española, la negociación está en manos de políticos, generalmente desconocedores de la realidad del sector.

La producción láctea de Galicia representa el 40 por ciento del conjunto de su producción agraria y el 30 de la producción láctea nacional, por lo que las repercusiones de una hipotética adhesión a bajo precio serían enormes en nuestra Comunidad.»

Con la natural preocupación por la gravedad de los hechos a que se refiere la anterior información, es por lo que pregunto al Gobierno:

1. ¿Qué previsiones existen sobre las condiciones en que se va a producir la adhesión a la CEE en cuanto a productos lácteos se refiere?
2. ¿Qué participación han tenido los sectores interesados y las Comunidades Autónomas más afectadas en la elaboración de la posición negociadora de España?
3. ¿Qué asistencia técnica tiene la Delegación española para negociar en materias relacionadas con los productos lácteos?

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—**José Manuel Romay Beccaria.**

PE 4.421-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

Con fecha 6 de abril del pasado año, la Secretaría de Estado para las relaciones con las Cortes, me comunicaba lo que sigue: «... elevándose al 1.º de diciembre a 832.854 millones de pesetas...» haciendo referencia a las deudas pendientes de cobro por la Seguridad Social al 1.º de diciembre de 1982.

Preguntas

¿Cuál es la deuda total con la Seguridad Social, al 1.º de enero de 1984 de los municipios de la provincia de Barcelona, por cada uno de ellos y por cada una de las empresas municipales y municipalizadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.422-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Con fecha 9 de abril de pasado año, la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes, en escrito número 1834 de entrada en las Cortes, me comunicaba: «...se halla en vigor un convenio con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la construcción de 20.000 viviendas en un plazo de diez años con destino a miembros de la Guardia Civil...».

Preguntas

¿Cuántas de estas viviendas, para la Guardia Civil, han sido construidas, en la provincia de Barcelona, durante el año 1983 y en los meses transcurridos del año 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.423-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del

Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Con fecha 9 de abril del pasado año, la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes, en escrito núm. 1834 de entrada en las Cortes, me comunicaba: «... se halla en vigor un convenio con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la construcción de 20.000 viviendas en un plazo de diez años, con destino a miembros de la Guardia Civil...».

Preguntas

¿Cuántas de estas viviendas, para la Guardia Civil, han sido construidas, en la provincia de Gerona, durante el año 1983 y en los meses transcurridos del año 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.424-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según fuentes del Ministerio de Trabajo, los accidentes laborales mortales aumentaron un 13,2 por ciento de enero a septiembre de 1984, en relación con el mismo período de 1983. Al parecer, los sectores más afectados son Metal, Construcción y Agricultura.
Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Piensa el Gobierno llevar a cabo algún plan para rebajar el índice de accidentes laborales mortales?

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.425-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las deudas provinciales de las corporaciones locales, con exclusión de Barcelona, al 30 de septiembre de 1982, con la Seguridad Social, alcanzaban la cifra de 4.444.208.853 pesetas, según escrito de la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes, de fecha 15 de abril de 1983.

Pregunta

¿Cuáles son las deudas provinciales, referidas únicamente a las empresas municipales y municipalizadas, por los mismos conceptos, durante el año 1982?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.426-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Industrias Mediterráneas de la Piel, sociedad con participación mayoritaria del Patrimonio del Estado, tiene prevista unas pérdidas para 1984 de 1.300 millones de pesetas.
Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿A qué se debe, a juicio del Gobierno, estas pérdidas?

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.427-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, han llegado a un acuerdo mediante el cual la Caja financiará con 10.000 millones de pesetas parte del Plan Cuatrienal de Viviendas.

Por todo ello, se formulan las siguientes

Preguntas

¿En qué condiciones se efectuará esta financiación?

¿A cuánto asciende la construcción de viviendas contempladas en el Plan para el presente año?

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.428-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Dentro del acuerdo de cooperación entre España y China, firmado con motivo de la visita oficial a nuestro país el Presidente Li Xiannian, figura la apertura de un Consulado general en Barcelona y otro en Shanghai.

Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Para cuando está prevista la apertura de ambos consulados?

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.429-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Al parecer, la General Motors, que ha visitado durante varios días las instalaciones de ENASA, está interesada en alcanzar acuerdos con la Empresa Nacional de Autocamiones. Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Podría informar el Gobierno en qué consisten estos acuerdos?

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.430-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Preguntas

¿Cuáles son las ayudas económicas, procedentes del erario público, que reciben los periódicos, no diarios, en la provincia de Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.431-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

La industria textil, LANERA, enclavada en la provincia de Barcelona, consume lanas producidas en el territorio nacional y lanas de importación.

Preguntas

¿Cuál es el tonelaje bruto de la lana nacional, consumida por la industria textil lanera, de la provincia de Barcelona, en cada uno de los cuatro últimos años?

¿Cuál es el tonelaje bruto de la lana, importada de otros países, consumida por la industria textil lanera, de la provincia de Barcelona, en cada uno de los cuatro últimos años?

¿Qué subvenciones, desgravaciones o beneficios otorga el Estado a las industrias textiles laneras que consumen lana del mercado interior?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.432-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobienro las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Al parecer, según los últimos datos estadísticos, ha disminuido considerablemente la producción manufacturera de los tejidos de algodón, de la industria textil enclavada en la provincia de Barcelona; dicha industria consume algodón nacional y algodón importado de otros países.

Preguntas

¿Cuál es, en tonelaje bruto, el consumo de algodón nacional en la industria textil enclavada en la provincia de Barcelona?

¿Cuál es, en tonelaje bruto, el consumo de algodón importado en la industria textil enclavada en la provincia de Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.433-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

Se ordenó un nuevo Código Postal, numerado con cinco cifras, para las capitales de provincias.

No obstante, la opinión pública sigue lamentándose del retraso en la circulación de los efectos postales, lo que representa que dicha codificación no ha servido para conseguir una mayor velocidad en la distribución de las cartas.

Preguntas

¿Cuál es el coste de la maquinaria, ordenadores y nuevos servicios que se enplean ahora, después de la implantación del nuevo Código Postal?

¿Responde esta codificación a unas normas internacionales que España ha de seguir, impuestas por Organismos Internacionales Postales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.434-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En el pasado año —1983— el déficit público absorbió el 32,94 por ciento del ahorro nacional bruto, o su equivalente, 78,64 por ciento del ahorro nacional neto.

Preguntas

¿Cuáles serán los porcentajes de estos distintos ahorros nacionales, según previsiones oficiales para el año 1984?

¿En qué forma incidirá este mismo déficit público, absorbedor del ahorro nacional, para la política crediticia a las inversiones privadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.435-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Delegado del Gobierno en Ceuta hizo hace unos días unas declaraciones en las que rechazó las manifestaciones del cesado capitán general de la V Región Militar y señaló que los 14.000 soldados que hay en Ceuta son suficientes para defender la ciudad de un ataque exterior.

Por todo ello se formula la siguiente

Pregunta

¿Comparte el Gobierno lo manifestado por el delegado en Ceuta sobre la defensa de la ciudad?

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.436-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente, un avión de reconocimiento irlandés estuvo a punto de estrellarse contra un pesquero español cuando, tras faenar en aguas comunitarias, escapaba de la vigilancia de un buque de la armada irlandesa, en el canal de San Jorge. Dado que el avión llegó a rozar el palo de proa de la embarcación, es por lo que se formula la siguiente

Pregunta

¿Tiene el Gobierno conocimiento de estos hechos?

En caso afirmativo, ¿ha tomado alguna medida al respecto?

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.437-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado día 6 de noviembre, el fiscal especial para la prevención y lucha contra la droga señalo que era imprescindible endurecer las penas para los traficantes de drogas y anunció que estaba en estudio un informe para la modificación del artículo 344 del Código Penal. Por todo ello formula la siguiente

Pregunta

¿Comparte el Gobierno el criterio de endurecer las penas?

¿Es cierto que se está estudiando la modificación del artículo citado?

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.438-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Gobierno tiene previsto poner en marcha una serie de medidas tanto sanitarias como legislativas y policiales para reducir los niveles de expansión de la droga, una vez comprobado que en ella está la causa del 80 por ciento de los delitos contra las personas y la propiedad.

Por todo ello formula la siguiente

Pregunta

¿Puede explicar el Gobierno en qué consiste estas medidas sanitarias, legislativas y policiales?

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.439-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La paralización de las exportaciones a Argelia ha provocado la anulación de pedidos de empresas agroalimentarias y de otros sectores a la industria del cartón ondulado, que suministra sus embalajes.

Por todo ello se formula la siguiente

Pregunta

¿Por qué motivos están paralizadas las exportaciones a Argelia?

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.440-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El excedente comunitario de acero representa casi tres veces nuestro consumo actual. Según expertos, esta estimación es alarmante para nuestra siderurgia, toda vez que España va a reducir de modo importante sus aranceles tras la firma de adhesión a la CEE.

Por todo ello se formula la siguiente

Pregunta

¿Piensa el Gobierno adoptar medidas proteccionistas para nuestra siderurgia?

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.441-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado día 8 se firmó en el Ministerio de Economía y Hacienda el contrato de venta de Loewe entre Rumasa y los nuevos compradores.

Por todo ello se formula la siguiente

Pregunta

¿A cuánto asciende la venta de Loewe?

¿Quiénes participan en la operación y en qué condiciones se ha desarrollado la venta de esta empresa?

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.442-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La asociación de Vendedores Profesionales de Prensa de Madrid ha denunciado la negativa del Ministerio de Trabajo a que sus miembros se integren en el régimen de autónomos de la Seguridad Social.

Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Qué motivos alega el Ministerio de Trabajo para oponerse a esta integración?

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.443-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

Con fecha 6 de abril del pasado año la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes en escrito número 1.711 de entrada en las Cortes, me comunicaba lo que sigue: «... las deudas que las empresas tienen contraídas con la Seguridad Social, ascendían al 1.º de octubre a 752.164 millones de pesetas, elevándose al 1.º de diciembre a 832.850 millones de pesetas. En esta deuda está incluida la correspondiente a empresas públicas y empresas municipalizadas.

Preguntas

¿Durante el año 1983, qué cantidad se ha podido cobrar de esta deuda de 832.850 millones de pesetas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.444-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según la Confederación Empresarial Independiente de Madrid, el proyecto de ley de creación del Fondo de Solidaridad Municipal, aprobado por el Gobierno de la Comunidad Autónoma, vulnera el Acuerdo Económico y Social (AES).

Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Cree el Gobierno que esta decisión de la Comunidad Autónoma viola lo acordado en el AES?

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.445-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al ampa-

ro de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha estudiado las declaraciones de Zonas Urgentes de Reindustrialización (ZUR).
Por ello se formula la siguiente

Pregunta

¿Dónde estarán ubicadas estas zonas?
¿Qué criterios se han seguido para su elaboración?

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.446-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El delegado del Ministerio de Educación y Ciencia en Cáceres ha prohibido a los alumnos que realicen redacciones para un concurso sobre «el tren». Dado lo negativo que supone hacer política en la escuela, es por lo que se formula la siguiente

Pregunta

¿Piensa el Gobierno que la decisión del delegado del Ministerio supone un ataque frontal a la libertad de expresión?

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.447-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), el argumento del aumento de excedente empresarial utilizado por el Gobierno como fundamento del cambio de coyuntura que espera a corto plazo, contempla cifras que no son homogéneas y, por consiguiente, este aumento es ficticio.
Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Comparte el Gobierno la opinión de la CEOE en el sentido de que este aumento es ficticio?

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.448-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Al parecer, RENFE invertirá 60.000 millones de pesetas durante los próximos siete años en la instalación de nuevas vías. El programa de inversiones de la Dirección General de Infraestructura del Transporte prevé la construcción de 685 kilómetros de nuevas vías.
Por todo ello se formula la siguiente

Pregunta

¿Dónde se instalarán estos nuevos kilómetros de vías?
¿Qué criterios se ha seguido para su distribución?

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.449-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al ampa-

ro de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Consejo de Seguridad Nuclear ha propuesto al Ministerio de Industria y Energía que sancione a la central nuclear de Almaraz por retraso producido en determinadas comunicaciones.

Por todo ello se formula la siguiente

Pregunta

¿A cuánto asciende la propuesta de sanción y en qué se fundamenta ésta?

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.450-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Un tercio de los trabajadores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), organismo científico adscrito al Ministerio de Defensa, han firmado un escrito de protesta contra la «continua degradación» de la posición orgánica del INTA y de la situación legal y retributiva de todo el personal.

Por todo ello se formula la siguiente

Pregunta

¿Comparte el Gobierno lo dicho en el escrito por estos trabajadores?

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.451-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura, la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

En la respuesta dada a este mismo Diputado, con registro de entrada número 12.191, acerca del futuro convenio que regulara la concerniente a transferencias, titularidad, gestión y utilización de las instalaciones deportivas de Chapina (Sevilla), se afirma, entre otras cosas, que «se están llevando a cabo las obras de remodelación y adecuación de la instalación para lo que se elaboraron los correspondientes proyectos y se llevaron a cabo las adjudicaciones y contrataciones oportunas por parte del Consejo Superior de Deportes, para la puesta a punto del Complejo deportivo».

Como quiera, que este complejo deportivo, ha visto en varias ocasiones cómo obras de remodelación y/o puesta a punto, por diversos motivos, se han paralizado y que en definitiva estas instalaciones nunca han estado totalmente terminadas, desearía conocer:

1. Independientemente de la firma del convenio, ¿cuándo podrán ver los sevillanos totalmente acabado y listo para su utilización las instalaciones deportivas de Chapina?

Madrid, 19 de noviembre de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 4.452-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Educación y Ciencia, la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

Ante el segundo gran debate parlamentario del año, se pone de manifiesto como en aplicación de los presupuestos del Ministerio de Educación y Ciencia para 1985 la enseñanza privada continuará reduciendo su presencia en los niveles educativos no universitarios. Así las cifras destinadas a la construcción de nuevos centros escolares públicos prevén la creación de 29.000 plazas para EGB, la privada no tiene provisto crecimiento alguno.

En el curso 84-85 la presencia pública alcanzaba el 64,3 por ciento y la privada 35,7, mientras que en el curso 85-86 el Estado pasará a contar con el 67,5 por ciento en el sector y la privada el 32,5 por ciento.

Por ello me veo obligado a hacer las siguientes preguntas:

1. Pero lo más grave señor Ministro es que el Gobierno alegando la no existencia de solicitudes y los inevitables recortes de determinados capítulos, ha decidido eliminar de los Presupuestos Generales el capítulo de ayudas a la construcción de centros privados. ¿Cómo se ha tolerado, señor Ministro, esta supresión de ayudas?
2. Pero es más grave, puesto que también han quedado suprimidas las ayudas para la creación de centros privados universitarios. ¿Acaso una sociedad plural no es ás justa?

Madrid, 7 de noviembre de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 4.453-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura, la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

Con independencia de algunas semanas cinematográficas de temas monográficos (científicos, técnicos...), en Andalucía se celebran tan sólo tres festivales de relevancia, con sede en Cádiz, Huelva y Benalmádena. No olvidemos que, según informaciones aparecidas en la prensa, el de la ciudad de Sevilla no volverá a reanudarse.

Como quiera que entendemos que estos festivales ayudan a potenciar la imagen universal de Andalucía y a fomentar la cultura andaluza, desearía conocer:

1. ¿De qué forma va a ayudar ese Ministerio a los festivales andaluces?
2. ¿Tiene noticias de la creación de nuevos festivales?
3. ¿Qué cantidades absolutas y relativas, respecto al total nacional, invertirá el próximo año en esta región?
4. Por último, y refiriéndonos concretamente al festival de cine de Sevilla, ¿han solicitado las autoridades locales competentes ayuda de ese Ministerio para la revitalización del mismo?

Madrid, 15 de noviembre de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 4.454-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Trabajo y Seguridad Social la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

Ha saltado a la prensa la noticia de que el Gobierno ha comenzado una labor de «depuración» del empleo encubierto de las actuales cifras de paro con objeto de reducir éstas a los términos reales. Las primeras experiencias piloto emprendidas por el Ejecutivo permiten a éste aventurar que al menos un millón de las personas oficialmente paradas no lo están en realidad.

En principio nada podría objetarse a tan «clarificadora» medida, pero como de costumbre, la realidad es otra bien distinta.

Lo que el Gobierno está haciendo, señor Ministro de Trabajo, es disminuir de manera ficticia el número de parados a través de los jóvenes.

Si esto es verdad, ¿no cree que España y los españoles no merecen que ustedes desde el Gobierno intenten tergiversar las cifras del número de parados? Por ello me veo obligado a formular las siguientes preguntas:

1. ¿Es cierto, señor Almunia, que se está pidiendo a los jóvenes que se presenten en las oficinas del INEM, y a la respuesta afirmativa de que «algo» están estudiando —el abanico va desde COU, idiomas, a mecanografía— se les entrega un carnet de estudiante, retirándoles el de desempleo?
2. Comprendo que este «plan de depuración» quiere dar la imagen de optimismo y esperanza que el punto negro de su programa electoral no les permite. Pero ¿cuatrocientos mil «trasladados» de parados a estudiantes es una fórmula honesta de solucionar el problema?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 4.455-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

«Construcción tren monoviga en Andalucía»

Exposición de motivos

Durante la visita que el señor Ministro giró a Sevilla el pasado mes de octubre, y en la entrevista que mantuvo con el Presidente de la Junta de Andalucía, se trató —al decir de los merdios informativos— la posibilidad de implantar en esa Comunidad Autónoma, y sobre todo, de cara a la celebración de la Expo-92, un ferrocarril monoviga, que transcurriría entre las ciudades de Sevilla y Málaga, al objeto de enlazar ambas de forma rápida, y contar con la infraestructura hotelera de la Costa del Sol, en vísperas de dicha Exposición Universal.

Como quiera que, a pesar del tiempo transcurrido, no se ha vuelto a oír nada sobre esta interesantísima noticia, que potenciaría el transporte férreo andaluz, y si solamente de cierres de líneas andaluzas, desearía conocer:

1. ¿Son ciertas estas noticias?
2. Caso afirmativo:

a) ¿En qué estado se encuentran los proyectos, estudios, etc.?
b) ¿Qué costo representaría la inversión?
c) ¿Quienes correrían a cargo de dicha inversión y en qué porcentaje?
d) ¿Qué calendario seguiría la instalación?

3. ¿Se ha planteado el señor Ministro la posibilidad de instalar este sistema para comunicar otras capitales andaluzas, especialmente Almería y Granada, con Sevilla?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 4.456-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta con el ruego de que sea contestada por escrito.

Todos los años, de cara a la Navidad, se suelen producir aumentos inusuales en los precios de los distintos productos tradicionales de estas fechas.

Y como quiera que entendemos que es fundamental el establecimiento de una campaña especial para evitar estos abusos, desearía conocer:

1. ¿Tiene el Gobierno prevista alguna campaña especial para evitar los abusos de estas fechas tan tradicionales?
2. En caso afirmativo, ¿en qué consiste?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 4.457-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep Antoni Durán i Lleida, Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo que dispone el Reglamento de la Cámara del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Trabajo y de Seguridad Social la pregunta que a continuación expone, solicitando le sea contestada por escrito.

Diversas informaciones coinciden en señalar que este Ministerio se halla redactadando un Real Decreto sobre procedimiento en materia de expedientes de regulación de empleo, cuya redacción probablemente sea anterior a la fecha de la firma del Acuerdo Económico y Social 1985-86, en el que existe una clara inspiración en criterios intervencionistas de la Administración en contra de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas del 17 de febrero de 1975, y, por tanto, en contra de la manifiesta voluntad del Gobierno, especificada en el artículo 17 del citado AES, de adaptar y armoniar la legislación interna española, en materia libre, al acervo comunitario del que forman parte la Directiva del 17 de febrero de 1975, y a las normas habituales de los Estados Miembros de la CEE en esta materia.

Por todo ello se pregunta.

1.º Si es cierto que el proyecto del Real Decreto citado establece en uno de sus preceptos que «la Autoridad laboral podrá acordar otro tipo de medidas de regulación de empleo distintas a las solicitadas, aun no habiendo sido propuestas por las partes, que crean coherentes con la situación económica o con las circunstancias tecnológicas de la empresa, acreditadas en el expediente, o propone otras, medidas de distinto orden siempre en coherencia con aquella situación o circunstancias».

2.º Si así fuera, ¿piensa el señor Ministro adoptar de forma inmediata el texto antes reproducido a lo que dispone la legislación comunitaria en términos generales, y de una forma específica la Directiva señalada del Consejo de la CEE de 17 de febrero de 1975?

Palacio del Congreso de los Diputados.—**Josep Antoni Durán i Lleida.**

PE 4.458-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Con fecha 6 de abril del pasado año, la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes, me comunica lo que sigue: «... elevándose al 1.º de diciembre a 832.850 millones de pesetas...» haciendo referencia a las deudas pendientes de cobro por la Seguridad Social, al 1.º de diciembre del año 1982.

Pregunta

¿Cuál es la deuda total, pendiente aún de cobro, por la Seguridad Social, al 1.º de enero de 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.459-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Según datos contenidos en un escrito de la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes, de fecha 15 de abril del pasado año, «las deudas provinciales al 30 de septiembre de 1982, correspondientes a los conciertos que por asistencia sanitaria tienen suscritos las corporaciones locales con la Seguridad Social» alcanzaban la cifra de 4.444.208.853 pesetas, con exclusión de la provincia de Barcelona.

Pregunta

¿Cuáles son estas mismas deudas provinciales, por este mismo concepto de asistencia sanitaria, contraídas durante el año 1983?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.460-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes, del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

Según datos contenidos en un escrito de la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes de fecha 15 de abril del pasado año, «las deudas provinciales al 30 de septiembre de 1982, correspondientes a los conciertos que por asistencia sanitaria tienen suscritos las Corporaciones locales con la Seguridad Social» alcanzaban la cifra de 4.444.208.853, con exclusión de la provincia de Barcelona.

Pregunta

¿Qué cantidad de estas deudas provinciales, incluyéndose la provincia de Barcelona, ha podido recaudar la Seguridad Social durante el año 1983?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.461-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del

Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Según datos contenidos en un escrito de la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes, de fecha 15 de abril del pasado año, «las deudas provinciales al 30 de septiembre de 1982, correspondientes a los conciertos que por asistencia sanitaria tienen suscritos las corporaciones locales con la Seguridad Social», alcanzaban la cifra de 4.444.208.853 pesetas, con la exclusión de la provincia de Barcelona.

Pregunta

¿Cuáles son las deudas provinciales, por estos mismos conceptos, acumuladas hasta el 1.º de enero de 1984, por los impagos producidos en el año 1983 y los impagos acumulados de 1982?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.462-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Todos los municipios españoles han de ingresar en Hacienda las retenciones hechas a sus funcionarios y trabajadores, procedentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Pregunta

¿Cuál es el importe en pesetas de la deuda total de los ayuntamientos con el Ministerio de Economía y Hacienda, por las retenciones —no ingresadas— del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.463-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Con fecha 6 de abril del pasado año, la Secretaría de Estado para las relaciones con las Cortes, me comunicaba lo que sigue: «... elevándose al 1.º de diciembre a 832.850 millones de pesetas...», haciendo referencia a las deudas pendientes de cobro por la Seguridad Social, al 1.º de diciembre de 1982.

Pregunta

¿Cuál es la deuda total, pendiente aún de cobro, por la Seguridad Social, al 1.º de enero de 1984, y cuyos deudores sean los municipios españoles?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.464-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Con fecha 12 de abril del pasado año la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes, en escrito de

entrada en las Cortes núm. 1948, del 15 del mismo mes, me comunicaba lo que sigue: «...las cantidades adeudadas por los ayuntamientos a la Administración del Estado por retenciones de trabajo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y según los datos referidos a 31 de diciembre de 1982, que constan en la Inspección General, el total ascendía a 3.106 millones de pesetas.»

Pregunta

¿De las cantidades que debía cada Ayuntamiento, que cantidades quedan aún pendientes hasta la fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.465-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Con el fin de saber todos los ayuntamientos si han cumplido con la Hacienda Pública, no ingresando las retenciones hechas a los funcionarios y trabajadores a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se hacen las siguientes

Preguntas

¿Cuáles son los Ayuntamientos que han incumplido esta obligación durante el año 1983 y cuales son las cantidades que no han ingresado por dicho concepto en la provincia de Barcelona, así como en la capital de Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.466-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Con el fin de saber de los ayuntamientos que han incumplido con la Hacienda Pública, no ingresando las retenciones hechas a los funcionarios y trabajadores, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se hacen las siguientes

Preguntas

¿Cuáles son los Ayuntamientos que han incumplido esta obligación durante los meses transcurrios del año 1984 y cuáles son las cantidades que no han ingresado por dicho concepto en la provincia de Barcelona, incluyéndose el Ayuntamiento de la capital?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.467-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Con el fin de conocer las empresas municipales, o municipalizadas, que han incumplido con la Hacienda Pública, no ingresando las retenciones hechas a los empleados o trabajadores, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se hacen las siguientes

Preguntas

¿Cuáles son las empresas municipales, o municipalizadas, que han incumplido esta obligación durante los me-

ses transcurridos del año 1984 y cuáles son las cantidades que no han ingresado por dicho concepto en la provincia y en la ciudad de Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.468-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Con el fin de conocer las personas municipales, o municipalizadas, que han incumplido con la Hacienda Pública, no ingresando las retenciones hechas a los empleados y trabajadores, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se hacen las siguientes

Preguntas

¿Cuáles son las empresas municipales, o municipalizadas, que han incumplido esta obligación durante el año 1983 y cuáles son las cantidades que no han ingresado por dicho concepto en la provincia y en la ciudad de Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.469-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Con el fin de conocer las empresas municipales o municipalizadas que han incumplido con la Hacienda Pública, no ingresando las retenciones hechas a los empleados y trabajadores, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se hacen las siguientes

Preguntas

¿Cuáles son las empresas municipales, o municipalizadas, que han incumplido esta obligación durante el año 1983 y cuáles son las cantidades que no han ingresado por dicho concepto en la provincia y en la ciudad de Gerona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

4.470-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

— Con el fin de conocer las empresas municipales, o municipalizadas, que han incumplido con la Hacienda Pública, no ingresando las retenciones hechas a los empleados y trabajadores, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se hacen las siguientes

Preguntas

— ¿Cuáles son las empresas municipales, o municipalizadas, que han incumplido esta obligación durante los meses transcurridos del año 1984 y cuáles son las cantidades que no han ingresado por dicho concepto en la provincia y en la ciudad de Gerona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.471-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Con el fin de saber de los ayuntamientos que han incumplido con la Hacienda Pública, no ingresando las retenciones hechas a los funcionarios y trabajadores, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se hacen la siguientes

Preguntas

— ¿Cuáles son los ayuntamientos que han incumplido esta obligación durante los meses transcurridos del año 1984 y cuáles son las cantidades que no han ingresado por dicho concepto en la provincia de Gerona, incluyéndose el ayuntamiento de la capital?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.472-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

— Con el fin de saber de los ayuntamientos que han incumplido con la Hacienda Pública, no ingresando las retenciones hechas a los funcionarios y trabajadores, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se hacen las siguientes

Preguntas

— ¿Cuáles son los ayuntamientos que han incumplido esta obligación durante el año 1983 y cuáles son las cantidades que no han ingresado por dicho concepto en la provincia y en la capital de Gerona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.473-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Manuel Fabra Vallés, Diputado por Tarragona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Con el fin de completar y ampliar la información facilitada por el señor Gobernador del Banco de España en la sesión celebrada el martes 30 de octubre de 1984, en la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, presento al Gobierno las siguientes preguntas relacionadas con los créditos que el Banco de España ha concedido al EXBANK, destinados a antiguas empresas de Rumasa, hoy propiedad del Patrimonio del Estado:

1. ¿Quién autoriza y quién controla dichos créditos?
2. ¿Cuál es el plazo de concesión de esos créditos?
3. ¿Qué garantías de amortización tienen?
4. ¿A qué empresas están siendo destinados?
5. ¿Cuál es el resultado para EXBANK imputable exclusivamente a esas operacioones de crédito?

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—**Juan Manuel Fabra Vallés.**

PE 4.474-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Manuel Fabra Vallés, Diputado por Tarragona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Mi-

nistro de Trabajo y Seguridad ocial, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Dependiente del INEM, Servicios Centrales, existe una guardería, sita en la calle Condesa de Veradito, 7 y 9, para atender a los hijos de los funcionarios que prestan sus servicios en la Central y Delegación Provincial de Madrid del Instituto, atendida por 10 contratadas laborales, un ATS y otra persona contratada como cuidadora asimilada al convenio de enseñanza privada.

Las 10 contratadas laborales, que lo fueron con fecha anterior a la homologación a las escalas del INEM de los antiguos SEAF PPO, a cuyas categorías estaban asimiladas a efectos de retributivos, no han visto actualizados sus haberes desde el añlo 1981 en las cuantías a que lo han sido los funcionarios a que están asimilados, dándose únicamente unas cantidades de cuenta.

Ante esta anómala situación que dura ya tres años, ruego al señor Ministro responda a lo siguiente:

1. ¿Por qué motivo se ha producido la citada discriminación con estos trabajadores precisamente por el Ministerio y Organismo que más debería de observar la legislación laboral?

2. ¿Va el señor Ministro a ordenar se corrijan de inmediato dichas irregularidades reponiendo a las perjudicadas las cantidades que debieron percibir, evitando que la situación pueda repetirse en el futuro, cumpliéndose por tanto el contrato que en su día se firmó entre el INEM y las citadas en todas sus condiciones y, en especial, el mantenimiento de su asimilación?

Madrid, 15 de noviembre de 1984.—**Juan Manuel Fabra Vallés.**

PE 4.475-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omaechevarría, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro del Interior, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La situación de muchos cuarteles de la Guardia Civil es conocida por las dramáticas insuficiencias que padecen en los servicios más elementales, pero ello resulta aún más grave, si cabe, si estas insuficiencias afectan al material básico con que han de prestar sus servicios, como es el caso de los vehículos, habiéndose dado el caso de que, por falta de asignaciones presupuestarias suficientes, se hayan tenido que reducir los servicios o gravar éstos las ya de por sí débiles economías de los funcionarios.

Esta situación, particularmente frecuente en cuarteles rurales, exige se ponga un rápido remedio a la misma, para garantizar el correcto funcionamiento del servicio público y la máxima utilización del material disponible.

Por ello, interesa a este Diputado conocer los extremos siguientes:

1. ¿Qué dotación de gasolina se concede mensualmente a cada vehículo de la Guardia Civil rural?

2. ¿Cuántas horas de servicio pueden prestarse con estas dotaciones?

3. ¿Piensa el Gobierno incrementar la dotación para conseguir la óptima utilización de los vehículos?

Madrid, 22 de noviembre de 1984.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

PE 4.476-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cañellas Fons, Diputado por Baleares, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, a tenor de lo que permiten y previenen los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, solicita del Gobierno respuesta, por escrito, a la pregunta que formula, relativa a los siguientes.

Antecedentes

Hace escasas fechas algún medio de comunicación de estas islas Baleares denunciaba a la opinión pública la falta de provisión de determinadas plazas de profesor, en un Instituto de Bachillerato de la capital.

En el día de hoy, un periódico insular publica la noticia de que hay «Problemas en el centro Berenguer d'Anoia de Inca», titular que, según aclara, deriva de la «falta de profesores».

De las declaraciones de la Directora de dicho Instituto de Bachillerato, en el mismo se hallan todavía por cubrir dos plazas de profesor (concretamente las de Catalán y Educación Física), a cuyas vacantes hay que sumar las bajas, por enfermedad (posiblemente de larga duración) de otros dos enseñantes del centro.

Lo anómalo de la situación y las repercusiones de la misma, parece que ya han sido comunicadas a la asociación de padres, con independencia de que el claustro profesoral se haya dirigido a la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia, en solicitud de pronta solución a dichos problemas, que se entiende se gestiona con lentitud.

A la vista de lo que parece ser, en distinto lugar, una repetición de un problema que ya se ha suscitado anteriormente en otros centros de bachillerato, este Diputado se ve en el caso de tener que formular al Gobierno las siguientes

Preguntas

¿Cómo y cuándo piensa el Gobierno solucionar el problema concreto que se ha planteado en el Instituto de Bachillerato «Berenguer d'Anoia» de la ciudad de Inca?

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para evitar que se vuelvan a producir situaciones como la denunciada en los Institutos de Baleares?

Madrid, 21 de noviembre de 1984.—**José Cañellas Fons.**

PE 4.477-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cañellas Fons, Diputado por Baleares, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, a tenor de lo que permiten y previenen los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, solicita del Gobierno respuesta, por escrito, a la pregunta que formula, relativa a los siguientes

Antecedentes

El real Decreto 4101/1982, de 29 de diciembre, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado al Consejo General Interinsular de las Islas Baleares, establece, en su Anexo I, que la Instalación Deportiva «Calanova» debe ser objeto de convenio, para su utilización, entre el Consejo Superior de Deportes y el citado ente preautonómico.

La Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares establece, en su Disposición Transitoria primera, que «el Consejo General Interinsular quedará automáticamente disuelto al constituirse válidamente el primer Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el cual asumirá todas las competencias y atribuciones que aquél ejercía».

Con el fin de dar cumplimiento al Real Decreto antes citado se mantuvieron conversaciones con el CSD, llegándose a un principio de Convenio con dicho Organismo que implicaba la práctica cesión de la instalación al Gobierno balear. Se llegó, incluso, a fijar la firma del mismo para el mes de enero de 1984.

Sin embargo, poco después, el CSD, de forma verbal, manifestó a la Consellería de Educación y Cultura del Gobierno Balear no poder seguir adelante con el tema, a causa de una reclamación del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Pese a los reiterados requerimientos posteriores de la citada Consellería, el CSD nada ha contestado a la misma y nada ha hecho para llegar al pertinente convenio de cesión de la instalación de constante referencia.

De ahí que este Diputado considere oportuno formular al Gobierno la siguiente

Pregunta

¿Piensa el Gobierno dar fiel y exacto cumplimiento a los claros términos del Real Decreto 4101/1982, en relación con la Disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, en lo que se refiere a la celebración del necesario convenio para la utilización de la instalación deportiva «Calanova»?

Madrid, 21 de noviembre de 1984.—**José Cañellas Fons.**

PE 4.478-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa, a través del presente escrito, la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre pruebas de acceso al empleo de celador del Puerto de Tarragona, para la que deseo contestación por escrito.

A lo largo de todo el mes de julio de 1984, se realizaron las pruebas de acceso al cargo-empleo de celador-guardamuelles del Puerto de Tarragona.

Ante la aparición de las bases (octubre 1983), los representantes de los trabajadores denunciaron su marginación, tanto del proceso de redacción de las mismas, como del de la propia realización de los exámenes, llegando a retirarse del Tribunal calificador.

Uno de los motivos de aquella actitud de denuncia, fue la consideración de que determinadas pruebas de tipo físico no eran acordes con el empleo de que se trataba de cubrir, en la medida en que imponían unas características a los aspirantes que el Comité de Empresa consideraba «excesivas» y discriminatorias hacia un sector de posibles aspirantes que, cubriendo ampliamente el nivel exigible para el empleo, no podían acceder al mismo por tener algún defecto físico, o una presencia física «no adecuada» (?), o talla inferior a 1,80 metros, por citar algunos ejemplos.

Durante una de las pruebas, la de fondo, en la que los aspirantes debían cubrir 8.000 metros en menos de cuarenta y tres minutos, y que se efectuó en un circuito urbano sin señalizar, sin protección de tipo alguno, sin servicios médicos adecuados que acompañasen a los corredores, etc., uno de los participantes sufrió un desvanecimiento, siendo recogido por un coche patrulla de la Policía Nacional que casualmente pasaba al lado del aspirante, y que desconocía incluso la causa de la práctica del «ejercicio físico» del accidentado. El aspirante, Luis Carlos de Gracia Andréu, falleció cuatro días más tarde, como consecuencia de las lesiones que se le originaron durante la práctica de aquella prueba.

El Comité de empresa se dirigió a la Junta del Puerto de Tarragona para plantearle una serie de propuestas en relación con aquellos acontecimientos y con previsiones de futuro y asimismo remitió toda la información de que disponía a la Dirección General de Puertos.

Por todo ello se formula la siguiente pregunta:

1. ¿Qué acciones piensa emprender la Dirección General de Puertos para impedir que, en lo sucesivo, se produzcan hechos como los acaecidos en Tarragona en el pasado mes de julio?
2. ¿En qué estado se encuentran las diligencias emprendidas con ocasión de haberse denunciado aquellos hechos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 1984.—**Gregorio López Raimundo,** Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.—**Santiago Carrillo Solares,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PE 4.479-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Educación y Ciencia la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

El día 21 de diciembre de 1983, el Ministro de Educación y Ciencia, en las personas del Director General de Enseñanza Media y la Directiva General de EGB, se comprometieron ante las centrales sindicales allí representadas a garantizar el trabajo para todo el colectivo de profesores no numerarios hasta el curso 85-86.

Pero el nuevo Director General de Personal no acepta, en los primeros días del mes de julio, llevar a cabo el compromiso aceptado anteriormente.

Así, 2.000 profesores no numerarios de EGB, BUP y FP del Ministerio de Educación son despedidos.

En atención a los hechos de autos, me veo en la necesidad moral de formular al señor Maravall las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo se puede explicar este despido masivo de profesores no numerarios, algunos de los cuales, con más de cincuenta años de edad y treinta de servicio en la enseñanza, sin indemnización alguna, y con subsidio de desempleo de seis meses? ¿Son éstas las consabidas fórmulas de reducción de paro?
2. Las autonomías con competencias en materias de educación aplican el acuerdo de diciembre y llevan a cabo la estabilización laboral de este colectivo de profesores. ¿Por qué el Ministro en todo su territorio (27 provincias) no lo cumple?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 4.480-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

Al ser declarado 1985 Año Internacional de la Juventud, se creó, por Real Decreto 2868/1983, de 13 de octubre, el Comité Español del Año Internacional de la Juventud, encargado de estudiar, programar y evaluar los resultados alcanzados, bajo la presidencia de honor del señor Presidente del Gobierno.

Sin embargo, la Administración socialista, a dos meses del Año Internacional, puedo decir que no ha hecho prácticamente nada. Se carece de documentación; a nivel general se desconoce lo que representa este Año Internacional, como consecuencia de la falta de una campaña de información sobre el tema. Y, al mismo tiempo, se ha perdido la posibilidad de crear y elaborar un extenso programa de juventud a todos los niveles sobre temas como, el empleo juvenil, educación general y formación profesional, asociacionismo juvenil, marginación y consumo de drogas...

En virtud de los hechos expuestos, me veo en la obligación de formular al Ministro de Cultura las siguientes preguntas:

1. Se han creado Comisiones preparatorias del Año Internacional y algunas de ellas no se han reunido aún ni la primera vez. ¿Acaso en dos meses se puede preparar

de un modo digno y responsable el Año Internacional de la Juventud?

2. ¿Por qué no se ha intentado y estudiado dotar de una partida importante al Año Internacional dentro de los Presupuestos Generales del Estado?

3. La Dirección General de la Juventud es el único organismo del Ministerio de Cultura que sufrio recortes presupuestarios el pasado año. ¿A qué obedece esta infravaloración de la citada Dirección General, cuyo presupuesto es inferior en la actualidad a cualquier otra Dirección General?

4. ¿Va a permitir el Gobierno socialista que se pierda la oportunidad de ofrecer a la juventud española la posibilidad de participar activamente en un acontecimiento que podría haber sido único?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 4.481-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

El pasado mes de marzo se firmó un convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el INEM, mediante el cual ambas instancias se comprometen a financiar conjuntamente determinadas obras y servicios que, además de presentar un interés social, fomenten el empleo, dentro de un programa de ejecución titulado «Pueblos abandonados».

Por ello desearía saber:

1. ¿Qué pueblos se beneficiaron de esta experiencia?
2. ¿Qué partida se destinó a la misma?
3. ¿Se piensa para el próximo año volver a realizar esta experiencia?
4. En caso afirmativo, ¿qué localidades andaluzas se beneficiarán?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de noviembre de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 4.482-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

Al parecer, la Dirección Central de Teatro, Música y Cinematografía de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía se encuentra en conversaciones con RTVE para recuperar documentales sobre Andalucía con vistas a la creación de una filmoteca andaluza con sede en Córdoba.

Como quiera que esta iniciativa es muy interesante, desearía conocer:

1. ¿Qué conversaciones se han seguido al respecto?
2. ¿Piensa el Gobierno conceder algún tipo de ayuda o subvención a esta iniciativa andaluza?
3. En caso afirmativo: ¿En qué consistiría? ¿Qué calendario seguiría?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de noviembre de 1984.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 4.483-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Han sido varios los proyectos que se han hecho para unir a Castelldefels con Vilanova y La Geltrú, bien por autopista o por autovía, para eliminar el paso molesto de la circulación de vehículos por el macizo de Garraf.

Preguntas

¿Está proyectado, en el año 1985, la iniciación de las obras para construir una vía de mejor acceso en esta comarca?

¿En los Presupuestos Generales del Estado para 1985 se ha consignado alguna partida para el proyecto y construcción de esta vía, en la provincia de Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.484-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que espera obtener respuesta por escrito.

Preguntas

¿Cuánto es el monto de la deuda del Ayuntamiento de Vilanova y La Geltrú, de la provincia de Barcelona, con la MUNPAL?

¿Cuáles son los importes de esta deuda en cada uno de los cuatro últimos años?

Madrid, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.485-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno, la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado jueves día 22, el diario «La Verdad», recogía en sus páginas, una información relativa, a la suspensión de embarques de mercancías con destino a Canaria, en aviones de la Compañía Iberia. La Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante denunciaba el hecho de que se hacía eco «La Verdad».

Este Diputado, tras ampliar esa información de referencia, ha podido saber, que la suspensión de embarques de mercancías, se produjo a finales de la semana anterior a la fecha en que se publica la noticia, y que la Compañía Iberia no avisó con antelación de esa suspensión, motivada al parecer, por un exceso de mercancías acumuladas en el aeropuerto del Altet, para su embarque. La consecuencia de esta decisión, supone pérdidas, para diversos sectores de producción alicantinos, que en el caso de las mercancías perecederas, resultan irreparables.

A la vista de lo anteriormente expuesto, pregunto:

¿Es intención del Gobierno, obligar a la Compañía Iberia, al pago de indemnizaciones a las empresas alicantinas afectadas, por la decisión, sin previo aviso de la Compañía, de suspender los embarques de mercancías en el aeropuerto del Altet?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 4.486-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alfonso Ybarra Hidalgo, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según el Decreto Ley sobre desarrollo de la ganadería extensiva del 4 de septiembre de 1984, y confirmada en su intervención por el Director General de Producción Agraria, las ayudas y subvenciones para ganadería extensiva están limitadas a las explotaciones ganaderas, en las cuales el ganado coma de la finca el 70 por ciento, lo cual se traduce a ocho meses y medio del año.

Dado que en las zonas de Andalucía occidental y Extremadura esto es imposible, pues ni en los años mejores se puede suprimir la compra de forrajes por lo menos para cinco meses, y la media correcta es de ciento ochenta días al año.

Pregunta

¿Es que nuevamente se van a dejar fuera o discriminados a los ganaderos de estas zonas, que son de los más necesitados o es que no se puede estudiar otra fórmula de acuerdo con los ganaderos de estas zonas?

Madrid, 15 de noviembre de 1984.—**Alfonso Ybarra Hidalgo.**

PE 4.487-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alfonso Ybarra Hidalgo, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente

Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según el Decreto Ley sobre desarrollo de la ganadería extensiva de 4 de septiembre de 1984, y confirmado por el Director General de Producción Agraria, las primas para animar a los ganaderos a dejar nuevas madres de vacuno y ovino, están limitadas a diez de las primeras y cien de las segundas.

Es cierto que la mayor parte de la ganadería se dedica a cruce industrial y que en la mayoría de los cruces, las hembras no sirven para madres en ganadería extensiva por su falta de rusticidad.

La prima de vacuno, significa que está reservada a ganaderos que como mucho tengan 25 madres de las de vacuno, a ganaderos que tengan como mucho 150 ovejas y en ambos casos la mayoría dedicados a cruce industrial en Andalucía y Extremadura.

Preguntas

1. ¿No le parece que estas medidas son las menos indicadas para desarrollar las razas autóctonas y las más oportunas para que se pasen los productores de razas autóctonas al cruce industrial?

2. ¿No sería mejor que el ganadero que se dedique a paliar la falta de madres, no tuviera límite en el número de cabezas a primar?

Madrid, 15 de noviembre de 1984.—**Alfonso Ybarra Hidalgo.**

PE 4.488

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Al parecer, es la propia Administración de Justicia quien padece el increíble retraso en conocer los antecedentes penales de una persona; por el contrario, los particulares, cuando acuden a una gestoría, obtienen en tres días estos certificados; en el caso de los juzgados de Barcelona, la demora pasa de los veinte días.

Pregunta

¿Existe la intención, con el moderno servicio de telex, para obtener una mayor rapidez en la obtención de los certificados o antecedentes penales, solicitados continuamente por los juzgados de Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduarto Tarragona Corbellá.**

PE 4.489-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Al parecer, la factoría de Explosivos Río Tinto, situada en el término municipal de Montgat, provincia de Barcelona, va a ser trasladada a instancias de la Corporación Metropolitana de Barcelona.

Preguntas

¿Cuál será el nuevo emplazamiento de esta misma factoría?

¿Quién sufragará los gastos en el desplazamiento de este complejo industrial?

¿Si es trasladada a otra provincia, cuantos trabajadores quedaran sin empleo en Montgat?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.490-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al ampa-

ro de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En el Plan de Reconversión Industrial han desaparecido, o están a punto de desaparecer, muchas industrias, con eliminación de puestos de trabajo.

En el nuevo Plan de Industrialización que se llevará ahora a efecto, llamado zonas de industrialización urgente, se levantarán nuevas industrias.

Preguntas

¿Qué productos elaboraban las industrias que han de desaparecer por el Plan de Reconversión Industrial?

¿Qué productos elaborarán en el Plan de «Zonas de Reindustrialización Urgente»?

¿Qué diferencias, para la mejora del proceso productivo, aparecerán con la nueva tecnología?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.491-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Instituto Nacional de Industria (INI) se ha comprometido, al parecer, a generar, durante un período de 36 meses, empleo para todos los excedentes estructurales de los grandes astilleros. Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Cómo piensa el INI generar empleo para todos los excedentes de los parados astilleros?

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.492-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Asociación y Comisión Gestora de los evacuados de la ex-colonia del Sahara Occidental reclaman unos 50.000 millones de pesetas, según el caso presentado ante el Fiscal Jefe de la Audiencia de Las Palmas.

Dado que estas 768 familias lo que piden es una equiparación con las indemnizaciones que se otorgarán a otros españoles, es por lo que se formula la siguiente

Pregunta

¿Qué noticias existen para que el Gobierno no abone estas indemnizaciones?

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.493-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los miembros de la Policía Nacional no cobran la subida de sueldo estipulada en un Real Decreto-Ley del pasado mes de julio. Dado que los retrasos de los cobros originan inquietud y malestar, es por lo que se formula la siguiente

Pregunta

¿Piensa el Gobierno remediar inmediatamente esta situación?

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.494-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente se ha firmado en Madrid, un crédito por valor de 10.000 millones de pesetas a Renfe, concedido por un consorcio de entidades de crédito españolas y extranjeras.

Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Qué destino dará RENFE a este crédito?

¿En qué condiciones ha sido concedido?

Madrid, 27 de noviembre 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.495-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Ministerio de Educación y Ciencia, a través del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa (CIDE), ha puesto en marcha un programa para evaluar el rendimiento de los alumnos de enseñanza media.

Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Qué finalidad persigue este programa?

¿Cómo valora el Gobierno la reforma de la enseñanza media?

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.496-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Baremos de acceso a cuerpos de Correos y Telecomunicación

En los baremos de acceso a los distintos Cuerpos de Correos y Telecomunicación, su Apartado 2, Antigüedad, punto 2.1, dice para el acceso al Cuerpo de Gestión:

«Por cada año de servicio en el Cuerpo de procedencia o en otros de igual o superior nivel, hasta un máximo de 12... 1 punto por año.»

En la práctica la Dirección General de Correos y Telecomunicación desestima los períodos de tiempo que no sean años completos y estos períodos en muchos casos pueden ser un año menos un día.

Pregunto al Gobierno:

1. ¿No sería más lógico aplicar 0,083 punto por mes, que exceda de los años completos? ¿Quién podría protestar si así se aplicara?
2. Caso de ser negativa, ¿en qué normativa legal se basa la Dirección General de Correos y Telecomunicación, para no aplicar la parte proporcional?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 1984.—**Manuel Gallent Nicola.**

PE 4.497-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Nueva estructura de la Caja Postal de Ahorros

El Real Decreto 1.287/84, de 20 de junio («B. O. E.» número 161, de 6 de julio), por el que se modifica la

estructura orgánica de la Caja Postal de Ahorros, crea, en su artículo 1.º, tres Subdirecciones Generales.

La Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 28 de agosto de 1984 («B. O. E.» número 216, de 8 de septiembre) por la que se desarrolla el Real Decreto precitado, crea —también en la Caja Postal— las siguientes unidades:

En los servicios centrales: 18 Direcciones adjuntas, 33 Servicios y Gabinetes, 72 Secciones y 117 Negociados.

En los servicios periféricos: 60 Direcciones, 60 Jefaturas de operaciones, 60 Jefaturas de operaciones pasivas, 60 Jefaturas de Riesgos e Inversiones, 60 Jefaturas de Contabilidad y Control de Gestión, 60 Jefaturas de Gestión Comercial, 60 Secretarías y un número indeterminado de Jefaturas de Interventores y Bancos y de Jefaturas de Oficinas.

Como esta nueva estructura de la Caja Postal de Ahorros supone una considerable inflación de cargos de mando con relación a la estructura anterior, preguntamos:

a) ¿Se ha dado cumplimiento, al elaborar el Real Decreto y la Orden Ministerial reseñados, a lo que disponen los artículos 129 y 130.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sobre procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general?

b) ¿Por qué no se ha concedido a los Sindicatos y demás Asociaciones que ostentan la representación y defensa de intereses corporativos afectados por dichas disposiciones, la oportunidad de exponer su parecer en razonado informe, al amparo de lo que prevé el apartado 4 del artículo 130 de la citada Ley de procedimiento administrativo? ¿Es que el Gobierno desconoce que por tratarse de materias de estructura orgánica y régimen de personal es preceptiva dicha audiencia, a tenor de lo que dispone el apartado 6 de la citada Ley? ¿Es que el Gobierno no se considera obligado a contar con los Sindicatos y Asociaciones Sindicales?

c) ¿Cuál es el incremento de Jefaturas, por niveles orgánicos y de complemento de destino, habidos en los servicios centrales y periféricos de la Caja Postal como motivo de que esta nueva reestructuración, interesándose detalle, por niveles y complementos el número de puestos de trabajo existentes antes y después de la nueva reforma?

d) ¿A cuánto asciende, por niveles orgánicos y en su totalidad, el incremento experimentado por las distintas partidas que integran los gastos de personal? ¿No vulnera dicho incremento el artículo 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, según la nueva redacción dada al mismo por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 10/83, donde se preceptúa que la creación, modificación, refundición o supresión de Servicios, Secciones, Negociados y niveles asimilados se realizará siempre que globalmente no suponga incremento del gasto público?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 1984.—**Manuel Gallent Nicola.**

PE 4.498-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

Jubilación voluntaria

La Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, disponía, en su artículo 39, número 3, que «procederá la jubilación voluntaria a instancia del funcionario que hubiera cumplido sesenta años o treinta de servicios efectivos a la Administración».

Por Decreto-ley 8/1967, de 13 de julio, sobre cese voluntario en el servicio activo a la Administración, dicho precepto fue modificado en los términos siguientes: «Procederá la jubilación voluntaria a instancia del funcionario civil de la Administración del Estado en todas sus ramas que habiendo sesenta años de edad le falten cinco o menos para su jubilación forzosa por edad en el Cuerpo a que pertenezca o cuando reúna cuarenta años de servicios efectivos a la Administración». El preámbulo de dicho Decreto-ley justificaba la modificación del precepto de referencia en base a que la experiencia adquirida durante el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de esta norma aconsejaba revisar las condiciones establecidas, a fin de evitar de inmediato que al amparo de los nuevos derechos pasivos puedan en breve tiempo multiplicar en exceso las jubilaciones voluntarias y ocasionar sus peticionarios, además de graves trastornos en la actividad de la Administración Pública, un notorio aumento en el gasto de clases pasivas. Hemos de aclarar que los funcionarios que solían acogerse a esta norma eran los que pertenecían a Cuerpos de nivel retributivo medio o bajo y que, además, no ocupaban puesto de mando, por lo que percibían escasa retribución complementaria; es decir, los funcionarios de base de los Cuerpos no de elite.

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su disposición derogatoria 1.A) suprimió el aludido precepto, con lo cual los funcionarios perdieron el derecho a solicitar su jubilación voluntaria; derecho que tenían reconocido con carácter general desde la publicación de la Ley de Funcionarios de 22 de julio de 1918. Siendo manifiesto que la derogación del artículo 39.3 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado no deroga la versión primitiva de su texto, sino el nuevo texto dado a dicho precepto por el Decreto-ley 8/1967. Como por la simple derogación de una norma no recobran vigencia las que ésta hubiera derogado —artículo 2.2 del Código Civil— es, asimismo, manifiesto que la jubilación voluntaria ha sido radicalmente suprimida.

Ante las dudas surgidas sobre la derogación de la jubilación voluntaria por la Ley 30/1978, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Dirección General de la Función Pública acaba de aclarar que esta Ley, «que ha derogado el artículo 39.3 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, no ha hecho lo mismo con la modificación de dicho precepto efectuado por Decreto-Ley 8/1967, de 13 de julio, que, por lo tanto, ha de entenderse vigente». Como esta aclaración parece errónea, procede preguntar:

¿No cree el Gobierno que la regulación de la jubilación voluntaria de los funcionarios de la Administración civil del Estado debe restablecerse, y en forma análoga a la establecida en el Estatuto del Personal de las Cortes Generales aprobado el 23 de junio de 1983, cuyo artículo 12.3 dispone que «procederá la jubilación voluntaria del funcionario cuando cumpla sesenta años de edad o cuando reúna treinta y cinco años de servicios efectivos a las Cortes Generales o a cualquier otro ente público?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 1984.—**Manuel Gallent Nicola.**

PE 4.499-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Ante las afirmaciones aparecidas en la prensa sobre la postura de la Administración socialista, en lo que respecta a las elecciones a celebrar para elegir nuevo presidente de la Federación Española de Fútbol, este Diputado pregunta al Gobierno:

Preguntas

1. ¿Es verdad que el señor Ministro de Cultura o alguno de sus colaboradores, han hecho llegar al Comité de la Liga Profesional de Fútbol, que don José Luis Roca no es candidato aceptado por su significación política?
2. ¿Es cierta la declaración de que si sale elegido don José Luis Roca «no habrá ni un solo duro para el fútbol español»?

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

PE 4.500-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cañellas Fons, Diputado por Baleares, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Diputado que suscribe formuló, en 27 de diciembre último, una pregunta en relación con la empresa SALMA, a la que hace referencia la respuesta que se adjunta por fotocopia.

Lo primero que choca a la vista en la aludida respuesta es que la cantidad marcada (sobre la copia adjunta) con un (1) no sea idéntica a la señalada con un (3). Repasadas las cifras se observa que la cifra identificada con un (2) es errónea ya que la adición de los sumandos que, al parecer, la integran da un resultado diferente (100.967.860) al que consigna el Gobierno. Si se acepta esta cantidad como buena, entonces se logra la identidad entre (1) y (3).

El «lapsus» no lo es simplemente «calami». Alguna inocente mano se dio cuenta de que la suma de las cifras de la columna del total no daba 101 millones y arregló la cuenta a 102, sin apercibirse de la contradicción que originaba.

El fallo, con ser significativo (si las cuentas no cuadran, se las hce cuadrar), no es importante. Lo trascendente, lo que daña a la vista es enterarse de que SALMA, a 31 de diciembre de 1982, adeudaba a la Hacienda Pública más de 84 millones de pesetas por cuotas retenidas y no ingresadas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Evidentemente, las cuotas deben hacer referencia a varios ejercicios fiscales, dada la magnitud de la cifra. Es decir, que SALMA ha estado, de modo reiterado, durante una serie de años, reteniendo el dinero a sus empleados y dejando de ingresarlo en el Tesoro. Es una forma, desde luego, fácil y eficaz de hacerse con capital circulante (posiblemente barato), que no se legitima ni siquiera por el hecho de que la sociedad lo sea de carácter laboral.

El artículo 39.2 de la Ley 44/78, del ORPF, y el artículo 165.3 de su Reglamento (Real Decreto 2384/81) establecen que, en determinadas condiciones, la falta de ingreso será calificada como defraudación y castigada con la sanción máxima aplicable a este tipo de infracciones, con la independencia de la responsabilidad penal que, en su caso, proceda. Responsabilidad que habrá de determinarse y exigirse de conformidad con el procedimiento arbitrado en el artículo 37.2 de la Ley 50/77, de Reforma Fiscal.

Finalmente, sorprende sobremanera, que el Gobierno conteste facilitando unas cifras que no coinciden con las

que la propia interesada declara. En efecto, en el balance cerrado al 31 de diciembre de 1982, SALMA hace figurar a la Hacienda Pública como acreedora de 102.895.848 pesetas (frente a 101.577.095 que menciona la respuesta). Y para igual fecha de 1983, el balance de la empresa reconoce adeudar 136.332.114 pesetas (contra los 102.986.878 oficiales). La diferencia, en el último ejercicio, es notoria y no puede pasar desapercibida.

A la vista de lo sucintamente señalado, es evidente que a este Diputado la respuesta gubernamental no le ha resuelto problema alguno, antes bien le ha suscitado una serie de cuestiones que le llevan a formular las seguidamente relacionadas

Preguntas

1.ª ¿Mantiene el Gobierno la exactitud de sus cifras, frente a las contablemente reflejadas por SALMA?

2.ª ¿Cuándo y en qué forma tuvo la Administración conocimiento de que SALMA retenía, a su personal, las cuotas relativas al IRPF y no las ingresaba en Hacienda?

3.ª ¿A qué débitos principales hacen referencia los «Recargo-Prórroga RPF» y «Recargo Prórroga Tráfico E», incluidos en 1983? Y, en relación con los mismos, ¿qué períodos de aplazamiento cubren?

4.ª ¿Qué actuaciones administrativas ha llevado a cabo la Administración, a los efectos prevenidos en el artículo 37.2 de la Ley 50/77, a fin de que, en su caso, pueda procederse a la exigencia de responsabilidades penales derivadas de lo que previene el artículo 39.2 de la Ley 44/78, en relación con el artículo 319 del Código Penal?

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—**José Cañellas Fons.**

ANEXO

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cañellas Fons, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre deuda total de SALMA para con la Hacienda Pública, en 31 de diciembre de 1982 y 1983, tengo la honra de enviar a V. E., la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La deuda total para con la Hacienda Pública de la S. A. Laboral Mallorquina de Autobuses (SALMA), en 31 de diciembre de 1982 ascendía a 101.577.095 pesetas (1), que se desglosa de la siguiente forma:

	Principal	20 % Apremio	Total
Impuesto Sociedades	507.696	101.539	609.235
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Cuotas retenidas y no ingresadas)	84.139.883	16.827.977	101.967.860 (2)
Suman	84.647.579	16.929.516	102.577.095 (3)

Al no haberse satisfecho estas cantidades en 31 de diciembre de 1982 pasaron al año 1983, y al 31 de diciembre de dicho año la aludida deuda quedó establecida en 102.986.878 pesetas, desglosada de la siguiente forma:

	Principal	20 % Apremio	Total
Impuesto Sociedades	507.696	101.539	609.235
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Cuotas retenidas y no ingresadas)	84.278.674	16.855.735	101.134.409
Recargo Prórroga RPF	515.003	103.001	618.004
Recargo Prórroga Tráfico de Empresas	521.025	104.205	625.230
Suman	85.822.398	17.164.480	102.986.878

La totalidad de esta deuda de 102.986.878 pesetas fue abonada el 11 de octubre de 1984, en la Delegación de Hacienda de Baleares.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.501-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Cañellas Fons, Diputado por Baleares, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Aeropuerto de Palma de Mallorca es, en determinadas órdenes, el primero de España.

El Gobierno debe ser consciente de ello, desde el momento que ha despilfarrado una serie de millones en unas aparentes obras de mejora y acondicionamiento, que a medida que transcurre el tiempo se va demostrando que no lo fueron tanto.

Este verano (y los medios de comunicación se hicieron eco unánime de ello), a las primeras lluvias de importancia que cayeron sobre el lugar, se produjeron inundaciones, derrumbamientos, etc.

Actualmente, se puede observar (simplemente siendo pasajero de cualquier vuelo), que en la sala de «llegadas nacionales» toda una esquina de la misma se halla en obras de reparación; que en la zona de «chek in» se ha tenido que levantar parte del piso y descubrir algunas columnas; que, en el área de «salidas nacionales», la cubierta de las pasarelas que comunican las salas con la pista ha tenido que ser saneada (enmasillando juntas totalmente oxidadas y otros desperfectos).

La relación seguramente podría ser más extensa si se visitan otros departamentos, normalmente no utilizados por los usuarios.

A la vista de estas anomalías surgidas, y de otras que, casi seguro, el mero transcurso del tiempo irá descubriendo, principalmente con la llegada del clima invernal a la isla, este Diputado formula al Gobierno las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Quiénes fueron los técnicos que, en representación de la Administración, supervisaron la ejecución de estas mal llamadas obras de mejora del Aeropuerto de Palma de Mallorca?

2.ª ¿Quiénes fueron los técnicos que, en representación de la Administración, suscribieron el acta de reparación, siquiera fuera provisional, de las obras de constante referencia?

3.ª ¿Ha iniciado la Administración alguna actuación en orden a determinar las posibles responsabilidades, de todo orden, en que hayan podido incurrir los profesionales a su servicio, que permitieron tan deplorable ejecución de las obras?

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—**José Cañellas Fons.**

PE 4.502-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Pregunta

¿Cuántos exportadores extranjeros a través de acuerdos de suministro a largo plazo y acogidos al sistema TPA para España tienen operaciones pendientes? ¿Para qué firmas y por qué cuantía?

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.503-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué resultado puntual ha dado la Resolución 17/84, de 10 de abril, del FORPPA? ¿Cuántos certificados se han gestionado y por qué cuantía?

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.504-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué condiciones son las que considera el Gobierno como más desfavorables para que el exportador de pro-

ductos azucarados pueda competir en el mercado exterior a efectos de acogerse al TPA, en vez de hacerlo en función del fomento del cultivo de la remolacha?

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.505-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

. César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Por qué no se distingue a la hora de acogerse al mecanismo establecido del TPA (tráfico de perfeccionamiento activo) los distintos edulcorantes y pueda darse el caso de exportación de productos edulcorados con isoglucosa y acogerse a la importación primada de azúcar en competencia desleal con la producida en España?

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.506-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El mecanismo establecido para la sustitución de importaciones en régimen TPA (tráfico de perfeccionamiento activo) por azúcar del FORPPA trata de impedir una competencia desleal hacia la producción nacional de azúcar por la diferencia de precio existente con la del exterior.

Se desea conocer ¿con qué obligatoriedad se ha aplicado y cuántos usuarios de este sistema tienen peticiones pendientes y en qué cuantía?

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.507-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántas operaciones de sustitución de azúcar importada al amparo del mecanismo en régimen de TPA (tráfico de perfeccionamiento activo) se han realizado desde su implantación y qué resultados han dado?

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.508-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Obras Públicas la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué tramos van a hacerse en 1985 de la Nacional I y qué presupuesto se destina?

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.509-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo

dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Agricultura la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué inversiones ha realizado el IRYDA en Burgos en 1984, hasta el 30 de octubre, y a qué fin se destinan?

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.510-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diptado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Motivación

Los Reales Decretos 1033/76, de 9 de abril, y 3160/66, de 23 de diciembre, por los que se aprueba el Estatuto Jurídico del Personal Médico al Servicio de la Seguridad Social, establecen el carácter estatutario predominante en la relación de trabajo existente entre los médicos y la propia Seguridad Social.

Tales normas, a buen seguro que inconscientemente, no prevén la posibilidad de que los sujetos incursos dentro de su ámbito de aplicación disfruten de las prestaciones por desempleo. Es decir, el inequívoco carácter de interinidad de estos médicos impide a los mismos acogerse, una vez que son desplazados de su puesto de trabajo por el médico titular, a los beneficios previstos en la Ley 51/80, Básica de Empleo, y 31/84, de Protección por Desempleo, en materia de prestaciones.

Amparadas en este criterio, el INEM primero, las Magistraturas de Trabajo en segundo lugar y, a continuación, el Tribunal Central de Trabajo y el propio Tribunal Constitucional, han dejado sentado que, a tenor de la vigente legislación, este colectivo de profesionales de la medicina no tiene derecho a percibir las repetidas prestaciones por desempleo.

Es de señalar, antes de nada, que la referida actuación derogatoria por parte del INEM sólo se ha producido mediante Resoluciones administrativas de sus Direcciones Provinciales de Jaén y Ciudad Real, habiendo el resto de ellas reconocido el derecho a percibir prestaciones por desempleo a los medicos a que nos referimos, que lo han solicitado o vienen haciéndolo en el resto del territorio nacional.

Actualmente, sí tienen protegida la contingencia por desempleo, además de los trabajadores por cuenta ajena incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, colectivos tales como los trabajadores agrarios, artistas e incluso, desde la promulgación del Real Decreto 1167/83, de 27 de abril, todos los funcionarios de empleo y personal contratado de colaboración temporal en Régimen de derecho adminisrativo de las Administraciones Públicas y sujetos al Régimen General.

En definitiva, pues, el colectivo de médicos aludido, numéricamente insignificante en comparación con los otros citados y que fueron objeto de la cobertura por desempleo con posterioridad a la promulgación de la Ley Básica de Empleo, se ha quedado, repetimos que seguramente por una laguna jurídica involuntaria, al margen de unos beneficios que, por un elemental principio de igualdad y justicia social, deben serles reconocidos.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito:

1. ¿Es intención del Gobierno incluir a los Médicos Internos de la Seguridad Social dentro del ámbito de aplicación de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo?
2. Caso afirmativo, ¿cómo se articulará jurídicamente esta protección?
3. Caso negativo, ¿por qué?
4. ¿Qué número aproximado de estos médicos solicitaron en el pasado año del INEM las oportunas prestaciones por desempleo?
5. ¿Por qué sólo dos Direcciones Provinciales del INEM, las de Jaén y Ciudad Real, han denegado las prestaciones por desempleo a los Médicos Interinos de la Seguridad Social en razón a la naturaleza estatutaria y no laboral de las mismas, habiendo el resto de las Direcciones Provinciales reconocido el derecho solicitado por aquéllas, dando lugar así a un inadmisible agravio comparativo?

Madrid, 12 de noviembre de 1984.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

PE 4.511-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La trufa es, como se sabe, un producto silvestre cuya producción se destina exclusivamente a la exportación y al mercado francés. El promedio de tal producción exportable es de unos 35 a 40.000 kilogramos, que una vez transformados suele comercializarse alrededor de 25.000 pesetas/kilo.

Las setas son igualmente productos silvestres, y algunas de sus variedades se destinan, asimismo, al mercado exterior preferentemente el francés e italiano, y cuando la situación climática favorece la producción pueden obtenerse cifras de exportación muy considerables y pueden superar los 5.000 millones de pesetas.

El sector productor o recolector y el exportador muestran su gran preocupación con relación a nuestra integración en la CEE, por ignorar la conceptuación que se aplicará a la trufa y a las setas.

Pregunta

¿Está la trufa fresca y en conserva, así como las setas frescas o en conserva, conceptuadas como productos sensibles y, por lo tanto, sujetos al período de adaptación, o, por el contrario, están exentos de los requisitos y condiciones que afectan a los productos agrarios?

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 4.512-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Gerona es una de las provincias con mayor número de artistas y con un importante patrimonio artístico, no siempre debidamente atendido y conservado.

Recientemente, su Diptación ha acordado solicitar del Gobierno una subvención del Gobierno para las obras de reconversión del obsoleto Palacio Episcopal en museo de arte.

Pregunta

¿Piensa el Gobierno prestar tal ayuda y en qué cuantía?

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 4.513-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según se ha hecho público, un total de 170 millones de kilogramos de aceite de oliva han sido vendidos por el FORPPA al extranjero a 130 pesetas/kilo, cuando el precio de garantía para los productos es de 178,50 y en el mercado interior se cotiza a unas 200 pesetas.

Ello ha originado cierto malestar entre los exportadores españoles por la importancia de la cantidad y el bajo precio.

Pregunta

¿Qué causas han justificado tal venta, por tal cantidad y a un precio que representa tantas pérdidas para el FORPPA y, por consiguiente, para la economía del país?

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 4.514-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Este Diputado tiene constancia de que existe cierto malestar entre los miembros de la Policía Nacional porque aún no han cobrado la subida de sueldo estipulada en un Decreto-ley del pasado mes de julio.

Pregunta

¿Cuándo piensa el Gobierno hacer efectivos tales aumentos?

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 4.515-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El desarrollo de la Ley sobre Medidas para reformar la Función Pública ineludiblemente perjudicará a muchos funcionarios que deberán jubilarse forzosamente antes de la fecha prevista cuando obtengan por tal condición de funcionarios, lo que les ocasionará unos perjuicios no previstos y contrarios a su voluntad.

Pregunta

¿Ha pensado el Gobierno en otorgar a tales funcionarios unas compensaciones económicas que compensen o aminoren tales daños?

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 4.516-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La prensa barcelonesa ha denunciado la existencia de muchas personas en Cataluña que pasan hambre, ya que no todos tienen cabida en comedores asistenciales habilitados al efecto.

Sabido es que Barcelona es la provincia con mayor índice de paro y, por consiguiente, con mayor número de familias que agotado el subsidio de empleo han de vivir en la indigencia más absoluta.

Si el hecho de por sí es grave, se agrava mucho más ante un porvenir más incierto y sin esperanza.

Pregunta

¿Por qué el Gobierno no adopta las medidas precisas para remediar situaciones extremas y que en dichos comedores asistenciales puedan atender a todos los que pasan hambre?

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 4.517-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García y Angel Castroviejo Calvo, Diputados por Alicante, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.

Los pasados temporales del mes de noviembre, amenaza de «gotafría» incluida, descargaron cantidades de agua importantes en la zona de Almansa. Es evidente que el viejo pantano de Almansa, cegado su vaso receptor por los arrastres de muchos años, no ha podido embalsar la suficiente masa de agua como para evitar el desastre. Influye, indudablemente, en este hecho la falta de repoblación forestal suficiente en toda la cuenca receptora. Los resultados han sido verdaderamente catastróficos para el término municipal de Almansa, pero, además, el tráfico de viajeros y mercancías, especialmente entre la provincia de Alicante y las regiones de Castilla-La Mancha y Madrid sufre y seguirá sufriendo graves trastornos.

Hace siglos existía en el término de Almansa una laguna que en la actualidad se ha vuelto a conformar y que cubre con sus 5 hectómetros cúbicos almacenados 2.000 metros lineales de la carretera de Alicante a Madrid en los PK 323 a 325.

Es evidente que la inundación puede durar, en el invierno, hacia el que avanzamos, varios meses y que en ciclos lluviosos puede repetirse anualmente.

También es sabido que el MOPU piensa construir una autovía que enlace con Alicante.

En consecuencia preguntamos:

1.º ¿Qué plan tiene el Gobierno para resolver la actual situación?
2.º ¿Existe la posibilidad de variar el trazado en las zonas afectadas?
3.º ¿Se va a mejorar el pantano de Almansa?

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García** y **Angel Castro Viejo Calvo.**

PE 4.518-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pantano de Tibi (Alicante) es, según opinión del Diputado que suscribe, el más antiguo de los que hay en uso en España. Data del reinado de Felipe II y se construyó para riego de las tierras de la Huerta de Alicante a través de un Sindicato de Regantes cuya antigüedad es de cuatro siglos.

La obra de ingeniería civil es una joya de la Arquitectura del siglo del esplendor nacional y, salvadas las distancias, comparable por su singularidad al Escorial.

Se ha solicitado su declaración como monumento Histórico-Artístico Nacional.

¿Piensa el Gobierno conceder la citada calificación a la presa del Pantano de Tibi y su conjunto?

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 4.519-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Squella Martorell, Diputado por Baleares, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El conjunto de piezas y obras que forman nuestro patrimonio artístico constituyen un conjunto de enorme variedad y riqueza que deben transmitirse íntegramente a generaciones futuras. La enorme importancia del patrimonio, mucho de él en poder del Estado, requiere en ocasiones una acción decidida del Gobierno central que garantice su plena conservación.

Cuando el Ministerio de Cultura decide actuar para preservar el mosaico de la Basílica de «Es Fornás de Torelló», en Mahón, en base a un informe de don Guillermo Roselló-Bordoy, Director del Museo de Mallorca, se esperaba que la obra se abordaría con responsabilidad, sin estropear el entorno del mismo. Sin embargo la realidad ha sido bien distinta. El Ministerio de Cultura, a través de la Subdirección General del Patrimonio Artístico autorizó una obra por importe de más de seis millones de pesetas, que debido a su estructura, infraestructura de hormigón, amenaza con arruinar el entorno del monumento, las obras en cuestión además se han realizado sin la licencia municipal correspondiente.

Este lamentable hecho ha producido de forma inmediata quejas por parte del Gobierno Autónomo y por parte de las autoridades locales de Mahón.

Ante esta situación, que de ser general podría atentar gravemente contra nuestro patrimonio histórico, se formulan las siguientes preguntas, de las que se desea respuesta por escrito:

1.º ¿Qué causas justifican la construcción de una obra de estas características para proteger el mosaico de la Basílica de Torelló?
2.º ¿Qué medidas se piensan adoptar para evitar este grave atentado a nuestro patrimonio histórico-artístico?
3.º ¿Quién es el responsable de la autorización de esta obra?

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—**Ricardo Squella Martorell.**

PE 4.520-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según palabras del señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, aseguró en el Congreso de los Diputados, que el Gobierno haría cumplir los convenios firmados por los Gobiernos Autonómicos, Diputaciones

provinciales y otros organismos, por todo lo expuesto hago las siguientes preguntas:

1.ª ¿Tendría el señor Ministro la misma firmeza para que se cumpla el convenio firmado por la DGA y el Ente Público de RTVE?

2.ª ¿Cuándo piensa hacer cumplir dicho convenio?

3.ª En la provincia de Teruel finaliza el año y aún no se ha hecho ninguna mejora, ni se ha colocado ni uno de los 21 repetidores prometidos por el señor Calviño en la Comisión de Control del Ente de RTVE, ¿cuándo piensa el señor Ministro hacer cumplir dicho convenio, y que de una vez por todas los españoles seamos iguales en oportunidades y podamos ver o apagar tanto el primer canal como el segundo canal de TVE y el programa regional?

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—**Felipe Benítez Barrueco.**

PE 4.521-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Squella Martorell, Diputado por Baleares, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la localidad de Ciudadela (Menorca), población de más de 20.000 habitantes, con una gran actividad industrial y comercial, no existe ningún centro de Formación Profesional de segundo grado, ya que el único existente en la isla se encuentra ubicado en Mahón, impartiéndose solamente el primer grado de Formación Profesional, en una sección dependiente de la Escuela de Maestría de Mahón.

Esta sección funciona en condiciones lamentables, debido a la falta de medios y de profesorado. Recientemente interpelábamos al Gobierno sobre deficiencias de personal docente en este centro, y hoy es el día en el que estando a punto de terminar el primer trimestre todavía no está completo el cuadro de profesores, con el consiguiente perjuicio para el alumnado.

Entendemos que en esta localidad, dada su actividad industrial capaz de acoger técnicos especializados y, por otra parte, los problemas existentes para el acceso a las Universidades debido al incremento del alumnado, debería de potenciarse la formación profesional, dotando el centro debidamente, tanto a nivel de personal como económico y habilitándole para poder impartir en el mismo la formación profesional de segundo grado, y evitando así que los alumnos tengan que desplazarse a Mahón, localidad a más de 40 kilómetros de distancia, para poder seguir sus estudios de Formación Profesional.

A la vista de lo anterior, se pregunta al Gobierno sobre los siguientes extremos:

1.º ¿Tiene prevista la transformación de la sección de Formación Profesional de Ciudadela dependiente de la Escuela de Maestría de Mahón en un centro independiente de Formación Profesional de segundo grado?

2.º ¿En todo caso tiene previstas medidas para conseguir que la actual enseñanza se imparta con regularidad, aumentando la capacidad del centro y las especialidades a impartir?

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—**Ricardo Squella Martorell.**

PE 4.522-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Castroviejo Calvo y don Juan Antonio Montesinos García, Diputados por Alicante, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.

Durante el transcurso de todo el año, el sector del calzado realiza sus exportaciones por vía aérea, básicamente en la compañía de bandera española Iberia Líneas Aéreas de España.

Sin embargo, y debido al exceso de carga, esta compañía, a partir de septiembre, comienza a retrasar el envío de la mercancía «calzado», desde el aeropuerto de Alicante, siendo lamentable que por ello muchas operaciones sean perjudicadas.

diferenciando las distintas áreas, se analiza que el transporte de mercancías entre España y Estados Unidos llega a demorarse hasta un mes, y en lo referente al transporte entre Alicante y Canarias, en este momento, se encuentran embargados (es decir, no toman absolutamente ningún envase de zapatos).

Estimamos que nuestro sector, que el presente año exportará a Estados Unidos aproximadamente 38 millones de pares de zapatos (con un valor de unos 58.000 millones de pesetas), con un peso medio de 600 gramos por par, que nos da un peso total estimado en unas 22.800 toneladas, carga que, repetimos, se envía en el transcurso de todo el año, y no como otros productos que son plenamente estacionales y se envían concentrados en un corto período de tiempo, deberían tener un tratamiento especial.

Por todo ello preguntamos:

1.º ¿A qué son debidas las dificultades por falta de espacio de carga en aviones de vuelos transatlánticos para el calzado español?

2.º ¿Es posible que se puedan dar plazos de un mes o más para carga de expediciones de calzado?

3.º ¿Tiene el Gobierno conciencia de que el calzado es artículo de moda y temporada y el retraso en su envío puede causar grandes perjuicios a las empresas exportadoras?

4.º ¿Piensa el Gobierno adoptar las medidas oportunas para que las facilidades a los exportadores de calzado sean una realidad?

5.º ¿Cree el Gobierno que entre las soluciones a adoptar más rápidas y eficaces podría figurar la de acelerar la conversión de algunos de los Boeing-747 en «combi», aviones combinados para carga y pasaje, y en caso afirmativo piensa poner en marcha con carácter inmediato esa conversión?

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—**Angel Castroviejo Calvo.**

PE 4.523-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamento Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

EL PSOE, cuando era oposición, mostró reiteradamente sus simpatías por el Frente Polisario, hasta el punto que un máximo responsable, en 1976, dijo a los representantes del citado Frente: «Me comprometo con la historia a que el PSOE os apoyará hasta la victoria final».

Pregunta

Después de los viajes del Vicepresidente del Gobierno a Argelia, y del Ministro de Defensa a Marruecos, ¿cuál es la actitud del Gobierno con relación al Frente Polisario?

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 4.524-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Alfonso Pérez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, seguń lo establecido en el artículo 185 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente preguntas para que sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre la financiación de un plan de ampliaciones modulares en los centros de producción de agua potable de Fuerteventura

Antecedentes

La carencia de recursos hidráulicos en Fuerteventura ha obligado a la instalación de sistemas industriales de producción de agua potable, mediante procesos de desalación. Instalaciones costeadas por el Estado en un 44 por ciento y por las Corporaciones insulares (Cabildo y Ayuntamientos) en el 56 por ciento restante.

Factores como la prolongada sequía, el aumento poblacional, el aumento del consumo habitante/año, la entrada en servicio de nuevas conducciones, etc., hacen que la producción sólo alcance el 58 por ciento de las necesidades previstas para el presente año. Unido a ello está la mayor dependencia del sector agrícola del agua potable, al haberse secado muchos pozos y bajar de forma alarmante el nivel freático del resto, así como la cada vez mayor dependencia del sector turístico.

Ante un panorama próximo de imposibilidad de atender las necesidades mínimas de consumo de agua por parte de la población, y la imposibilidad presupuestaria de las Corporaciones Insulares para hacer frente a este problema, es por lo que formulo las siguientes

Preguntas

¿Tiene previsto el MOPU la financiación de un plan de Ampliaciones Modulares en los actuales centros de producción de agua potable de Fuerteventura?

¿Qué alternativa, en caso negativo, tiene prevista el MOPU para asegurar el consumo de agua potable en la isla de Fuerteventura?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de octubre de 1984.—**Juan Alfonso Pérez.**

PE 4.525-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente, los Ministerios de Industria, Energía y Economía acordaron reducir en un 25 por ciento la cuota oficial de importación de petróleo.

Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿A cuanto se reducirá la compra de crudo?

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.526-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Desde que se inició el llamado «período de la transición» diez Generales han muerto en actos terroristas. Dado que los oficiales de los Ejércitos son blanco de las acciones terroristas, es por lo que se formula la siguiente

Pregunta

¿Piensa el Gobierno adoptar medidas especiales de seguridad para los mandos de los Ejércitos?

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.527-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Ejército del Aire ha puesto en marcha un programa denominado Futuro Avión de Utilidad (FAU), que tiene por objeto la fabricación en España de aviones de combate tácticos.

Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Para cuándo prevé el Gobierno que entrarán en funcionamiento estos aviones?

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.528-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Director General del INSALUD manifestó recientemente que el proceso de humanización de los hospitales pasa necesariamente por un proceso de reforma sanitaria y una mejora en la gestión de la sanidad.

Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Piensa el Gobierno abordar, a corto plazo, esta mejora en la gestión de la sanidad?

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.529-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Hispano Alemana de Construcciones, firma constructora del Grupo Rumasa será, al parecer, reprivatizada a favor de un consorcio hispano-árabe. Dado que existe una larga lista de aspirantes a la compra, es por lo que se formula la siguiente

Pregunta

¿En qué condiciones se ha efectuado la venta a este consorcio hispano-árabe?

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.530-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Ministerio de Industria y Energía y la Federación Empresarial de la Industria Química Española (FEIQUE) firmaron recientemente en Barcelona un acuerdo por el que subvencionará a las empresas de este sector que estén dispuestas a reconvertir sus instalaciones para lograr un ahorro energético.
Por todo ello, formulamos la siguiente

Pregunta

¿A cuánto ascenderán las subvenciones económicas?

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.531-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Jefe de la División de Cereales de la CEE manifestó recientemente que si España quiere competir con los demás Estados miembros tiene que procurar obtener la misma producción por la misma cantidad de inversión y suprimir el organismo central que monopoliza el comercio del trigo.
Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para que el sector cereal español sea competitivo?

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.532-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado día 26 los Ministros de Asuntos Exteriores de España y Gran Bretaña se reunieron en Bruselas para tratar sobre el contencioso de Gibraltar. Dado que el Gobierno británico quiere utilizar la baza de nuestro ingreso en la CEE, es por lo que se formulan las siguientes

Preguntas

¿A qué acuerdos se llegó en esta reunión por parte de ambos Ministros?
¿Sigue negándose Gran Bretaña a dialogar sobre la descolonización?

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.533-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado 24 de noviembre, cuatro Ministros españoles mantuvieron en París una reunión con sus homólogos franceses con el fin de que el Gobierno galo flexibilice sus posiciones respecto a determinados capítulos que impiden el avance de las negociaciones para nuestro ingreso en la CEE.

Por todo ello, se formulan las siguientes

Preguntas

¿A qué acuerdos se llegó en esta reunión?

¿Qué postura adoptaron los representantes franceses?

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.534-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los Ministros de Defensa de los países europeos miembros de la OTAN aprobaron, el pasado 23 de noviembre, tres proyectos de colaboración, consistentes en un carro de combate pesado, un misil tierra-aire y un avión de transportes.

Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Piensa colaborar España en estos tres proyectos? En caso afirmativo, ¿en qué medida?

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.535-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Sindicato Profesional de Policía ha aconsejado a sus afiliados que no conduzcan los vehículos K (camuflados) ya que el Ministerio no garantiza la seguridad de los conductores en caso de accidentes.

Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Piensa el Gobierno hacer las gestiones necesarias para resolver el problema lo antes posible?

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.536-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Dada la situación de paro en que se encuentran las negociaciones de los capítulos agrícolas —vino, aceite, frutas y legumbres— y el relativo a la pesca, no es previsible que las negociaciones entre España y la CEE puedan concluir antes de que finalice el año.

Por todo ello, se formulan las siguientes

Preguntas

¿Para cuándo prevé el Gobierno que finalicen las negociaciones?

¿Mantiene el Gobierno la fecha de adhesión a la CEE?

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.537-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado 23 de noviembre se firmó en Londres la concesión de un crédito a España por valor de 500 millones de dólares, cantidad con la que se pretende conseguir una reducción del endeudamiento externo español.
Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿En qué condiciones ha sido concedido este crédito y en qué se utilizará principalmente?

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.538-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La media de las jornadas trabajadas en el Plan de Empleo Rural de Andalucía son la mitad del mínimo exigido. Dado que para acceder en 1985 al subsidio agrario es necesario tener 60 jornadas trabajadas, es por lo que se formula la siguiente

Pregunta

¿Piensa el Gobierno modificar estas cifras para que los trabajadores puedan acceder al subsidio agrario?

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.539-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según declaraciones del jefe de la División Logística de la Armada y del presidente del Bazán, la industria naval española está capacitada para desarrollar un buque de propulsión nuclear. Por todo ello, se formula la siguiente:

Pregunta

¿Tiene intención el Gobierno de construir, a corto plazo, naves, en concreto, submarinos de propulsión nuclear?

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.540-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los precios subieron el pasado mes de octubre un 0,8 por ciento. Dado que con esta subida el acumulado de los diez primeros meses del año se sitúa en el 7,8 por ciento, es por lo que se formula la siguiente

Pregunta

¿Continúa pensando el Gobierno que la tasa de inflación para el conjunto del año será del 8 por ciento?

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.541-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En las Jornadas Iberoamericanas de Educación de Adultos, organizadas por la Oficina de Educación Iberoamericana (OEI), que se han celebrado recientemente, se ha puesto de manifiesto que el 36,4 por ciento de la población española mayores de diez años son analfabetos. Por todo ello se formula la siguiente

Pregunta

¿Piensa el Gobierno, con carácter prioritario, abordar este problema?

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 4.542-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Arturo Corte Mier, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Sanidad y Consumo, de las que desea tener respuesta por escrito.

Revisiones de las condiciones económicas aplicables a los Centros de Asistencia Sanitaria prestada con medios ajenos a la Seguridad Social

a tenor de los antecedentes que, a continuación, se exponen

Antecedentes

Dado que las revisiones de precios a que se refiere este asunto están cuantificadas en la Orden de 31 de julio de 1984 del Ministério de Sanidad y Consumo, pero para 1983:

1.ª ¿Cuándo piensa el Ministerio de Sanidad y Consumo fijar los precios revisados para los ejercicios 1984 (que está terminando) y 1985, que está a un mes vista?, y ¿en qué cuantía?

2.ª ¿Va a seguir el Ministerio fijando los precios revisados y guardando silencio en cuanto a la postura que viene manteniendo el Instituto Nacional de la Salud de retrasar la facturación de tales revisiones? ¿No sería aconsejable que en la Orden ministerial correspondiente se fijara un prudencial plazo para la aplicación práctica de todas las tarifas?

Gijón, 1 de diciembre de 1984.—**José Arturo Corte Mier.**

PE 4.543-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Arturo Corte Mier, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Sanidad y Consumo, de las que desea tener respuesta por escrito.

Revisión de tarifas a Centros Sanitarios Concertados

a tenor de los antecedentes que, a continuación, se exponen

Antecedentes

En el «B. O. E.» de 14 de agosto de 1984 aparece una Orden de 31 de julio de 1984 del Ministerio de Sanidad y Consumo en la que se establecen las normas para la revisión de las condiciones económicas aplicables a la Asistencia Sanitaria prestada con medios ajenos a la Seguridad Social en el año 1983.

A pesar del tiempo transcurrido desde la citada Orden hasta el momento actual no se ha procedido, por quien corresponda, autorizar la aplicación de las tarifas que en la citada Orden se contemplan.

Como es evidente, el retraso de la facturación y cobro de los mencionados incrementos por parte de los Centros Sanitarios que colaboran con los de la Seguridad Social supone, para los mismos, un indudable quebranto económico que, algunos, pueden no llegar a soportar.

Por tal motivo se formula la siguiente pregunta:

¿Para cuándo las instituciones concertadas podrán aplicar los precios vigentes a partir del 1 de enero de 1983?

Gijón, 1 de diciembre de 1984.—**José Arturo Corte Mier.**

PE 4.544-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Arturo Corte Mier, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Sanidad y Consumo, de las que desea tener respuesta por escrito.

Asunto relacionado con la Orden de 30 de julio de 1984 del Ministerio de Sanidad y Consumo

a tenor de los antecedentes que, a continuación, se exponen.

Antecedentes

Como se desprende del texto de la citada Orden, en mayo-junio de 1983 se autorizaron para 1982 las revisiones de las condiciones económicas aplicables a la asistencia sanitaria prestada con medios ajenos al Instituto Nacional de la Salud. Es decir, con unos seis meses de retraso.

Las condiciones económicas de 1983 y del mismo asunto aún no han sido autorizadas. Se va para los doce meses de retraso.

Al respecto se formulan las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cuánto han importado, por provincia, los servicios sanitarios prestados con medios ajenos al Instituto Nacional de la Salud durante el año 1982?

2.ª Dado que el importe de los servicios sanitarios prestados con medios ajenos durante el año 1983 se vienen facturando sin la correspondiente revisión —que es conocida pero no autorizada—, ¿qúe importe global de revisiones estima el Ministerio de Sanidad y Consumo que adeuda a los mencionados centros españoles por los servicios prestados durante el año 1983?

3.ª En igual sentido, ¿qué importe estima el Ministerio de Sanidad y Consumo adeudará por revisiones de los servicios prestados por centros ajenos al Instituto Nacional de la Salud al finalizar el presente año 1984?

Gijón, 1 de diciembre de 1984.—**José Arturo Corte Mier.**

PE 4.545-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué dotación presupuestaria tiene la Confederación Hidrográfica del Duero para reparación de los canales de riego dependientes de dicha Confederación en la provincia de Burgos en el año 1983 y 1984?

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.546-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Obras Públicas la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Cuándo prevé la terminación de las obras totales de la Nacional I en el tramo correspondiente entre Burgos y Madrid?

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.547-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Qué medidas se están aplicando o va a adoptar el Gobierno para erradicar en España la peste porcina africana y la brucelosis?

¿En cuánto tiempo piensa corregir estas enfermedades?

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.548-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿A qué grado de cumplimiento se llegó en la aplicación de medidas complementarias de los precios agrícolas en 1983?

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.549-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Interesa conocer la relación de concesiones para importación de azúcar procedente de solicitudes acogidas al tráfico de perfeccionamiento activo.

Nominativamente, ¿cuántas se han realizado y cuántas hay vigentes en el momento actual?

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.550-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Piensa el Gobierno autorizar la implantación de una industria de isoglucosa en la Comunidad Valenciana (que ha solicitado)?

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.551-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Qué reconversión tiene proyectada el Gobierno para el sector siderúrgico en la producción de productos planos y tuberías soldadas?

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.552-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito:

¿Se adaptan las industrias siderúrgicas en las que el Estado tiene participación al criterio expuesto por la

Asociación de fabricantes de cada sector, agrupadas en UNESID, en cumplimiento de tarias?

¿Qué desviaciones se conocen en estos incumplimientos?

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.553-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Cuando se inicia la reforma en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Huerta del Rey (Burgos)?

¿Qué otras se van a reparar y cuanto presupuesto se asigna en 1985 para la reparación o nueva construcción de las Casas Cuartel de la Guardia Civil de la provincia de Burgos.

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.554-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Cuántos casos de drogadictos se han dado en Burgos desde enero 1983 hasta el presente?

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.555-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Qué política piensa aplicar el Ministerio de Agricultura para paliar la diferencia estructural del agro español frente al de la CEE?

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.556-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Se piensa hacer alguna variación o reforma en el Seguro Integral de cereales para 1985?

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.557-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Cuánto material de rechazo de automoción entró en Ensidesa y Altos Hornos Desaca en 1982 en espesor de 0,7 a 1 milímetros?

¿Cuánto de otras procedencias?

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.558-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Qué se piensa reparar con la dotación asignada de 80 millones para la Nacional III de Aranda a Salas de los Infantes (Burgos)?

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.559-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Se ha asignado presupuesto para arreglar la carretera N-619 de Burgos a Palencia, desde Tórtoles de Esgueva al límite de la provincia?

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.560-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Se piensa hacer la salida de acceso a Burgos desde el desvío de la N-1 por Castañares?

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.561-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1. ¿Qué destino se va a dar al Palacio de Peñaranda de Duero (Burgos)?
2. ¿Qué actividades se han desarrollado en él durante 1983 y 1984?

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.562-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Se va a reparar la autovía recién inaugurada por el Ministro de Obras Públicas, del desvío de Burgos con mal firme?

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.563-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Se piensa aumentar los servicios del aeropuerto civil de Castilla-León instalado en Villanubla (Valladolid)?
¿Qué presupuesto se asigna para el año 1985?

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.564-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuándo se van a suprimir los pasos a nivel en la capital de Burgos y accesos desde la carretera de Salamanca?

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.565-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué estudios se han realizado o se van a realizar para la localización de capas freáticas en la provincia de Burgos?

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.566-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito:

1. ¿Cuál es la inversión realizada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en 1983, y a 31 de agosto de 1984, en la provincia de Burgos, y a qué se destinó?

2. ¿Cuánto se destina para 1985 a través de:
— Dirección General de Carreteras.
— Dirección General de Medio Ambiente.
— Dirección General de Obras Hidráulicas y Organismos Autónomos de Obras Hidráulicas, Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, etc.?

3. ¿Cuánto se ha transferido hasta la fecha a la Comunidad Autónoma de Castilla y León?

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.567-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la cifra prevista de pérdidas de RENFE para 1985, ¿está previsto el descargo correspondiente a las líneas que se van a cerrar?

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.568-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El plan de mantenimiento de aeronaves obliga a una serie de inspecciones para vigilar el mantenimiento de las instalaciones y funcionamiento de las mismas dentro de un orden establecido y aceptado por Aviación Civil.

1. ¿Se ha llevado exactamente el control y obligado a reparamiento de servicio los aviones comerciales al cumplir el horario de tipo A de revisiones semanales; tipo B, básica, intermedias y la gran parada, correctamente en su plazo?
2. ¿Cuántas aeronaves se han pasado del plazo de revisión y qué número de horas en cada una de ellas, y cuántas en el período de huelgas de Técnicos y Operadores y cuántas a partir del 1 de enero de 1984?

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.569-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Qué iniciativas en programación de televisión del año 1984 han correspondido personalmente a don José María Calviño?

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—**César de Miguel López.**

PE 4.570-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep Antoni Durán i Lleida, Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo que dispone el Reglamento de la Cámara del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta al Ministro del Interior, solicitando sea la respuesta por escrito:

Es cierto que este Ministerio se muestra partidario de retrasar el cumplimiento de lo que establece el artículo 126 de la Constitución, de no ser así, ¿qué previsiones tiene para que en España pueda procederse a una colaboración real y eficaz entre los cuerpos de policía y el aparato judicial?

Palacio del Congreso de los Diputados, **Josep Antoni Durán i LLeida.**

PE 4.571-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep Antoni Durán i Lleida, Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta al Ministro de Justicia, solicitando le sea contestada por escrito:

¿Qué previsiones tiene este Ministerio para instar a quien corresponda del Gobierno el mandamiento constitucional que el artículo 126 de nuestra Constitución propugna al manifestar que «la policía judicial depende de los Jueces, de los Tribunales y del Ministerio Fiscal en sus fines de averiguación del delito y descubrimiento y aseguramiento del delincuente en los términos que la Ley establezca»?

Palacio del Congreso de los Diputados, **Josep Antoni Durán i Lleida.**

PE 4.572-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep Antoni Durán i Lleida, Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo la pregunta que a continuación expone, solicitando le sea contestada por escrito.

El tráfico que la carretera N-230 soporta en los accesos al Valle d'Arán hace que, desde muchos años atrás, se

vengan planteando popular y oficialmente medidas que ayuden a paliar los inconvenientes y peligros que representa el actual túnel de Viella.

Es una demanda constante la que reclama de la Administración medidas que, con carácter de urgencia, ofrezcan mayor seguridad a quienes utilizan dicha vía, así como el estudio de la realización de un nuevo túnel de Viella. Como medidas con carácter de mínimas y urgentes, cree este Diputado, de acuerdo con los técnicos que han estudiado las actuales circunstancias del túnel de Viella, que cabe proponer las siguientes:

— Instalación de detectadores de anhídrido carbónico que transmitan una señal al edificio de control y que a su vez puedan accionar unos semáforos que regulen el tráfico en casos de peligro.
— Vigilancia en el túnel mediante el aprovechamiento del edificio para su control, así como la dotación de un vehículo equipado con material de extinción de incendios y con capacidad de remolque de un automóvil.
— Reparación del pavimento.
— Sistema de drenaje.
— Refuerzo de la iluminación.

La adopción de estas medidas y otras permitirían que previo estudio técnico, si no existiera, se procediera a la configuración de una alternativa, que bien podría ser la de la construcción de un nuevo túnel paralelo al actual, pero a la suficiente distancia para inviavilizar los problemas que puede crear su construcción. En este sentido, técnicos han señalado, también, como factible su construcción al Oeste del actual y a una distancia de 2 a 5 kilómetros, cerca del llamado «río Negre».

Por todo ello, formulo las siguientes

Preguntas

1. ¿Cree el señor Ministro imprescindibles y urgentes las medidas señaladas en la anterior exposición para atender las justas demandas de los usuarios de la N-230 y, concretamente, de los accesos al Valle d'Arán por el túnel?
2. ¿En qué plazo va a adoptar este Ministerio tales medidas consideradas como urgentes?
3. ¿En qué estado se encuentran los estudios técnicos realizados por el MOPU con anterioridad a las transferencias de otras carreteras a la Generalidad de Cataluña, acerca de una alternativa que ayude y potencie los actuales accesos al Valle d'Arán por la N-230?
4. ¿Cree el MOPU que la construcción de un túnel paralelo al actual puede dar una solución definitiva.
5. ¿Qué previsiones tiene el MOPU de proyectarlo y/o materializarlo en el caso de creerse positivo?

Palacio del Congreso de los Diputados, **Josep Antoni Durán i Lleida.**

CONTESTACIONES

PE 3.440-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre incidencia, en cuanto a personal y material, de la aplicación del plan META en las plazas de Ceuta y Melilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Defensa conjuntamente con el Estado Mayor del Ejército está trabajando en el nuevo despliegue que tendrá la 2.ª Región Militar incluyendo las comandancias Generales Militares de Ceuta y Melilla.

Es prematuro avanzar hoy la incidencia que tendrá en esas dos ciudades concretas, en la Región Militar antes citada, en lo que se refiere a personal y material para contestar de una forma decisoria lo que plantea esta pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.622-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Gonzál ez, sobre Deuda Externa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La pregunta del Diputado señor López González se refiere, hay que pensar, a la deuda exterior total de la economía española. Desgraciadamente la urgencia en preparar la respuesta hace prácticamente imposible contar con los datos necesarios para matizar la pregunta del señor Diputado en el caso de todos los prestatarios españoles, públicos y privados. Por ello en lo que sigue se ofrecen datos sobre la deuda exterior del Tesoro, datos que no avalan el alarmismo que parece presidir la pregunta del señor López González. A este respecto quizá no sea ocioso recordar que el mismo señor Diputado solicitó el 15 de noviembre de 1983 respuesta por escrito a una pregunta en la que se planteaba la posibilidad de que el Gobierno español debiera renegociar "la deuda exterior ante la casi imposibilidad de poder hacer frente a la misma en los plazos previstos de su vencimiento". Como se

verá, los acontecimientos desde esa fecha han desmentido rotundamente las preocupaciones del señor Diputado. A continuación se ofrecen los datos sobre la deuda exterior del Tesoro a que antes se hacía referencia:

1. La Deuda Exterior del Tesoro en enero de 1984 a los tipos de cambio medio de este mes alcanzaba los 631.619,23 millones de pesetas, estimándose su valor a los tipos de cambio medios de septiembre de 1984 en 657.813,94. Se ha producido pues un aumento del valor en pesetas de la deuda exterior de un 4 por ciento que es menor que la depreciación sufrida por la peseta frente al dólar medida septiembre/enero (6,4 por ciento), debido al hecho de que la deuda del Tesoro no está solamente denominada en dólares, sino también en marcos (apreciación de la peseta frente al marco medida septiembre/enero 1,2 por ciento), en yens (depreciación de la peseta frente al yen medida septiembre/enero 1,4 por ciento), en francos suizos (apreciación de la peseta frente al franco medida septiembre/enero 5,1 por ciento), en florines (apreciación de la peseta frente al florín medida septiembre/enero 1,5 por ciento) y en libras esterlinas (apreciación de la peseta frente a la libra medida septiembre/enero 5,2 por ciento).

2. Sin embargo, el Servicio de la deuda exterior del Tesoro disminuye su valor en pesetas debido al hecho de que el Servicio de la deuda se distribuye uniformemente en el tiempo desde el 30 de diciembre del año pasado hasta el 30 de septiembre de este año, por lo tanto, habría que tomar el tipo de cambio medio enero/septiembre de 1984 y compararlo con el tipo de cambio medio de enero de 1984; resultando que la peseta se ha apreciado respecto a todas las monedas en las que se denomina la deuda en la siguiente medida:

	%
Frente al dólar	1,29
Frente al marco	0,2
Frente al yen	1,7
Frente al franco suizo	3,8
Frente al florín	0,5
Frente a la libra	3,8

De esto resulta que el Servicio de la deuda del Tesoro establecido en los Presupuestos Generales del Estado para 1984 (intereses + amortización) valorado a los tipos de cambio medio de enero de 1984, alcanzaba los 107.922,73 millones de pesetas y a los tipos de cambio medios del período enero/septiembre de 1984 asciende a 106.764,28 millones de pesetas, experimentando por tanto una disminución del 1,1 por ciento.

3. En cuanto a la deuda exterior total de la Economía española viva en enero de 1984, el importe de los pagos por amortización previstos para la totalidad del año 84 alcanzaba los 3.884 millones de dólares. Al tipo de cambio medio del dólar de enero, 3.884 millones de dólares representaban 619.809 millones de pesetas mientras que al tipo de cambio medio enero-septiembre (recordamos que los pagos se hacen a lo largo de todo el período) la misma cantidad de dólares representa 611.808 millones de pesetas, lo que supone una disminución de 1,3 por ciento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.629-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre beneficiarios de la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La pregunta concreta del señor Diputado no contiene la necesaria precisión para dar también una contestación concreta. El hecho de que una persona titular del derecho a la Asistencia Sanitaria, respecto del cual se han cumplido, por su parte o por parte de su empresa, todas las obligaciones en materia de comunicación de altas y bajas, no figure como tal en los ficheros de la Seguridad Social es muy poco probable aunque posible. Las explicaciones pueden ser varias y en el error, si existe, puede haberse producido en cualquier momento histórico o procedimental. Pero en todo caso detectada la anomalía, las oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social proceden a subsanarla con la mayor rapidez, y el menor trastorno posible para el interesado.

El Gobierno acepta los fallos en la medida en que ha de aceptarse la fiabilidad de las personas, pero no se conforma con ellos, y está poniendo todos los medios para depurar los ficheros y mecanismos de la afiliación a la Seguridad Social a fin de subsanar los errores que han ido introduciéndose en el banco de datos a lo largo del tiempo y desde su conformación informática en el año 1967 por el Instituto Nacional de Previsión, entidad gestora entonces competente, tarea que, como puede fácilmente deducirse, teniendo en cuenta los volúmenes de datos a revisar, no se puede llevar a cabo con la rapidez que deseamos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.626-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo Rato Figaredo sobre nuevas líneas y servicios entre la Península y Baleares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Real Decreto 720/1984, de 28 de marzo, "B. O." de 13 de abril de ordenación del transporte marítimo regular, ha venido a instaurar en nuestro ordenamiento una disposición de carácter general, que en desarrollo de los preceptos legales existentes, ha establecido con el debido detalle, el régimen administrativo de autorización de los buques mercantes a los distintos servicios de líneas españolas.

Al amparo del Decreto citado, se establecen los requisitos para conceder autorizaciones de líneas regulares marítimas, con un alcance similar al que está establecido para las líneas regulares de transporte aéreo o terrestres.

Esta actuación por vía reglamentaria se ha hecho necesaria para evitar las posibles deficiencias inherentes a distorsiones en la concurrencia por parte de las empresas interesadas, como, asimismo, evitar una desleal competencia de quienes, con fletes a la baja y fuera de todo criterio comercial, puedan llevar a situaciones insostenibles, tal como ha venido ocurriendo últimamente.

El nuevo ordenamiento permite que las empresas navieras canalicen sus inversiones a buques destinados expresamente a tráficos determinados, al asegurar la continuidad de estos, y facilitar la rentabilidad de la gestión. Por otra parte, esta normalización de las líneas marítimas regulares va en beneficio de los propios usuarios, porque les permite disponer de unos servicios adecuados en frecuencia y precios y de una calidad técnica de otro modo inalcanzable.

En cuanto a la aseveración que hace el señor Diputado, referente a que desde la publicación del Decreto 720/84, de 28 de marzo, la Administración no ha contestado a cualquier solicitud del establecimiento de nuevas líneas y servicios entre la Península y Baleares no se adecúa a la realidad de los hechos.

Hay que hacer constar que para la concesión de las autorizaciones, se han de tener en cuenta los requisitos que determina el artículo 4.º del mencionado Decreto y que hasta la fecha solamente se ha recibido una solicitud, con itinerario, Tarragona-Baleares y un puerto italiano, que por su condición mixta de nacional e internacional, está en estudio la resolución que ha de adoptarse.

Por lo que se refiere a la llamada Conferencia de Baleares citada también en la pregunta, debe señalarse que las conferencias de fletes están reconocidas y aceptadas internacionalmente, incluso en países como EE. UU., significados por sus normativas liberales y anti-trust.

Esto es más aún, en cuanto que itinerarios y tarifas son consultados y negociados con los propios usuarios a través del Consejo de usuarios, tal y como ha sucedido en la BALCON.

Finalmente, en resumen, no puede aceptarse la calificación de oligopolio para la reciente ordenación efectuada en relación a nuestras líneas marítimas regulares, cuyo único significado ha sido el de hacer uso de las potestades reconocidas a la Administración marítima por la Ley de Protección y Renovación de la Flota Mercante de 12 de mayo de 1956, en beneficio de una prestación ordenada y racionalizada de los servicios de transporte marítimo regular, en beneficio de empresas y usuarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.636-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Vega y Escandón sobre comunicaciones Autopista del Huerna (Asturias), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No existen razones esenciales para no autorizar el uso de la autopista de Huerna por parte del Gobierno, antes bien, es propósito del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones optimizar la utilización de la misma por los servicios públicos regulares de transportes de viajeros. En ese sentido, con fecha inmediatamente anterior a la formulación de la pregunta (10 de octubre del corriente año) se ha autorizado a la Empresa RENFE, concesionaria del servicio Madrid-Oviedo-Gijón, la utilización de dicha autopista y, en cumplimiento de dicha autorización, se está realizando en la actualidad el servicio por medio de la Empresa Autocares Luarca, prestataria de RENFE, con dos expediciones diarias, por lo que no cabe alegar perjuicio para los usuarios y de la concesionaria de la autopista, sino todo lo contrario, máxime teniendo en cuenta que la autorización para su utilización no exime al concesionario de la prestación del servicio por el itinerario antiguo, para servir las localidades comprendidas en él.

Además, existen en la actualidad en tramitación tres peticiones correspondientes a los tramos: "Oviedo-Benavente" como nuevo servicio de hijuela-desviación de la concesión Irun-Tuy de la Empresa Intercar en trámite de petición para presentar instancia y proyecto.

Oviedo-Astorga como nuevo servicio de hijuela-desviación de la misma concesión y titular en trámite de informe del Servicio de Ordenación Administrativa de la Dirección General de Transportes Terrestres.

"Gijón-Pozuelo del Páramo" como nuevo servicio en trámite de informe del mismo Servicio.

Oviedo-Piedrafita de Babia, como hijuela-desviación

de la concesión de Avilés a Villablino, titularidad de la Empresa Automóviles de Luarca.

2. El Gobierno no tiene inconveniente en autorizar de la forma más urgente posible la utilización de la autopista, si de los informes preceptivos se dedujera que la pretensión de los peticionarios supone una efectiva mejora para las relaciones de comunicación entre las poblaciones afectadas, sin menoscabo de los derechos que pudieran corresponder a los concesionarios de otros servicios públicos regulares que se pudieran ver afectados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.619-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre situación de la investigación epidemiológica del Plan Nacional del Síndrome Tóxico, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Existe un censo oficial de afectados por el síndrome tóxico en el que se incluye, entre otras, información individual relativa a la filiación y seguimiento clínico. Este censo, que fue elaborado por primera vez en el mes de septiembre de 1981, tiene, según se indicaba por el Senado en sus conclusiones aprobadas como mandato parlamentario el día 21 de junio de 1983, un carácter activo y dinámico, estando sujeto a continuas actualizaciones.

Existen, además en este censo, otra serie de ficheros relacionados, relativos a estructura familiar, archivo de neumonías, escuestas epidemiológicas, etc., teniendo cada uno de ellos, por supuesto, una estructura y unos campos de información adecuados a la finalidad que se pretendía en el momento de su realización.

En ningún caso la realización del censo tenía la finalidad de que el mismo sirviera para estudios de epidemiología analítica o descriptiva, sino, como es obvio, el de conocer el número de personas afectadas, su situación administrativa y clínica y, en todo caso, servir de base para organizar el seguimiento clínico indefinido de toda la población afectada.

Por otra parte, si existe algún área de investigación en la que, por diversos motivos, los estudios no se realizan en ningún caso sobre la totalidad de la población, sino sobre muestras con características previamente definidas, es en la epidemiología. Sorprende de que en algún momento alguien haya pretendido que la investigación epidemiológica sea el resultado de introducir en un ordenador un infinito número de variables de toda la población y que éste mediante la aplicación de una serie de programas sofisticados de correlación, regresión múltiple, etc., facilitase las soluciones a las dudas epidemiológicas no planteadas. El método epidemiológico es contrario a lo anterior y raramente depende de la búsqueda de asociaciones no esperadas, sino de la realización de estudios específicos en grupos seleccionados en los que se conforman o no determinadas hipótesis previamente planteadas.

2. El Plan Nacional para el Síndrome Tóxico ha tenido y sigue teniendo acceso a los dispositivos informáticos existentes en la Seguridad Social. Allí, fundamentalmente, y con otros existentes en diversos hospitales, incluso con tres microordenadores existentes en el Plan Nacional para el Síndrome Tóxico, se está llevando a cabo la ordenación de toda la información que, no sólo en el aspecto de la investigación sino también en el área de la gestión y aplicaciones administrativas, es necesaria.

Lo que sí se planteó a mediados del pasado año, y en ese sentido se han dirigido los continuos esfuerzos realizados, es la necesidad y conveniencia de estructurar la información disponible en las distintas áreas del Plan Nacional para el Síndrome Tóxico en una Base de Datos. Esta conveniencia determinó como primera medida el estudio exhaustivo de la problemática a resolver para facilitar tanto la investigación clínica y epidemiológica, como la gestión y procesos administrativos del Plan Nacional para el Síndrome Tóxico. (Se llevó a cabo lo que se denomina diseño lógico de requerimientos funcionales, etc.)

Tras dicho estudio y considerando además que el Congreso de Diputados con fecha 23 de mayo de 1984 establecía la asunción de las actuales funciones del Plan Nacional para el Síndrome Tóxico por los organismos competentes, la conveniencia de la estructuración de la información en una Base de Datos, se hace aún más evidente de modo que este sistema contemple este activo de información como entidad propia, es decir, con independencia de las aplicaciones y programas informáticos que la vayan a utilizar, a fin de disponer, en forma operativa procesable de una potencia de correlación con la realidad, imprescindible, por otra parte, como herramienta para la investigación clínica y epidemio lógica y en la que el manejo de los datos en una actualidad variable e imprevisible, lo que determina la necesidad de tener integrados los datos en una estructura sistemática en base al significado lógico de la información.

Por otra parte, los datos que integrarían dicha Base son comunes a aplicaciones convencionales de explotación administrativa y necesaria para todos los organismos que asuman las funciones del Plan Nacional para el Síndrome Tóxico. Tanto unos como otros podrían disponer de ellos mediante acceso a dicha base lo que no obligaría a su repetición y evitaría errores de transcripción y actualización inevitables en otra forma de trabajo.

En este sentido el responsable de la Comisión Epidemiológica y los de las áreas administrativas del Plan Nacional del Síndrome Tóxico han coincidido siempre en esta necesidad de Base de Datos, sistema que al no estar

estructurado en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social ni en el Instituto Nacional de la Salud (Ministerio de Sanidad), se está gestionando con los mismos su implantación pero con la premisa de aprovechar las herramientas informáticas (Hardware) existentes en dichos organismos, con el fin de utilizar adecuadamente sus recursos.

3. La estructura que coordina la investigación científica en el Plan Nacional para el Síndrome Tóxico está integrada por la Comisión Unificada de Investigación, a su vez compuesta por una Subcomisión de Investigación Clínica, y una Subcomisión de Investigación Básica. Una Comisión de Investigación Epidemiológica completa el área de investigación.

La obtención de resultados válidos para el progreso de la ciencia médica se fundamenta en la descripción, definición y evolución e historia natural, lo más completa posible, de las enfermedades bien conocidas, menos conocidas o de nueva aparición. El núcleo en el que se cimenta ese conocimiento de cualquier enfermedad lo constituye en cualquier país y con cualquier sistema sanitario la información clínica ordenadamente recogida precisamente por los profesionales que tienen el contacto directo con la enfermedad y los enfermos, es decir, los médicos asistenciales. Esta información es después evaluada, analizada críticamente, contratada, etc., por los responsables de la coordinación central (Comisiones de Investigación), y es fundamental cualquiera que sea el área de competencia de estas Comisiones (Clínica, Básica y Epidemiológica).

Por tanto, no sólo no se ha procedido, sino que ni se debe proceder en el futuro a separar el aspecto asistencial de cualquier área de investigación científica por ser conceptual y prácticamente algo imposible e inimaginable.

Conocedores de esta realidad, el Senado en el Pleno de 21 de junio de 1983, que aprobó a modo de conclusiones el nuevo mandato parlamentario en relación con el Síndrome Tóxico, recogía la necesidad de estrecha coordinación entre los aspectos asistenciales y de investigación. (Conclusiones IX, XI, XV y XXV.)

Estas conclusiones han sido ratificadas en el Acuerdo I de los adoptados por el Congreso de los Diputados en su sesión plenaria del día 23 de mayo de 1984, y expresamente citada la necesidad del mantenimiento de la coordinación entre las políticas de investigación y asistencial en la letra "e" del acuerdo IV de dicha reunión plenaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.614-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Ludivina García Arias, sobre convocatoria para el Cuerpo de Profesores Agregados de Música de Bachillerato, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Sigue vigente la intención del Gobierno de terminar con las oposiciones restringidas. Pero que el más elemental sentido de justicia exige convocar, en el caso de las Cátedras y Agregadurías de Música, unas plazas con carácter restringido para los Profesores de Música que, hasta ahora, han estado prestando servicios en Institutos de Bachillerato en calidad de contratados. Y ello porque esta oportunidad la han tenido durante siete años todos los Profesores de Enseñanzas Medias y sólo la inexistencia de Cátedras y Agregadurías de Música impidió que la tuvieran los Profesores a los que nos estamos refiriendo.

2. Puede contestarse con el mismo argumento que se ha utilizado anteriormente. El hecho de no haber disfrutado los Proesores contratados de Música de una serie de oportunidades, nos ha motivado a corregir en la medida de lo posible el agravio comparativo que esto supone. Agravio que nunca será reparado totalmente en términos absolutos, puesto que son irrecuperables los siete años pasados durante los cuales se convocaron oposiciones restringidas para Profesores contratados de otras asignaturas, pero que se trata de minorar con esa llamada "desproporción exagerada" a la que alude la señora Diputada.

3. Sin pasar a analizar la distinta dificultad de los ejercicios, debe señalarse que la diferencia entre los ejercicios establecidos para las oposiciones libres y los que comprende la oposición restringida está simplemente en relación con el tipo de convocatoria.

4. Si el Ministerio tiene intención de modificar las condiciones de la convocatoria antes de la celebración de las pruebas para hacerla más acorde al principio de igualdad. Se estima, como se ha puesto de manifiesto anteriormente, que el respetar una absoluta igualdad entre contratados y no contratados, en este caso, hubiera roto el principio de equidad e incluso el de igualdad de trato de estos profesores contratados de Música en relación con el que han recibido profesores contratados de otras asignaturas. Obviamente, el Ministerio de Educación y Ciencia no puede alterar las condiciones de una convocatoria, que figuran en la correspondiente Orden Ministerial y que se juzga ajustada a derecho.

5. Se señala que las plantillas del Profesorado se revisan anualmente, en función de las necesidades detectadas por las Juntas Provinciales de Directores, la Inspección y la Dirección Provincial. Para el futuro las oposiciones se convocarán de acuerdo con la normativa vigente sobre el Profesorado de Enseñanza Secundaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.675-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre línea férrea entre Granollers y la frontera francesa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El recorrido Vic-Ripoll-Puigcerdá a que se refiere la pregunta es uno de los tramos clasificados entre los altamente deficitarios en el Contrato-Programa entre el Estado y Renfe (1984-86) y como tal ha sido objeto de los estudios pertinentes sobre cierre de líneas que han servido de base a la adopción del acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre pasado sobre la materia. Según se refleja en el mismo, la decisión de mantenerlo abierto al tráfico, a pesar de las pérdidas en que incurre, se debe a las dificultades de sustitución de la oferta de transporte por otros modos y a su carácter internacional, sin que de los citados estudios se derive la impresión, y mucho menos la seguridad necesaria para acometer acciones del tipo de las propuestas, de crecimientos importantes del tráfico como consecuencia de la modernización y mejora del servicio, término bastante ambiguo en el primer caso.

El Gobierno ha indicado a Renfe, en ésta como en otras líneas sometidas al mismo proceso, y ha encomendado a la Comisión de seguimiento del Contrato-Programa su vigilancia, la remodelación de servicios para conseguir la mejor adecuación posible ante la oferta y la demanda, lo que dará lugar, seguramente, a modificaciones del mismo.

Por otra parte, en los trabajos en curso para la elaboración del Plan del Transporte Ferroviario se determinarán las acciones a emprender en relación con toda la red ferroviaria —infraestructuras y servicios—, por lo que será preciso esperar a su terminación y aprobación para contestar con precisión —no o sí y en qué forma— a las preguntas formuladas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.761-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si piensa la Administración aumentar la plantilla y evitar la infradotación humana del Instituto Español de Oceanografía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Instituto Español de Oceanografía, organismo a cuyo cargo está la investigación para asesorar a la Administración en todo lo referente a temas de pesca marítima, contaminación, condiciones físicas, químicas y geológicas del océano, así como cultivos marinos, tiene previsto en sus proyectos para atender a las demandas que se derivarán de la adhesión al Mercado Común y de las obligaciones impuestas por los convenios bilaterales existentes. Como primer paso está en trámite un expediente de modificaciones de plantilla fija que lleva un aumento de 76 personas, a lo que seguirá a lo largo del citado período la contratación que vaya aconsejando el desarrollo de las nuevas inversiones y de los planes de investigación elaborados a medio plazo en el curso del cuatrienio.

2. Las nueve plantas de investigación para la producción industrial de especies marinas en cultivo se construirán y pondrán en funcionamiento igualmente a lo largo del cuatrienio mencionado. A medida que vayan entrando en funcionamiento y en virtud de convenios existentes o a formalizar con las Comunidades Autónomas en que radiquen, se las dotará de personal necesario para cumplir los fines previstos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.762-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre explotación de menores como mendigos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la contestación dada por el titular del Ministerio del Interior a similar pregunta formulada en el Pleno del Congreso de los Diputados, del día 6 de junio pasado y publicada en el "Diario de Sesiones" número 130, correspondiente a dicha Sesión Plenaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.932-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si considera el Gobierno insuficiente el sistema de detección e información de movimientos anticipados de fuerzas contrarias, que actualmente existe en el llamado flanco sur, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Todo sistema de detección es susceptible de perfección, y en este sentido, el Gobierno está estudiando las posibilidades de mejora, con presupuestos al efecto que se incluirán en años próximos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 4.031-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si el Ministro de Defensa abordó con las autoridades de Marruecos el tratado de unión libio-marroquí, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Ministro de Defensa no ampliará lo ya manifestado en entrevistas sobre las conversaciones mantenidas durante su visita al país vecino, por razones obvias de prudencia en asuntos de Estado.

2.º No. La visita estaba relacionada con temas de cooperación en materia de política defensiva entre los dos países.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.763-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si poseemos la marina adecuada para el caza naval español F/A-18, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La información que se cita carece de fundamento, y no puede tomarse en consideración.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.852-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si se va a trasladar o no el Regimiento de Infantería a Seo de Urgel (Lérida), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La fusión de las 4.ª y 5.ª Regiones Militares no se llevará a cabo, en principio, hasta el año 1986.

Es prematuro, en consecuencia, adelantar posibles cambios de ubicación de unidades, ya que ello dependerá del estudio en su momento del despliegue más conveniente y de la valoración y posibilidades que ofrece la infraestructura ya existente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.953-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre Gibraltar y la participación española en la estructura marítimo-militar de la OTAN en la zona del Estrecho, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno cree que los diez puntos que el Presidente ha presentado recientemente en el Parlamento como oferta de diálogo y acuerdo con los demás Partidos, configuran la alternativa que más se ajusta a los intereses defensivos de España.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.874-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre servicio de psicología militar y su futuro, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por definición, un Servicio nunca puede dar lugar a un Cuerpo. En este caso concreto, los psicólogos militares obtienen su capacitación mediante cursillos "ad hoc" y cumplen su función en determinados escalones.

Por supuesto que esta aptitud no excluye otras ni supone dedicación perenne. Es obvio, por tanto, que nunca podrá formar un Cuerpo Militar en sí.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.873-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre posible construcción del prototipo de buque «NATO Frigate Replacement-90» en Ferrol, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Son dos temas distintos y con tratamiento independiente, en consecuencia. Un hecho nada tiene que ver con el otro.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.870-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre productos de uso militar y la participación de España en las estructuras logísticas de la OTAN, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«España podrá interesarse por los productos de carácter militar o civil que le convengan y que sean de aplicación militar.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.876-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre carácter militar o civil de las estructuras logísticas de las Fuerzas Armadas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es obvio que la logística dentro de la FAS nunca puede ser una actividad puramente civil, por lo que no cabe pensar en la conversión de estructuras.

Otra cosa es que se contraten servicios con agencias u organizaciones civiles a un alto nivel logístico, como es el caso de la NAMSO.

La NAMSO (Nato Maintenance and Suply Organization) es una organización encuadrada en la estructura civil de la OTAN, a la que pertenecen todos los países, incluida Francia.

El General Cauchie es du Director Gerente (por encima del cual hay un presidente civil), y su condición de militar se debe a su experiencia en problemas de armamento y no en razón al carácter militar de la NAMSO.

La NAMSO puede definirse como una "cooperativa logística", con la que se contratan diversos servicios, a un menor coste que si se hiciera directamente con países proveedores o suministradores de material y repuestos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.700-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a «problemas burocráticos» no especificados que han impedido la entrega de más de dos centenares de obras de Dalí a la Fundación Gala-Dalí en el momento previsto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A pesar de tratarse de la obra de un pintor vivo, las obras de Dalí salen de España, con destino a la Exposición del Palazzo dei Diamanti de Ferrara, con la total supervisión del Ministerio de Cultura, quien aseguró su vuelta sin que se produjese ningún tipo de inconveniente.

Las obras salieron de España por la Aduana de la Junquera, en régimen de exportación temporal, el día 2 de julio, una vez realizados los pertinentes trámites administrativos ante la Generalitat de Cataluña, Delegación de Comercio de Barcelona y Aduana de la Junquera.

Prevista la terminación de la Exposición de Ferrara hacia fines de septiembre, el Ministerio de Cultura se interesó repetidamente por conocer la fecha del retorno de las piezas. Dicha fecha no se comunicó hasta el día 11 de octubre mediante un telex en el que se decía que las obras llegarían al día siguiente entre las 14 y 18 horas.

Al ser el día 12 de octubre festivo, inmediamente, la Dirección General de Bellas Artes se puso en comunicación con la Dirección General de Aduanas para que diese aviso a la Aduana de la Junquera y aun siendo día de fiesta estuviese todo preparado para la necesaria tramitación de entrada.

En efecto, el camión del Ayuntamiento de Ferrara que traía las obras de vuelta a España llegó a la frontera el día 12, sin embargo, cuando se hacía el trámite aduanero se encontró con que dicho Ayuntamiento había aprovechado el vehículo para incluir obras de otros artistas que habían participado en la Exposición y cuya documentación no estaba en regla. Por esta razón, no se pudo dar de inmediato la entrada de las obras que transportaba el camión hasta completar la documentación.

Obtenidos los documentos necesarios, el despacho de Aduana se realizó el lunes, día 15. El día 16 de octubre los abogados de Dalí comunican a la Dirección General de Bellas Artes la recepción de todas las obras en perfectas condiciones.

Así pues, lo que se consideran "problemas burocráticos" fueron provocados por la actuación del Ayuntamiento de Ferrara, que interfirió la operación de devolución de las obras citadas, perfectamente prevista y controlada por el Ministerio de Cultura, al incluir en el mismo vehículo de transporte otras obras sin conocimiento de las autoridades españolas y sin la documentación pertinente.

A pesar de ello, y aunque el día 12 de octubre era festivo y los dos días siguientes sábado y domingo, la tramitación se agilizó de tal manera que el lunes día 15 se pudo efectuar el despacho de Aduana.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.843-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre reconversión y amortización de casi dos mil plazas de médicos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La política sanitaria propugnada por el Ministerio de Sanidad y Consumo, basada en criterios internacionalmente aceptados, tiende a potenciar los servicios prestados por la atención primaria de salud, adecuándolos a las necesidades de la población, como método más eficaz de hacer efectivo el derecho constitucional a la protección de la salud de toda la población.

2. En el marco expuesto en el punto anterior, la asistencia especializada se conforma como un segundo nivel de atenciones, que cubre las necesidades de asistencia detectadas y no cubiertas por el nivel de atención primaria.

3. En contraposición a la política sanitaria preconizada por el Ministerio de Sanidad y Consumo, respaldada por múltiples organizaciones sanitarias internacionales, y desarrollada por numerosos países europeos occidentales, el Instituto Nacional de la Salud ha basado en el pasado el desarrollo de sus servicios sanitarios en la atención médica especializada, hospitalocentrista y generadora de importantes desigualdades en el acceso de la población a los servicios sanitarios.

Asimismo, probablemente con el intento de paliar las deficiencias que la organización de la atención primaria creaba, nos encontramos con una situación en la que se ha mantenido un nivel intermedio de asistencia, formado por los ambulatorios de especialidades de cupo e integrado por especialistas con baja dedicación horaria a la consulta (ciento cincuenta minutos de consulta diaria), y sin vinculación formal con los servicios hospitalarios, en el

que el número de especialistas se calculaba prescindiendo de poblaciones o de morbilidad, basándose en la creación mecánica de plazas en relación al número de titulares adscritos a los médicos generales del sector o subsector.

4. La actuación del Ministerio de Sanidad y Consumo en relación a la planificación de los recursos de personal de salud ha sido, desde la toma en posesión de la actual administración, coherente y responsable con los planteamientos de política sanitaria enunciados en los apatados 1 y 2. En este sentido se han llevado a cabo diversas actuaciones, entre las que cabe señalar:

a) Creación y dotación de personal de los Centros de Salud, en el que ejercen sus funciones los Equipos de Atención primaria, formados por médicos generales, pediatras, ATS, Asistentes Sociales, etcétera.

b) Orden ministerial de 25 de abril de 1984, por la que se dictan normas para la jerarquización de las Instituciones Sanitarias abiertas de la Seguridad Social, por la cual los actuales especialistas de cupo se pueden integrar, sobre bases voluntarias, en los servicios jerarquizados, con un horario de dedicación de cuarenta horas semanales.

c) Creación de un sistema de información en los hospitales de la Seguridad Social, basado en el desarrollo del nuevo modelo de gestión, que permita la evaluación de las necesidades de recursos humanos en relación a las demandas percibidas y el rendimiento de los servicios.

5. Solamente desde esta perspectiva global, es decir, obedeciendo a criterios sensatos de política sanitaria, y respondiendo a una información fiable y adecuada para evaluar las necesidades, puede contemplarse la reconversión o amortización de plazas de médicos especialistas, de lo que no puede inferirse que se amortice un número determinado de plazas de médicos, puesto que se han provisto una importante cantidad de plazas de medicina general. Por tanto, la valoración realizada de 2.000 plazas de médicos amortizadas no responde a la realidad, puesto que de estas plazas teóricamente amortizables no se han restado aquellas incrementadas en la atención primaria, ni las que se cubran por el ejercicio del derecho de opción a la jerarquización por los especialistas de cupo.

6. La cifra de aproximadamente 20.000 médicos en paro o subempleados es una realidad derivada, en parte, de la ausencia de planificación del número de estudiantes admitidos a las facultades de Medicina, puesto que la introducción del "numerus clausus" se realizó en el curso 1978-1979. Esta cifra de desempleo o subdesempleo médico puede y debe ser reducida si se tiene en cuenta que, si bien en España el número de médicos generales y especialistas es —en general— suficiente para atender las necesidades de la población, el número de médicos odontólogos y médicos de salud pública es muy inferior a las necesidades estimadas para la población española. En este sentido, el Ministerio de Sanidad y Consumo ha establecido un convenio de colaboración con las Escuelas de Estomatología tendente a incrementar el número de médicos admitidos en estas Escuelas para acceder a la especialidad de estomatología, potenciando —por otra parte— la formación e incorporación de médicos dedicados a la salud pública, administración e inspección de servicios sanitarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.699-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre falta de personal del Instituto Español de Oceanografía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Instituto Español de Oceanografía, organismo a cuyo cargo está la investigación para asesorar a la Administración en todo lo referente a temas de pesca marítima, contaminación, condiciones físicas, químicas y geológicas del océano, así como cultivos marinos, tiene previsto en sus proyectos para 1984-87 ampliar su personal en número suficiente, para atender a las demandas que se derivarán de la adhesión al Mercado Común y de las obligaciones impuestas por los convenios bilaterales existentes. Como primer paso está en trámite un expediente de modificación de plantilla fija que lleva un aumento de 76 personas a lo que seguirá a lo largo del citado período la contratación que vaya aconsejando el desarrollo de las nuevas inversiones y de los planes de investigación elaborados a medio plazo, en el curso del cuatrienio.

El número de 340 contratados que cita el señor Diputado en su pregunta fue un proyecto a largo plazo, que no llegó a plasmarse en propuesta al Ministerio de Hacienda.

Las necesidades actuales se plantean en los términos expuestos en el párrafo anterior.

2. Las nueve plantas de investigación para la producción industrial de especies marinas en cultivo se construirán y pondrán en funcionamiento igualmente, a lo largo del cuatrienio mencionado. A medida que vayan entrando en funcionamiento y en virtud de convenios existentes o a formalizar con las Comunidades Autónomas en que radiquen, se las dotará del personal necesario para cumplir los fines previstos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.805-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a motivo por el que se carece de acuerdo pesquero con Portugal, desde el 31 de febrero de 1982, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Acuerdo de Pesca de 1969 entre España y Portugal, que regula el acceso recíproco de barcos de los dos países a las respectivas zonas entre las 6 y 12 millas está actualmente en vigor.

El Acuerdo bilateral hispano-portugués de 1978 para la pesca en la ZEE (Zonas Económicas Exclusivas) también está en vigor, aunque fue denunciado recientemente por Portugal, terminando su vigencia en septiembre de 1985.

2. Desde primero de enero de 1983, por decisión unilateral de Lisboa, no existe un Plan de Pesca para la aplicación de los Acuerdos citados, a pesar de las múltiples conversaciones llevadas a cabo, a todos los niveles, con las autoridades portuguesas y del propósito español de encontrar fórmulas de compromiso beneficiosas para las dos partes.

3. Ante esta situación, se han habilitado ayudas especiales para las tripulaciones y armadores de los barcos afectados, poniéndose asimismo, en marcha medidas de reconversión de parte de esta flota y otorgándose a la mayoría de la otra parte la posibilidad de faenar provisionalmente en el caladero nacional.

De esta manera, se han paliado grandemente los efectos negativos de la falta de entendimiento pesquero con Portugal lo que no impide que un pequeño número de barcos españoles y portugueses intenten faenar ilegalmente en aguas de otro país, dando lugar a graves incidentes internacionales que no propician un clima favorable a la consecución de un Acuerdo.

4. El Gobierno ha reiterado, hace breve tiempo, la petición a Portugal de nuevas conversaciones pesqueras para resolver la actual situación y favorecer la actuación común de los dos países en este sector, tras la próxima integración de ambos en la CEE.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.810-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a rescate de restos arqueológicos egipcios de aguas españolas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con la posible presencia en aguas territoriales españolas, por la zona de Cartagena, de los restos del barco que transportaba, entre otros, el sarcófago de Mykerinos a Londres, en el siglo pasado, hay que señalar que dicha información, con la documentación complementaria que se venía incrementando últimamente, era conocida por la Subdirección General de Arqueología del Ministerio de Cultura, desde hace tiempo. Desde ese momento, se preparó con absoluta discreción una acción tendente a la posible recuperación por el Estado de los citados restos.

En el primer semestre de 1985, por técnicos arqueólogos submarinos, con patrocinio del Estado, se procederá a los trabajos previos de localización e identificación, para su eventual recuperación.

Es evidente, por tanto, que:

1. Los hechos eran conocidos por el Ministerio de Cultura.

2. La preparación de la campaña de prospección, y eventual recuperación, estaba ya en marcha.

3. Evidentemente, el Ministerio de Cultura es consciente del valor patrimonial que tal rescate puede suponer.

Por lo anteriormente dicho, debe considerarse, a todos los efectos, iniciada la tarea de dicha recuperación por la Ciencia y la Administración Española para el incremento del Patrimonio Nacional.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.633-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España, sobre becas concedidas a españoles para estudiar en países de régimen «socialista» marxista-leninista, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con relación a las becas concedidas por mediación del Ministerio de Educación y Ciencia, hay que establecer las siguientes precisiones:

1.º El expresado Departamento no concede becas de formación en el extranjero en niveles universitarios lectivos.

2.º El Ministerio de Educación y Ciencia sí concede, en cambio, facilidades de estudio en el extranjero a través de las siguientes modalidades:

A) Programas de Intercambio de personas derivados del Convenio que se comprometen en los Programas Ejecutivos que elaboran las Comisiones Mixtas previstas al efecto en el Convenio y que se reúnen con una periodicidad variante de dos a tres años. Los sujetos de intercambio son específicamente expertos o profesores.
B) Programas de Cooperación Internacional con Iberoamérica y Filipinas.
C) Bolsas de viaje y estudio para Misiones de Asistencia Técnica.
D) Programas de Cooperación Científica entre Iberoamérica y España.
E) Becas de Formación del Personal docente universitario.
F) Programas de Bolsas de Viajes al extranjero.

3.º Salvo los intercambios derivados de convenio, el resto de las modalidades indicadas se adjudican por concurso público, cuya convocatoria se publica en el "B. O. E.".

En relación adjunta se refleja el estado de situación referida a los años 1982, 83 y 84, por mediación del Ministerio de Educación y Ciencia de las becas concedidas, haciendo constar que en el apartado "E" no se ha otorgado una beca de Formación de Personal docente para los países mencionados en la pregunta escrita desde 1972, año en el que se concedió a dos profesores españoles en Polonia, así como el hecho de que ha habido en los tres años de referencia en los apartados "B" y "C", visitas de profesores cubanos y nicaragüenses (un total de 12), pero que no se detallan por no ser objeto de la pregunta, que se refiere a súbditos españoles.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de su Dirección General de Relaciones Culturales, no concede becas a ciudadanos españoles para estudiar en los países de la órbita "socialista" o marxista-leninista, limitándose a participar en el proceso de selección de los estudiantes a quienes los Gobiernos de dichos países, en virtud de Acuerdos de intercambio cultural con el Gobierno español, concecen becas de estudio.

En virtud de los mismos Acuerdos y en lógica correspondencia, el Ministerio de Asuntos Exteriores otorga becas a los estudiantes procedentes de dichos países con un criterio de reciprocidad.

En cuanto a los estudiantes españoles becados por los países antes mencionados se expone a continuación una relación desglosada por países, años y actividades:

República Democrática Alemana

El intercambio comenzó en 1978 con 3 becas que se han aumentado paulatinamente hasta 8 en la actualidad, para asistir a cursos de verano sobre lengua y cultura alemana.

Argelia

El Gobierno argelino inició la concesión de 10 becas de verano a españoles en el año 1983, continuándola en 1984, para asistir a cursos de árabe en la Universidad de Argel.

Checoslovaquia

Desde 1978 existe un intercambio de 3 becas de verano, aumentadas a 5 en 1982, para asistir a cursos de lengua y cultura eslovaca o checa y 3 becas de curso para realizar diferentes clases de estudios, tanto de letras como de ciencias (literatura, cine, química, biología, etc.).

Polonia

En 1975 se estableció un intercambio de becas en forma de mensualidades que, en principio, fueron 40 y en la actualidad ascienden a 62, para realizar estudios, tanto de materias de letras como de ciencias. Puede calcularse una media de 15 becarios por año.

Hungría

En 1975 se estableció un intercambio de 3 becas de verano para realizar estudios de lengua y cultura húngara así como estudios musicales y artísticos, que se ha mantenido sin cambios hasta la actualidad. A partir de 1977 se acordó, además, un intercambio de una beca de nueve meses para realizar estudios sobre ciencias humanas y sociales y enseñanzas artísticas.

URSS

En 1978 se inició un intercambio de 5 becas de verano para el estudio de técnicas deenseñanza de la lengua rusa.

Yugoslavia

En 1975 se inició la concesión de 40 mensualidades de beca para realizar estudios sobre materias, tanto de letras como de ciencias y de 5 becas de verano para asistir a seminarios sobre la lengua y cultura de las disferentes repúblicas yugoslavas. Puede calcularse una media anual de 8 becarios.

Bulgaria

En 1981 se inició un intercambio de 5 becas de verano para asistir a cursos de idioma y cultura bulgaros y una beca de seis meses para realizar estudios sobre materias de letras.

Rumania

En 1979 se inició el intercambio de 2 becas de verano, para asistir a cursos de lengua y cultura.

China

En 1973 China concedió 5 becas a españoles que en 1975 se redujeron a 3, para el estudio de lengua china y medicina principalmente. A partir de 1983 se conceden 4 de curso del mismo tipo que las citadas más 3 exclusivamente para estudiar la lengua china.

Siria

A partir de 1982 se conceden 5 becas para el estudio de la lengua y literatura árabes.

Libia

No mantiene intercambio alguno de becas con España, lo mismo puede decirse respecto de Cuba y Nicaragua.

Instituto Hispano Arabe de Cultura

A diferencia de lo señalado en el primer párrafo con relación a la Dirección General de Relaciones Culturales, el Instituto Hispano Arabe de Cultura sí ha concedido a ciudadanos españoles las becas que se señalan a continuación para los siguientes países:

Argelia

En 1983, 2 becas de verano para estudiar lengua y cultura árabe.

Siria

A partir de 1980, 5 becas de verano para estudio de la lengua árabe.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

A) Programas de Intercambio derivados de Convenio

Intercambio con Cuba

Año 1982:

Año 1983:

— Un Catedrático Universitario.
— Un Profesor Universitario.
— Una Licenciada.

Año 1984:

— Tres Catedráticos Universitarios.
— Tres Profesores Universitarios.
— Dos Investigadores.
— Una Licenciada.

Intercambio con Hungría

Año 1982:

Año 1983:

— Un Profesor Universitario.

Año 1984

— Cuatro Catedráticos Universitarios.

Intercambio con la República Democrática Alemana

Año 1982:

— Dos Catedráticos Universitarios.
— Una Profesora Universitaria.

Año 1983:

— Dos Catedráticos Universitarios.
— Cuatro Profesores Universitarios.
— Un funcionario no docente de Universidad.

Año 1984:

— Un Catedrático Universitario.
— Tres Profesores Universitarios.

Intercambio con Checoslovaquia

Año 1982:

— Un Catedrático Universitario.

Año 1983:

— Tres Catedráticos Universitarios.
— Un Profesor Universitario.

Año 1984:

Intercambio con Bulgaria

Año 1982:

Año 1983:

Dos Funcionarios no docentes de Universidad.

Año 1984:

Intercambio con la URSS

Año 1982:

Año 1983:

— Tres Catedráticos Universitarios.
— Un Profesor Ayudante Universitario.

Año 1984:

— Un Catedrático Universtario.

Intercambio con Polonia

Año 1982:

Año 1983:

— Un Catedrático Universitario.
— Tres Profesores Universitarios.

Año 1984:

— Cuatro Catedráticos Universitarios.
— Un Profesor Universitario.

B) Programa de Cooperación Internacional con Iberoamérica y Filipinas

Nicaragua 1982:

— Dos Profesores Universitarios.

Cuba 1982:

— Un Investigador.

C) Bolsas de Viaje y Estudio para Misiones de Asistencia Técnica

Cuba 1982:

— Dos Profesores de Bachillerato.

D) Programas de Cooperación Científica entre Iberoamérica y España

— Un Profesor Universitario. (Cuba.)

E) Programa de Formación de Personal Docente

Ninguno.

F) Programa de Bolsas de Viaje al Extranjero

Año 1982:

— Hungría: 9.
— Checoslovaquia: 7.
— Yugoslavia: 4.
— URSS: 4.
— Bulgaria: 4.
— República Popular China: 1.

Año 1983:

— Yugoslavia: 3.
— Checoslovaquia: 3.
— Bulgaria: 2.
— Polonia: 6.
— Hungría: 1.

Los citados Profesores y Funcionarios han permanecido en los respectivos países por un tiempo comprendido entre una y ocho semanas.

PE 3.745-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas del Ministerio de Sanidad y Consumo para aumentar el nivel de confianza de la población en el sistema sanitario, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las medidas adoptadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo para aumentar la confianza en el sistema sanitario se han fundamentado en las siguientes líneas de actuación:

1. Mejora del dispositivo asistencial, en especial en el nivel de atención primaria a la salud, creando Centros de Salud en donde presten sus servicios Equipos de Atención Primaria.
2. Establecimiento de un sistema formal de información para conocer el índice de satisfacción de los usuarios.
3. Publicidad de las actuaciones del Instituto Nacional de la Salud tanto en relación a las inversiones como a los puestos de trabajo creados, para que la población pueda ejercer un seguimiento de las actuaciones.
4. Introducción de un «plan de humanización» de la asistencia, tanto en los hospitales (en el momento actual en 15 hospitales está funcionando el programa), como en asistencia primaria. En este plan de humanización se introduce un mecanismo formal para detectar las quejas y sugerencias de los usuarios con vistas a corregir las deficiencias, mejorando la satisfacción del usuario lo que, en último término, contribuirá a incrementar la confianza de la población en el Sistema Sanitario.

5. Introducción progresiva de mecanismos de control de la calidad asistencial, mejorando la información suministrada a los pacientes asistidos, lo que puede ejemplarizarse —aunque no es la única medida arbitrada— en la Orden de 25 de abril de 1984 por la que se establece la obligatoriedad del Informe de Alta en los hospitales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.655-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre personal de Enseñanzas Integradas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Ley 30/1984, de 2 agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública integró en su Disposición Adicional decimoquinta en los nuevos Cuerpos y Escalas a todo el personal que desempeñaba funciones docentes y que se hallaba comprendido en las Escalas de Enseñanzas Integradas creadas por el Real Decreto 3032/1983, a excepción del Personal de Servicios Generales y Servicios Técnicos de Enseñanzas Integradas. Sobre la razón de su no integración el Ministerio de Educación y Ciencia no puede pronunciarse, ya que corresponde al Ministerio de la Presidencia, por tratarse de personal de Servicios Generales.

2. En cuanto a la segunda pregunta, hay que señalar que la vinculación de este personal con la Administración tiene carácter administrativo.

3. Por lo que respecta a la tercera pregunta también dicha cuestión corresponde al Ministerio de la Presidencia aún cuando las informaciones que posee el Ministerio de Educación y Ciencia son que en los próximos días aparecerán publicados los correspondientes números de Registro de Personal.

4. Por todo ello, se considera oportuno remitir esta pregunta a la Secretaría de Estado para la Administración Pública al objeto de que sea dicho Organo el encargado de redactar la correspondiente contestación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.625-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, sobre porcentaje de los presupuestos de la Seguridad Social absorbidos por el fraude sumergido en la misma, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El fraude en las prestaciones de la Seguridad Social afecta tanto a las prestaciones económicas como a la asistencia sanitaria, las vías de fraude más frecuente se encuentran en determinadas prestaciones económicas, como las pensiones. En las de jubilación, la vía de fraude más común es ocultar el fallecimiento del pensionista o no declarar la existencia de otras pensiones o rentas. Para evitar las irregularidades se comenzó en 1983 una campaña de control de los pensionistas mediante personación de los mismos en las oficinas de pago y bancos, investigándose las incomparecencias.

En las pensiones de invalidez se venía registrando un fraude que quedaba explícito por el mayor ritmo de crecimiento de invalideces que de las jubilaciones, de forma incongruente con el descenso de las cifras de siniestralidad laboral.

Para corregir esto, se han adoptado medidas sobre la gestión para modificar el procedimiento de declaración y reconocimiento de la invalidez, y se han modificado por Real Decreto 1071/84, de 23 de mayo, algunos aspectos normativos, estableciendo la obligatoriedad de controles periódicos y la homologación entre las pensiones de invalidez y de jubilación.

Para controlar el ocultamiento de rentas, se ha procedido a cruzar los ficheros informáticos de pensiones de la Seguridad Social con las de otras instituciones públicas y pensiones de empresas públicas o con mayoría de capital público.

Existe también fraude en las incapacidades laborales transitorias (bajas por enfermedad, etc.) y las invalideces provisionales, y para erradicarlo se ha diseñado un sistema de control informático y elaborado nuevos modelos de partes médicos de ILT.

Respecto a la asistencia sanitaria, se produce un uso indebido de las cartillas y un desvío en el consumo farmacéutico hacia las cartillas de pensionistas. Se han fijado como objetivos de control la disminución del número medio de recetas y la contención del gasto y el control del fraude en las recetas de pensionistas. Igualmente se ha procurado mejorar la capacidad de los centros sanitarios de la Seguridad Social mediante el incremento del índice de ocupación de camas hospitalarias, el control del desvío a clínicas concertadas de ciertos enfermos que pueden ser atendidos en las instalaciones de la Seguridad Social, etc.

Por otra parte, se han adoptado diversas medidas de mejora en la gestión de los recursos económicos. Entre ellas, un plan especial de revisión de las certificaciones de descubierto existentes en las Magistraturas de Trabajo. Se ha mejorado el seguimiento de las deudas de las

empresas y se ha firmado un concierto con el Ministerio de Economía y Hacienda para la recaudación en vía ejecutiva de los débitos en las cuotas de la Seguridad Social, elaborándose un plan informático que se está extendiendo progresivamente a las diversas provincias.

Para hacer frente al fraude, la Administración dispone de varios Organos con función inspectora: la Inspección de Trabajo y los Controladores de la Seguridad social la Inspección de Servicios y la Inspección Médica. En la disposición adicional 9.ª, 3, de la Ley 30/84, de 2 de agosto, se crea el Cuerpo de Controladores Laborales como cuerpo de gestión, en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En la actualidad, se están celebrando oposiciones para ampliar la plantilla de Inspectores Médicos. Hay que destacar, también, la actuación del Grupo de Investigación de la Seguridad Social, encuadrado en la Policía judicial, y que ha prestado importantes servicios en la persecución del fraude.

Durante 1985 se pondrá en práctica lo previsto en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública respecto a la fusión de los Cuerpos de Controladores de la Seguridad Social y de Inspectores de Trabajo, y de la creación del Cuerpo de Controladores Laborales.

Para 1985, el número de personas adscritas a los Programas relacionados con el control del fraude es el siguiente: en pensiones de invalidez permanente, 2.788 personas; en incapacidad temporal, 901; en control de morosidad, 778, y en reforma de la gestión recaudatoria (nuevo Programa incluido en el Presupuesto de 1985), 1.765 personas.

La dotación económica prevista para el cumplimiento del Grupo de Programas de Gestión de Recursos se elevará a 22.451 millones de pesetas.

La lucha contra el fraude a la Seguridad Social incide principalmente en los siguientes aspectos:

— Control de las prestaciones de invalidez permanente.
— Disminución de la morosidad en el pago de las cuotas.
— Aumento de la eficacia en la recaudación en vía ejecutiva.
— Contención del gasto de farmacia.
— Control de la incapacidad laboral transitoria.

Para 1985 se proseguirán las acciones iniciadas en orden a objetivar la calificación de la invalidez permanente, tratando de reducir las altas tasas de incremento del número de estas pensiones y evitando situaciones de fraude y sobreprotección, medidas que producirán una reducción en el ritmo del gasto de 8.972 millones de pesetas, a los que habría que añadir una reducción de los primeros pagos de unos 404 millones de pesetas. Se potenciará el control de la concurrencia de pensiones con la concentración en un banco de datos único de todas las pensiones del sector público.

Respecto a la ILT se pretende reducir el gasto mediante verificación por medios informáticos del número de días indemnizables y de las deducciones por pagos delegados, saneando la prestación con la reducción del número de procesos y de su duración. Se estima que se alcanzará una reducción en la tendencia del gasto de 19 millones de pesetas en la prestación de ILT, durante 1985, y de 9.000 millones, en la invalidez provisional.

En cuanto a la disminución de morosidad se pretende hacer más breve la tramitación de requerimientos y certificaciones de descubiertos, revisar los requerimientos expedidos, depurar el censo de empresas, controlar las empresas insolventes y desaparecidas y aumentar el seguimiento de la vía ejecutiva a través de los conciertos con las Magistraturas de Trabajo y el Ministerio de Economía y Hacienda. Durante 1985 se prevé un aumento de la recaudación, como efecto del control de morosidad de 10.000 millones de pesetas y mantener la morosidad física de empresas por debajo del 10 por ciento.

Para aumentar la eficacia de la recaudación por vía ejecutiva se ha previsto para 1985, un Programa especial de mejora que tendrá como objetivos la validación informática y tratamiento, en tiempo real, de las altas, bajas y variaciones de los sujetos cotizantes, la entrega personalizada de los Boletines de cotización con bases variables la emisión mecanizada con la totalidad de los datos cubiertos en los Boletines de cotización con base estable, el aumento en el tratamiento informático de la documentación recaudatoria, la producción de requerimientos de forma descentralizada, la asistencia técnica de las empresas y la planificación de la actuación de la Inspección de la Seguridad Social, así como la implantación de un procedimiento ágil de realización de actas.

Este nuevo Programa estará dotado con un total de 1.765 personas adscritas y 6.907 millones de pesetas.

Entre los objetivos establecidos para 1985 destaca la contención del gasto en recetas médica, estableciendo el consumo en 160.000 millones de pesetas, lo que supone un ahorro por mejora en la gestión del acuerdo, con la tendencia del gasto y que se conseguirá como resultado de la mejora de las pautas de prescripción y de consumo de productos y especialidades farmacéuticas, tanto en el aspecto cuantitativo como cualitativo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.695-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, sobre incumplimiento de la proposición no de Ley de derogación de la Ley Cambó, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Debe señalarse que con objeto de no provocar una excesiva proliferación de normativa que pudiera producir confusión en un sector de por sí ya afectado por la diversidad de textos existentes, se ha optado por la fórmula de que la Ley Cambó sea derogada al aprobarse la futura Ley de Aguas, para lo cual se ha incluido en el texto del Anteproyecto de Ley una cláusula derogatoria.

Por lo que se refiere al Proyecto de Ley de Aguas, está redactado ya un borrador de Anteproyecto, que se está difundiendo para su análisis entre las Instituciones y demás interesados afectados, esperándose que pueda presentarse a la aprobación del Gobierno, para su posterior remisión a las Cortes próximamente.

2. En primer lugar debe señalarse que las competencias para redactar Planes Especiales corresponden a las Comunidades Autónomas.

No obstante lo anterior y dado que se considera que no existe un peligro inminente de agresión a las zonas húmedas al amparo de la Ley Cambó, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo estima que es preferible esperar a que la nueva Ley de Aguas esté aprobada, con lo cual se dispondrá de un instrumento legal suficiente para evitar dichas agresiones, que utilizar otros instrumentos legales que puedan crear confusión en lugar de generar eficacia en la protección de nuestras importantes zonas húmedas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.644-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jesús Aizpún Tuero, sobre aportaciones económicas a las Asociaciones Protectoras de Minusválidos de Navarra, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el período de 1980 a 1983 la Seguridad Social ha subvencionado diversas asociaciones protectoras de Minusválidos en la Comunidad Foral de Navarra, por el importe siguiente:

	Pesetas
1980	54.232.650
1981	47.428.243
1982	33.244.500
1983	21.849.000

En el cuadro que se adjunta se detalla el importe de las subvenciones recibidas por cada asociación, en el período indicado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

SUBVENCIONES DEL INSERSO, EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA DURANTE EL PERIODO 1980-83, EN APLICACION DEL PLAN DE AYUDAS A DISMINUIDOS

NAVARRA	1980	1981	1982	1983	TOTAL
ENTIDADES					
ANFAS - C. El Molino	5.819.000	—	—	1.884.090	7.703.090
ANFAS - S. José Artesano	1.350.000	—	1.565.000	—	2.915.000
ANFAS - C. Tudela	1.500.000	—	—	—	1.500.000
ANFAS - C. O. Sangüesa	200.000	—	—	—	200.000
ANFAS - C. O. San Andrián	500.000	—	655.000	189.824	1.344.824
ANFAS - C. O. Estella	700.000	—	1.035.000	—	1.735.000
ASPACE	1.850.000	7.997.794	6.000.000	5.400.000	21.247.794
CARITAS C. O. Ntra. Sra. Huerto	350.000	700.000	337.000	—	1.387.000
CARITAS	500.000	—	1.000.000	—	1.500.000
CARITAS C. O. Cristo Rey	350.000	—	—	—	350.000
C. S. Miguel de Aralar	1.000.000	—	—	2.000.000	3.000.000
C. Santa María	4.600.000	—	4.500.000	3.500.000	12.600.000
Residencia Javier	2.000.000	2.400.000	1.012.000	2.095.192	7.507.192
Universidad de Navarra	32.750.000	18.222.000	—	—	50.972.000
CTNE	440.300	100.600	18.500	—	559.400
Coordinadora Minusválidos	323.350	825.000	—	374.212	1.522.562
C. O. «B. ARTAJO» de ANFAS	—	340.500	2.720.000	—	3.060.500

NAVARRA	1980	1981	1982	1983	TOTAL
ANFAS	—	147.000	7.536.000	2.000.000	9.683.000
C. Priv. E. E. «El Molino» dep. Figanda Ferrer	—	8.857.650	—	—	8.857.650
Centro S. Miguel de Cáritas Diocesana	—	4.967.724	—	—	4.967.724
C. O. IBAIONDO	—	1.699.975	1.050.000	300.000	3.049.975
AUXILIA	—	584.000	500.000	311.000	1.395.000
Asociación Sordomudos de Navarra	—	586.000	500.000	560.000	1.646.000
Autistas	—	—	—	1.547.506	1.547.506
Alcer	—	—	550.000	958.000	1.488.000
ARANS	—	—	—	239.000	239.000
ANFAS C. O. Leyre	—	—	573.000	130.504	703.504
C. O. Virgen de Ujué	—	—	615.000	379.672	994.672
C. O. Pos-Kores	—	—	740.000	—	740.000
C. D. F. Navarra	—	—	502.000	—	502.000
Clínica Universitaria	—	—	1.836.000	—	1.836.000
Total Comunidad	54.232.650	47.428.243	33.244.500	21.849.000	156.754.393

PE 3.628-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre cuáles son los planes de actución del Real Patronato de Educación y Atención de Deficientes, presidido por el señor Ministro, para 1984/85, así como los medios materiales y humanos de que dispone para llevar a cabo esa labor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los planes de actuación del Real Patronato fueron sometidos por el Secretario General del mismo que es el Subsecretario del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, a la Comisión Permanente en su reunión del día 13 del presente mes. Dicho plan fue acordado en principio por la Comisión Permanente y está pendiente de su elevación a la Junta de Gobierno del Real Patronato, que es su órgano máximo, cuya próxima reunión está prevista para mediados del próximo mes de diciembre.

Dicho plan de actuación responde a las exigencias de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración Social de los Minusválidos, y a las funciones del Real Patronato establecidas en su normativa especial (Decreto 1151/1975, de 23 de mayo, Real Decreto 2276/1978, de 21 de septiembre, Real Decreto 2828/1978, de 1 de diciembre y Orden de 25 de junio de 1980) y prevé las siguientes vías de actuación:

"En materia de prevención, el Real Patronato concentrará los esfuerzos a apoyar al Departamento de Sanidad en su tarea de elaboración de una Ley para la prevención de minusvalías previstas en el artículo 8.º de la Ley de Integración Social de los Minusválidos."

"En la coordinación de los servicios, el Real Patronato se propone arbitrar la correcta solución del Título Cuarto de la Ley de Integración Social de los Minusválidos, particularmente en lo que atañe a la configuración de los equipos multiprofesionales y a su régimen de funcionamiento. En este sentido, es de señalar, asimismo, que está en vías de elaboración la Orden de Presidencia del Gobierno por la que se abre el plazo para solicitud de ayudas públicas a disminuidos en 1985 y se establecen los tipos y cuantías de las mismas."

"En la educación especial la actuación del Real Patronato será de enlace y fomento. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos, parece deseable que las distintas líneas ejecutivas de la educación especial se enlacen, teniendo como guía y referencia a la política educativa pública. A este respecto cabe señalar, que está en fase avanzada de elaboración el Proyecto de Real Decreto sobre ordenación de la educación especial."

"La línea de fomento pasaría por la promoción de una amplia acción de información y orientación a las agencias educativas no específicas (familia, medios de comunicación, comunidad local, medio laboral...) para que, por una parte, tomen conciencia del papel educativo que juegan también en relación a las personas con deficiencias y, por otra, orienten su acción de acuerdo con los principios que debe inspirar la educación especial."

"En la rehabilitación, función esta que por incluir varias líneas de tratamiento vinculados con diversas disciplinas y especialidades, genera una pluralidad de responsabilidades, se pone de manifiesto una vez más, la exigencia de coordinación que asumirá el Real Patronato."

"La integración social, instrumentada principalmente a través del trabajo y la ocupación por un lado y la supresión de barreras arquitectónicas por otro, resulta competencia de administraciones especializadas (la de trabajo, seguridad social y acción social y la de obras públicas y urbanismo). Sin embargo, el seguimiento del puntual cumplimiento de la Ley de Integración Social de los Minusválidos en dichas materias, asociadamente a la promoción del ideal de autonomía personal de las perso-

nas afectadas por deficiencias, constituye un servicio a prestar por el Real Patronato. En esta materia están en elaboración varios Proyectos de Real Decreto."

"En la coordinación institucional la función del Real Patronato como lugar de encuentro, intercambio y cooperación entre administraciones públicas, afectados, y profesionales y científicos, será reforzada a la vista de los factores ya citados."

"Por último, en lo que atañe a la investigación de la información y la documentación, se intensificará la línea de actuación emprendidas con anterioridad por el Real Patronato."

2. Además de lo anteriormente indicado hay que destacar que está también en elaboración un Proyecto de Real Decreto creando un órgano administrativo de apoyo, con personal en plena dedicación, al Secretario General del Real Patronato, el cual ha sido informado favorablemente por la Comisión Permanente y se someterá a la próxima Junta de Gobierno.

3. Finalmente también hay que destacar que en el Proyecto de Ley de Presupuestos de 1985 actualmente en tramitación, se han incluido las previsiones presupuestarias necesarias para la creación del órgano administrativo de apoyo antes indicado, así como para la supresión de barreras arquitectónicas y otras obras en el edificio sede del Real Patronato y el mantenimiento de las subvenciones a Asociaciones de Afectados por Deficiencias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid 28 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.567-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cañellas Fons, sobre deuda de SALMA para con la Seguridad Social, en 31 de diciembre de 1982 y 1983, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es norma habitual del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, seguida en anteriores preguntas parlamentarias, que la información sobre el importe de las deudas contraídas con la Seguridad Social por diversas empresas se haga pública únicamente de forma globalizada, de manera que se evite el que se pueda particularizar la deuda de una empresa concreta cualesquiera, en aras a la salvaguardia del derecho constitucional al honor; a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen (Constitución artículo 18.1), y al mantenimiento de la debida reserva que la Administración ha de guardar con la información personal contenida en los archivos administrativos. Además, la divulgación pública de estos datos (como lo sería en este caso a través del "Boletín Oficial de las Cortes Generales") podría perjudicar la seguridad jurídica y el respeto de un nombre que precisa la empresa para el desarrollo de su cometido.

El Diputado preguntante, puede obtener el dato por el que se interesa a través de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Baleares, donde se le suministrará la información pertinente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.616-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Camuñas Solís, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre veto al corresponsal de Televisión Española para asistir a una reunión informativa en la Embajada de España en París, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Secretario de Estado para las Relaciones con las Comunidades Europeas efectuó una visita de trabajo a la capital francesa en la tarde del jueves día 27 de septiembre. Tras la entrevista que mantuvo con el Ministro francés de Asuntos Europeos y sus colaboradores, el Secretario de Estado se trasladó a la Embajada española.

2. El Secretario de Estado para las Relaciones con las Comunidades Europeas, por medio de la Embajada de España, cursó invitación a algunos corresponsales españoles de prensa en París al objeto de saludarles y cambiar impresiones, pero en ningún momento, durante esta breve estancia en la capital francesa, el Secretario de Estado o la Embajada de España convocaron una conferencia de prensa en la sede de ésta ni fuera de ella.

3. Por consiguiente, ni en esta ocasión, ni en ninguna otra el Secretario de Estado prohibió la entrada en la Embajada de España a ningún corresponsal español ni a ninguna otra persona. Otra cosa es que de acuerdo con lo que es práctica perfectamente normal y habitual en todas las diplomacias occidentales, un miembro de un Gobierno célebre intercambios de impresiones con la persona o personas que estime conveniente, pertenezcan o no estas personas a la profesión periodística; y eso es ni más ni menos lo que ocurrió esa tarde en la Embajada de España en París.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.716-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Granados Calero, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a medidas para paliar la escasez de dontoestomatólogos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Sanidad y Consumo ha tratado de promover de manera inmediata el aumento de estomatólogos en formación, paliando las deficiencias de medios en las Escuelas de Estomatología, mediante la firma de convenios con diferentes Escuelas en los que, a cambio de aportar cantidades para la adquisición de medios, las Escuelas incrementarían el número de alumnos. Los resultados de dichos convenios no han sido tan amplios como lo esperado, pero debe tenerse en cuenta que los medios facilitados serán aplicables en años sucesivos, por lo que el aumento, aún discreto, deberá continuar en las mismas Escuelas en el futuro.

Esta política se encuentra con dificultades añadidas, pues son las propias Escuelas las que, tras la aprobación por el Consejo de Rectores, tienen capacidad para fijar su número de alumnos. También establecen sus propios horarios, que suelen ser limitados a las mañanas, impidiendo una utilización más amplia de dichos medios.

Por otra parte, los niveles medios de ganancias en el área odontoestomatológica dificultan la obtención del profesorado con dedicación suficiente con el nivel de retribuciones posible, de acuerdo con las categorías establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Otro factor añadido es la necesidad de aumentar en un año la formación de los médicos para obtener título de especialista en Estomatología, si se quieren adecuar los "curriculum" a los de la CEE.

En todo caso, en opinión del Ministerio de Sanidad y Consumo no debe aumentar el número de Escuelas de Estomatología, sino mejorar el funcionamiento de las ya existentes.

2. El aumento del número de profesionales en este área, preciso a ojos de cuantos organismos, incluido la OMS, observan la situación española, debe hacerse teniendo en cuenta los acuerdos adoptados y firmados ya en 1982 cara a la integración en la CEE.

3. Las actuaciones en el área de salud bucodental no sólo deben basarse en el aumento del número de profesionales, sino en desarrollar actuaciones que, además de más baratas, son más correctas desde el punto de vista sanitario. Así están elaborándose:

— Programas preventivos de la caries dental, basados en diferentes sistemas tópicos y generales de fluoración.

— Programas de formación de personal de titulaciones intermedias que promueve este tipo de programas. En concreto, y con el Ministerio de Educación y Ciencia, se está en proceso de creación de la titulación de Higienista Dental, a la vez que se definen los puestos de trabajo que deberán desarrollar estos profesionales.

— Se preparan igualmente cursos de formación en salud pública oral para Estomatólogos en colaboración con la OMS, que deberían ser en el futuro los responsables de estos programas preventivos en las diferentes Comunidades Autónomas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.834-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre ayudas a los agricultores afectados por una fuerte tormenta de granizo que ocasionó graves desperfectos en los cultivos de la zona costera de Cullera, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El granizo caído en la zona de Cullera (Valencia) el pasado día 27 de agosto afectó a unas 120 hectáreas, en las que predomina el cultivo de naranjo, al que sigue en importancia el cultivo del melón. Ahora bien, en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio de 1984 (Orden de 7 de octubre de 1983) se establecen como integrantes del Plan, entre otras, las siguientes líneas de Seguros:

— Helada, pedrisco y viento huracanado en cítricos. Esta línea de Seguros se reguló por las Ordenes ministeriales de: 5 de marzo de 1984, 30 de abril de 1984 y 24 de abril de 1984.

— Helada, pedrisco, viento y/o lluvia en hortalizas. Esta línea de Seguros se reguló por las Ordenes ministeriales de 21 de marzo de 1984, 25 de mayo de 1984 y 4 de mayo de 1984. Siendo la producción de melones objeto de cobertura de pedrisco en la provincia de Valencia.

La producción de arroz no fue incluida en el Plan 84, pero se asegura contra el pedrisco a través de la Mutualidad Arrocera de Seguro.

También se expone en el citado Plan, en su punto 6.º que "No se concederán beneficios extraordinarios por los daños que contempla este Plan, exceptuando aquellos riegos y producciones cubiertos por los Seguros Experimentales".

Hay que aclarar aquí, que ni el Seguro de Cítricos, no el de Hortalizas, tiene el carácter de experimental.

Por todo lo expuesto anteriormente, se desprende que los agricultores asegurados que hayan sido afectados por el siniestro, se benefician de la cobertura del Seguro, para hacer frente a los daños habidos. Respecto a los Agricultores que no se hayan asegurado, se entiende que han querido asumir personalmente el riesgo por lo que no cabe la concesión de ningún beneficio extraordinario.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.672-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Santiago López González sobre marquesina de la estación de Valladolid-Campo Grande, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Ante el deficiente estado de conservación que presentaba la marquesina en cuestión, fue redactado un proyecto que recogía el pintado de la estructura metálica, observándose al inicio de los trabajos el estado ruinoso de la misma.

Ante tal situación se redactó un nuevo proyecto en el que se consideraba la construcción de una nueva marquesina, decidiéndose al mismo tiempo el desmontaje de la existente ante las deficientes condiciones de seguridad que presentaba.

Las obras correspondientes a la construcción de la nueva marquesina se han demorado hasta la fecha, dado que al estar ésta incluida en un conjunto declarado Monumento Histórico Artístico, fue preciso mantener contactos con la Conserjería de Cultura de la Autonomia Castilla-León, con el fin de determinar qué elementos debían restaurarse de la antigua marquesina y cuáles otros debían ser de nueva construcción.

Establecidas las exigencias inherentes al indicado carácter de Monumento Histórico Artístico se encuentra en fase de conclusión la redacción del proyecto definitivo, en el que se prevé un plazo de ejecución de las obras de seis meses; debiéndose habilitar por parte de RENFE el suplemento de gasto correspondiente al mayor coste que supondrá la solución definitiva.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.663-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a númrero de submarinos soviéticos detectados en aguas españolas del Estrecho, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La detección de un submarino en inmersión no permite determinar su nacionalidad y, en consecuencia, no se puede establecer cuántos de los submarinos detectados son soviéticos.

España dispone, dentro de sus posibilidades, de medios y dispositivos para el control de los espacios aéreos, de superficie y submarino del Estrecho de Gibraltar, con los cuales se trata de impedir las violaciones que en ellos puedan producirse.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.703-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a submarino soviético nuclear en aguas del Estrecho de Gibraltar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En ningún caso fue sorprendido en aguas territoriales españolas un submarino de la serie Viktor. El submarino a que posiblemente la pregunta haga referencia, sufrió una colisión con un buque mercante soviético, "Bratsvo", el pasado 18 de septiembre, fuera de aguas territoriales españolas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.900-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco, perteneciente

al Grupo Parlamentario Popular, relativa a razones por las que no se resuelven los recursos contra las bases de concentración parcelaria de Orihuela del Tremedal y Cedrillas, así como los que existen contra el acuerdo de Monreal del Campo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la zona de Santa Eulalia del Campo, una vez firme el Acuerdo de concentración, por haber sido resuelto el último recurso de alzada interpuesto contra el mismo, se inició la redacción de los títulos de propiedad de las fincas de reemplazo, que quedó interrumpido por dificultades de personal; en este momento se está procediendo a la finalización de la redacción de las Hojas de características que forman parte del Acta de Reorganización de la Propiedad de la Zona y que una vez protocolizadas en la Notaría competente e inscritas las copias en el Registro de la Propiedad, serán entregadas a los interesados.

Respecto a la zona de Monreal del Campo, no es posible en la actualidad iniciar las redacciones de las Hojas características que conformarán los títulos de propiedad de las fincas de reemplazo de la misma, pues el Acuerdo de Contratación aún no ha adquirido firmeza en vía administrativa, por estar pendiente de resolución los recursos interpuestos contra el mismo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.913-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre convenios firmados por el INSALUD para asistencia sanitaria, con Centros privados u Organismos públicos dependientes de la provincia o del municipio, en la provincia de Gerona, durante los años 1982, 1983 y 1984 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las cuestiones planteadas en la pregunta, son competencia de la Generalidad de Cataluña.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.914-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre convenios firmados por el INSALUD para asistencia sanitaria, con Centros privados u Organismos públicos dependientes de la provincia o del municipio, en la provincia de Barcelona, durante los años 1982, 1983 y 1984 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las cuestiones planteadas en la pregunta, son competencia de la Generalidad de Cataluña.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.760-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre adhesión de España a la CEE y su permanencia en la Organización del Atlántico Norte, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las declaraciones del Presidente de la Comisión de las Comunidades Europeas, Gaston Thorn, son de la exclusiva responsabilidad de dicho Presidente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.659-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre declaraciones del Partido Socialdemócrata Portugués sobre Ceuta y Melilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno español, al tener noticia de las declaraciones hechas en Rabat por el señor Angelo Correia, pidió

explicaciones al máximo nivel, al Gobierno portugués, que manifestó que lo dicho por el señor Correia no representaba en absoluto la postura oficial portuguesa sobre el tema. El señor Correia no tiene responsabilidad alguna ni administrativa ni gubernamental.

Por otra parte, tras la gestión española, el mismo señor Correia se apresuró a desmentir que hubiera manifestado nunca apoyo a las reivindicaciones marroquíes sobre Ceuta y Melilla, añadiendo que sus declaraciones en Rabat habían sido tergiversadas.

Por todo lo anterior, el Gobierno ha dado por concluido el incidente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.701-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre Catedráticos o Profesores agregados de Educación Física, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno no ha convocado ninguna oposición a los Cuerpos de Catedráticos y Agregados de Bachillerato, ni siquiera de Educación Física, después de publicada la Ley 30/1984, cuyas normas básicas de la Función Pública docente deberán, por otra parte, ser desarrolladas por el Gobierno. Lo más probable es que el señor Montesinos haya confundido los Reales Decretos 1876/1984 y 1877/1984, por los que se establecen las Cátedras, Agregadurías y plazas de Profesores Numerarios, con una convocatoria de oposiciones.

2. La titulación que se exige para el ingreso en los Cuerpos de Bachillerato está establecida en el artículo 102 de la Ley General de Educación de agosto de 1970, que especifica:

A) Titulación mínima:

— Profesores de Bachillerato y Agregados de Escuelas Universitarias, título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Por su parte, el Real Decreto 161/77, de 21 de enero, por el que se regula el ingreso en los Cuerpos de Catedráticos y Agregados de Bachillerato, establece en su artículo primero: "El ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y de Profesores Agregados se regulará por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en las normas del presente Real Decreto y, supletoriamente, en las disposiciones que con carácter general regulan el ingreso en la Función Pública."

En cumplimiento de los anteriores mandatos, las convocatorias de pruebas selectivas se limitan a exigir los requisitos que marca la precitada Ley General de Educación (artículos 102 y 112), de forma genérica sin concurrencia de especialidad alguna. Consecuentemente, los conocimientos específicos, no sólo en Educación Física, sino en el resto de las asignaturas, hay que demostrarlos en las pruebas de las que consta la oposición.

3. El Ministerio de Educación y Ciencia no tiene voluntad de reconvertir a nadie. Serán los Arquitectos o Ingenieros que tengan intención de opositar a las Agregadurías y Cátedras de Educación Física quienes habrán de procurarse los conocimientos necesarios para aprobar las mismas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero de Gómez.**

PE 3.653-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, sobre situación de los PNNs de EGB, BUP y FP, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Todos los Profesores no Numerarios de Niveles no universitarios, han tenido la oportunidad de acceso a los Cuerpos docentes por medio de pruebas restringidas celebradas entre 1977 y 1983 y a través de un turno especial de reserva de la oposición libre en este último año.

Se ofrece a su señoría este dato: el nivel de concurrencia en algunas pruebas restringidas en las que podían participar estos profesores no numerarios ha llegado a ser de 0,84 aspirantes por plaza y en la oposición libre, de 28,7, cauce este último que han utilizado gran parte de los profesores a los que se ha otorgado preferencia en los nombramientos de interinos.

¿Qué ha sucedido este curso? Pues ha sucedido que el MEC, en justicia, ha cubierto las vacantes existentes primando, sobre los contratados e interinos del curso anterior, a todos los profesores que superaron las pruebas de acceso en el año 1984 y que todavía no son funcionarios de carrera.

Esta opción se ampara en las consideraciones siguientes:

a) Se trata en ambos supuestos de profesores que no son aún funcionarios y por ello carecen de cualquier cobertura de empleo.

Por ello, los profesores aprobados en las oposiciciones de 1984 y mientras no se produzca su nombramiento, pue-

den considerarse "profesores en paro" en la misma condición que los pertenecientes al colectivo de contratados e interino del curso anterior, del que, por otro lado, varios de ellos forman parte.

No obstante, el Ministerio de Educación y Ciencia está realizando un auténtico esfuerzo por buscar una salida al objeto de incorporar, en la medida en que sea posible, a este colectivo a las tareas docentes, y en este sentido se están manteniendo diversas entrevistas con los representantes de las Organizaciones Sinciales del sector. De hecho, durante el curso actual, ya se ha procedido y se sigue procediendo al nombramiento de profesores interinos de este colectivo, siendo como en el cado de la FP muy significativa la incorporación.

En segundo lugar, hay que subrayar que la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, extingue la contratación temporal en regimen de derecho administrativo, debiéndose acudir al nombramiento como interinos en el caso de que existan plazas vacantes. Eso es, en definitiva, lo que como ya se señala anteriormente, se está llevando a cabo.

Debe asimismo señalarse que el MEC no ha despedido a ningún profesor no numerario. Téngase en cuenta que los contratos que se formalizaron con los profesores no numerarios se llevaron a cabo en régimen administrativo de colaboración temporal, efectuándose por tanto, por una duración determinada que constaba claramente en las cláusulas contractuales que los profesores conocían y aceptaron de antemano. En consecuencia, no se ha rescindido ningún contrato, sino que éstos han fianlizado.

2. Por lo que se refiere a las Comunidades Autónomas con competencias educativas asumidas, en alguna, como es el caso de Galicia, no existen otros profesores no numerarios que los de Lengua Gallega, y éstos tienen una función permanente, reconocida presupuestariamente como tal.

En las otras Comunidades Autónomas, y como consecuencia de la movilidad del profesorado de carrera, existe posibilidad de colocación inmediata de un número muy amplio tanto de aprobados en expectiva como de profesores no numerarios.

3. El Ministerio de Educación y Ciencia nunca se comprometió fornalmente a negociar este tema con los Sindicatos. No obstante, como ya se ha indicado anteriormente, se han mantenido conversaciones con los mismos a la búsqueda de soluciones que permitan incorporar, en lo posible, a este personal a las funciones docentes de la Función Pública.

4. Tal como se ha expresado anteriormente, no puede hablarse de rescisión de contratos en este supuesto, rescisión, únicamente, invocable cuando se revoca un compromiso contractual en vigor. Los contratos de colaboración temporal de este personal han acotado el plazo para el cual fueron suscritos y no han sido renovados, y por supuesto se ha cotizado a la Seguridad Social por cada uno de los interesados durante todo el período en el que ha permanecido en vigor el correspondiente contrato.

5. y 6. El señor Fernández Inguanzo parece querer olvidar que con posterioridad a la fecha en que fue emitida la respuesta a su pregunta de referencia ha sido promulgada —se ha señalado en el apartado 2— la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública ("BOE" del 3 de agosto), cuya Disposición Adicional Cuarta preceptúa textualmente: "A partir de la entrada en vigor de la presente Ley no podrán celebrarse por las Administraciones Públicas contratos de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo."

Consecuentemente, todas las previsiones que el MEC pudiera albergar, a partir del curso 1984-85, relativas a la aplicación de lo establecido tanto en la Disposición Adicional tercera como en la Disposición Transitoria del Real Decreto-Ley 4/1983, de 4 de agosto, han sido sustancialmente afectadas por el mandato contenido no sólo en la ya repetidamente citada Disposición Adicional cuarta de la Ley 30/1984, sino también en el Real Decreto-Ley 12/1984, de 30 de agosto, de Medidas Urgentes para el comienzo del curso escolar 1984-85, en el que no se contempla la situación de este profesorado, señalándose, por añadidura (DF 1.ª) que tanto lo establecido en el Real Decreto-Ley como en las disposiciones que se dicten a su amparo, se adaptará a la Ley 30/1984.

No obstante, como el señor Diputado ya sabe, la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece que "todo el personal que haya prestado servicios como contratado administrativo de colaboración temporal o como funcionario de empleo interino podrá participar en las pruebas de acceso para cubrir las plazas de nueva creación. En todo caso estas convocatorias de acceso deberán respetar los criterios de méritos y capacidad, mediante las pruebas selectivas que reglamentariamente se determinen, en las que se valorarán los servicios efectivos prestados por este personal."

En base a esta Disposición, el Ministerio de Educación y Ciencia está estudiando la posibilidad de convocar pruebas selectivas en las que se recoja la participación de este profesorado no numerario.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.704-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, sobre cese del Delegado del Gobierno en el Consejo del Consorcio de la zona franca de Cádiz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En fecha 10 de mayo de 1984, se remitió al Exmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, escrito de la Intervención General de la Administración del Estado, donde se ponía de manifiesto, entre otros extremos, la existencia de una diferencia de 20.303.304 pesetas entre le resultado del arqueo y el parte del movimiento de Caja correspondiente al día de dicho arqueo, en el Consorcio de la zona franca de Cádiz. Dicho centro entendió que al ser materia de alcance o malversación, la competencia para entender del asunto correspondía al citado Tribunal.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.648-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre si puede informar el Gobierno del estado físico y moral, en que se encuentra el Sargento guineano Venancio Mikó, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Celebrado el juicio y verificado el Golpe de Estado en grado de tentativa, fueron ajusticiados en Malabo los otros dos máximos implicados. Al Sargento Venancio Miko le fue conmutada la pena de muerte por la de presidio, en atención al compromiso con el Gobierno Español.

El Sargento Venancio Mikó cumple actualmente su condena en un establecimiento penal de la isla de Bioco, en régimen celular abierto, atendido y alimentado por sus propios familiares. La Embajada de Guinea Ecuatorial en España informa periódicamente al Ministerio de Asuntos Exteriores sobre su situación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.720-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Anna Balletbó i Puig, sobre elección del sistema de tele-texto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como su señoría indica existen actualmente varios sistemas de teletexto utilizados o en vías de experimentación en distintos países.

El Ente Público RTVE ha venido realizando pruebas y analizando las ventajas e inconvenientes de aquellos dos que nos resultan más próximos y pueden ser más convenientes: el sistema inglés (CEEFAX) y el sistema francés (ANTIOPE).

La decisión que se adopte sobre la implantación de un sistema de Teletexto, deberá tener en cuenta el resultado de tales pruebas, así como diversos factores tales como nuestra peculiaridad lingüística, la utilización de satélites para T.V., rentabilidad y condiciones de explotación del sistema, intereses de nuestra industria, valor estratégico de las tecnologías utilizadas, etc.

Estas consideraciones conducen a considerar como fecha apropiada para que el Gobierno adopte las decisiones oportunas el año de 1986.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.817-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Monforte Francia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a Organismos en que se van a incardinar las competencias del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen —INDO—, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las competencias reservadas a la Administración del Estado, una vez efectuadas las transferencias a las Comunidades Autónomas en la materia, y que en la actualidad ejerce el INDO, serán asumidas por el propio Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y ejercidas, en principio, por la Dirección General de Política Alimentaria, en el marco de las actuaciones generales en materia de protección y mejora de la calidad de los produtos alimenticios.

2. De acuerdo con lo expresado anteriormente, esta medida no tiene por qué afectar a los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.717-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Anna Balletbó i Puig, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre nueva declaración de la Comarca del Bages y Alta Segarra como zona de investigación de materiales radiactivos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Decreto 503/1979, declaró la denominada "Zona 46-Caaf" como Reserva Provisional para minerales radioactivos. Recientemente y a petición de ENUSA, adjudicatario de la investigación, se ha reducido la superficie original a dos zonas que comprenden un total de 176.760 Has. contra 339.660 de la Reserva Primitiva.

Según el artículo 7.º de la vigente Ley de Minas (22/1973, de julio), "El Estado podrá reservarse zonas de cualquier extensión en el territorio nacional, mar territorial y plataforma continental en las que el aprovechamiento de uno o varios yacimientos minerales y demás recursos geológicos pueda tener especial interés para el desarrollo económico y social para la defensa nacional".

El artículo 11 de la citada Ley dice en su apartado 1): "En las zonas reservadas podrán desarrollarse, en función del grado de conocimiento que sobre las mismas se tengan, operaciones de exploración, de investigación y de explotación".

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley mencionada las zonas de Reserva pueden ser: a) Especiales, b) Provisionales y c) Definitivas. La mencionada "zona 46-Calaf" corresponde al apartado b) Reserva Provisional, y para este tipo de Reserva los trabajos a realizar serán sólo de investigación.

Esta investigación consiste, en líneas generales, en trabajos geológicos, investigaciones radiométricas con scintilómetros, análisis químicos, petrográficos, espectográficos, mineralógicos, de muestras tomadas en superficie o como consecuencia de calicatas o sondeos mecánicos o cualquier otro tipo de extracción de muestras; cálculo de leyes y tonelajes, etc.

Ninguno de estos estudios o trabajos tiene el menor peligro de contaminación de ningún tipo para la zona en que se realiza ni para los técnicos que los efectúan.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.816-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a constancia por parte del Ministerio de Sanidad del descubrimiento del doctor Ruso Pacheco, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Ministerio de Sanidad y Consumo no se tiene ninguna información con respecto al descubrimiento efectuado por el doctor Salvador Ruso Pacheco, sobre un nuevo sistema de esterilización de material quirúrgico.

Dentro de las competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo no se encuentra la de registrar patentes. No obstante, si el descubrimiento que ha realizado el doctor Ruso lleva implícito el uso de aparataje, no homologado ni registrado en España, deberá acogerse a la Reglamentación actual sobre el tema, por lo que tendría que dirigirse, en primer lugar, al Ministerio de Industria y Energía y, posteriormente, dentro del Ministerio de Sanidad y Consumo, se dirigirá bien a la Dirección General de Farmacia o a los representantes en la Comisión Interministerial de Normalización y Homologación, Director General de Salud Pública y Director General de Control y Análisis de Calidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.895-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de solicitudes de préstamos y/o subvenciones derivadas de la aplicación de la Ley 49/1981, de 24 de diciembre, del Estatuto de Explotación Familiar y de los Agricultores Jóvenes, se han presentado ante la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias en lo que va de año y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.ª Pregunta

¿Qué número de solicitudes de subvenciones para adquisición de maquinaria para el algodón se han presentado en lo que va de año ante la Dirección General de la Producción Agraria, cuántas se han concedido y por qué importe?

Contestación

a) En todo el territorio nacional:
Solicitudes: 237.
Concesiones: 235.

Importe: 441.028.770 pesetas.
b) En la Comunidad Autónoma de Aragón:
Solicitudes: —.
Concesiones: —.
Importe: —.
c) En la provincia de Huesca:
No ha lugar.

2.ª Pregunta

¿Qué número de solicitudes de subvenciones para la inventiva y producción de máquinas, técnicamente novedosas, se han presentado en lo que va de año, ante la Dirección General de la Producción Agraria, cuántas se han concedido y por qué importe?

Contestación

La Orden Ministerial que amparaba esta línea ya no tiene vigencia. No se han recibido peticiones de ayuda de estos tipos de maquinaria.

3.ª pregunta

¿Qué número de solicitudes de subvención para el fomento de la mejora tecnológica de la producción de los cultivos leñosos se han presentado en lo que va de año ante la Dirección General de la Producción Agraria, cuántas de ellas se han concedido y por qué importe?

Contestación

a) En todo el territorio nacional:
Solicitudes: 453.
Concesiones: 453.
Importe: 80.000.000 de pesetas.
b) En la Comunidad Autónoma de Aragón:
Solicitudes: 10.
Concesiones: 10.
Importe: 7.000.000 de pesetas.
c) En la provincia de Huesca:
No se conoce este dato. A principio de 1985, la Comunidad Autónoma de Aragón suministrará los datos a través de la Memoria de actividades.
Nota: Esta línea no subvenciona la adquisición de maquinaria, sino la contrastación de tecnología a través de fincas colaboradoras.

4.ª pregunta

¿Qué número de solicitudes de subvenciones para la adquisición de maquinaria para la reconversión y reestructuración del olivar se han presentado en lo que va de año ante la Dirección General de la Producción Agraria, cuántas de ellas se han concedido y por qué importe?

Contestación

a) En todo el territorio nacional:
Solicitudes: 36.
Concesiones: 36.
Importe: 8.636.588 pesetas.
b) En la Comunidad Autónoma de Aragón:
Solicitudes: 5.
Concesiones: 5.
Importe: 1.420.951 pesetas.
c) En la provincia de Huesca:
Solicitudes: —.
Concesiones: —.
Importe: —.

5.ª pregunta

¿Qué número de solicitudes de subvenciones para fomento de la mejora tecnológica de la producción de cultivos herbáceos se han presentado en lo que va de año ante la Dirección General de la Producción Agraria, cuántas de ellas se han concedido y por qué importe?

Contestación

a) En todo el territorio nacional:
Solicitudes: 1.319.
Concesiones: 1.319.
Importe: 150.000.000 pesetas.
b) En la Comunidad Autónoma de Aragón:
Solicitudes: 282.
Concesiones: 282.
Importe: 18.000.000 de pesetas.
c) En la provincia de Huesca:
No se conoce este dato. A principio de 1985, la Comunidad Autónoma de Aragón suministrará los datos a través de la Memoria de actividades.
Nota: Esta línea no subvencionará la adquisición de maquinaria, sino la contrastación de tecnología a través de fincas colaboradoras.

6.ª pregunta

¿Qué número de solicitudes de subvenciones para la adquisición en régimen cooperativo de maquinaria y otros medios de producción se han presentado en lo que va de año ante la Dirección General de Producción Agraria, cuántas de ellas se han concedido y por qué importe?

Contestación

a) En todo el territorio nacional:
Solicitudes: —.
Concesiones: 447.
Importe: 653.509.845 pesetas.
b) En la Comunidad Autónoma de Aragón:
Solicitudes: —.
Concesiones: 93.
Importe: 97.795.944 pesetas.
c) En la provincia de Huesca:
Solicitudes: —.
Concesiones: 26.
Importe: 10.996.480 pesetas.
Nota: No se conoce el número de solicitudes, puesto que este dato obra en poder de las Comunidades y hasta principio de 1985 no se dispondrá de él.

7.ª pregunta

¿Qué número de solicitudes de subvenciones y para la comercialización en común de las producciones agrarias para fomentar e incrementar la presencia de asociaciones de agricultores y ganaderos en los mercados de abastecimientos se han presentado en lo que va de año ante la Dirección General de la Producción Agraria, cuántas de ellas se han concedido y por qué importe?

Contestación

a) En todo el territorio nacional:
Solicitudes: —.
Concesiones: 10.
Importe: 20.200.000 pesetas.
b) En la Comunidad Autónoma de Aragón:
Solicitudes: —.
Concesiones: 2.
Importe: 10.200.000 pesetas.
c) En la provincia de Huesca:
Solicitudes: —.
Concesiones: —.
Importe: —.
Nota: No se conoce el número de solicitudes, puesto que ese dato obra en poder de las Comunidades y hasta principio de 1985 no se dispondrá de él.

8.ª pregunta

¿Qué número de solicitudes de subvención para la promoción de la orientación y mejora de las producciones animales se han presentado en lo que va de año ante la Dirección General de la Producción Agraria, cuántas se han concedido y por qué importe?

Contestación

Las subvenciones para la promoción de la orientación y mejora de las producciones animales, establecidas por Orden Ministerial de 31 de enero de 1979, no llegaron a entrar en vigor, por haber quedado asumidas por otras líneas de actuación posteriores.

9.ª pregunta

¿Qué número de solicitudes de subvenciones para la modernización de las explotaciones acogidas al Reglamento de la Producción Lechera, se han presentado en lo que va de año ante la Dirección General de Producción Agraria, cuántas de ellas se han concedido y por qué importe?

Contestación

a) En todo el territorio nacional:
Solicitudes: —.
Concedidas: 4.206.
Importe: 859.355.392 pesetas.
b) En la Comunidad Autónoma de Aragón:
Solicitudes: —.
Concedidas: 36.
Importe: 20.104.338 pesetas.
c) En la provincia de Huesca:
Solicitudes: —.
Concedidas: 34.
Importe: 19.009.391 pesetas.
Nota: No se conoce el número de solicitudes, puesto que este dato obra en poder de las Comunidades, y hasta principio de 1985 no se dispondrá de él.

10 pregunta

¿Qué número de solicitudes de subvención para el fomento de explotaciones ganaderas en determinadas zonas desfavorecidas y en las de montaña se han presentado en lo que va de año ante la Dirección General de la Producción Agraria, cuántas de ellas se han concedido y por qué importe?

Contestación

a) En todo el territorio nacional:
Solicitudes: —.
Concesiones: 34.374.
Importe: 614.500.000 pesetas.
b) En la Comunidad Autónoma de Aragón:
Solicitudes: —.
Concesiones: 2.656.
Importe: 124.000.000 de pesetas.
c) En la provincia de Huesca:
Solicitudes: —.
Concesiones: 1.002.
Importe: 29.100.000 pesetas.
Nota: No se conoce el número de solicitudes, puesto que este dato obra en poder de las Comunidades, y hasta principio de 1985 no se dispondrá de él.

11 pregunta

¿Qué número de solicitudes de subvenciones para la mejora de la estructura productiva de la ganadería ovina se han presentado en lo que va de año ante la Dirección General de la Producción Agraria, cuántas de ellas se han concedido y por qué importe?

Contestación

a) En todo el territorio nacional:
Solicitudes: —.
Concesiones: 6.890.
Importe: 477.300.000 pesetas.
b) En la Comunidad Autónoma de Aragón:
Solicitudes: —.
Concesiones: 1.614.
Importe: 100.900.000 pesetas.
c) En la provincia de Huesca:
Solicitudes: —.
Concesiones: 310.
Importe: 30.700.000 pesetas.
Nota: No se conoce el número de solicitudes, puesto que este dato obra en poder de las Comunidades y hasta principio de 1985 no se dispondrá de él.

12 pregunta

¿Qué número de solicitudes de subvenciones para la mejora de los aprovechamientos ganaderos en montes públicos comarcales y vecinales en mano común se han presentado en lo que va de año ante la Dirección General de la Producción Agraria, cuántas de ellas se han concedido y por qué importe?

Contestación

a) En todo el territorio nacional:
Solicitudes: —.
Concedidas: 78.
Importe: 134.266.962.
b) En la Comunidad Autónoma de Aragón:
Solicitudes: —.
Concedidas: 2.
Importe: 1.862.919.
c) En la provincia de Huesca:
Solicitudes: —.
Concedidas: 2.
Importe: 1.862.919.
Nota: No se conoce el número de solicitudes, puesto que este dato obra en poder de las Comunidades Autónomas y hasta principio de 1985 no se dispondrá de él.

13 pregunta

¿Cuál ha sido el sistema y en qué ha constituido, utilizado por la Dirección General de la Producción Agraria para hacer llegar a todos los potenciales beneficiarios de sus subvenciones la información necesaria para tener acceso a la misma?

Contestación

Con carácter general las transferencias de capital que financia líneas de auxilio promovidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Dirección General de la Producción Agraria son gestionadas por las Comunidades Autónomas es a ellas a quien compete el hacer llegar a todos los potenciales beneficiarios la información necesaria para tener acceso a las subvenciones, así como la decisión última de las solicitudes recibidas. No obstante, todas las líneas de ayuda de la Dirección General de la Producción Agraria están amparadas por la normativa legal que se publica en el "Boletín Oficial del Estado", lo que constituye de por sí un medio de divulgación que fue potenciado con la edición de publicaciones relativas a la mayoría de las líneas de ayuda reguladas. Las Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS) colaboran, además, activamente en la difusión de las líneas de ayuda.

14 pregunta

¿Qué inversión ha supuesto tal campaña en lo que va de año?

Contestación

La Dirección General de la Producción Agraria desconoce las inversiones y actividades que las Comunidades Autónomas competentes en su promoción y gestión han podido realizar?

15 pregunta

¿Considera este Ministerio que tal inversión de medios ha sido suficiente?

Contestación

Con el actual Estado de las Autonomías se pueden aceptar como suficientes los medios de que disponen para divulgación, no obstante, el Ministerio a través de las Memorias que a principio de 1985 elaboran las Comunidades a las que fueron transferidas los Organismos de promoción y divulgación, dispondrá de información puntual para poderse definir.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.746-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si se ha realizado la colaboración necesaria entre los Ministerios de Sanidad y Educación para que se recojan los aspectos básicos de la protección social y sanitaria de la primera infancia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Sanidad y Consumo mantiene la colaboración necesaria con el Ministerio de Educación, así como con otros Departamentos (Ministerio de Cultura, Trabajo y Justicia) para temas relacionados con la primera infancia, etapa preescolar y escolar, adolescencia y juventud, en relación con el "Año Internacional de la Juventud".

Al ser la salud infantil un tema transferible, es competencia de las Comunidades Autónomas la elaboración de normativas y legislaciones concretas referidas a éste. Lo que ha venido sucediendo y ha quedado plasmado en normativas de orden interno, tales como:

— Ordenanza reguladora sobre funcionamiento de escuelas infantiles. Ayuntamiento de Móstoles.
— Reglamento de Guarderías Infantiles. Ayuntamiento de Madrid.
— Reglamentación de Guarderías Infantiles. En Vizcaya.
— Decreto sobre regulación de la atención y asistencia educativa a los niños hasta seis años no inscritos en Centros de Enseñanza. Generalidad de Cataluña.

— Reglamento de Guarderías Infantiles. Ayuntamiento de Valladolid.

Por su parte, la Administración Central, haciendo uso de sus competencias y orientado hacia la protección social y sanitaria de la primera infancia, ha elaborado los siguientes convenios:

— Convenio Ministerio de Sanidad-INSALUD, de fecha 27 de octubre de 1983, sobre "Programa de Atención al Embarazo en la Asistencia Primaria", de 200 millones de pesetas, cuya acción directa va a recaer en un aumento de la salud del niño.

El INSALUD, de acuerdo con los órganos técnicos correspondientes del Ministerio de Sanidad y Consumo, revisará y reelaborará el diseño de la actual Cartilla Sanitaria de la Embarazada, como instrumento de evaluación de los procedimientos asistenciales prestados a la gestante en la asistencia primaria.

El INSALUD destinará 40 millones del total de la aplicación presupuestaria a la realización de una campaña informativa de masas sobre cuidados en el embarazo.

Asimismo, diseñará un proyecto de distribución territorial de los profesionales sanitarios que trabajan en el área obstétrica, de la asistencia primaria, en orden a un incremento de la productividad de dichos recursos y a conseguir la cobertura asistencial efectiva con cargo al equipo obstétrico durante el primer trimestre del embarazo.

— El Convenio Ministerio de Sanidad-INSALUD, de fecha 23 de julio de 1984, sobre Programas de Atención al Embarazo, de 200 millones de pesetas, de los que:

Cincuenta millones de pesetas serán destinados a la subvención y/o puesta en marcha de los Centros de Referencia necesarios para el diagnóstico precoz de anomalías congénitas del embarazo.

El INSALUD, junto con los órganos técnicos necesarios de la Dirección General de Salud Pública diseñará una campaña de información para la mujer sobre los temas que en atención al embarazo, parto, puerperio y cuidados del recién nacido y primera infancia del niño, se consideren prioritarios para la promoción de la salud de la mujer y del niño.

— Igualmente el Ministerio de Sanidad-INSALUD firman otro convenio con fecha 23 de julio de 1984, sobre "Protección a la Familia", en la cual, entre otras partidas presupuestarias del mismo, se dedican 30 millones de pesetas a la realización de una campaña informativa sobre la salud de la mujer y cuidados de la primera infancia, en la que entre otras cosas va encuadrado un libro sobre cuidados del puerperio y primera infancia a repartir entre todas las mujeres que den a luz.

También el Ministerio de Sanidad y Consumo ha elaborado numeroso material informativo y educativo dedicado a la primera infancia, a lo largo de los dos últimos años, y del que hacemos hincapié en la campaña informativa sobre la "vacunación triple-vírica", como la más reciente actuación, con gran difusión en todos los medios de comunicación, principalmente en TVE. Se adjunta como Anexo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

RELACION DE MEDIOS DE EDUCACION SANITARIA PRODUCIDOS EN 1983-1984, EN RELACION CON EL TEMA PROTECCION SANITARIA EN LA PRIMERA INFANCIA

Televisión

Spots para la Campaña Vacunación Triple Vírica. Planteamiento de la programación y compra de los espacios.

Radio

Producción de dos cuñas de radio. Planteamiento de la programación a través de la Cadena SER, COPE y RCE, compra de los espacios. Campaña de Vacunación Triple Vírica.

Revistas

Información gráfica sobre la Vacunación Triple Vírica a través de las revistas: «Ama», «¡Hola!», «Semana», «Diez Minutos», «Garbo», «Pronto», «TP» y «Lecturas».

Folletos

Rubeola y toxoplasmosis.
Triple vírica.
Desplegables sobre los accidentes en la infancia provocados por la ingestión de pilas.
Desarrollo emocional del niño.
El juego en la vida del niño.
Alimentación de la embarazada.
Alimentación de la madre lactante.
Alimentación del preescolar.

Manuales

El niño y su ambiente psicosocial.

Monografías

Lactancia materna.

Diapositivas

Cuidados en el embarazo.
Alimentación en el primer año de la vida del niño.

Carteles

Calendario de vacunaciones.
Lactancia materna.

Anuncio en cajas de cerillas

Los accidentes infantiles.
Cuidados en el embarazo.

Vídeos

Vídeo sobre educación sanitaria centrada en la primera infancia en colaboración con el Hospital del Niño Jesús.

PE 3.765-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas para rebajar el consumo de alcohol en nuestro país, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El consumo per cápita de alcohol absoluto en España ha descendido ligera pero claramente desde 1976. Dicho consumo ha pasado de aproximadamente 14 litros de alcohol absoluto per cápita en 1975 (13,86 litros) a 12,8 litros de A. A. en 1983, lo que representa un descenso del 7 por ciento.

2. En esta situación de carácter favorable, un primer objetivo lo constituye el evitar las medidas que pudieran conducir a un aumento del consumo per cápita de alcohol, tales como los controles sobre la propaganda de bebidas alcohólicas en los medios de comunicación social (televisión y radio, especialmente), entre otros.

3. Por otra parte, merece destacarse, por sus presumibles efectos directos sobre dicho consumo, el aumento de las tasas fiscales de las bebidas alcohólicas, según recientes declaraciones del Gobierno.

Estas medidas sobre precios e impuestos constituyen actualmente el principal punto de estudio, en numerosos países y Organismos Internacionales, para abordar el control de los problemas relacionados con el abuso del alcohol.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.792-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre proyectos que tiene actualmente en marcha el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Considerando como proyectos en marcha a los incluidos en la fase contable de "retenido", el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo tiene en marcha en la provincia de Gerona proyectos por valor de 1.530,5 millones de pesetas, de los que 713,7 corresponden a la Dirección General de Carreteras; 34,8, a la Dirección General de Puertos y Costas; 739,2, a la Dirección General de Obras Hidráulicas; 25,1, a la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental; 2,4, a la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo; 6,2, a la Dirección General de Medio Ambiente, y 9,1 al IPPV.

2. De los proyectos anteriormente indicados están en ejecución proyectos por valor de 1.434,1 millones de pesetas, de los que 668,9 corresponden a la Dirección General de Carreteras; 26,1 a la Dirección General de Puertos y Costas; 699,9, a la Dirección General de Obras Hidráulicas; 25,1, a la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental; 6,2, a la Dirección General de Medio Ambiente, y 7,9 al IPPV.

3. Los proyectos que actualmente están en ejecución tienen prevista su terminación en los años 1984 y 1985.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.774-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre actuación de la policía en los atentados a los dos trenes de cercanías entre las estaciones de Clot y San Andreu, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La barricada denominada "la Perona", constituida en su mayor parte por chabolas cercanas a las vías ferroviarias está siendo objeto de una remodelacion por parte del Ayuntamiento de Barcelona, que en el plazo de dos años ha eliminado 600 de las 700 chabolas que existían, por lo que gran parte de sus habitantes se ha trasladado a otras zonas.

Por su parte, la Policía Nacional ha establecido hace tiempo un servicio de vigilancia especial, por agentes a pie y por funcionarios de la Brigada Móvil y de la Comisaría de Distrito de Pueblo Nuevo y San Andrés, que previenen en la medida de lo posible, la comisión de hechos como el que refiere el señor Diputado, ocurrido el pasado de octubre, en el que resultaron heridos leves dos viajeros y que fue objeto de denuncia en el Juzgado de Instrucción número 18 por la Compañía RENFE.

En virtud de la vigilancia mantenida, ha sido detenido uno de los autores de los apedreamientos de trenes, que ya había sido puesto a disposición judicial por hechos similares en anteriores ocasiones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.778-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre fijación de tablas o módulos que determinen el grado de impureza de los cereales y según las mismas variar el precio de garantía del SENPA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según la legislación vigente, para esta campaña de comercialización, las condiciones mínimas de recepción para las habas son las siguientes:

	%
Impurezas máximas	2
Granos dañados máximos	2
Granos partidos máximos	2
Mezcla de cereales máximos	4
Mezcla de otras leguminosas distintas de las habas, máximo	4

Sumados todos estos porcentajes, hace que el contenido máximo de elementos que no son leguminosas-pienso de calidad irreprochable sea del 14 por ciento, cifra esta bastante alta, por lo que no es conveniente su modificación.

La admisión de partidas de grano con contenido de impurezas superior al máximo admitido en la normativa, daría origen a complicaciones de todo orden en la recepción y estiba de estos productos, ya que habría que habilitar compartimentos independientes para cada uno de ellos con distintos contenidos de impurezas, multiplicándose el problema en caso de tratarse, como es habitual, de partidas pequeñas.

Por otro lado, el mercado admite estos productos considerados por el SENPA como anormales, efectuando libremente los ajustes de precio que se consideren necesarios y teniendo siempre el agricultor la posibilidad de someterlos a las pertinentes operaciones de limpieza para su revalorización.

La fijación de condiciones mínimas de recepción es norma seguida por la CEE para todos los productos cuyo precio mínimo está garantizado y nuestra legislación trata de aproximarse a la comunitaria estableciendo condiciones similares.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.899-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Barrueco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre razones por las que se resuelven los recursos contra las bases de concentración parcelaria de Orihuela del Tremedal y Cedrillas así como los que existen contra el acuerdo de Monreal del Campo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se informa sobre el estado de la tramitación de los recursos relativos a las siguientes zonas de Concentración Parcelaria interpuestos en las fases que se indican.

Cedrillas (Bases de CP)

Realizado el preceptivo informe del IRYDA, que se emitió con fecha 16 de noviembre de 1984, se resolverá a la mayor brevedad posible por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Monreal del Campo (Acuerdo de CP.)

Realizados los preceptivos informes del IRYDA, se resolvió por Orden de 17 de noviembre el recurso inter-

puesto por don Rafael y don José María Arnal, tramitándose actualmente la oportuna notificación a los interesados.

Está concluido el expediente del recurso de doña Antonia Sánchez y próximamente se notificará a los interesados.

Orihuela del Tremedal (Bases de CP)

Pendiente de informarse los recursos, hasta que se resuelva el problema de la posible existencia de bienes comunales y su inclusión en la Concentración de la zona, mediante expediente que debe tramitarse por iniciativa del propio Ayuntamiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.713-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a situación del Hospital Clínico de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La ausencia de normativa jurídica general sobre los Organos de Gobierno de los Hospitales Clínicos ha motivado que su regulación se contenga en los conciertos singulares suscritos entre la Universidad y el INP (Hoy INSALUD) a lo largo de la década de los 70.

El problema se agrava en el caso del Hospital Clínico San Carlos, por cuanto el Convenio con el INP fue declarado nulo por sentencia del Tribunal Supremo, produciéndose entonces una total laguna en la regulación de sus órganos de Gobierno.

Para suplir dicho vacío, este tema ha quedado regulado a través de los denominados Decretos Rectorales que, por no oponerse a ninguna legalidad, han sido la vía para ordenar los problemas derivados de ambas carencias (no existencia de legislación de carácter general, no existencia de Concierto singular Universidad-INSALUD).

El Decreto Rectoral último modificando la composición de la Junta de Gobierno del Hospital Clínico ha llevado a una situación conflictiva en dicho Centro, por apartarse sustancialmente la nueva composición de la Junta de la que para dicho Organo venía funcionando en los últimos años, de conformidad con lo establecido en un Decreto rectoral anterior.

Si la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985 mantiene en su Disposición Adicional 23 el texto incluido en el Proyecto actualmente sometido a debate en las Cortes, en el transcurso del primer semestre de 1985 se establecerá el régimen de integración de estos Hospitales, en cuyos Organos de Gobierno se prevé la participación de la Universidad.

2. En el proceso de negociación para el establecimiento del régimen de integración se prevé igualmente la audiencia de los trabajadores de los Hospitales Clínicos a través de sus representaciones legales con la finalidad de deerminar sus condiciones laborales, todo ello en función de la definitiva aprobación de la Ley de Presupuestos en los términos contenidos en el Proyecto objeto de discusión en el Parlamento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.737-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si piensa el Gobierno poner a las órdenes del Fiscal especial para la prevención y represión del tráfico ilegal de drogas todos los policías dedicados a dicha represión, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La dependencia de la policía y, consiguientemente, su sujeción a las órdenes de cualquier Fiscal constituyen un imperativo constitucional, al establecer el artículo 126 de la norma fundamental que "la Policía Judicial depende de los Jueces, de los Tribunales y del Ministerio Fiscal en sus funciones de averiguación del delito y descubrimiento y aseguramiento del delicuente, en los términos que la Ley establezca".

En aplicación de dicho mandato, el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal ratifica dicha sujeción disponiendo que éste podrá, para el ejercicio de las funciones que le están encomendadas, "dar a cuantos funcionarios constituyen la policía Judicial las órdenes e instrucciones procedentes en cada caso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.773-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a condiciones de humedad e impureza de cereales exigidas por el SENPA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No se puede solicitar que se eleve el porcentaje de humedad de los cereales al 11 por ciento, cuando en la Legislación vigente el contenido máximo de humedad de todos los cereales varía entre el 13 y el 14 por ciento, muy superiores al 11 por ciento solicitado.

El admitir partidas con porcentajes superiores supondría un riesgo en el almacenamiento, con grandes posibilidades de calentamiento del producto y su posterior fermentación y destrucción de la mercancía.

Las partidas que no cumplan los requisitos fijados por la Administración siempre pueden comercializarse en el mercado libre, ajustando sus precios a sus contenidos de humedad e impurezas.

Por otra parte, las normas exigidas en nuestra legislación, en cuanto a condiciones mínimas de recepción, son similares a las vigentes en la CEE para todos aquellos para los que existen precios de garantía.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.775-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a reconversión del sector de la motocicleta, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Industria y Energía propició la elaboración de un Proyecto de Ordenación para tres empresas catalanas del subsector de fabricantes de ciclomotores y motocicletas, OSSA, BULTACO y MONTESA, con el fin de intentar buscar una solución al problema, básicamente laboral, planteado en las mismas. Estas tres empresas constituyen, sin embargo, sólo una pequeña parte del subsector mendionado.

Posteriormente, la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre reconversión y reindustrialización, valoró la situación de estas tres empresas en base a los estudios realizados y concluyó que de los mismos no se deducía una justificación para declararlas en reconversión, dado el número y la importancia de los sectores con problemas y la escasez de recursos disponibles.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.748-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a certeza de la información de la posible liquidación de AVIACO, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde hace aproximadamente un año se están realizando negociaciones entre el INI, la Dirección de AVIACO y los Sindicatos con el fin de establecer un Plan de Viabilidad de la Compañía. Una de las alternativas estudiadas en las últimas reuniones mantenidas entre el INI y la empresa contemplaba la posibilidad del cierre de la Compañía si no se llegaba a establecer un acuerdo con los sindicatos representados.

En la última reunión mantenida el pasado día 19 de noviembre se firmó con los Sindicatos UGT, SEPLA y SEOTV, un Acuerdo Marco que establece las líneas maestras para la negociación entre la Empresa y los trabajadores así como las obligaciones aceptadas por el Accionista, y que incluye el establecimiento de un Plan de Viabilidad que abarca el ejercicio 1983/84 a 1985/86; las aportaciones que haya de realizar el INI para capitalizar la Compañía, y las condiciones en que se hayan de negociar los Convenios Colectivos durante la vigencia del Plan.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.757-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre aportación que tendrá que hacer España al ingresar en la CEE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dentro de la Política de Cooperación al Desarrollo de la CEE existen unos acuerdos con diversos países de Africa, Caribe y Pacífico, el último de los cuales (Lomé II) deberá ser renovado el año próximo.

Para ello se han desarrollado conservaciones entre dichos países y la Comunidad, negociaciones que aún no se han terminado.

En estos Acuerdos se incluyen unos fondos que deberán ser financiados por los actuales estados miembros. Tras su adhesión a la CEE, España podrá participar en la política de Cooperación comunitaria en las condiciones que se fijen. En lo referente a los aspectos financieros, la Delegación Español ha declarado en la sesión Ministerial del 18 de octubre de 1984, que se reserva su posición tanto sobre la participación financiera española como las modalidades de su puesta en práctica hasta que la Comunidad haya concluido sus actuales negociaciones con estos países.

Al ser un tema que está aún por negociar el Gobierno no considera oportuno hacer más precisiones sobre este tema.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.678-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre Plan Nacional para el Síndrome Tóxico; viajes de coordinadora, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El desarrollo de los diversos aspectos de la investigación sobre síndrome tóxico y las relaciones establecidas con anterioridad con diversas instituciones de los Estados Unidos, hacían necesario el contacto directo de los responsables del Plan Nacional para el Síndrome Tóxico con los centros elegidos.

Como es bien sabido, todo proyecto de investigación conlleva una serie de trámites jurídico-administrativos, además de los estrictamente científicos. Por este motivo fue dividido el viaje en dos partes. La primera de ellas giraba sobre aquellos proyectos cuya parte científica estaba ultimada, pero que presentaban evidentes problemas jurídicos que, claramente, no son competencia de la parte médica de este Plan Nacional, si no de su Coordinadora, Directora General del mismo.

Una vez solucionados estos problemas, se procedió a firmar el contrato de colaboración en la investigación sobre síndrome tóxico con la Medical University of South Carolina (Charleston, South Carolina) y con el Center for Disease Control (Atlanta, Georgia). Quedó ultimado el que se firmará con la Mount Sinai School of Medicina (New York), que no se concluyó por problemas jurídicos de aplicación de la legislación.

Es conveniente recordar al señor Diputado que, en este momento, terminó el viaje de la Coordinadora General del Plan Nacional para el Síndrome Tóxico, quien regresó a Madrid por haber terminado su misión específica.

La segunda parte del viaje era estrictamente científica, ya que se discutieron diversos anteproyectos de investigación por lo que los representantes del Plan Nacional eran únicamente miembros de la Comisión Unificada de Investigación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.683-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, sobre contacto del Grupo Europeo Demócrata con el Ministerio de Asuntos Exteriores, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los Parlamentarios del Grupo Europeo Demócrata vinieron a Madrid para —como indica el señor Diputado— tratar con partidos liberal-conservadores como Alianza Popular diversos asuntos, entre ellos el de Gibraltar, y no para abordar dichas cuestiones con el Gobierno o el Ministerio de Asuntos Exteriores.

No obstante el carácter no institucional de la visita de los componentes del Grupo Europeo Demócrata, el Ministerio de Asuntos Exteriores, que está abierto a cualquier contacto que favorezca el intercambio de ideas con parlamentarios europeos, ofreció por medio de la Embajada Británica en Madrid la posibilidad de recibir al Presidente de dicho Grupo el día 16 de octubre pasado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.645-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre con-

secuencias de la salida de la OTAN, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Ciertamente el Gobierno ha evaluado todos los aspectos de la cuestión de España y la OTAN, incluida una eventual denuncia al Tratado del Atlántico Norte.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.680-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre Ceuta y Melilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Obviamente el Gobierno español no comparte las afirmaciones hechas en Granada por el Embajador de Marruecos, señor Kadiri, sobre Ceuta y Melilla a las que se refiere la pregunta.

2. El Embajador de Marruecos fue convocado en el Ministerio de Asuntos Exteriores para hacerle patente el desagrado del Gobierno español por estas desafortunadas e inaceptables declaraciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.664-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre reunión del FMI, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La referencia a los Estados Unidos hecha por el Gobernador del Banco de España en su discurso ante la reciente Asamblea del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, en el contexto que guarda relación con los antecedentes expuestos en la pregunta formulada, no es la mencionada, sino la que sigue:

"No hay que buscar, sin embargo, el único origen de nuestras dificultades en la economía americana; por el contrario, ésta ha demostrado, en los últimos tiempos, una flexibilidad que ha de servir de tema de reflexión a otras economías con mayores rasgos de rigidez y, por consiguiente, más lentas en los ajustes que requiere su incorporación a un proceso de expansión sostenida que permita reanudar su ritmo firme de creación de puestos de trabajo.

En este sentido, el Gobierno, que desde hace tiempo viene expresando por boca de algunos de sus miembros y del propio Presidente la necesidad de lograr una mayor flexibilidad en la economía y ha tomado además medidas al respecto, comparte plenamente lo manifestado por el Gobernador del Banco de España.

Pero esto no quiere decir, en absoluto, que el Gobierno esté siguiendo, o vaya a seguir el ejemplo de dicho país es cuanto a la política económica aplicada para combatir el desempleo y que se puede resumir en una política presupuestaria fuertemente expansiva y una monetaria muy restrictiva, que ha llevado a un fuerte crecimiento económico gracias al creciente y elevado déficit presupuestario que sólo una economía que goza de los privilegios que otorga el disponer de una moneda de reserva puede sostener durante algún tiempo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.698-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre creación de la Universidad Euro-Arabe, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno ha manifestado en diferentes ocasiones el enorme interés que para él tiene la Resolución del Parlamento Europeo de 30 de marzo de 1984, relativo a la creación de una Universidad Euro-Arabe en España.

Dicho interés quedó también puesto de manifiesto por todos los miembros del Comité Mixto, Cortes Generales-Parlamento Europeo en su novena reunión celebrada en Madrid, durante los días 3 y 4 de mayo del corriente año.

Desde que el Gobierno tuvo conocimiento de dicha Resolución hasta el día de hoy, se han celebrado diversas reuniones entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Ministerio de Educación y Ciencia por medio de su Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, en orden a precisar la respuesta a la mencionada propuesta de creación de una Universidad Euro-Arabe en España.

Es previsible que en breve plazo el Consejo de Ministros dé respuesta oportuna a la expresada propuesta, creando, en tal sentido, una Comisión "ad hoc" que se

encarge de llevar a cabo las conversaciones y negociaciones conducentes a la puesta en práctica de la propuesta europea, contactos éstos que tendrán que ser tanto con la CEE como con los países árabes.

Por todo ello, resulta prematuro adelantar en este momento el calendario de conversaciones a mantener, así como pormenorizar el contenido de la respuesta que realizará el Gobierno español, a la que, evidentemente, se le otorgará la publicidad que el asunto requiere.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.714-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo sobre situación de la Comisión Epidemiológica del Plan Nacional del Síndrome Tóxico, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Nunca ha existido falta de medios para la realización del trabajo de la Comisión Epidemiológica. Lo que es evidente es que no se consideró adecuado la adquisición de un ordenador exclusivamente para resolver los problemas de la Comisión Epidemiológica, sino para que resolviera las necesidades planteadas globalmente en todas las áreas (investigación, administrativas, etc.), del Plan Nacional para el Síndrome Tóxico. Así, los esfuerzos realizados se han dirigido a estructurar la información disponible en una Base de Datos. Esta conveniencia determinó como primera medida el estudio exhaustivo de la problemática a resolver para facilitar tanto la investigación clínica y epidemiológica, como la gestión y procesos administrativos del citado Plan Nacional. (Se llevó a cabo lo que se denomina diseño lógico de requerimientos funcionales, etc.)

Tras dicho estudio y considerando, además, que el Congreso de los Diputados con fecha 23 de mayo de 1984 establecía la asunción de las actuales funciones del Plan Nacional para el Síndrome Tóxico por los organismos competentes, la conveniencia de la estructuración de la información en una Base de Datos, se hace aún más evidente de modo que este sistema contemple este activo de información como entidad propia, es decir, con independencia de las aplicaciones y programas informáticos que la vayan a utilizar, a fin de disponer, en forma operativa procesable, de una potencia de correlación con la realidad, imprescindible, por otra parte, como herramienta para la investigación clínica y epidemiológica y en la que el manejo de los datos es una actualidad variable e imprevisible, lo que determina la necesidad de tener integrados los datos en una estructura sistemática en base al significado lógico de la información.

Por otra parte, los datos que integrarían dicha Base son comunes a aplicaciones convencionales de explotación administrativa y necesaria para todos los organismos que asuman las funciones del Plan Nacional para el Síndrome Tóxico. Tanto unos como otros podrían disponer de ellos mediante acceso a dicha base, lo que no obligaría a su repetición y evitaría errores de transcripción y actualización inevitables en otra forma de trabajo.

En este sentido, el responsable de la Comisión Epidemiológica y los de las áreas administrativas del Plan Nacional para el Síndrome Tóxico han coincidido siempre en esta necesidad de Base de Datos, sistema que al no estar estructurado en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social ni en el Instituto Nacional de la Salud (Ministerio de Sanidad) se está gestionando con los mismos su implantación, pero con la premisa de aprovechar las herramientas informáticas (hardware) existentes en dichos organismos, con el fin de utilizar adecuadamente sus recursos.

El Plan Nacional para el Síndrome Tóxico ha tenido y sigue teniendo acceso a los dispositivos informáticos existentes en la Seguridad Social. Allí, fundamentalmente, y con otros existentes en diversos hospitales, incluso con tres microordenadores existentes en el Plan Nacional para el Síndrome Tóxico, se está llevando a cabo la ordenación de toda la información que no sólo en el aspecto de la investigación, sino también en el área de la gestión y aplicaciones administrativas, es necesaria.

2. En ningún caso se ha obstaculizado ni a la Comisión Epidemiológica ni a ninguna otra el acceso al Censo, habiéndoles facilitado, incluso, los listados solicitados en los formatos establecidos por cada Comisión, cuando lo han requerido, además de las consultas diarias que vienen realizando.

3. Partiendo del incuestionable hecho de que es competencia exclusiva del Coordinador General del Plan Nacional para el Síndrome Tóxico el nombramiento y cese de los Vocales de las distintas Comisiones de Investigación, a propuesta de sus Directora, en el supuesto al que se refiere la pregunta, se decidió, con la aquiescencia de la Dirección de la Comisión demorar la propuesta hasta tanto las distintas hipótesis planteadas en el seno de la Comisión Epidemiológica fueran valoradas en el Steering Committee que iba a celebrarse y, finalmente, se celebró, en el mes de junio pasado, y cuyas conclusiones fueron remitidas en el mes de septiembre.

4. Como es lógico, esta pregunta habría que trasladarla a los interesados. En cualquier caso, las dimisiones hasta el momento han sido dos: Profesores Martín Municio y García Barreno, ya que no cabe interpretarse como tal la de la doctora Sans, cuya Comisión de Servicio finalizaba el día 30 de septiembre, circunstancia que, por otra parte, era conocida con siete meses de antelación, por la interesada y por el Plan Nacional para el Síndrome Tóxico, según escrito de la Generalitat.

5. Como se ha dicho previamente, la Coordinadora General no ha efectuado nunca juicios de valor, habiendo

sometido a las Comisiones de Investigación, Comisión Permanente, Asesores, o Comisiones Internacionales de expertos la valoración de todos los aspectos científicos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.658-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá sobre lucha contra la droga, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El informe al que se hace referencia en la pregunta de su señoría ha sido elaborado por la Comisión Interministerial para el Estudio de los problemas derivados del consumo de drogas, a petición del Presidente y Vicepresidente de la Comisión, como aportación a un proyecto de Plan Nacional de prevención, asistencia y reinserción social de toxicómanos, que está siendo estudiado por el Gobierno.

El Plan no sería en ningún caso competencia exclusiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sino producto de la coordinación de actuaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con los Ministerios de Sanidad y Consumo, Cultura, Educación y Ciencia, Justicia e Interior. Igualmente interesados en los problemas del consumo de drogas, porque se trata de un problema multifactorial en cuyo desarrollo intervienen factores de origen social, sanitario y cultural.

El proyecto del Plan incide especialmente en los aspectos preventivos y de reinserción y contiene recomendaciones relativas a la participación en su diseño de toda la Administración tanto estatal como autonómica y local.

Entre las varias alternativas que ofrece el documento de trabajo se sugiere la posibilidad de nombrar un Delegado del Gobierno para este fin, sin que esta u otras alternativas sean firmes porque se encuentra aún en elaboración, ya que el citado Plan no debe ser en ningún caso fruto de la improvisación.

Aprobado el Plan sería preciso aprobar un presupuesto complementario para colmar las lagunas que pudieren existir en la financiación a cargo de las diferentes Administraciones Públicas. En tanto que no se ultime el Plan definitivo y se cuantifiquen todas sus necesidades financieras, sería prematura e inexacta toda cifra que se diera.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.670-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre haberes de los altos cargos de la Administración, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las actuales remuneraciones de los altos cargos (Presidente y Vicepresidente del Gobierno, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y Directores Generales A y B) ascienden a:

	Sueldo	Pagas extraordinarias	C. Destino y dedicación	Gastos de representación	Total Año
Presidente	1.344.852	224.142	3.229.992	2.439.000	7.237.986
Vicepresidente	1.344.852	224.142	3.229.992	2.004.000	6.802.986
Ministro	1.344.852	224.142	3.229.992	1.587.000	6.385.986
Secretario de Estado	1.277.136	212.856	3.067.992	1.437.000	5.994.984
Subsecretario	1.192.984	198.714	2.925.996	1.122.996	5.439.990
Director General A	1.092.000	182.000	2.305.992	879.996	4.459.988
Director General B	983.135	163.856	2.074.992	790.992	4.012.976

2. Las retribuciones de los Subdirectores Generales varían según el Cuerpo a que pertenezcan, pero las de carácter normalizado ascienden a:

Sueldo y grado	1.011.096
Pagas extraordinarias	168.516
Complementos de Destino	678.192
Dedicación Exclusiva	587.112
Incentivo	574.908
Gratificación Fija	84.000
Total Anual	3.103.824

La distinta retribución según el Cuerpo de pertenencia, que oscilan desde los 4.585.916 pesetas para los cuerpos de mayor incentivo de productividad (con dedicación exclusiva) a los 2.865.208 pesetas de los cuerpos o escalas de coeficiente 4, incentivo normalizado y asimismo dedicación exclusiva, es una situación que será modificada por aplicación del sistema retributivo previsto en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

3. En la información anterior no se han incluido los trienios ni las indemnizaciones, que tienen por objeto satisfacer los gastos de alojamientos y viajes.

4. Los Altos Cargos de la Administración (los Subdirectores Generales no tienen esta consideración) tienen asignada la misma retribución según su categoría (Presidente y Vicepresidente del Gobierno, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y Directores Generales A y B), por lo que ignora a qué discriminaciones se refiere la pregunta.

5. El coste total anual de los cargos anteriores asciende, en millones de pesetas, a:

Altos cargos (Presidente y Vicepresidente, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y Directores Generales A y B)	1.600
Subdirectores Generales	2.400
Total	4.000

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.821-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre moratoria de la Confederación Hidrográfica en la contestación a los planes y programas remitidos por el Ayuntamiento de Valencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiete:

«Al ser objeto de transferencias las competencias del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en materia de auxilios a la Administración Local en obras de abastecimiento, saneamiento y defensas urbanas, los Presupuestos del Departamento para 1984 fueron minorados en las partidas correspondientes a estas materias, ya que éstas serían gestionadas por el Organo Autonómico una vez que le hubiesen sido transferidas.

Dado que las transferencias se realizarán próximamente, es a la Comunidad Autónoma a la que corresponde adoptar las medidas que estime oportunas al respecto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.726-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre cuestionario a formalizar por alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguente:

«El cuestionario a que hace referencia don Eduardo Tarragona Corbellá ha sido elaborado por el Gabinete Sociológico del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) de la Universidad Politécnica de Madrid y aprobado por la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de la misma.

El espíritu de la realización de este estudio es conocer, además del rendimiento académico de los estudiantes, los problemas que afectan a la masa estudiantil en cinco áreas diferentes: económica, cultural, deportiva, religiosa, política y temas de actualidad.

Las encuestas son totalmente anónimas y voluntarias y se entregan en sobre aparte que envía el alumno al ICE, en donde serán procesados sus datos con ordenador para elaborar los oportunos estudios de necesidades de los estudiantes, en cuanto a diversas atenciones que puedan precisar en el futuro y que puedan ser atendibles por la Universidad. Estos cuestionarios cuentan con el apoyo de la Delegación de Alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid, y en el seguimiento de sus resultados intervendrá directamente dicha Delegación, existiendo el compromiso de publicar los resultados cuando estén elaborados.

Las preguntas han sido elaboradas por sociólogos especializados y las respuestas y cruces de las mismas serán también procesadas por dichos expertos para extraer de ello un resultado que sea elocuente y muestre la preocupación de la Universidad Politécnica de Madrid por sus 40.000 estudiantes, no sólo en el orden académico, sino también en lo que afecta a la formación humana, cultural y perfil sociológico atribuible a tan importante colectivo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.851-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, sobre carreteras de la provincia de Lérida, incluidas en el Plan Nacional de Mejora de la Red Viaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se desconoce el Plan al que se refiere el Diputado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.766-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre celebración del V Centenario del Descubrimiento de América, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La estructura y funciones de la Comisión Nacional para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América, están reguladas en el Real Decreto 697/1982 de 5 de marzo ("B. O. E.", número 86, de 10 de abril de 1982), parcialmente modificado, por el Real Decreto 1764/1982 de 30 de julio ("B. O. E.", número 182, de 31 de julio de 1982).

Al objeto de garantizar el éxito necesario a la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América, el Gobierno no vacilará en la ulterior aprobación de las disposiciones legales que se juzguen convenientes a los fines perseguidos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.743-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre presencia de submarinos soviéticos en aguas españolas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno carece de información oficial acerca de los hechos denunciados en la parte expositiva de la pregunta. Por otro lado hay que señalar que existe contrasentido entre dicha parte expositiva y el propio enunciado de la pregunta toda vez que el buque aludido no se encontraría en aguas españolas sino en aguas internacionales sobre las que ningún estado tiene jurisdicción ni atribuciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.707-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, relativa a la UGT y la Dirección General de Correos, tengo la honra de enviar a V. E., la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El actual equipo directivo de los Servicios de Correos, Telecomunicaciones y Caja Postal de Ahorros no está integrado únicamente como afirma el señor Diputado por los más sobresalientes ugetistas del sector, sino que de él forman parte el Director General y varios Subdirectores Generales que ocupan sus cargos en atención exclusiva a sus méritos profesionales, sin tener en cuenta la adscripción política o sindical, hecho que, asimismo sucede con los Jefes Provinciales de Comunicaciones.

Este equipo se considera que ha tenido una gestión muy acertada y como prueba de ello han de señalarse las siguientes actuaciones encaminadas, por una parte, a incrementar la calidad de sus medios y prestaciones y, por otra, a integrar los nuevos medios de transmisión de mensajes escritos que la telemática permite adoptar, actuación centrada especialmente en cuatro grandes objetivos:

— Resultados económicos.
— Mejora de la calidad de los Servicios (creación de nuevos servicios y utilización de sistemas y medios de transportes alternativos más rápidos).
— Inversiones en infraestructura.
— Creación de empleo.

1. Resultados Económicos

Como dato totalmente objetivo y cuantificable, aparte de la reducción del déficit en 1983, ha de señalarse que los ingresos reales al Tesoro Público previstos para el presente ejercicio económico superarán en más de un 20 por ciento a los del año 1983, aun dándose la circunstan-

cia de que el incremento de las Tarifas Postales y de Telecomunicación para el año 1984 fue de un 7,4 por ciento y que su entrada en vigor no tuvo lugar hasta la segunda quincena del mes de abril.

Por lo que se refiere a la recuperación de correspondencia a Bancos, Cajas de Ahorro, y otras Entidades particulares los resultados han sido francamente favorables.

En relación con los Servicios de Correos deben indicarse las siguientes actuaciones: Intensificación de la racionalización y mejora de la infraestructura de mecanización y de medios de transportes; incremento del nuevo Servicio de "postal Express" con un porcentaje sobre el año anterior que rebasará el 200 por ciento; implantación del Código Postal; implantación del Servicio de entrega de paquetes a domicilio en todas las capitales de provincia y localidades con Administraciones de Correos y Telecomunicación; promoción del Servicio de Apartados y otras.

Respecto a los Servicios de Telecomunicación: Intensificación de la actividad del Servicio Telex; consolidación del Servicio Burofax, con extensión a varias poblaciones y la posibilidad de efectuar intercambios con otros países; iniciación de los estudios Jurídicos, técnicos y económicos para la implantación del correo electrónico; elaboración de un plan informático y otras.

Por lo que se refiere a la Caja Postal de Ahorros: Implantación del nuevo plan informático; nuevo organigrama aprobado por Orden de 28 de agosto de 1984; implantación de nuevos servicios, y una serie de medidas de diverso orden para dotarla de los medios y agilidad necesarios con el fin de poder competir adecuadamente con las Entidades privadas de Crédito y Ahorro.

La normal prestación de los servicios únicamente se ha visto alterada por la conflictividad laboral, generalmente, producida por motivos no específicos de Correos y Telecomunicación.

3. Inversiones en Infraestructura

La actividad inversora se ha centrado principalmente en estos tres capítulos:

— Construcción y reforma de Edificios en el que se incluyen los grupos de construcción de edificios; construcción de Pabellones Postales; almacenes; talleres y garajes; desconcentración de Carterías Urbanas; sucursales; oficinas, sistemas de seguridad de edificios y grandes reformas.

— Adquisición de maquinaria, vehículos y equipos de sistemas de Telecomunicación.

— Mecanización, automatización e instalación de servicio.

4. Creación de Empleo

Se encuentran convocadas pruebas selectivas para cubrir vacantes en el Cuerpo de Técnicos Superiores y en el de Técnicos Medios.

Publicada la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública se está pendiente de que se regulen los procedimientos de selección de personal y demás normas a seguir para el ingreso en las Administraciones Públicas. Reguladas estas materias podrá hacerse una oferta de empleo para los Cuerpos de Ayudantes Postales y de Auxiliares Postales y de Telecomunicación en sus dos Escalas (Oficiales y Clasificación y Reparto), que se aproximarán a 4.000 vacantes. En cuanto al resto de los Cuerpos y Escalas por el momento no puede hacerse oferta de empleo en tanto no se resuelvan los concursos de méritos para el acceso para una sola vez, a los Cuerpos Superior Postal y de Telecomunicación, de Gestión Postal y de Telecomunicación, Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, de Técnicos Especializados y de Auxiliares Técnicos (Auxiliares Técnicos de 1.ª).

En cuanto a que un sindicato pretenda que los intereses de los trabajadores coincidan en todo momento y plenamente con los de la Dirección General es un hecho que debe valorarse en sus justos términos, ya que estas posibles diferencias responden al enfoque de los problemas desde diferentes posiciones y puntos de vista y es, precisamente, esta crítica una muestra patente de la independencia con que actúa la Dirección General de Correos y Telecomunicación, sin que esto quiera decir en forma alguna que proceda con total desconocimiento y olvido de los problemas y cuestiones que le planteen las Centrales Sindicales, puesto que dicha Dirección General considera que el mantener un constante y fluido diálogo con las representaciones sindicales, cauce natural de expresión de los trabajadores, es la vía más apropiada para encontrar soluciones a los múltiples y variados problemas que lógicamente se producen y, en su caso, llegar a puntos de aproximación al defenderse posturas encontradas.

Finalmente, el Gobierno debe manifestar al señor Diputado, que cuantas preguntas le ha dirigido en relación con presuntas irregularidades e ilegalidades que, a su juicio, comete la Dirección General de Correos y Telecomunicación y en particular la Caja Postal de Ahorros han sido debidamente contestadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.781-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado por don Juan Antonio Montesinos García, sobre retención de haberes por huelga a Profesores de Formación Profesional, tengo la honra de enviar a V. E., la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Educación y Ciencia en respuesta a preguntas escritas y orales sobre el tema, objeto de la pregunta formulada ahora por el señor Montesinos García, ha venido exponiendo las consideraciones que apoyan jurídicamente las retenciones de haberes con motivo de huelga del personal adscrito a la enseñanza, y el trato no discriminatorio otorgado a los distintos sindicatos, argumentos que reitera en esta ocasión.

La cuestión debatida presenta dos aspectos que deben diferenciarse.

El primero de ellos es el relativo al sustento legal, a la apoyatura jurídica de las retenciones de haberes practicadas a aquellos profesores de Centros públicos que participaron en huelgas, en ejercicio de su derecho constitucionalmente garantizado.

El segundo se refiere al modo en que se han aplicado las retenciones, es decir, a la supuesta discriminación de los miembros de algún Sindicato.

En lo que concierne al primer apartado ha de señalarse que las disposiciones hasta ahora dictadas y el propio examen del texto constitucional permiten sostener la congruencia del Ministerio de Educación y Ciencia al llevar a cabo la retención de haberes a quienes voluntariamente y en el ejercicio del derecho de huelga, suspenden la prestación de sus servicios unilateralmente.

La obligación que tiene el expresado Ministerio de asegurar el funcionamiento de los servicios y el equilibrio entre las posiciones de la Administración y los huelguistas, debe tener una garantía de observancia y por ello la retención de haberes aparece como una consecuencia lógica.

Las disposiciones en virtud de las cuales se procedió a retener haberes a los funcionarios en huelga, partieron de un Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 1979, al que siguió una O. M. de 6 de noviembre del mismo año por la que se daban normas para el cumplimiento del mismo. Posteriormente, otros Ministerios dictaron circulares similares. Como se ve, estas disposiciones no tenían el rango normativo necesario como para regular el derecho de huelga que, por imperativo de los artículos 53.1 y 81.1 de la Constitución, sólo pueden regularse por una Ley.

Sin embargo, y pese a que no tenían el rango normativo necesario como para considerarlas desarrollo de la Constitución, sintonizaban, a juicio del MEC, con el espíritu de su artículo 28, con lo que, si se admite esa garantía, no harían sino reflejar lo que la norma fundamental, que es directamente aplicable en este caso, persigue.

En efecto, el artículo 28.2 de la Constitución declara que "se reconoce el derecho de huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses". La expresión "trabajadores", titulares del derecho, ha de entenderse, sin duda, en su significado más amplio y en ningún caso adherido necesariamente a la vinculación con el contrato de trabajo. No se establece limitación alguna para los funcionarios "ratione personae". Y esto es importante porque el artículo 28.1 dice textualmente que "todos tienen derecho a sindicarse libremente», por lo que no se hace ninguna distinción entre trabajadores u obreros por un lado y funcionarios por otro: "Todos", nuevamente, abarca tanto a los primeros como a los segundos. Pero lo más interesante en la Constitución es que el artículo 28.2, que constitucionaliza la huelga, no parece limitar el ejercicio de este derecho por razón de los sujetos, sino por razón de la actividad: "La Ley regulará el ejercicio de este derecho, y establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad".

La regulación legal de la huelga con carácter general, se viene conteniendo en el Real Decreto-ley 17/1077, de 4 de marzo, sobre el que se pronunció el Tribunal Constitucional en Sentencia de 8 de abril de 1981. En este Decreto-Ley se reconoce la posibilidad de huelga de empresas encargadas de servicio público y de la seguridad social. Y en su artículo 6.2, cuya constitucionalidad no ha sido cuestionada, se declara que "durante la huelga se entenderá suspendido el contrato de trabajo y el trabajador no tendrá derecho al salario".

Este aspecto de suspensión de la relación laboral temporalmente y del no devengo de salario como consecuencia inmediata de la anterior, es reforzada por la Sentencia referida en la que se razona que "caracteriza a la huelga, la voluntad deliberada de los huelguistas de colocarse positivamente fuera del marco del contrato de trabajo". El derecho constitucional de huelga se concede para que sus titulares puedan desligarse temporalmente de sus obligaciones jurídico-contractuales.

Esa condición de suspensión temporal de la relación contractual que posee la huelga también es reconocida por el artículo 45.1.e), del Estatuto de los Trabajadores. Como conclusión, pues, la huelga suspende la relación laboral y como consecuencia de ello, la no prestación de trabajo significa la no retribución por el tiempo que dure la huelga.

Todo esto significa, que sin perjuicio de las diferencias en algunos aspectos esenciales entre la relación jurídico-laboral y jurídico-funcionarial, en el supuesto de ejercicio del derecho de huelga, salvadas las cautelas que establece el artículo 28.2 de la Constitución, la identidad de razón entre ambas, parece evidente.

Y todo ello, además en aras de una realización más perfecta del principio de igualdad, ya que de lo contrario los trabajadores del sector privado estarían en desventaja en lo concerniente al ejercicio de un derecho fundamental que se reconoce a todos por igual.

Y, como Su Señoría no ignora, este enfoque sobre las consecuencias del ejercicio del derecho constitucional de huelga contenido en las disposiciones comentadas ha sido recogido también, como era obligado, recientemente, para su aplicación futura en todas las Administraciones Públicas, en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, cuya Disposición Adicional Décimosegunda señala que "los funcionarios que ejerciten el derecho de huelga no devengarán ni recibirán las retribuciones correspondientes al tiempo en que hayan permanecido en esa situación, sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga, en ningún caso,

carácter de sanción disciplinaria ni afecte al régimen respectivo de sus prestaciones sociales".

Este precepto, entre otros, posee, según estipula el artículo primero, 3 de la propia Ley, la consideración de "bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos dictadas al amparo del artículo 149.1.18 de la Constitución".

Es cierto que en vía contencioso-administrativa y con anterioridad a la promulgación de la Ley 30/1984, se han dictado numerosas Sentencias contradictorias, unas sancionando la retención de haberes y otras estimándolas improcedentes, fundamentadas estas últimas, principalmente en la inexistencia de una cobertura legal suficiente y necesaria que apodere específicamente a la Administración en ese particular, cobertura legal específica que desde 2 de agosto de 1984 sí existe inequívocamente.

Por lo que se refiere al segundo aspecto de la cuestión, debe manifestarse al señor Montesinos, que no ha existido trato discriminatorio o marginación para con ningún Sindicato.

El Ministerio de Educación y Ciencia mantiene un gran respeto para el ejercicio del derecho constitucional de huelga, no teniendo en cuenta la adscripción ideológica de unos y otros sindicatos. Si la participación en una huelga debe suponer, como lógica consecuencia, la retención de haberes correspondiente, ésta deberá producirse sea quien sea el huelguista.

Por aplicación de este criterio se ha procedido últimamente de la siguiente manera:

— En la semana del 14 de marzo de 1983, el personal laboral del Instituto Nacional de Educación Especial, realizó una huelga que fue objeto de las retenciones pertinentes. En ella participó FETE-UGT.

— Los días 19 y 20 de diciembre de 1983, se produjo una huelga contra la Orden Marco y las Ordenes específicas de convocatorias del concurso de traslados del personal docente que establecía la obligatoriedad de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar de nuevo. No hubo retenciones dado el carácter testimonial de la huelga y la imposibilidad de determinar el alcance de la misma, ya que no hubo abandonos del trabajo que fueran detectables.

— Desde el 18 de enero de 1984, y durante casi todo el mes de febrero, se realizó la huelga de Educación Física. Hubo retenciones de haberes. Precisamente, la Dirección General de Personal recordó, mediante el telex de 20 de febrero, la vigencia del Acuerdo del Consejo de Ministros y de la O. M. de 6 de noviembre de 1979. Participó FETE-UGT.

— 29 de febrero y 1 de marzo de 1984, huelga convocada por seis organizaciones sindicales, que igualmente motivó la deducción y retención de haberes correspondiente. No participó FETE-UGT.

En el mes de julio de 1984 hubo un caso análogo: convocatoria de paro, protagonizada por la Inspección Técnica de Bachillerato y EGB debido a la discusión de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Se intentó aplicar retención de haberes, pero fue muy difícil precisar su incidencia, entre otros motivos por el mes en que tuvo lugar, ya comenzado el período de vacaciones estivales.

Como se puede apreciar, la política sindical del Departamento no ha supuesto discriminación alguna ni tratamiento privilegiado en la aplicación de las medidas de retención de haberes respecto a las distintas organizaciones sindicales más representativas del sector con las que el MEC mantiene relación.

Si en algún caso no se ha cumplido de modo general el mandato de retener haberes a los profesores que participen en las huelgas, ello ha podido ser debido a que las correspondientes Direcciones Provinciales no han podido obtener de los Centros docentes afectados una información completa o exacta sobre la incidencia de la huelga, por diversas circunstancias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.756-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre Consejo General de los Emigrantes Españoles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Instituto Español de Emigración ha elaborado, en efecto, un programa de actuación con el que pretende abordar los problemas actuales de la emigración española. Este programa de actuación, dividido en 5 objetivos primordiales, se plantea como meta alcanzar en los próximos años los que a continuación se indican:

Primero. Actualizar el análisis sociológico de los trabajadores españoles en el exterior para conocer no sólo el censo real de emigrantes, sino también —y con base en este censo— diseñar y ejecutar un servicio público que atienda las necesidades asistenciales, educativas y culturales de estos trabajadores.

Segundo. Articular los cauces necesarios de participación institucional. Para ello, el Instituo Español de Emigración profundizaría la actual estructura participativa en el exterior (Juntas Consulares y Consejo Asesor) y crearía el Consejo General de los Emigrantes Españoles, al que más adelante nos referiremos.

Tercero. Determinar las posibilidades reales del mercado de trabajo en el exterior y potenciar los programas de asesoramiento y formación técnica, encaminados a la reinserción laboral de los trabajadores que retornan.

Cuarto. Facilitar la integración social de los emigran-

tes, tanto en el medio en que actualmente residen, como en nuestro país. A este efecto, tomar las medidas necesarias para potenciar el conocimiento de la sociedad y cultura españolas con vistas a lograr una reinserción sin traumas, en el supuesto de retorno. Dentro de esta actividad se contempla la elaboración de una oferta cultural única de carácter anual, elaborada en colaboración con los restantes Departamentos implicados en este tema.

Quinto. Mejorar la gestión del Organismo racionalizando y tecnificando los medios personales, materiales e instrumentales del Instituto Español de Emigración.

2. Consejo General de los Emigrantes Españoles.

Como ya anticipábamos en el párrafo segundo, el Instituto Español de Emigración se propone crear una estructura de participación, que, bajo la denominación de Consejo General de los Emigrantes Españoles, tendrá como cometidos principales:

— Asesorar en la elaboración de la política de emigración.

— Informar sobre los temas que en cada momento puedan ser de interés prioritario para los emigrantes, y

— Conocer los presupuestos, programas y memorias de actuación del Instituto Español de Emigración.

Dentro del Consejo General de los Emigrantes Españoles, una Comisión Permanente tendrá como finalidad principal la de realizar un seguimiento de la gestión de los objetivos que en cada caso se haya propuesto el Gobierno en materia de emigración, y la elaboración de las propuestas de actuación que desee ver recogidas en estos programas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.749-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre problema de empleo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En una economía de mercado, la generación de un mayor volumen de empleos provendrá, fundamentalmente, de una política de crecimiento económico equilibrado. En ese contexto el objetivo de la política de empleo con carácter general debe ser el de remover los obstáculos que puedan desincentivar la creación de empleos por parte de las empresas, contribuyendo a la creación de un marco legal e institucional en el que sean mayores las posibilidades de ajuste entre la oferta y la demanda de trabajo.

2. Estas son las líneas fundamentales de la política de empleo del Gobierno, contenidas en la Ley 32/1984, de 2 de agosto, por la que se modifican determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores, orientadas por una parte a incrementar las posibilidades de generación de empleos mediante la flexibilización de la contratación temporal y la generalización de la posibilidad de contratación a tiempo parcial, y por otra a fortalecer las posibilidades de contratación de determinados colectivos con especiales dificultades, como son los jóvenes, mediante las modalidades de contratación en prácticas y para la formación. Asimismo, se ha introducido el contrato de relevo y la posibilidad de realizar contratos de duración determinada cuando se trate del lanzamiento de una nueva actividad.

3. Para favorecer la eficacia de esta política de empleo, el Gobierno ha orientado la política económica de forma que, a la vez que se potencia el crecimiento del producto interior y se aprovechen al máximo las circunstancias económicas internacionales, se corrijan y superen los desequilibrios relacionados con la inflación y los déficit público y exterior. Asimismo, el Gobierno ha considerado necesaria la concertación social con empresarios y trabajadores, que se ha concretado en el Acuerdo Económico y Social recientemente firmado.

4. En el marco de dicho Acuerdo, el Gobierno establece una serie de acciones dirigidas directamente a la creación de empleos, entre las que destacan: el aumento de la inversión pública hasta 50.000 millones de pesetas y el aumento hasta 30.000 millones de pesetas de la dotación del INEM para establecer conciertos con Organismos Públicos así como con empresas y agrupaciones de empresas.

5. Asimismo, se ha acordado que, durante el ejercicio presupuestario de 1985, se constituirá un Fondo de Solidaridad para el empleo por una cuantía de 60.000 millones de pesetas, financiado por terceras partes por los trabajadores, las empresas y los Presupuestos Generales del Estado, cuyo destino, en línea con lo previsto por el Fondo Social Europeo, serán programas tales como formación y orientación profesional; apoyo salarial a las nuevas contrataciones; reinserción e integración socioprofesional; elaboración de proyectos generadores de empleo y de carácter innovador, y programas que tiendan a reducir los desequilibrios territoriales.

6. El fomento y estímulo de la inversión privada se perseguirá, además de a través del aumento de la financiación al sector privado y del progresivo descenso de los tipos de interés, que permitirá la contención del déficit público y de la tasa de inflación, por aumentos en los incentivos fiscales a la inversión, especialmente a través de la desgravación en los impuestos de sociedades y de Rentas de las Personas Físicas; por descensos en las cotizaciones a la Seguridad Social; y por el apoyo salarial a las nuevas contrataciones y los incentivos a la inversión generadora de empleo que se deriven del Fondo de Solidaridad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.722-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, sobre Patrimonio Sindical, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los criterios que emplea el Gobierno para la cesión de bienes integrantes del patrimonio sindical acumulado son los siguientes:

— La cesión se lleva a cabo con carácter de autorización para el uso de los locales que se ceden, a resultas de lo que establezcan al respecto las disposiciones legales que han de regular con carácter definitivo la adjudicación del patrimonio sindical acumulado, y quedando en todo caso supeditada a las determinaciones que en su momento adopte la Comisión Interministerial de Transferencia de la AISS u otro Organo competente para decidir la afectación, destino o disposición de los bienes de que se trata.

— Se mantiene el criterio sentado por la OIT, en el sentido de tener en cuenta la finalidad —paraestatal, sindical, etc.— a que se hubiese destinado cada componente del patrimonio.

— Se mantiene asimismo el criterio de que los sindicatos beneficiarios reúnan los requisitos de mayor representatividad a nivel estatal, con arreglo a la legislación vigente.

2. Consecuentemente con el criterio expuesto de exigir el requisito de mayor representatividad a nivel estatal en los sindicatos beneficiarios, no se ha cedido a USO por el Gobierno actual ningún inmueble del patrimonio sindical, si bien se le ha mantenido en el disfrute de los que con anterioridad le habían sido atribuidos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.692-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, sobre cierre de la frontera española con Gibraltar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno tiene conocimiento de las actuaciones iniciadas durante el período 1965-75 (I, II y III Planes de Desarrollo) para el desarrollo económico y social del Area del Campo de Gibraltar, remitiéndose en relación con este tema a la legislación económica relacionada con los Planes de Desarrollo, así como a las diversas publicaciones oficiales sobre la materia publicadas por la extinguida Comisaría del Plan de Desarrollo, destacando en este sentido las siguientes disposiciones legales:

— Decreto de 28 de octubre de 1965, sobre desarrollo económico-social del Campo de Gibraltar.

— Decreto-Ley 13/69, de 11 de julio, sobre beneficios a residentes civiles ("B. O. E." de 14 de julio de 1969).

— Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de julio de 1969, sobre desarrollo del Decreto-Ley anterior ("B. O. E." de 21 de julio).

— Ley 13/70 de 4 de agosto, convalidando como obligaciones del Estado, las contraídas por abonos a trabajadores españoles en Gibraltar.

En resumen, pues, el Gobierno no reconoce más compromisos que los que se derivan de la legislación anterior en relación con esta pregunta.

2. y 3. El Gobierno tiene previsto estudiar la problemática general de las consecuencias económicas derivadas en la Línea de la Concepción y en otras ciudades españolas derivadas de la apertura de la verja, utilizando, en este sentido, los medios que estime oportunos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.744-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre impago de indemnizaciones a familiares de víctimas del accidente de Spantax, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Comisión de Investigación de Accidentes de Aviación Civil, adscrita a la Dirección General de Aviación Civil y cuyo funcionamiento viene regulado por el Decreto 959/1974, de 28 de marzo, en relación con las Normas contenidas en el Anexo 13 al Convenio sobre Aviación

Civil Internacional suscrito por España, tiene como cometido la emisión de Informes Técnicos para contribuir a la prevención de futuros accidentes y consecuentemente al continuado aumento de la seguridad en vuelo. El propósito de estas investigaciones no es determinar la culpa o la responsabilidad.

La posible utilización de estos Informes por la Autoridad Judicial, u otras Autoridades y Organismos, no implica, por no estar necesariamente vinculado a ello, la alteración de los tiempos necesarios de los trabajos e informes de dichas Autoridades y Organismos.

En consecuencia, la investigación técnica de accidentes se lleva a cabo con todo el detalle necesario por la Comisión nombrada al efecto, y en esta Comisión intervienen no solamente personas pertenecientes a la Administración, sino también otras ajenas a ella e incluso de países extranjeros, como es el caso del país fabricante de la aeronave, de los países cuyos ciudadanos viajaban en el avión objeto del accidente, de otros países miembros de la Organización de Aviación Civil Internacional interesados en el mismo y, por supuesto, de personas nombradas por el Estado de matrícula cuando la aeronave no se encuentra abanderada en España. La Comisión goza de independencia para llevar a cabo la investigación, y es obvio que siendo esta investigación puramente técnica y no obstando su realización a la ejecución de otras investigaciones, tales como las judiciales y las administrativas en expediente sancionador, e incluso las parlamentarias, no existe razón para interferir con las tareas correspondientes requiriendo a los miembros de la Comisión que pertenecen a la Administración que den prioridad a la rápida finalización de los trabajos con menoscabo del rigor de la investigación.

Por otro lado, dado que estos trabajos complejos y necesariamente minuciosos, vienen realizándose con el ritmo usual en las investigaciones del mismo tipo llevadas a cabo en todo el mundo y estando prevista su finalización en los primeros meses del próximo año, el Gobierno no estima necesario que la Dirección General de Aviación Civil apremie a la Comisión en relación con la emisión del citado Informe.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.708-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre recursos de reposición contra el Real Decreto 855/84, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, reformada por Ley 164/1963, de 2 de diciembre, que impone a la Administración la obligación de dictar resolución expresa en los recursos que contra ella se interpongan, se han venido realizando los trámites necesarios para elevar próximamente al Consejo de Ministros la propuesta de resolución de los recursos presentados contra el Real Decreto 855/1984, de 11 de abril, por el que se aprobaron los baremos aplicables en los concursos para el acceso por una sola vez a los Cuerpos Superior Postal y de Telecomunicación, de Gestión Postal y de Telecomunicación, Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, Técnicos Especializados y de Auxiliares Técnicos (Escala de Auxiliares de Primera).

Ello implica, por tanto, la decisión expresa del Gobierno de resolver los recursos de reposición formulados, dentro de la política de garantías de los derechos del administrado.

Por otra parte, ha de señalarse, en relación con la pregunta del señor Diputado, que por la Presidencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo se solicitó con fecha 27 de septiembre de 1984 el expediente administrativo motivador de la disposición para surtir efecto en el recurso contencioso-administrativo número 515.617, interpuesto por dos funcionarios del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación —Escala de Oficiales— contra el citado Real Decreto 855/1984, sin haberse promovido recurso de reposición previo, amparándose en la excepción prevista en el artículo 53 e) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, expediente que fue remitido a dicha Sala Quinta del Tribunal Supremo el día 30 de octubre de 1984.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.755-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre tramo ferroviario Toral de los Vados-Villafranca del Bierzo (León), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La clasificación de líneas altamente deficitarias efectuadas en el anejo 4.4 del Contrato-Programa corresponde a las líneas que, en opinión de Renfe, no resultaban económicamente viables de acuerdo con las directrices del Gobierno para la elaboración del mismo, las cuales figuran en la edición realizada por el Ministerio de

Transportes, Turismo y Comunicaciones, páginas 59 y 60, y según cálculos realizados con datos cerrados de 1982 y previsiones para 1983.

Sin embargo, de acuerdo con dicha cláusula 9.4, al realizar los balances de cierre, el Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones ha podido comprobar que en 1983:

— Los gastos de explotación del tramo se elevan a 19,4 millones de pesetas.

— Los ingresos de tráfico en el tramo se elevan a 4,7 millones de pesetas.

— El déficit interno se elevaba a 14,7 millones de pesetas.

No obstante, la consideración de los tráficos originados y destinados en la misma y la totalidad de ingresos y gastos derivados del mismo, arrojaban los siguientes resultados:

— Gastos asociados al tráfico originado o destinados en la línea: 287,2 millones de pesetas.

— Ingresos asociados al tráfico originado o destinado en la línea: 294,5 millones de pesetas.

— Resultados del tráfico originado o destinado en la línea: 7,3 millones de pesetas.

Consecuentemente, que produce beneficios, se excluye de las líneas altamente deficitarias y, en Consejo de Ministros del 30 de septiembre, se decide su explotación por RENFE para tráfico de mercancías en régimen comercial, sin recibir aportación alguna del Estado.»

Por lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.742-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá sobre incidente del pesquero «Sonia», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La alusión del Director General de la OID a impedir que el incidente del "Sonia" desbordara "las proporciones debidas", era la expresión de un deseo mutuo de dar por zanjadas las consecuencias políticas del problema. En un momento de considerable tensión, con una negociación comunitaria muy compleja en marcha, no habiéndose producido desgracias personales, no parecía conveniente agravar el conflicto. En las condiciones en las que se produjo el incidente hubiera requerido una investigación (596 proyectiles disparados contra un pequeño pesquero —"nos querían matar a todos", aseguran los tripulantes— de haber dado en el blanco debieran haber producido algún herido, cosa que no ocurrió, o el hundimiento inmediato, cosa que se demoró siete horas) que no hubiera sino contribuido a complicar aún más la situación, si por otra prte estorbar las eventuales reclamaciones por uso desproporcionado de fuerza.

2. El Gobierno considera totalmente desproporcionada la presunta culpa y la reacción del guardacostas irlandés.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.800-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu sobre estatutos del Consorcio de Aguas del Ebro, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Cuando el consorcio recoja en el articulado del Proyecto del Estatuto las observaciones realizadas al respecto por los Organismos competentes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.770-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre absorción del Crédito Social Pesquero por parte del Instituto de Crédito Oficial, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el escrito de don Alberto Durán Núñez parece existir una ligera confusión sobre el régimen actual del Crédito Social Pesquero, lo que hace señalar al señor Diputado, por ejemplo, "que al ser encuadradas sus funciones en un Organismo globalizado (ICO), los fines socioeconómicos loables para los que fue creado (CSP) se dilui-

rán y es totalmente posible y altamente probable que los fondos actualmente dedicados a la pesca sean desviados hacia otras actividades, probablemente por conveniencias ajenas al mundo pesquero".

Esta situación es la que actualmente exige, ya que según el artículo 23 de la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial, "el Crédito Social Pesquero, con el carácter de Entidad de Derecho público, que ostenta en la actualidad, actuará como Entidad delegada del Banco de Crédito Industrial en materia de crédito a la actividad pesquera y prestará la asistencia técnica a dicho sector". Su actual inserción en el crédito oficial, aun cuando se hallen sus funciones encuadradas en un organismo globalizado, no ha impedido que el sector pesquero haya quedado desatendido, sino, al contrario, este mismo sector ha manifestado explícitamente su satisfacción por la labor realizada.

2. La Ley de Presupuestos para 1985 pretende modificar su estatus jurídico, haciéndolo más ágil y operativo, si cabe, en provecho del propio sector.

3. Por otra parte, el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso ha presentado una enmienda, recogida en Ponencia, por la que el actual CSP se transformará en una Sociedad Anónima que continuará desarrollando iguales funciones y con el mismo personal y operativa, con la diferencia que su carácter de sociedad anónima le permitirá una mayor eficacia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.772-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular, sobre destitución de don José María Calviño, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como su señoría sabe, el artículo 12 de la Ley 4/1980, de 10 de enero, reguladora del Estatuto de la Radio y la Televisión, establece las causas por las que el Gobierno puede cesar al Director General del Ente Público, una vez oído el Consejo de Administración, y que se concretan en tres, cual son, la imposibilidad física o enfermedad continuada, el incumplimiento de lo preceptuado en los artículos 3.º y 4.º del mencionado Estatuto de la Radio y la Televisión en cuanto a los criterios, principios y objetivos del Ente Público, y la posible condena por delito doloso, causas a las que su señoría no alude en su pregunta, basándose, únicamente, en un planteamiento de carácter subjetivo en función de unas presuntas declaraciones del Director del Tercer Canal de Televisión Catalán; de ahí que, al estar absolutamente reglada la facultad detentada por el Gobierno de la Nación para cesar al Director del Ente Público Radiotelevisión Española y no concurrir en el presente supuesto ninguna de las causas contempladas por la Ley, difícilmente procede su cese.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.728-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre Estatutos del Consorcio distribuidor de aguas del Ebro al campo de Tarragona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Proyecto de Estatutos ha sido analizado por los Organismos competentes, los cuales han formulado las observaciones pertinentes que deberán ser recogidas en el articulado del Proyecto de Estatutos para que pueda procederse a su aprobación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.655-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona, sobre Instalación en España de Disneyeuropa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de febrero de 1984 se autorizó a los Ministerios de Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones llevar a cabo las actuaciones necesarias para la construcción de un pabellón de España en EPCOT, Disney World, Florida, Estados Unidos de América.

Posteriormente se firmó un preacuerdo para la reserva de un espacio y gastos preliminares de diseño, por lo que

el Estado Español, a través del Organismo Autónomo Exposiciones, Congresos y Convenciones de España, pagó 250.000 dólares (doscientos cincuenta mil dólares) a la Empresa Norteamericana Walt Disney World Co.

Sin embargo, debe señalarse que la construcción de un Pabellón de España en EPCOT, Florida, es un tema totalmente distinto y separado de la instalación en España de Disneyeuropa, y en ningún caso la empresa norteamericana ha pretendido unir ambos asuntos.

En la pregunta del señor Diputado se entremezclan indebidamente las dos cuestiones, cuya situación es muy diversa:

En el primer caso, ha sido una decisión tomada por el Gobierno, por la que mediante la instalación del pabellón se fomente y promocione el turismo hacia nuestro país directamente desde Estados Unidos.

En el segundo caso, la decisión de implantar en España las instalaciones del denominado Disneyeuropa corresponde a la empresa Disney World Co.

Las negociaciones para ello continúan, pero ante las numerosas especulaciones publicadas sobre este asunto, se hace preciso un trato confidencial del mismo, teniendo en cuenta que la decisión final dependerá de la empresa norteamericana, en función de los factores que se consideren más adecuados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.709-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre creación de dieciocho Direcciones Adjuntas de Caja Postal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley 10/1983, de 6 de agosto, de Organización de la Administración Central del Estado, establece que la creación, modificación, refundición o supresión de Secretarías de Estado..., Subirecciones Generales y Organos asimilados, se realizará a iniciativa del Departamento o Departamentos interesados y a propuesta del Ministerio de la Presidencia mediante Real Decreto acordado en Consejo de Ministros.

En cumplimiento de este precepto el Real Decreto número 1287/1984, de 20 de junio, por el que se modifica la estructura orgánica de la Caja Postal de Ahorros, dispone en su artículo 1.º que "... para el cumplimiento de sus fines institucionales —fijados en el Real Decreto 3308/1981, de 18 de diciembre—, la Caja Postal se estructura, bajo los órganos directivos anteriormente citados —Consejo Superior, Consejo de Administración y, en su caso, Consejo Delegado—, en las siguientes Subdirecciones Generales: Dirección de Planificación y Control de Gestión, Dirección de Operaciones y Dirección de Recursos", y, en su Disposición Final Primera, que "el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, regulará mediante Orden Ministerial las Unidades con nivel orgánico inferior a Subdirección General, que integrarán la estructura orgánica interna de los Servicios Centrales y de la Organización periférica de la Caja Postal" y, aunque el artículo 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, según la redacción dada por la Ley 10/1983, de 16 de agosto, entendiendo por la Administración que dentro de esta denominación genérica ha de incluirse toda unidad, cualquiera que sea el nombre con el que se la designe: Gabinete, Centro, División, etc., siempre que su nivel orgánico sea inferior al de Subdirección General, supuesto que se da en el caso concreto de las Direcciones Adjuntas de la Caja Postal de Ahorros, cuyo puesto de trabajo está clasificado en el nivel 28.

El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, haciendo uso de la autorización que le concede la Disposición Final Primera del Real Decreto 1287/1984, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, publicó la Orden de 28 de agosto de 1984, con objeto de determinar las Unidades que juntamente con las ya especificadas en el mencionado Real Decreto completarían la estructura de la organización central y periférica de la Caja Postal, entre las que figuran las Direcciones Adjuntas.

Lo que determina el artículo 12 de la Ley 10/1983, de Organización de la Administración del Estado es que "la creación, modificación refundición o supresión de las Secretarías de Estado, Subsecretarías, Secretarías Generales con rango de Subsecretarías, Direcciones Generales y Subdirecciones Generales y órganos asimilados, se realizará a iniciativa del Departamento o Departamentos interesados a propuesta del Ministro de la Presidencia, mediante Real Decreto acordado en Consejo de Ministros".

Están excluidos, por tanto, de este requisito legal todos aquellos puestos de trabajo con rango inferior al de Subdirector General, entre las que se encuentran, por tanto, las Direcciones Adjuntas, a las que alude el señor Diputado; por ello el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones tenía plena potestad para la ejecución de estos actos, cuyos requisitos formales, se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo y apartado 7 del Artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración. Asimismo existe informe favorable de la Dirección General de Gastos de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda.

La Caja Postal de Ahorros realiza las operaciones propias de los Bancos y Cajas de Ahorros, con personalidad jurídica y patrimonio propio, prestando servicios que no pueden clasificarse como de carácter administrativo, sino mercantil, y con una actuación en régimen de autofinanciación de forma que su beneficio neto o excedente

líquido se distribuye en partes iguales entre el Tesoro Público y el Fondo de Reserva de la Entidad.

El costo que ha supuesto la nueva estructuración de la Caja Postal de Ahorros se ha financiado con cargo a su Presupuesto de Gastos, que se nutre íntegramente de los recursos que obtiene por sus actividades financieras y comerciales y, concretamente, con cargo al Concepto 1311 "Variación del Disponible", cumpliéndose así los condicionamientos establecidos tanto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 10/1983 como en la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.642-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, sobre Código Mundial de la Información, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De la formulación de la pregunta se deduce una evidente confusión conceptual entre lo que se denomina "Código Mundial de la Información" y "el Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación (NOMIC)", propugnado por la UNESCO.

La UNESCO no ha redactado, en ningún momento —ni tiene el proyecto de hacerlo—, un código sobre información que pudiera atentar contra las libertades de la prensa e información.

Lo que sí ha puesto con énfasis a debate ha sido el ya citado NOMIC. El NOMIC nace como consecuencia del conocido informe MAC BRIDGE, que es presentado a la 21 Reunión en Belgrado de la Conferencia General de la UNESCO.

Tras un debate preliminar teñido de posiciones ideológicas encontradas, los occidentales logran introducir el concepto clave de considerar al NOMIC como un "proceso evolutivo continuo". Ello facilita el consenso de la Conferencia —en el que España naturalmente participa— sobre la resolución 4/19 por la que, entre otros extremos:

A) Se invita a los Estados miembros a que tengan presente la necesidad esencial de salvaguardar la libertad de opinión, de expresión y de información, de asegurar a los pueblos el acceso más amplio y más democrático posible al funcionamiento de los grandes medios de comunicación y a incluir la comunicación en toda estrategia del desarrollo como parte integrante de ésta.

B) Considera:

1. Que el nuevo orden mundial de la información y la comunicación podría basarse, entre otras cosas, en:

— La eliminación de los desequilibrios y desigualdades que caracterizan a la situación actual.

— La eliminación de los efectos negativos de ciertos monopolios, públicos o privados, y de las concentraciones excesivas.

— La eliminación de las barreras internas y externas que se oponen a una libre circulación y a una difusión más amplia y mejor equilibrada de la información y de las ideas.

— La pluralidad de las fuentes y canales de información.

— La libertad de los periodistas y de todos los profesionales de los medios de comunicación, libertad que no se puede desvincular de la responsabilidad.

— La capacidad de los países en desarrollo de lograr mejorar su propia situación sobre todo equipándose, formando su personal cualificado, mejorando sus infraestructuras y haciendo que sus medios de información y de comunicación sean aptos para responder a sus necesidades y aspiraciones.

— La voluntad sincera de los países desarrollados de ayudarlos a lograr esos objetivos. El respeto de la identidad cultural y el derecho de cada Nación de informar a la opinión pública mundial de sus intereses, aspiraciones y valores sociales y culturales.

— El respeto del derecho de todos los pueblos a participar en los intercambios internacionales de información sobre la base de la equidad, la justicia y el interés mutuo.

— El respeto del derecho público, de los grupos étnicos y sociales y de los individuos a tener acceso a las fuentes de información y a participar activamente en el proceso de la comunicación.

2. Que este nuevo orden mundial de la información y de la comunicación debería basarse en los principios fundamentales del derecho internacional, tal como figura en la carta de las Naciones Unidas.

3. Que la diversidad en la solución de los problemas de la información y de la comunicación es necesaria, ya que las condiciones sociales, políticas, culturales y económicas difieren de un país a otro y, en el seno de un mismo país, de un grupo a otro.

En la más reciente 22 Reunión de la Conferencia General (noviembre 1983), la Comisión del Gran Programa III (la comunicación al servicio del hombre) estudió la cuestión del NOMIC, sus Actas son reveladoras para centrar el problema; dicen literalmente:

"La mayoría de los delegados aludieron a la instauración de un nuevo orden mundial de la información y de la comunicación, que debe considerarse como un proceso evolutivo continuo que permita reducir gradualmente los

desequilibrios entre los distintos países y entre las diferentes regiones del mundo, procurando dotar de más justicia, más equidad, más participación, más reciprocidad y, en resumen, más democracia, a los intercambios de información, reduciendo, al mismo tiempo, la dependencia y la difusión vertical de los mensajes. Un proceso que debería permitir a cada comunidad humana diferenciada tomar parte en la creación de la información y en su circulación internacional, que debería vincularse al desarrollo de las comunicaciones pero que, según diversos oradores, no debería institucionalizarse, y menos aún, codificarse mediante acuerdos o instrumentos internacionales. Un proceso cuyo contorno sería poco realista determinar, pues todo se transforma y la panorámica de la comunicación nunca ha sido tan dinámica. Varios oradores repitieron que todo intento de codificación, toda voluntad de definir normas o privilegios universalmente aceptables y susceptibles de regir el contenido de las noticias y de la información carecería de realismo y provocaría un nuevo enconamiento de las disputas, por lo que conviene apartarlos.

En diversas intervenciones se destacó que el concepto mismo de un nuevo orden en materia tan neurálgica como la comunicación no parecía ya asustar, pues la polémica y el consenso habían ayudado poco a poco a comprenderse mejor. La séptima cumbre de países no alineados, que se celebró recientemente en Nueva Delhi, tomó nota con satisfacción del consenso internacional que empieza a surgir en torno a la noción de un orden más justo y más eficaz. Como hoy en día se reconoce ampliamente la necesidad histórica de un NOMIC, el problema consiste ahora en consolidar y ampliar el consenso, que es fundamental para corregir las desigualdades actuales, establecer un nuevo equilibrio y garantizar una mayor reciprocidad en la comunicación."

En esta línea, España se sumó también al consenso que llevó a la aprobación del gran Programa III, en cuyo texto no aparece ninguna alusión a eventuales codificaciones ni a restricciones de las libertades de información y prensa.

El NOMIC aparece ya como definitivamente encarrilado en su papel ya mencionado de "proceso evolutivo continuo".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.758-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Indicador que se utiliza en España para medir la inflación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Indice de Precios de Consumo actualmente en vigor tiene por año base el 1976 y está adaptado a la estructura de gasto familiar dada por la Encuesta de Presupuestos Familiares 1973-74. Su metodología ha sido ampliamente difundida por el INE y ha merecido el beneplácito de aquellos Organismos internacionales donde ha sido presentada.

Puesto que los hábitos de consumo de los hogares evolucionan, es preciso revisar periódicamente la estructura y composición de sus gastos y acomodar a ella el sistema de números indicadores de los precios. Así en España, se efectuó el primer cambio de base en 1958, actualizando unas ponderaciones que databan de los años de 1930. Después se ha vuelto a renovar la base de los índices en 1968 y 1976 previéndose una duración de ocho años, es decir, hasta 1984. No obstante, el INE trabaja desde hace algún tiempo en la sustitución del sistema 1976 por otro referido a la Encuesta de Presupuestos Familiares 1980-81 y procederá al cambio de base tan pronto como finalice esos trabajos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.849-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, sobre cuantía de la reducción del gasto anual que supondrá la supresión del servicio de la línea férrea de Lérida-Puebla de Segur, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«a) Según las previsiones de Renfe, recogidas en el Contrato-Programa, 259,3 millones de pesetas en 1985 y 272,5 millones de pesetas en 1986.

b) Según los cálculos efectuados por el Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones con motivo de la elaboración de la propuesta final a que alude la cláusula 9.4 del Contrato-Programa, el equivalente a 196 millones de pesetas de 1983, inferior al anterior como consecuencia de una nueva valoración de los gastos imputables a la misma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.839-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre concesión por RENFE de las tarjetas de reducción, en el precio de los billetes por ferrocarril, a los jubilados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«RENFE puso en vigor el 1 de octubre de 1971, en uso de las atribuciones concedidas por su Estatuto, la denominada Tarifa Temporal de G. V. número 1, artículo 2.º, párrafo 1.º, otorgando una reducción del 50 por ciento sobre los precios de la tarifa general a personas mayores de sesenta y cinco años y para recorridos superiores a 100 kilómetros.

Los beneficios de dicha tarifa se ampliaron desde 1.º de febrero de 1973 a los pensionistas que hubieran cumplido sesenta años. La condición de pensionista significa una cualificación ajena a RENFE y tampoco puede imputarse a dicha Red la demora, si existiera, en la tramitación de las pensiones correspondientes por las Instituciones de la Seguridad Social. Resulta razonable por otra parte requerir, para quienes deseen acogerse a esta tarifa especial, prueba suficiente de su condición de pensionista evitando así posibles solicitudes infundadas cuya comprobación posterior resultaría probablemente difícil.

Ello es congruente, por lo demás, con el hecho de tratarse de una condición especial más favorable que las generales, lo que, en buena interpretación, exige atenerse estrictamente a los términos en que viene formulada sin que parezca aconsejable la ampliación de las mismas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.803-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu sobre Servicio Postal de Paquete Express, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobienro, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El "Pastal Express" es una modalidad de Servicio de alta calidad que permite la circulación por el Correo y la entrega de toda clase de objetos y documentos, incluso de carácter actual y personal, como son las cartas y tarjetas postales, y su entrega a los destinatarios en unos plazos mínimos. Consecuentemente no existe prohibición legal alguna que impida la inclusión en un envío "Postal Express" de cartas y tarjetas postales para su posterior reexpedición y, por tanto, el Servicio de Correos nada puede objetar a esta clase de actuaciones.

No obstante lo dicho anteriormente parece oportuno precisar que el tipo normal de envíos "Postal Express" que vienen circulando por el correo, hace suponer que no contienen, salvo algún caso aislado, cartas en cantidades apreciables para su posterior reparto en el interior de las poblaciones de destino de tales envíos; ya que, por lo general, los envíos voluminosos "Postal Express" contienen mercancías y muestras de productos, en tanto que los menos voluminosos contienen documentos de las más variadas características.

Otro supuesto totalmente diferente y que, efectivamente, se ha detectado por los Servicios de la Dirección General de Correos y Telecomunicación es el transporte de correspondencia, eludiendo el Monopolio Postal en medios y vehículos de Empresas privadas, pero en estos casos debe afirmarse que cuantas veces han sido conocidos los hechos, se les han aplicado las sanciones establecidas en la Ordenanza Postal y en el Reglamento de los Servicios de Correos para las infracciones al Monopolio Postal.

2. La constante labor llevada a cabo por los Servicios de Correos para conseguir la captación de correspondencia de los Bancos y Cajas de Ahorro, que se había desviado a Empresas privadas de reparto, ha permitido reducir sensiblemente su volumen y, además, esta gestión de recuperación ha llevado al convencimiento de que no existe reticencia alguna por parte de las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros a la hora de entregar su correspondencia al Correo, puesto que en igualdad de condiciones de rapidez y coste prefieren el correo a la empresa privada por las garantías de todo orden que aquel le ofrece.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.747-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a presupuesto destinado a las 30 nuevas instalaciones penitenciarias previstas para el próximo año, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Lo manifestado por el Director General de Instituciones Penitenciarias, en su intervención ante la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados, fue que para 1985 se aumentarán hasta 30 el número de Establecimientos Penitenciarios que cumplen con la normativa vigente (Ley Orgánica General Penitenciaria), concretándose en los Centros que se adjunta en el Anexo.

2. Las plazas existentes, en la actualidad, para internos es la siguiente:

Capacidad máxima: 25.171

Capacidad óptima: 19.585

entendiéndose por capacidad máxima la ocupación de las dependencias al máximo, es decir, dos o más internos, por cada celda, y por capacidad óptima, la ocupación de un solo interno por cada celda.

Las plazas existentes, al 31 de diciembre de 1985, con un incremento de 1.525, serán:

Capacidad máxima: 26.696.

Capacidad óptima. 21.110.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

1979

Herrera de la Mancha. Cerrado.

1980

Cuenca.
Arrecife de Lanzarote.
Murcia.

1981

Albacete.
Cáceres II.
Ocaña II.
Las Palmas.
Lugo-Bonxe.
Puerto de Santa María I.

1982

Alicante. Preventivos.
Nanclares de Oca.
Madrid II.

1983

—

1984

Alcalá II. Jóvenes.
Alicante. Psiquiátrico.
Badajoz.
Castellón.
Ibiza.
Puerto de Santa María II.
Lérida II.
Barcelona. Jóvenes.
Barcelona. Mujeres. Remodelación.
Soria.

1985 (a inaugurar)

Monterroso. Lugo.
Daroca. Zaragoza.
Almería.
Valladolid.
Pereiro de Aguiar. Orense.
Logroño.
Zamora.
León. Remodelación.
El Dueso (Santander).

De los Centros citados está, pues, previsto inaugurar y remodelar, para que cumplan las exigencias de la Ley Orgánica General Penitenciaria, durante 1985, nueve Establecimientos, cuyo presupuesto total es el siguiente:

	Pesetas
Monterroso	2.236.373.210
Daroca	1.680.719.903
Almería	2.032.434.397
Valladolid	1.516.759.540
Logroño	1.099.808.111
Pereiro de Aguiar. Orense	1.092.997.507
Zamora. Remodelación	180.325.427
León. Remodelación	134.583.467
El Dueso (Santander)	105.872.890
Total	10.079.874.452

De las anteriores partidas, la inversión prevista en 1985 es la siguiente:

	Pesetas
Monterroso	10.000.000
Pereiro de Aguiar	200.000.000
Valladolid	150.000.000
Daroca	250.000.000
Almería	400.000.000
Logroño	100.000.000
Zamora	125.000.000
León	30.000.000
Total	1.265.000.000

PE 3.735-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a descensos importantes de la cartera de pedidos y contratación de la producción, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los datos que mensualmente recoge la encuesta de Coyuntura Industrial del Ministerio de Industria y Energía expresan las opiniones empresariales sobre una serie de variables. Esta encuesta, de carácter cualitativo, constituye un instrumento para obtener una primera impresión de la evolución del ciclo industrial a corto plazo y debe ser contrastada con otros indicadores cuantitativos de oferta y demanda.

Según la mencionada encuesta, en el mes de junio de 1984, el nivel de la cartera de pedidos descendió tres puntos respecto al valor alcanzado el mes anterior, pero experimentó una mejora de 10 puntos con respecto al mismo mes del año anterior. En el mes de julio la tónica fue de estabilidad en el sector industrial en su conjunto, pues la cartera de pedidos perdió un punto con respecto al mes anterior, aunque su nivel volvió a mejorar en cinco puntos con respecto al obtenido en el mismo mes de 1983.

En el mes de agosto, el nivel de la cartera de pedidos del sector industrial experimenta, con respecto al mes de julio, un descenso de siete puntos, aunque corregida la estacionalidad, este descenso se reduce a cinco puntos. Sin embargo, con respecto al mes de agosto de 1983, el nivel de la cartera mejora en un punto. Un dato alentador de la encuesta del mes de agosto es el relativo a los pronósticos empresariales, respecto de la evolución de la cartera de pedidos en los próximos meses, que mejoran en ocho puntos.

Analizando por sectores, el subsector de bienes intermedios es el que experimenta un descenso mayor de su cartera de pedidos. Todas las industrias comprendidas en el grupo, con las excepciones de las industrias de extracción y preparación de combustibles sólidos, de refino de petróleo y fabricación de fibras artificiales y sintéticas, experimentan descensos en sus carteras. Entre ellas destacan las de transformaciones de primeras materias plásticas, minería y de productos químicos, para la agricultura y la industria.

Los bienes de consumo anotan globalmente un debilitamiento de la cartera de pedidos de seis puntos debido, principalmente, al impacto negativo que esta variable recoge en las actividades de calzado y vestido, productos químicos de consumo final y automóviles de turismo. Por el contrario, las industrias de fabricación de géneros de punto y de muebles de madera regitran las más notables mejoras.

En el subsector de bienes de inversión se indica un aumento de la demanda de sus productos, reflejado en el incremento de dos puntos, en el nivel del indicador. Esta mejora es debida a las industrias de maquinaria y material eléctrico, maquinaria y equipo mecánico, y máquinas de oficina y ordenadores. Por su parte, las industrias de fabricación de vehículos industriales, instrumentos de precisión de óptica y similares, y construcción naval, experimentan una reducción del nivel de su cartera.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.751-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre reordenación del sector eléctrico en Cataluña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Industria y Energía se ha limitado a invitar a las principales compañías eléctricas que producen y distribuyen energía en Cataluña a ponerse de acuerdo para ordenar su producción y mercado de una manera racional, ya que actualmente los mercados individuales de cada una de ellas están intercalados y prácticamente superpuestos con los de las demás, lo que conduce a un mayor coste de transporte y distribución en perjuicio de los usuarios. Por otra parte, es preciso corregir, asimismo, los desequilibrios de capacidad productiva en relación con la demanda que tienen que atender.

El Ministerio de Industria y Energía considera que estos objetivos se pueden conseguir con las empresas interesadas sin necesidad de que se les fije un esquema obligatorio que coarte la libertad de actuación de las mismas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.750-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre resultado

obtenido hasta la fecha por el avión C-101, en su presentación oficial en el Salón Internacional de Farnborough (Gran Bretaña), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«El avión CASA C-101 es un entrenador total básico avanzado y de entrenamiento táctico que permite llevar al alumno piloto desde la fase inicial, con un entrenador primario de hélice, hasta las unidades operacionales, incluyendo el entrenamiento avanzado, previo a las unidades tácticas. No se trata de un avión de combate, su capacidad de armamento para ataque al suelo está planeada para el entrenamiento de los pilotos.

En el Salón Internacional de Farnborough, CASA presentó la última versión de este avión que incorpora, como principales mejoras, un avanzado equipo de aviónica y un motor de mayor empuje, que abre nuevas posibilidades de venta. El C-101 causó expectación en dicho Salón, por su relación coste-eficacia, y las publicaciones técnicas le dieron una acogida favorable. Esta nueva inversión, después de su presentación en Farnborough, ha pasado ya al Departamento Comercial para ofertarlo en el mercado que le es propio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.723-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Squella Martorell, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre puesta en funcionamiento del servicio de radiología del ambulatorio de Ciudadela (Menorca), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Servicio de Radiología del Ambulatorio de Ciudadela se pondrá en funcionamiento, el próximo día 3 de diciembre. Para ello, se ha ajustado y puesto a punto el aparato de rayos X por la casa instaladora y se ha procedido a la contratación de un ATS, necesario para su manejo. Este ATS está, actualmente, en fase de adiestramiento en el Hopital de Mahón.

2. El servicio estará atendido por un ATS y bajo la dependencia de un radiólogo de Mahón.

3. En el Ambulatorio de Ciudadela, además de los servicios descritos por el señor Diputado, en la parte introductoria de la pregunta que nos ocupa, se atienden con facultativos, desplazados al mismo, las especialidades de Tocoginecología, dos días por semana y Psiquiatría, un día a la semana.

Por otra parte, se informa que el día 3 de diciembre próximo comenzarn a funcionar las consultas de Oftalmología, dos días por semana y las de Traumatología, Cirugía y Dermatología, un día a la semana, cada una.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.733-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre retraso en la compra de radares por la Dirección General de Aviación Civil, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No ha existido retraso alguno en la adquisición de los radares de aproximación y área terminal, que sustituirán a los ya existentes en algunas áreas terminales y equiparán, por primera vez, otras áreas de control. Los radares han sido adquiridos con arreglo al Plan Cuatrienal correspondiente y serán instalados según las previsiones de dicho Plan.

2. Los radares de aproximación y área terminal son imprescindibles, únicamente, cuando se establece control radar, lo que significa, que en las áreas terminales que no están dotadas de los mismos, el control de la circulación aérea se realiza por procedimientos convencionales. El control radar permite simplemente proporcionar separaciones menores entre las aeronaves y proporcionar mayor fluidez al control. Por razones de economía y de mayor eficiencia del sistema del transporte aéreo, la filosofía de los planes de navegación aérea coordinados a nivel europeo por la Organización de Aviación Civil Internacional, es favorable al paso paulatino del control de procedimientos, tanto en ruta como en aproximación al control radar. En cuanto a los aeropuertos propiamente dichos, los radares de aproximación y área terminal proporcionan información útil para la coordinación entre las torres de control y los sectores de control terminal.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.731-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cantidades a pagar y mecanismo de financiación para que, en un plazo de tres años, IBERIA sustituya la flota de aviones McDonnell Douglas DC-9, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La flota de medio radio de Iberia está compuesta por tres tipos de aviones: seis unidades de Airbus A-300; 36 de Boeing-727 y 30 DC-9-30, de los cuales 28 son operados por IBERIA y dos alquilados a AVIACO. La edad media de operación de las citadas flotas es de 2,5 años para el Airbus; 9,5 para el Boeing-727 y 14,5 para la DC-9.

La renovación de la flota DC-9 viene obligada por diversas causas, entre las que cabe destacar la extendida vida operativa de algunas de sus unidades, con los consiguientes problemas potenciales de mantenimiento y disponibilidad; la necesidad de cobertura de capacidades adicionados de demanda por nuevas unidades de flota; y la conveniencia de separar suficientemente en el tiempo la sustitución de las distintas flotas para reducir los problemas financieros y técnicos derivados de su incorporación.

Los estudios realizados por la Compañía prevén la sustitución en 1986 y 1987 de los 28 aviones DC-9 en operación más los dos alquilados a AVIACO por un tipo de avión de corto/medio radio de acciońn y capacidad entre 110/220 plazas, sin que hasta la fecha se haya definido la Compañía entre las diversas opciones que se le presentan por los distintos fabricantes. El número de aviones a adquirir oscilará entre 20/24 undiades, según cuál sea la opción finalmente seleccionada por sus condiciones técnicas, operativas y económicas y, en consecuencia, el importe de la inversión a realizar por IBERIA estará entre los 500 y 600 millones de dólares.

En cuanto a su financiación, la renta de las 30 unidades de DC-9 aportará aproximadamente de un 20 a 25 por ciento del valor de los nuevos aviones comprados. De este modo, IBERIA conseguirá los recursos propios que el comprador tiene que aportar normalmente en la financiación de la compra de aviones, aportación que, al ser superior a la realizada por la Compañía en las compras de flota de la ultima década, mejorará su estructura financiera.

El resto de la financiación necesaria para la sustitución de la flota DC-9 será la normal para este tipo de compras, tanto si se trata de aviones de procedencia estadounidense como europea, es decir, por medio de créditos comerciales obtenidos por IBERIA de la Banca Nacional y/o internacional a diez/doce años de amortización, y con el «spread» normal en el mercado sobre las tasas interbancarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.702-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a casa-cuartel de la Guardia Civil en Planes (Alicante), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente, debido a problemas de cimentación, no resulta aconsejable la reforma o reparación del actual edificio de la casa-cuartel, siendo la soluciión más idónea su demolición y la construcción de un nuevo edificio, la cual se llevaría a cabo en el momento en que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.741-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulda por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a cláusula de admisión a pacientes en la Residencia Primero de Octubre de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En la documentación que se entrega al enfermo en el momento de su ingreso en el Centro Sanitario, no figura ningún punto en el que se establezca su aquiescencia para permanecer instalado en los pasillos.

2. La pregunta que da origen a esta información es probable que haya tenido lugar debido a un error de imprenta, que fue subsanado en su día por la Dirección del Centro, no siendo nunca la intencioń de la actual Dirección incluir en el documento la cláusula de litigio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.785-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre proyectos que actualmente tiene en marcha el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Considerando como proyectos en marcha a los incluidos en la fase contable de "retenido", el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo tiene en marcha en la provincia de Barcelona proyectos por valor de 5.357,3 millones de pesetas, de los que 1.569 corresponden a la Dirección General de Carreteras; 37,3, a la Dirección General de Puertos y Costas; 59,5, a la Dirección General de Obras Hidráulicas; 938,5, a la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental; 20 a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda; 219,2 a la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo; 25,7 a la Dirección General de Medio Ambiente y 2.488,1 al IPPV.

2. De los proyectos anteriormente indicados están en ejecución proyectos por valor de 4.673,3 millones de pesetas, de los que 1.191,5 corresponden a la Dirección General de Carreteras; 18,9 a la Dirección General de Puertos y Costas; 58,8 a la Dirección General de Obras Hidráulicas; 938,5 a la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental; 20,0 a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda; 219,2 a la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo; 25,7 a la Dirección General de Medio Ambiente y 2.200,7 al IPPV.

3. Los proyectos que actualmente están en ejecución tienen prevista su terminación en los años 1984, 1985 y 1986.»

Lo que envío a V. E a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.777-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, sobre reducción presupuestaria para subvencionar actividades educativas en centros no estatales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Consejo de Ministros, en su reunión de 18 de abril de 1984, y con el objeto de mantener el gasto público dentro de los techos fijados en las previsiones económicas del Presupuesto de 1984, adoptó entre otras medidas, la decisión de efectuar diversas minoraciones de los créditos del Presupuesto del Estado.

Dicho Acuerdo, por lo que respecta al Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia, supuso la no disponibilidad total de 5.320 millones, de los cuales 2.241 millones estaban destinados a subvencionar a Centros no estatales, mediante transferencias corrientes y de capital.

Como ya se ha indicado en otras respuestas, a propósito de preguntas similares, la citada reducción o no disponibilidad de créditos, no ha supuesto de forma significativa variación en los objetivos del Presupuesto aprobado por las Cortes, y desde luego por lo que respecta a los créditos para subvenciones para gastos de funcionamiento de Centros no estatales de EGB y antiguas Secciones Filiales de Bachillerato (declarados no disponibles 1.700 y 172 millones respectivamente), los remanentes resultantes son suficientes para atender las obligaciones contraídas por el Ministerio de Educación y Ciencia en función de las unidades y grupos con subvención autorizada en ese momento o de previsible autorización en el primer trimestre del curso 84/85 y a los módulos aprobados para el año 1984 en las correspondientes OO. MM.

Por lo que se refiere a los créditos de ayudas de capital declaradas no disponibles (13 millones para Centros Universitarios no estatales, 100 millones para Centros no estatales de Preescolar y EGB y 249 millones para Centros no estatales de Bachillerato y Formación Profesional), puede afirmarse que las demandas de este tipo de ayudas por parte del sector son tradicionalmente muy escasas, entre otras cosas quizás por la exigencia de requisitos, por lo que tampoco se ha impedido satisfacer las obligaciones ya contraídas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

En definitiva, y teniendo en cuenta que la LODE está pendiente de sentencia en el Tribunal Constitucional, en los criterios utilizados para la reducción presupuestaria, que ha afectado tanto a los Centros públicos como a los privados, se han tenido en cuenta las obligaciones que, de acuerdo con la legislación vigente, debe asumir el Ministerio de Educación y Ciencia en 1984.

Por lo que respecta a la segunda parte de la pregunta de don José Segura Sanfelíu, lo único que puede informar el Ministerio de Educación y Ciencia es que la reducción operada en 1984 obedece a motivos coyunturales de dicho ejercicio presupuestario.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.718-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Alfonso Pérez, perteneciente al

Grupo Parlamentario Socialista, relativa a actuación del ICONA en Fuerteventura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La Isla de Fuerteventura tiene un clima semidesértico que plantea serios problemas de cara a la restauración vegetal.

Por ello los estudios y ensayos realizados vienen ya desde 1940.

En los primeros años se hicieron ensayos incluso buscando la posibilidad de una restauración arbórea con Pino canario, pero estos ensayos no dieron resultado, en general.

También se hicieron ensayos en el monte Castillo de Lara, término de Betancuria, con guayule, esparto y Retama monosperma, partiendo de la base de que, en este monte, no se podía repoblar con árboles sino solamente con matorral. Estos ensayos se abandonaron porque tampoco dieron resultado.

Habría que citar un estudio de don Juan Nogales, Inspector de ICONA, de 1950, que recoge esta información.

Unicamente, parece que presentan algunas posibilidades el empleo de Acacia ciclops y Acacia cianofhila y el Pino canario, en las partes más altas y frescas de la isla.

Por otra parte, el investigador Mr. Kunkel, hizo un estudio sobre la flora de esta isla y empleo de forrajeras; su trabajo fue objeto de publicación por parte de ICONA (Naturalia Hispánica, núm. 8, año 1977) y sirvió de base de información.

En los últimos cuatro años se están haciendo ensayos con forrajeras leñosas, en especial con una variedad del tagasate, en la zona más septentrional y fresca de la isla con algunos resultados esperanzadores.

En 1984 se ha redactado el proyecto de corrección y restauración de la cuenca del Barranco de las Peñitas, donde se incluye un estudio de la vegetación adecuada a la zona.

En este proyecto se considera que podrá emplearse el Pino canario en las partes más altas y frescas y Acacia ciclops en las más bajas, todo ello complementado con arbustos forrajeros de las especies Atriplex nummularia, Prosopis tamarugo y Opuntia ficus índice.

2.º A lo largo de varios años se han repoblado ya unas 250 ha. en la Isla.

Hay un proyecto de repoblación plurianual que abarca unas 1.000 ha., cuya ejecución empezará en 1985.

3.º Para 1984 hay previstas inversiones por 48 millones, de las cuales 43 millones corresponden a la Comunidad Autónoma y el resto a ICONA:

— 39 millones a hidrología (obras).
— 3 millones a adecuación recreativa.
— 1 millón a restauración de la vivienda del guarda.

De la parte correspondiente a ICONA se destinarán:

— 3,5 millones a hidrología (obras).
— 1,5 millones a espacios protegidos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Conreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.918-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de Residencias y Centros Sanitarios, especialmente dedicados a la cura de reinserción social de los drogadictos en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según el censo realizado a finales de 1983 por la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, existen en España 40 establecimientos denominados "Comunidades Terapéuticas" y 68 servicios denominados de atención a toxicómanos. Según esta misma fuente, son 8 las Comunidades Terapéuticas establecidas en Barcelona, que a su vez, cuentan con 12 servicios de atención a toxicómanos. Esto no obstante, el tratamiento y rehabilitación de las toxicomanías se incardinan en las previsiones de atención a la Salud Pública dentro del contexto de la futura Ley de Sanidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.919-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cantidad a la que asciende el presupuesto que el Estado Española dedica al mantenimiento y funcionamiento de los Centros Sanitarios y Residencias Especiales dedicados a la curación y reinserción social de los drogadictos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. A título indicativo, se puede considerar:

a) Las prestaciones del INSALUD están incluidas dentro de los presupuestos globales de sus centros sanitarios y en ellos no está desglosado hasta el momento ac-

tual el coste por proceso, ni en drogadictos, ni en otras patologías.

b) El Ministerio de Sanidad y Consumo no cuenta en el año 1984 con presupuestos independizados para los problemas derivados del abuso de drogas, a excepción de una partida asignada a la Dirección General de Salud Pública (concepto 257), incluida dentro del apartado Prevención de Toxicomanías, alcoholismo, caries y otras luchas sanitarias.

c) Dentro de la Administración Central, otros organismos competentes son: la Dirección General de Acción Social, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Consejo Superior de Protección de Menores, del Ministerio de Justicia.

d) Dado que gran parte de la atención al drogadicto se ha encuadrado dentro de la asistencia psiquiátrica, y ésta ha sido competencia predominante de las Diputaciones Provinciales, la mayor partida presupuestaria correspondiente a la atención a drogadictos corresponde a las Comunidades Autónomas y a las Diputaciones Provinciales.

e) De igual modo, otra parte significativa de los recursos aplicados a estos programas corresponden a los Ayuntamientos.

2. La variabilidad de las estructuras dedicadas a la atención a drogadictos, así como su dependencia patrimonial, no posibilita establecer un coste uniforme por enfermo atendido.

Según el Informe sobre las Comunidades Terapéuticas en España, realizado por la Comisión Interministerial para el estudio de los problemas derivados del Consumo de Drogas, el coste por enfermo/mes en estos establecimientos oscila entre 35.000 y 80.000 pesetas. Si se estima como estancia media nueve meses, los costes por paciente en esta modalidad terapéutica se sitúan entre 300.000 y 500.000 pesetas.

Hay que insistir en que estas cifras son valores indicativos.

Las mismas dificultades existen para valorar los costes de la atención al drogadicto en régimen ambulatorio. En el caso de un equipo multidisciplinario encargado de su atención, los valores más frecuentes se situarán entre 1.500-2.000 pesetas/paciente/día.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.877-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre financiación del Fondo de Investigaciones Sanitarias (FIS), tengo la honra de enviar V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. ¿Qué presupuesto tiene el FIS?

1.1. En 1983, 755,9 millones.
1.2. En 1984, 1.060 millones:

1.2.1. Presupuesto del INSALUD, 810 millones.
1.2.2. Transferencia del Ministerio de Sanidad y Consumo, 250 millones.

2. ¿Quién paga el presupuesto del FIS y en qué proporciones?

2.1. En 1983, solamente el presupuesto del INSALUD.
2.2. En 1984:

2.2.1. El presupueto del FIS figura en el Capítulo 2.º concepto 2580 "Otros gastos especiales" del Servicio 25 "Investigación sanitaria" y representa el 76 por ciento.
2.2.2. La aportación del Ministerio de Sanidad y Consumo figura en el Servicio 26, Sección 1, programa 23, Capítulo 4. Transferencias corrientes al INSALUD para Investigaciones Sanitarias, y representa el 24 por ciento.

2.3. La aportación de la Industria Farmacéutica como descuento complementario "para la financiación de estudios y un mejor perfeccionamiento de la asistencia sanitaria en la Seguridad Social", terminó el 7 de abril de 1982, cláusula 12 del Concierto de 1977 entre el extinguido INP y la Agrupación "Industria Farmacéutica". Las previsiones de ingresos figuran dentro del Capítulo 3.º, "tasas y otros ingresos", del presupuesto de recursos de la Seguridad Social.

3. ¿En qué se ha gastado el presupuesto del FIS en el año 1983?

— En investigación, en formación de personal, en Reuniones Científicas, en publicaciones y en otras operaciones especiales.

— Las ayudas de investigación se han distribuido en las áreas de:

1. Bioquímica, Biofísica, Biología Molecular y Genética.
2. Inmunología, Biología Celular y Cancerología. Investigación Biomédica.
3. Microbiología y Parasitología.
4. Fisiología, Farmacología y Terapéutica.
5. Anatomía, Anatomía Patológica y Medicina Clínica.
6. Pediatría y Nutrición.
7. Cirugía y Cirugía Experimental.
8. Medicina Preventiva y Comunitaria, Planificación Sanitaria, Salud Pública e Información Sanitaria.
9. Farmacia y Medicamentos.

— La formación del personal comprende las Becas de Iniciación a la investigación de España, las Becas de Ampliación de Estudios y Estancias de Corta Duración en el Extranjero y las Bolsas de Viaje.

— Los cursos, simposios, mesas redondas y congresos estimados como más relevantes.

— En publicaciones y otras operaciones especiales: la Revista de "Información Terapéutica de la Seguridad Social", el Centro Interinstitucional de Información de Medicamentos, así como las becas de ampliación de estudios sanitarios en España para facultativos iberoamericanos.

La especificación exhaustiva de estos datos consta en la memoria del año 1983.

4. ¿Qué criterios han existido para la distribución de este presupuesto?

Los aprobados por su Comisión Administradora, oído el Consejo Científico y publicados en sus convocatorias. Las ayudas se han adjudicado con arreglo a criterios de calidad científica así como la potenciación de la estructura de investigación existente en nuestro país.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.920-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de Residencias y Centros Sanitarios especialmente dedicados a la cura y reinserción social de los drogadictos en la provincia de Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Según el último censo realizado a finales de 1983 por la Dirección General de Acción Social, existe una institución dedicada específicamente a cura y rehabilitación de drogadictos: Centro Terapéutico del Servei Gironi de Pedagogia Social (SERGI).

Asimismo, está censada una "Comunidad Terapéutica", dependiente de la Asociación "El Patriarca", llamada "Can Nafret" y situada en Greixa Puigcerdá.

2. Los centros dedicados a la atención a toxicómanos, no están incluidos actualmente en el registro de centros sanitarios. Esto es debido a que la atención al toxicómano, que es sentida por la Sociedad como sanitaria, no está hasta este momento considerada como tal a nivel institucional, ya que se sitúa en un campo intermedio entre la sanidad y la acción social, actividades claramente diferenciadas en la estructura funcional de la Administración.

Así, mientras la primera es competencia del Ministerio de Sanidad y Consumo, la segunda lo es del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Esto, no obstante, el tratamiento y rehabilitación de las toxicomanías se incardinan en las previsiones de atención a la Salud Pública dentro del contexto de la futura Ley de Sanidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.734-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si el Gobierno piensa que la energía nuclear es el mejor camino para incrementar la independencia energética española, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno piensa que el recurso a la energía nuclear es un camino, aunque no el único, de reducir la dependencia energética y mejorar la oferta energética nacional.

En el Plan Energético Nacional 1983 están descritas las distintas líneas de actuación, con las que va a incrementarse la independencia energética española.

En primer lugar se incrementarán las energías con mayor componente nacional, hidráulica, carbón y nuclear, en el abastecimiento de la energía primaria. En 1992, estas energías representarán el 48,3 por ciento del total, frente al 37,2 por ciento en 1982.

En segundo lugar se incrementará el consumo de gas, que disminuirá la dependencia energética española al diversificarla.

El recurso de las nuevas energías y la mejora en la eficacia energética incidirán, asimismo, positivamente en la mejora del abastecimiento energético.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.818-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Monforte Francia sobre supresión del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, IMAC, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el texto de la pregunta se interroga al Gobierno sobre medidas concretas que piensa adoptar en relación con la supresión del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación que, si resulta aprobado en su redacción actual el artículo 85 de la Ley de Presupuesto General del Estado para 1985, deberá ser llevada a cabo a lo largo de dicho ejercicio.

Se trata, por consiguiente, de una pregunta sobre una posible actuación futura acerca de la cual las medidas que hayan de adoptarse para llevarla a cabo no pueden concretarse en este momento.

No obstante, en relación con la cuestión planteada, puede afirmarse lo siguiente:

1. No existe en este momento ningún proyecto de reforma del Estatuto de los Trabajadores relativo a las competencias asignadas por dicho texto legal al IMAC, toda vez que, como se hace constar en la exposición de motivos del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1985, la supresión de organismos previstos en el artículo 85 del mismo no tiene su razón de ser en la desaparición de las funciones que aquellos organismos desarrollan, sino en criterios de racionalización y eficacia en la gestión pública.

2. Consecuentemente con lo anterior, las funciones que en la actualidad tiene atribuidas el IMAC pasarían, en su caso, a ser ejercidas por otras unidades administrativas, tanto centrales como periféricas, cuya incardinación en la estructura orgánica del Ministerio no es posible concretar por cuanto se enmarca en el conjunto de un proyecto organizativo aún en fase de estudio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.706-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre Macrocentro de clasificación postal de Chamartín, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Dirección General de Correos y Telecomunicación, dentro de los condicionantes estructurales, a los que se hará más adelante referencia, ha tratado en todo momento de mejorar la opratividad y funcionalidad del Centro Postal de Chamartín, ya que, a la voluntad política empeñada en ofrecer un mejor funcionamiento de los servicios postales, se añade la tradicional profesionalidad de los funcionarios de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que mientras no se demuestre lo contrario, en España, son los que cuentan con una mayor experiencia en la resolución de los problemas del tráfico postal.

La construcción del Centro de Clasificación Postal de Chamartín, en atención a una serie de factores condicionantes de diverso género, hubo de realizarse en un sistema de tipo vertical, cuando en realidad lo ideal para la explotación postal son los edificios en horizontal, como se hizo, algunos años después, al construir el Centro de Clasificación Postal del Aeropuerto de Barajas y así se viene haciendo, a partir de entonces para todas las obras de esta clase.

Una de las razones fundamentales que obligaron a la construcción del Centro de Clasificación Postal siguiendo este criterio —por otra parte muy utilizado por la Administración en otros campos— fue la imposibilidad de edificar en horizontal, ya que de hacerlo en esta forma se sobrepasaba la superficie edificable autorizada en la zona en que se encuentra ubicado, y, ante este hecho que no podía soslayarse, no quedó otra solución que decidirse por el modelo de construcción seguido o bien abandonar el proyecto, medida que se rechazó dada la inexcusable necesidad de disponer de un Centro de esta clase en la estación férrea de Chamartín lugar de partida y llegada de las más numerosas e importantes expediciones postales.

En el Centro de Clasificación Postal de Chamartín se manipula un promedio diario de 30.000 sacas y 3,5 millones de objetos de correspondencia de toda clase, lo que supone que dada la configuración del edificio dichas sacas y objetos han de elevarse desde las plantas sótano y bajas a las plantas de clasificación 2a, 3a y 4a y una vez clasificadas evacuarlas nuevamente a los sótanos para cargar en los trenes postales y salida por las respectivas expediciones.

El Servicio en el Centro de Clasificación a pesar de estas dificultades e inconvenientes funciona con toda normalidad, ya que se han realizado una serie de obras que han mejorado sensiblemente su funcionalidad.

La excesiva concentración de correspondencia viene condicionada en gran parte, por el sistema radial de transporte en España, que tiene como Centro a Madrid, si bien hay que señalar que se está desviando en todo lo posible el tráfico de correspondencia con el fin de evitar su paso por Madrid, utilizando todas aquellas líneas secundarias que lo permitan.

En este mismo sentido se está llevando a cabo por la Dirección General de Correos y Telecomunicación un Plan de construcción de Pabellones Postales en distintas Capitales de España que también permitirá ir reduciendo progresivamente la excesiva concentración que supo-

ne la actual utilización del Centro de Clasificación Postal de Chamartín.

Asimismo se tiene proyectado la construcción de un Pabellón adicional destinado a la admisión masiva de impresos ordinarios y su posterior clasificación, con lo que se conseguirá descongestiones en un 20 por ciento de su tráfico al actual Centro de Clasificación.

Al margen de las medidas concretas antes expuestas por la Dirección General de Correos y Telecomunicación se están realizando una serie de estudios y análisis encaminados a buscar soluciones para evitar la centralización de correspondencia y hacer más operativo el Centro de Clasificación Postal de Chamartín.

La Dirección General de Correos y Telecomunicación invita al señor Diputado a que visite el citado Centro de Clasificación, para que pueda comprobar "in situ", tanto los condicionantes estructurales del mismo, como las diversas medidas puestas en marcha para mejorar su operatividad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.791-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre becas para FP en Almería para estudios en Huesca, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Debe aclararse ante todo que la pregunta no se refiere a las becas o ayudas que para estudios de Formación Profesional concede el Ministerio de Educación y Ciencia en convocatoria dirigida al colectivo general de alumnos de dicho nivel, sino a las posibilidades de internado que en el limitado ámbito de los Centros de Enseñanzas Integradas, continuadoras del antiguo Servicio de Universidades Laborales, ofrece el Ministerio de Educación y Ciencia.

En este campo ha de indicarse lo siguiente:

"El número de Centros de Enseñanzas Integradas es de 21, distribuidos de la siguiente forma: Albacete, Alcalá de Henares (Madrid), Almería, Cáceres, Córdoba, La Coruña, Cheste (Valencia), Eibar (Guipúzcoa), Gijón (Oviedo), Huesca, La Laguna (Tenerife), Logroño, Málaga, Orense, Las Palmas, Sevilla, Tarragona, Toledo, Vigo (Pontevedra), Zamora y Zaragoza.

La capacidad de internado en estos Centros es variada, ya que mientras en los Centros de Alcalá de Henares, Cáceres, Córdoba, La Coruña, Cheste, Gijón, Huesca, Sevilla, Tarragona, Zamora y Zaragoza se puede considerar próxima a los mil alumnos, en el resto es notablemente inferior oscilando alrededor de los trescientos.

Por otra parte, unos son de internado masculino (Alcalá de Henares, Córdoba, La Coruña, Eibar, Gijón, Logroño, Málaga, Orense, Sevilla, Tarragona, Toledo y Zamora), otros lo son de internado femenino (Almería, Cáceres, Vigo y Zaragoza), y un tercer grupo que fundamentalmente son de internado masculino y un grupo reducido de internado femenino (Albacete, Cheste, Huesca, La Laguna y Las Palmas).

Las plazas vacantes en estos Centros salen a convocatoria anualmente y pueden concurrir todos los aspirantes que teniendo los estudios previos para poder acceder a ellas, acrediten circunstancias que impidan su escolarización en un Centro público; generalmente no disponer, en su localidad de residencia, de Centro Público que imparta los estudios solicitados, existiendo al mismo tiempo, la imposibilidad de poder cursar dichos estudios en un Centro público ubicado en una localidad próxima por no permitirlo los medios de comunicación de la zona, o, en particular, otras circunstancias como orfandad, hijos de emigrantes residentes en el extranjero o situaciones familiares muy graves.

La puntuación de cada aspirante, que servirá para adjudicar las plazas, se establece por la suma de la valoración social y de la académica de cada aspirante. Los criterios de valoración social son: ingresos anuales por miembro de familia, composición del grupo familiar, condición de orfandad, circunstancias familiares graves, número de habitantes del lugar de residencia familiar y residir en comarca clasificada como de acción especial por el Ministerio de Aministración Territorial. Los aspirantes que obtienen la plaza en los Centros de Enseñanzas Integradas pueden recibir gratis las prestaciones de residencia y matrícula de acuerdo con el nivel de ingresos familiares; esto ocurre en la mayoría de los casos dado el sistema de selección que se aplica.

Por una parte se tiene, a la hora de adjudicar las plazas, un número limitado de éstas ubicadas en unos Centros determinados y, por otra parte, un número de solicitantes a los que por su puntuación les corresponde una plaza.

Los alumnos que obtienen plaza no lo hacen proporcionalmente al número de las que hay en cada Comunidad (hay varias Comunidades que no tienene ningún Centro de Enseñanzas Integradas).

Concretamente y a nivel de estudios de FP y BUP en Andalucía, Extremadura y Galicia obtienen plaza un tanto por ciento más elevado que la media debido a la aplicación de los criterios de selección, por una parte, y al alto número de solicitantes, por otra.

Para distribuir a los alumnos que han obtenido la plaza se tienen en cuenta criterios de proximidad, siempre que el número de plazas vacantes lo permita; una vez ocupadas las plazas de un Centro hay que ofrecer a los alumnos plazas en Centros más alejados hasta completar las vacantes de todos ellos con los alumnos que, por su puntuación, han obtenido las plazas.

Esta distribución se hace en el mes de julio; posterior-

mente, en el mes de septiembre, cada uno de los Centros, teniendo en cuenta las renuncias que se hayan producido y los resultados de los exámenes de septiembre solicita una reposición de plazas que se ofrecerán a los solicitantes, que para este fin se declararon suplentes, por orden de puntuación total.

En los Centros de Enseñanzas Integradas hay otros estudios de FP 2 y Estudios Universitarios que por su especialización solamente se imparten en uno o en unos pocos Centros. Los aspirantes a estos estudios, que obtienen plaza, son destinados al Centro en el que se realizan independientemente del lugar de residencia.

De los aspirantes andaluces para FP 1 obtuvieron plaza 343. Los Centros de Andalucía dispusieron de 275 plazas que fueron ocupadas por andaluces. El resto se distribuyó de la siguiente manera teniendo en cuenta el tipo de internado en cada Centro:

Femenino

A Cáceres se pudieron destinar 23 alumnas.
A Zaragoza 18.

Masculino

A Gijón 6.
A Huesca 21.
En cuanto a otras Comunidades se puede señalar lo siguiente para los estudios de FP 1:

Aragón: Tiene un Centro con internado masculino y otro femenino, recibe a los de su Comunidad y a un buen número de otras.

Asturias: Tiene un Centro con internado masculino, recibe a los alumnos de su Comunidad y a un buen número de otras. Las alumnas tienen que ir destinadas a Zaragoza.

Baleares: No tiene Centros ni alumnos.

Canarias: Recibe a los de su Comunidad, exclusivamente.

Cantabria: No tiene ningún Centro y los 3 alumnos que han obtenido plaza han sido destinados a Gijón.

Cataluña: Tiene un Centro masculino que recibe a los de su Comunidad. Las 3 alumnas que han tenido plaza se han destinado a Zaragoza.

Castilla-León: Sólo tiene un Centro masculino que no es suficiente para recibir a los de su Comunidad, por lo que tienen que ir 15 a Gijón, 20 a Huesca y 13 a Logroño. Las alumnas van 7 a Cáceres y 34 a Zaragoza.

Castilla-La Mancha: Tiene dos Centros masculinos de poca capacidad; en el de Albacete hay una selección de internado femenino. Recibe a las alumnas de su Comunidad y tienen que destinarse 25 a Huesca, 5 a Cáceres y 15 a Zaragoza.

Extremadura: Tiene un Centro con internado femenino que recibe a las de su Comunidad y a algunas de otras Comunidades. Los alumnos van destinados 63 a Gijón, 4 a Huesca y 19 a Toledo.

Galicia: Tiene 2 Centros con internado masculino y 1 femenino, éste y 1 masculino son de poca capacidad. Recibe a los de su Comunidad y 86 alumnos tienen que ir a Gijón y 38 alumnas a Zaragoza.

Madrid: En el Centro de Alcalá de Henares no se imparten los estudios de FP 1 en régimen de internado, por lo que los 4 que tienen plaza se destinan a Huesca.

Murcia: No tienen Centros. Se destina 1 alumno a Albacete y 2 a Toledo.

Navarra: No tienen Centros ni alumnos.

Rioja: Un Centro masculino. Recibe a sus alumnos y a unos pocos de otras Comunidades.

Valencia: Un Centro masculino con una sección de internado femenino. Recibe a sus alumnos.

Vascongadas: En el Centro de Eibar no se imparten los estudios de FP 1 en régimen de internado por lo que se destinan 1 a Gijón, 7 a Logroño y 1 alumna a Zaragoza".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.740-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a crédito a Malasia para ultimar un contrato de suministro de 24 locomotoras por la empresa Babcock-Wilcox integrada en el INI, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El día 24 de septiembre pasado tuvo lugar la apertura de ofertas para la adjudicación de 25 locomotoras para Malasia y actualmente se está en la fase de valoración técnico-económica de las ofertas. Se espera que la decisión de adjudicación se tome en enero o febrero del próximo año.

La empresa Babcock Wilcox Española, S. A., en competencia con las principales firmas internacionales de material ferroviario (Alsthom, General Motors, General Electric, Mitsubishi, Brush, etc.), resultó ser la que había ofertado el mejor precio, con un importe total de 25,26 millones de dólares USA. La oferta de financiación realizada por Babcock-Wilcox inicialente fue de 85 por ciento de crédito a diez años en condiciones OCDE y el 15 por ciento restante en forma de crédito financiero a diez años con intereses según Libor. Esta oferta inicial es abierta y, por tanto, es susceptible de ser modificada. De hecho, en

estos momentos se está estudiando una posible mejora de la misma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.796-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá sobre centros escolares dedicados a los invidentes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1 y 2. Los Colegios existentes en España destinados a invidentes son los que a continuación se detallan:

MADRID

1) Colegio "Inmaculada Concepción" (dependiente de la ONCE).
Sector masculino: Paseo de La Habana, 208. DP 28016.
Sector femenino: Nuria, 42 (Mirasierra). DP 28034.
P. e.: 330. Alumnos escolarizados: 272.
2) "San Carlos"
Avenida de Oporto, 58.
P. e.: 20. Alumnos escolarizados: 13.
(Atiende alumnos invidentes con otras deficiencias asociadas.)

PONTEVEDRA

3) Colegio "Santiago Apóstol" (ONCE).
Luis Braille, 5. Campolongo. DP 36003.
P. e.: 225. Alumnos escolarizados: 83.

ALICANTE

4) Colegio "Espíritu Santo" (ONCE).
Carretera de Murcia-Valencia, kilómetro 85,400. Vistahermosa. DP 03080.
P. e.: 330. Alumnos escolarizados: 169.

SEVILLA

5) Colegio "San Luis Gonzaga" (ONCE).
Carretera Alcalá de Guadaira, kilómetro 4. DP 41080
P. e.: 250. Alumnos escolarizados: 216.

BARCELONA

6) Centro educativo de Esplugas de Llobregat (ONCE).
Calle de La Iglesia, 98-102. DP 08024.
P. e.: 40. Alumnos escolarizados: 39.

7) "Aula Experimental de Niños Ciegos".
Afuera, s/n. Torrebonica. Tarrasa.
P. e.: 60. Alumnos escolarizados: 56.

VALENCIA

8) "Nuestra Señora del Socorro".
Almadín, 1.
P. e.: 60. Alumnos escolarizados: 56.

3. Las plazas de que disponen actualmente estos Centros para escolares invidentes son las siguientes:

	Puestos escolares	Alumnos escolarizados	Superávit
1)	330	272	58
2)	20	13	7
3)	225	83	142
4)	330	169	161
5)	250	216	34
6)	39	39	—
7)	40	40	—
8)	56	56	—
	1.290	888	402

Además de las plazas escolares reseñadas anteriormente hay aproximadamente unos 500 alumnos integrados en Centros ordinarios. Para la atención de estos alumnos se cuenta en Madrid con un grupo de apoyo y equipo multiprofesional especializado que funciona dentro de un convenio establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia en el Instituto Nacional de Servicios Sociales y la Organización Nacional de Ciegos (ONCE).

En Zaragoza funciona el Centro de Orientación Familiar del Invidente, sito en Madre Sacramento, 4, que cuenta con subvención para tres profesores de apoyo, y que en este curso ayuda la integración de 56 invidentes.

Nota: Los datos de alumnos escolarizados en Centros situados en Comunidades Autónomas a las que les han sido ya transferidas las competencias en materia de enseñanza, están referidas a la fecha de traspaso de dichas competencias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.711-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre caótica situación de la facultad de Derecho de Valencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los gastos de un Centro no son exclusivamente los del capítulo de gastos corrientes, sino que además forman parte de dichos gastos otros capítulos, como el personal docente y no docente, mantenimiento, conservación y amortización de los edificios, inversiones... Ello es lo que permite explicar que los ingresos por tasas que recibe cada Universidad a través de sus Centros suponen sólo, en porcentajes globales, aproximadamente, un 25 por ciento de lo que cuestan los puestos escolares universitarios.

2. No existen en la Universidad Literaria de Valencia, 3.000 alumnos matriculados que carezcan de plaza discente, como afirma el señor Gallent, aunque, efectivamente, las aulas de Derecho tienen una alta densidad de alumnado, debido principalmente a que aún no han finalizado las obras de construcción de una escalera de incendios que permita utilizar un edificio aledaño. Cuando dicha obra finalice, se podrá disponer de locales suficientes para descongestionar las aulas de la Facultad de Derecho.

3. Respecto a la dotación de plantillas acorde con las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad, el Ministerio de Educación y Ciencia piensa desarrollar lo previsto en la Disposición Transitoria Décima de la LRU.

A este efecto, la Universidad Literaria de Valencia ha iniciado un estudio que afecta a todos sus Centros, y de forma especial a la Facultad de Derecho, para definir con exactitud cuáles son las necesidades docentes de dicha Universidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.696-II

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Camuñas Solís, sobre reparto proporcional de noticias nacionales frente a las internacionales en el Telediario de las 8,30 del domingo 7 de octubre de 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No es exacto que el "Telediario Segunda Edición" del 7 de octubre pasado no diera "Ni un sola noticia nacional", tal y como afirma su señoría. Se acompaña copia del parte de emisiones de ese día, en el que podrá comprobarse que se dieron siete noticias nacionales, aunque sólo hubiera una propiamente política: la visita a España del Presidente de la República de Grecia, señor Karamanlis. Probablemente la pregunta de su señoría se refiere a noticias políticas.

Respecto a las preguntas que, técnicamente, formula su señoría, es necesario manifestar que no hay ninguna "absurda maniobra", sino meros imperativos de la información y, por supuesto, nadie ha decidido "no sobresaltar a los españoles" sólo porque sea sábado y domingo.

Para refrendar esta posición pueden citarse muchos ejemplos. Bastará recordar los esfuerzos informativos especiales que se han hecho con ocasión de las últimas elecciones autonómicas, que fueron en domingo. Igualmente, los informativos de TVE se disponen a dar amplia cobertura a los Congresos de los partidos políticos próximos a celebrarse y que tendrán lugar en fines de semana.»

Lo que envío a V. E a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.697-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre masificación de las diferentes carreras universitarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º En relación con los problemas de inadecuación entre las ofertas y la demanda universitaria que se viene produciendo en los últimos años —y que en realidad se concretan en una serie de Centros específicos—, el Ministerio de Educación y Ciencia tiene previstas las siguientes medidas:

a) Intensificar la información de los alumnos preuniversitarios sobre las diferentes ofertas de carreras universitarias, información que incluya las exigencias académicas de dichas carreras, las disponibilidades reales de plazas existentes para cursarlas y el horizonte profesional de las mismas.

b) Optimizar las disponibilidades físicas y materiales de los Centros universitarios, que permitan un mejor aprovechamiento del espacio académico.

c) Desarrollar las previsiones contenidas en la Disposición Transitoria Décima, punto 1 de la LRU, relativa a la adecuación de las plantillas docentes respecto a las necesidades de nuestras Universidades.

2.º Por lo que se refiere a la situación que preocupa al señor Verstrynge hay que señalar que, lamentablemente, no es posible, por el momento, formar más grupos en el turno de tarde de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma, dado que tanto el profesorado de este turno como el profesorado del turno de mañana tiene completada su dedicación docente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.710-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre provisión irregular de puestos de trabajo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Resolución del Director General de Correos y Telecomunicación, Presidente del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros, de 10 de septiembre de 1984, por la que se dictan normas para la provisión de puestos de trabajo en la Caja Postal de Ahorros, publicada en el Boletín Oficial de Correos y Telecomunicación de 21 del mismo mes, tal como se indica en su Preámbulo, y ante la necesidad urgente de asegurar el normal funcionamiento de los Servicios y la dotación de las nuevas unidades creadas por la Orden de 28 de agosto de 1984, en virtud de la autorización concedida por el Real Decreto 1287/1984, de 24 de julio, que modifica la estructura orgánica de la Caja Postal de Ahorros, hacía preciso dictar las normas oportunas para la provisión de dichos puestos de trabajo, haciendo uso de la facultad que le confiere la Orden de 29 de marzo de 1973, sobre Régimen del Personal al Servicio de la Caja Postal de Ahorros, en orden a garantizar los principios de méritos y capacidad y la elección del funcionario que se considere más idóneo para el mejor funcionamiento del Servicio.

La Norma 9.ª de la citada Resolución contempla con carácter excepcional y transitorio la homologación en el nombramiento para ocupar las Jefaturas que integran el Organigrama aprobado por la Orden de 28 de agosto de 1984 en favor del personal que venía desempeñando funciones acordes con la anterior organización, ya que el nuevo organigrama pretende dar una estructura más racional a la Entidad, sustituyendo a la anterior aprobada por Resolución del Presidente del Consejo de Administración de 29 de marzo de 1973, justificando esta medida en interés de la normal actividad de la Entidad, considerando las especiales características de las funciones a desempeñar, como son la prestación de Servicios propios de las Entidades privadas de crédito y ahorro, que exigen una preparación técnica y cualificada en materias bancarias a efectos de lograr la mejor prestación de los mismos.

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, recoge precisamente en su artículo 2 la posibilidad de dictar normas específicas para adecuarlas a las peculiaridades del personal, entre otros, de los servicios postales.

Asimismo, en su disposición transitoria decimoprimera determina que el concurso se realizará para aquellos puestos calificados con este requisito, condición que no es aplicable a los descritos en el artículo 3.º de las Normas para provisión de puestos de trabajo en la Caja Postal, y que se corresponde con el artículo 7.3 de la Orden ministerial de 29 de marzo de 1973 ("B. O. E." de 11 de abril), en el que se faculta al Presidente del Consejo de Administración para determinar los cargos de la Entidad que por su naturaleza y significación hayan de ser provistos por libre designación entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.652-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Camuñas Solís, sobre negativa por parte de TVE a retransmitir la Milla Urbana de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No es cierto.

Sin embargo, la propuesta del señor Diputado merece las siguientes puntualizaciones:

a) Su señoría formula la pregunta inadecuadamente, ya que relaciona TVE y la prueba deportiva Milla Urbana de Madrid de forma necesaria. Habla del "grave problema" que ha suscitado "la negativa" de TVE a retransmitir la Milla Urbana. En realidad no hay problema de ningún tipo: si los organizadores de la Milla Urbana han montado su acontecimiento deportivo como es debido, la presencia o no de las cámaras de televisión no puede constituir problema alguno. Son acontecimientos independientes entre sí y, sólo por razón del interés para la audiencia y si sus medios técnicos se lo permiten, TVE entra a retransmitir o no el acontecimiento deportivo.

b) La Programación de TVE no la deben hacer las entidades que organizan pruebas deportivas, por impor-

tantes que éstas sean, sino que depende de la propia TVE y de sus mecanismos de selección, que se mueven en relación con el interés de la audiencia, pero también en función de los medios técnicos disponibles, así como de otras razones, como el factor tiempo de preparación, o, incluso, razones de índole económica.

c) La imposibilidad de retransmitir la prueba deportiva es la siguiente: La Organización de la prueba deportiva Milla Urbana de Madrid solicitó la retransmisión con fecha 25 de septiembre de 1984. La prueba se celebró el 7 de octubre. Existe ya una imprevisión por parte de la Organización que solicita la retransmisión de algo previsto con una gran antelación con muy escaso tiempo. Pese a ello, se estudio la solicitud y se respondió por el Servicio de Retransmisiones que no era posible por la falta de medios técnicos.

Con anterioridad a la fecha del 25 de septiembre estaban las unidades móviles de TVE comprometidas en los siguientes acontecimientos:

— Preparación de la visita de S. S. el Papa a Zaragoza.
— Recital de Julio Iglesias en La Rábida.
— Corrida de toros de la Feria de Zaragoza.
— Concurso Hípico Villa de Madrid, desde la Chopera del Retiro.
— Gran Prix de Tenis, Conde de Godó, desde Barcelona.
— Clausura del Festival de Informativos de Sevilla.
— Carreras de Caballos desde el Hipódromo de la Zarzuela.
— Grabación de la Buena Música y Música y Músicos desde Sevilla.

Estos eventos mantenían las unidades móviles ocupadas en fase de grabación, retransmisión, viaje o montaje.

2. Las medidas que pueden adoptarse, a las que alude S. S., no conciernen a TVE. Es necesario que los Organizadores de la Milla Urbana de Madrid se pongan en contacto con TVE con más tiempo para la próxima ocasión, y por tanto, con posibilidad de que no estén ocupadas las unidades móviles en otras retransmisiones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.649-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre Municipio de Planes, Alicante, teléfono, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno y la Compañía Telefónica son conscientes del grave problema que representa la atención del servicio telefónico en las zonas rurales, debido a las necesidades de comunicación de esta población tan dispersa.

Esta dispersión hace que la dotación de los medios técnicos precisos para ello, requieran tal volumen de inversión, que su optimización nos conduce a facilitar el abono privado con tarifas urbanas a aquellas localidades que alcanzan determinado nivel poblacional, actualmente situado en los 300 habitantes, y a ofertar en los restantes casos el abono privado en régimen tarifado de extrarradio, mediante la aplicación de una tarifa adicional.

Este segundo tratamiento, pues Margarida cuenta con 101 habitantes, fue ofertado a varios solicitantes, cuyas peticiones fueron anuladas en 1982 al no resultar de su interés.

No obstante, aun cuando tales necesidades quedan paliadas con el servicio público que presta el TPS existente, está en preparación un nuevo Real Decreto sobre Extensión del Servicio Telefónico en el Medio Rural, que abrirá una nueva línea de atención a los núcleos rurales, disminuyendo progresivamente los niveles de población y ofreciendo la colaboración de los interesados.

El nivel de dicha participación y el volumen de los medios técnicos determinarán que la atención de localidades como Margarida pueda llevarse a efecto, con mayor o menor prontitud.

Por otra parte, el nuevo Real Decreto abre también nuevas posibilidades de atención, en condiciones que pudieran resultar ventajosas para los interesados cuando éstos construyan por sus propios medios, en parte o en su totalidad, las redes telefónicas necesarias para ello, tratamiento al que podrán acceder, si así lo desean, los 18 peticionarios a que hace referencia el señor Diputado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.673-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre becas para el próximo curso del Instituto de Cooperación Iberoamericano, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Instituto de Cooperación Iberoamericana va a conceder, a lo largo del curso 1984-85, 934 becas o ayudas de estudio para cursos.

Las becas son de posgrado, para realizar estudios en España, y van dirigidas, prácticamente en su totalidad, a

estudiantes de países iberoamericanos. Unas cincuenta van destinadas a la minoría hispánica de Estados Unidos.

Un elevado porcentaje de las becas son para cursos, que se pueden considerar de duración normal: el grueso de este apartado son las de nueve meses (527 becas), aunque también las hay de doce (28 becas), de diez, de seis y de cinco mesess.

Un número considerablemente inferior son para cursos o cursillos que van desde un mes a cuatro meses.

El Instituto concede asimismo una reducida cantidad de ayudas a estudiantes, siempre de posgrado, en dificultades económicas para terminar su especialización para costear los gastos de matrícula, etc.

Aunque el Instituto se reserva, en todo caso, la última palabra en el momento de realizar definitivamente la selección de un becario, hay acuerdos con determinadas instituciones (Organización de Estados Americanos, ICETEX colombiano, Fundación Ortega y Gasset, CEAR, alguna Universidad iberoamericana, etc.), por lo que las instituciones en cuestión presentan los candidatos a becas. El Instituto puede introducir, y a veces introduce, modificaciones en las listas presentadas, pero, en líneas generales, éstas son aceptadas.

El número de las así concedidas equivaldría a una sexta parte del total.

El resto, y por consiguiente la mayor parte, se otorga siguiendo un procedimiento que comprende una preselección en el país de origen y una selección definitiva en el Instituto.

A la vista de la convocatoria de becas difundida por el Instituto en los países iberoamericanos, los postulantes depositan su solicitudes en las Embajadas o Consulados de España o en los Institutos de Cultura Hipánica. En la mayor parte de los países, los comités de preselección están integrados por componentes de la Embajada y los Institutos mencionados, aunque no faltan los casos en que se realice en el Instituto con supervisión de la Embajada (Panamá) o que del Comité también forme parte la Dirección de Culturales del país en cuestión (Méjico).

En Madrid, las becas son estudiadas por un Comité de ocho miembros, encabezado por el Vicepresidente del Instituto, y en el que están representadas todas las áreas o departamentos del mismo. A la vista de las abundantes solicitudes enviadas por cada país este Comité realiza la selección definitiva.

Con las solicitudes, los aspirantes han de presentar copia de su expediente académico. Y este es el factor primordial a la hora de realizar la selección, contar con un buen expediente. Un postulante con elevadas calificaciones tiene el camino bastante despejado para la consecución de la beca. Complementario a éste es que el peticionario, bien gracias al Instituto, bien directamente, tenga garantizada una plaza académica, en uno u otro Centro español.

Otras consideraciones son las necesidades profesionales del país peticionario (una solicitud para estudios de Oftalmología de un postulante de un país con pocos profesionales en esta especialidad es considerada favorablemente), la situación económica del aspirante a beca (de siempre difícil comprobación), etc.

Argentina será este año, como lo viene siendo tradicionalmente, el país que contará con mayor número de becarios del ICI (100). Le siguen, distanciados, Chile y Méjico.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.641-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Romay Beccaria, sobre comunicación rápida de la ciudad de La Coruña con el Aeropuerto de Labacolla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Dado que la construcción del citado enlace supone una modificación a los términos en que se otorgó la Concesión de la Autopista del Atlántico, resulta preceptiva la suscripción de un convenio con la Sociedad Concesionaria, para lo que es necesario el previo dictamen del Consejo de Estado, del que actualmente se está pendiente.

2. Se espera que las obras puedan iniciarse el próximo año.»

Lo que envía a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciempre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.725-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre opinión del Gobierno español de la decisión de no extraditar a un miembro de ETA por el Gobierno de Costa Rica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El 6 de septiembre del presente año, el Tribunal Superior de Justicia de Alajuela (Costa Rica) hiso pública la sentencia definitiva, autorizando la extradición a España de Gregorio Jiménez Morales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.779-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre condiciones de habitabilidad de la guarnición de Bolaños de Calatrava, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Plan de Inversiones Públicas correspondiente al cuatrienio 1984-87, no figura la construcción de una nueva casa-cuartel de la Guardia Civil en Bolaños de Calatrava. No obstante, dadas las condiciones de habitabilidad del actual acuartelamiento, este edificio se encuentra incluido en el orden de necesidades provinciales a subvenir en el futuro de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.693-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España, sobre programa de TVE denigrante del Descubrimiento de América, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«La serie "Ahí te quiero ver" es un programa presentado y dirigido por Rosa María Sardá, que empezó a emitirse el día 4 de octubre de 1984 por la Primera Cadena de TVE.

El programa, siempre desde una perspectiva de humor, combina las entrevistas, la música y los sketchs burlescos y se realiza con público en el Estudio. La presentadora interpreta diferentes personajes que son habituales en la serie, y que intervienen en los sketchs, junto a un muñeco llamado Alvarito y a otros actores.

El Programa tiene siempre un tema central alrededor del cual se estructuran las entrevistas, los sketcks, e incluso la música cuando ello es posible. El tema del programa del día 11 de octubre fue "La Hispanidad", evidentemente debido a su fecha de emisión.

La escaleta de dicho programa se estructuró de la siguiente forma:

1. Presentación de Rosa María Sardá.
2. Entrevista a José María Fradera, historiador y profesor de la Universidad Autónoma de Barcelona.
3. Música: Diego Cortés.
4. Sketch de Rosa María Sardá en el papel de "punk" y con el público.
5. Sketch del muñeco Alvarito.
6. Música: Diego Cortés.
7. Entrevista con el padre jesuita Ignacio Salvat, Profesor de Moral Social en la Facultad de Teología de Barcelona y Director del Instituto de Teología Fundamental.
8. Sketch de Rosa María Sardá con indios y con el público.
9. Sketch-entrevista con el actor Enric Pous disfrazado de Cristóbal Colón.
10. Sketch de Rosa María Sardá en el papel de la señora Loro.
11. Música: Diego Cortés.
12. Despedida.

Análisis del programa

A continuación se analizan los puntos de esta escaleta que han podido dar lugar a las preguntas de doña María Victoria Fernández-España.

Punto 2

El tono de la presentadora en la entrevista al profesor Fradera, fue humorístico, como es habitual en la serie. Las entrevistas se desarrollaron todas en un decorado que representaba la cubierta de una carabela. El profesor Fradera no aceptó el tono de humor de Rosa María Sardá y explicó, a traveś de la entrevista su pensamiento y sus teorías sobre la colonización española en América.

La dislocación entre la entrevistadora y el entrevistado se puso de manifiesto en la primera respuesta, que comenzó con la frase: "Se puede pensar de ese modo, o se puede pensar de un modo distinto", para explicar a continuación sus teorías sin contestar a la pregunta.

El profesor Fradera abundó especialmente en la destrucción de culturas y poblaciones indígenas que se produjo durante la conquista y colonización española: aportó datos para apoyar su pensamiento. La entrevistadora no entró en ningún tipo de polémica (sería absurdo), sino que insistió en llevar la entrevista de forma humorística, sin conseguirlo. Al entrevistado, pues, corresponde la responsabilidad de la manifestación de sus opiniones, y a Televisión como cauce de las mismas, el respeto a su libre expresión.

Es evidente que la versión de la Historia de España

que aportó el profesor Fradera es muy diferente a la versión "oficial" que se enseñaba en los colegios durante épocas pretéritas.

Se puede suponer que éste sea el punto clave de las preguntas de la señora Fernández-España: en el programa queda bien claro que las opiniones son aportadas por el entrevistado, sin que la presentadora entre en el tema, como tampoco lo hace en la entrevista con el Padre Salvat, que podría considerarse de signo contrario. El derecho constitucional a la libertad de expresión no se vería respetado si TVE hubiera manipulado las entrevistas en un sentido u otro.

Punto 5

Es curioso señalar que el muñeco Alvarito le dice a la presentadora: "A mí nadie me acusará de ser poco respetuoso con la fiesta de mañana".

Punto 9

El tono absurdo de la entrevista a Colón se dio desde el primer momento con una puesta en escena realista, en la que Colón es tratado como los anteriores invitados; es decir, es entrevistado en el mismo lugar y sobre su imagen se sobreimpresiona un rótulo con su nombre. La puesta en escena fue lo único realista; a partir de ahí, tanto las preguntas como las respuestas fueron absurdas (ejemplo: a una pregunta sobre el enigma de su nacionalidad, Colón respondió: "En la actualidad tengo pasaporte USA, pero no lo uso"). Es difícil pensar que este sketch pueda molestar a alguien, aunque evidentemente no puede considerarse respetuoso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.657-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre venta de Mantequerías Leonesas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La oferta de Coop. A. G., por 600 millones de pesetas (actualizados al 15 por ciento: 568 millones de pesetas), fue considerada la mejor unánimemente por la Comisión Asesora del Gobierno para la Reprivatización del Grupo Rumasa, en su sesión del 10 de mayo de 1984.

Al no tener el Grupo de Mantequerías Leonesas un carácter estratégico o de extraordinaria importancia sectorial, que exigiesen su mantenimiento en manos españolas, el Gobierno siguió el consejo unánime de la Comisión Asesora, como ha hecho siempre.

A) Las ofertas fueron 9 para un grupo cuyo valor consolidado es de 458 millones de pesetas:

		Valor actualizado
1.	Coop. A. G	568
2.	Lafuente, S. A	458 (Querían desarticular la cadena, quedándose sólo con Cataluña)
3.	Gresco	405
4.	Lateva, S. A	350
5.	Patrin, S. A	280
6.	Simago:	
	1.ª Variante	242
	2.ª Variante	630 (Por cesión de activos desastrosos)
7.	Patrin, S. A	280
8.	Urquijo, Gestión de Patrimonios	250
9.	Endiasa (INI)	207

B) La Comisión Asesora elevó al Gobierno las siguientes conclusiones, que se citan textualmente:

A la vista de los datos que resumidamente se han transcrito y previa la oportuna deliberación, la Comisión Asesora acuerda, por unanimidad de todos sus miembros presentes, informar favorablemente la enajenación directa de acciones representativas del cien por cien del capital social de "Comercial Rubio, S. A.", "Supermercados Rubio, S. A.", "Rungaria Supermarket, S. A.", "Mercados y Frigoríficos, S. A." y "Sucesores de César Rubio, S. A." al Grupo alemán Coop A. G., por el precio conjunto de 600 millones de pesetas a abonar al 63 por ciento en el momento de la firma del contrato, el 7 por ciento una vez concluida la auditoría, el 30 por ciento en ocho anualidades constantes cm intereses a razón del 12 por ciento anual, todo ello con arreglo a los términos de su oferta y siempre que la renegociación de los contratos de gestión de los supermercados ubicados en Galerías Preciados no altere sustancialmente las condiciones económicas de dichos contratos.

El presente informe será elevado al Gobierno, por conducto del Ilustrísimo señor Director General del Patrimonio del Estado, conforme a lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 1983, por el que se creó la Comisión.

Por otra parte, de conformidad con el contrato celebrado entre "Rumasa, S. A." de una parte y "The First Boston Corporation" y "Credit Suisse Firt Boston Limited" de otra, estas últimas entidades, a la vista de la documentación relativa a las Sociedades del Grupo "Mantequerías Leonesas" y de las ofertas presentadas, consideran razonable y preferible al resto de las mismas, la formulada por Coop A. G.

Finalmente, la Dirección General del Patrimonio en carta al Ministro decía:

Analizando las ofertas descritas, se estima preferible la efectuada por la firma Coop A. G., en atención a los siguientes motivos:

1. El precio ofrecido supone una cotización del 141,72 por ciento sobre el capital social acumulado de Mantequerías Leonesas, y representan 17,6 veces los beneficios medios obtenidos por la Compañía desde 1980 y previstos hasta 1986, comprometiéndose además a la cancelación de los créditos y sustitución de los avales prestados con las empresas del Grupo.

2. Los compradores tienen indiscutible solvencia económica (un capital de 200 millones de marcos alemanes, y un volúmen de más de 550.000 millones de pesetas), además de un profundo conocimiento del negocio por ser una empresa del ramo que se encuentra entre los tres primeros grupos alimentarios alemanes y explota en la actualidad 2.100 supermercados.

C) La Comisión Asesora tiene una composición intachable, en cuanto a seriedad y competencia:

Estaban presentes el 10 de mayo:

Director General del Patrimonio: don Javier del Moral.

Presidente del Colegio de Corredores de Comercio: don José Bernardo Villaverde.

El actual Subgobernador del Banco de España: don Juan A. Ruiz de Alda.

Director General de Alimentación: don Vicente Alberto.

Interventor General de la Administración del Estado: don Ricardo Bolufer.

Subdirector General de la D. G. de lo Contencioso: don José Luis Llorente.

Don José María Martín Oviedo.

No se cree que estas personas se hayan dejado influir por la relación de Coop con los Sindicatos alemanes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.721-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignasi Carnicer Barrufet, sobre deudas contraídas por la Generalitat de Cataluña a la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A 30 de junio de 1983, la Generalidad de Cataluña tenía contraídas deudas con la Seguridad Social por un importe de 244.872.576 pesetas, con arreglo al siguiente desglose:

	Deuda
Barcelona	155.535.808
Tarragona	38.768.296
Lérida	26.440.720
Gerona	24.127.752
TOTAL	244.872.576

En la actualidad, la deuda contraída a 30 de junio de 1983 ha sido cancelada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.719-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Alfonso Pérez, sobre «Casa del Mar» en Gran Tarajal (Fuerteventura), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Casa del Mar del Gran Tarajal (Fuerteventura) está construida sobre un solar de 482,5 m^2, cedidos por el Ayuntamiento de la localidad.

Fue adjudicada a la empresa Profusa de Las Palmas tras el concurso-subasta celebrado el 5 de mayo de 1981 al precio de adjudicación de 18.314.344 pesetas, con una baja de subasta en relación con el tipo de licitación del 20 por ciento. La superficie total construida es de 719 m^2 y consta de dos plantas; en la planta baja se sitúa la clínica, las oficinas administrativas y el bar-café y en la primera planta las aulas de extensión cultural y la zona de recreo.

Con fecha 17 de junio de 1983, se procede a la recepción provisional de las obras, encontrándose que no es posible recibir las mismas por cuanto existían determinadas partidas sin ejecutar y otras que no se habían llevado a efecto de conformidad con el proyecto, por lo que se instó a la empresa constructora a su urgente subsanación.

Con fecha 8 de marzo de 1984, se procede nuevamente a convocar a las partes llamadas a recibir provisionalmente las obras, firmándose la correspondiente acta, en la que queda debidamente acreditado que la instalación se encuentra en condiciones de ser recibida.

Por otra parte, han existido graves problemas en el suministro del material y mobiliario, que fue adjudicado mediante concurso-público celebrado el 27 de septiembre de 1983, por cuanto algunas empresas adjudicatarias han tenido inconvenientes para su entrega, propiciados en todos los casos por la dificultad en el transporte hasta la isla de Fuerteventura.

En cualquier caso, y para aquellos supuestos de notorio incumplimiento de los contratos celebrados, se llevan acabo acciones preliminares en orden a la rescisión de los contratos, posteriormente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247, número 6, del Reglamento General de Contratación del Estado, se adquirirá el mobiliario y equipo preciso por adjudicación directa.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene previsto que la Casa del Mar de Gran Tarajal (Fuerteventura) pueda entrar en funcionamiento en el primer trimestre de 1985.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.694-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España, sobre Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, respecto de determinados solicitantes de pensiones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Todas las personas incluidas obligatoriamente en el campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores Autónomos tienen la obligación de cotizar al mismo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, y en los artículos 19 al 21 de la Orden Ministerial de 24 de septiembre de 1970 reguladoras ambas normas del citado Régimen Especial. En consecuencia los ingresos efectuados a partir de la fecha de alta son legalmente obligatorios, exigibles mientras se permanezca en alta.

Cosa distinta es el reconocimiento del derecho a prestaciones de jubilación. En la interpretación del artículo 28.3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto, regulador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, la extinguida Mutualidad de Trabajadores Autónomos venía siguiendo un criterio por el que adquirían efectos para las prestaciones todas las cotizaciones incluso las efectuadas extraordinariamente por períodos anteriores al alta. Esta interpretación ha tenido como resultado un claro abuso de Ley por el cual se producían compras fraudulentas de pensiones.

Como ejemplo de ello, hubo trabajadores autónomos agrícolas que se dieron de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos durante los años 1979 y 1980, con efectos desde 1 de julio de 1975 y que procedieron a solicitar la pensión en agosto de 1980, demostrando así la intención de compra fraudulenta de pensiones con la consiguiente repercusión negativa sobre el equilibrio financiero de la Seguridad Social y originando con su conducta un serio perjuicio a los trabajadores y empresarios cumplidores de sus obligaciones.

El Tribunal Central de Trabajo venía considerando reiteradamente que dicha aplicación del artículo 28.3 d) no era correcta, y así lo puso de manifiesto en sentencias de fecha 18 de mayo de 1976, 27 de febrero de 1980 y 16 de noviembre de 1981.

La Dirección General de Acción Social confirmó que la interpretación de la extinguida Mutualidad de Trabajadores Autónomos no era correcta, y consecuentemente con la doctrina seguida por el Tribunal Central de Trabajo, estableció en su Resolución de 14 de mayo de 1981 que las cotizaciones correspondientes a períodos anteriores a la formalización del alta, e ingresadas fuera de plazo y con posterioridad al alta, no surtirían efecto alguno para percibir las prestaciones que otorga el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

A juicio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la citada Resolución aclara suficientemente la confusa situación previa, y no considera que la Resolución de 14 de mayo de 1981 pueda calificarse de confusa o de anómala, sino, por el contrario, está en consonancia con los criterios de interpretación normativa ratificado por el Tribunal Central de Trabajo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.712-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Roces, sobre asignación de bienes del denominado patrimonio sindical, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los criterios que emplea el Gobierno para la cesión de bienes integrantes del patrimonio sindical acumulado son los siguientes:

— La cesión se lleva a cabo con carácter de autorización para el uso de los locales que se ceden, a resultas de lo que establezcan al respecto las disposiciones legales que han de regular con carácter definitivo la adjudicación del patrimonio sindical acumulado, y quedando en todo caso supeditada a las determinaciones que en su momento adopte la Comisión Interministerial de Transferencia de la AISS u otro Organo competente para decidir la afectación, destino o disposición de los bienes de que se trata.

— Se mantiene el criterio sentado por la OIT en el sentido de tener en cuenta la finalidad —paraestatal, sindical, etc.— a que se hubiese destinado cada componente del patrimonio.

— Se mantiene asimismo el criterio de que los sindicatos beneficiarios reúnan los requisitos de mayor representatividad, con arreglo a la legislación vigente.

2. Consecuentemente con el criterio expuesto de exigir el requisito de mayor representatividad en los sindicatos beneficiarios, no se ha cedido a USO por el Gobierno actual ningún inmueble del patrimonio sindical, si bien se le ha mantenido en el disfrute de los que con anterioridad le habían sido atribuidos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.688-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García sobre subida de los hidrocarburos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La necesariedad del incremento en el precio de los productos derivados del petróleo ha de estimarse en base a la evolución de una diversidad de factores, entre los que son más importantes, pero no los únicos, el tipo de cambio de la peseta con relación al dólar y el precio en origen del crudo de petróleo.

Otros factores son el grado de abastecimiento en función del tipo de contrato de que se dispone en cada momento —pueden ser contratos a precio oficial o contratos en el mercado spot—, cuya evolución puede ser paralela, como en los últimos dieciséis meses, o puede experimentar desviaciones, casi siempre coyunturales, como las registradas a la baja en el precio spot del crudo en los meses de julio, agosto y septiembre. Asimismo, los precios interiores de los derivados del petróleo dependen también de la propia estimación presupuestaria que a principios de año se realiza y de su demanda por los distintos agentes de la economía española.

Por tanto, y teniendo presente que el precio oficial del crudo en origen no se ha modificado desde su nivel de 29 dólares/barril desde el mes de abril de 1983, y que el precio spot, que desde aquel mes ha venido estando situado en torno a los 28 dólares/barril hasta el mes de julio pasado, descendiendo desde entonces un dólar o dólar y medio, pero registrando de nuevo una tendencia alcista, a fines de octubre, y que el otro factor principal, el tipo de cambio de la peseta con el dólar, ha evolucionado de tal modo que el coste en pesetas de las importaciones de crudo, sólo por este hecho, se ha incrementado en torno a un 6 por ciento, se puede afirmar que los factores que aconsejarían una elevación del precio interior de los productos derivados del petróleo se encuentran en una situación de incertidumbre en cuanto a su evolución inmediata, advirtiéndose, en todo caso, una tendencia alcista en el conjunto de los mismos.

En todo caso se sigue muy estrechamente la evolución de la situación para tomar en el momento oportuno las decisiones que mejor convengan a los intereses nacionales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.797-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá sobre número de ciegos escolarizados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Repetidas veces se ha informado al señor Tarragona de la inexistencia de un censo de las personas afectadas por disminuciones y de la firme posición mantenida por los expertos de educación especial sobre la no conveniencia de elaboración de dicho censo, por lo que no se puede contestar con exactitud a la pregunta formulada. No obstante, según datos de la Organización Nacional de Ciegos existen en estos momentos 27.500 afiliados a la Organización, cifra que es algo inferior a la real, ya que, fundamentalmente en edades tempranas y tercera edad, se tiene la constancia de la existencia de invidentes no afiliados.

Hay que resaltar que para ser invidente se requiere que la visión se encuentre por debajo del 10 por ciento de la considerada normal.

2. Partiendo de la misma fuente de información, puede decirse que entre los cero y diecinueve años hay unos 1.500 invidentes, de los cuales unos 130 se encuentran comprendidos entre los cero y seis años.

3. Se encuentran escolarizados en Centros para invidentes 888 alumnos, y, aproximadamente, 500 en régimen de integración. Estas cifras y el superávit de puestos escolares hoy existentes permiten afirmar que salvo casos individuales, la población invidente en edad escolar se encuentra atendida desde un punto de vista educativo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.829-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro sobre traspaso de competencias a la Comunidad Valenciana en materia de Universidades, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las transferencias universitarias a las Comunidades Autónomas con competencia en educación superior se iniciaron después de la aprobación de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y, como bien señala el señor Gil Lázaro en su escrito, en la actualidad están ultimándose los procesos de transferencias con la Comunidad Autónoma Catalana, hallándose muy avanzados con la Comunidad Autónoma Vasca.

2. Una vez que se concluyan los expedientes de traspaso de funciones y servicios universitarios a estas dos Comunidades, se iniciarán los procedimientos con el resto de los Entes Territoriales entre los que, evidentemente, se encuentra la Comunidad Autónoma Valenciana.

No puede ofrecerse todavía al señor Diputado una fecha de comienzo de las negociaciones para materializar las transferencias universitarias a la Comunidad Valenciana, por cuanto ello depende (lo recoge el señor Gil Lázaro en su pregunta) del momento en que queden resueltos los puntos que presentan aún dificultades en la negociación con Cataluña y el País Vasco.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.669-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre Avenidas del río Segura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Debe señalarse que, teniendo en cuenta de una parte la complejidad del problema, y de otra que los particulares o municipios afectados dejen facilitar los terrenos no se pueden dar plazos para la adjudicación y realización de las obras del azud de derivación del Segura en Orihuela en tanto no concluyan las negociaciones con todos los afectados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.660-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona, sobre reprivatización de las empresas de RUMASA, tengo la honra se enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La Dirección General del Patrimonio del Estado no ha observado hasta el momento ninguna demora en el proceso de reprivatización, que continúa discurriendo al ritmo previsto. Prueba de ello son las numerosas propuestas de venta que la Comisión Asesora del Gobierno ha examinado y elevado a Consejo de Ministros en las últimas semanas.

2.º Dicha Dirección General únicamente puede acreditar que hasta el momento todos los compradores de empresas de RUMASA están cumpliendo escrupulosamente con todos los compromisos en el contrato de venta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.643-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Guillermo Kirkpatrick, sobre soberanía

española en Ceuta y Melilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Embajador de Marruecos en España fue convocado en este Ministerio el día 9 de octubre para hacerle patente el desagrado del Gobierno español por unas declaraciones —a las que se refiere el señor Kirkpatrick— desafortunadas e inaceptables.

En este contexto, el Embajador Kadiri tuvo interés en señalar lo siguiente:

1. Sus declaraciones se produjeron en el marco de una conversación particular con un periodista y no en rueda de prensa o desde la tribuna de un seminario.

2. Sus comentarios sobre Ceuta y Melilla se produjeron dentro de una conversación muy larga de la que los medios de comunicación sólo han destacado sus referencias a ambas ciudades.

3. El Embajador no hizo estos comentarios de motu propio, sino que fueron consecuencia de una pregunta expresa que le fue formulada por el periodista español.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.646-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona, sobre Medidas para que la bandera de España ondee en Instituciones Públicas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Lo dispuesto en nuestra Constitución respecto al uso de las Banderas de España, así como lo establecido en la Ley 39/1981 de 28/10 reguladora del uso de la bandera de España y de otras banderas y enseñas, viene siendo de común aplicación en todos los edificios de los Entes en que se organiza territorialmente el Estado.

Cuando excepcionalmente se ha producido una vulneración de la legislación las autoridades competentes han restablecido la legalidad vigente haciendo que la bandera de España ondee en el lugar que le corresponde junto a otras banderas y enseñas.

En efecto, su señoría estará informado de que, concretamente en el País Vasco el pasado verano, durante las fiestas patronales, en diversos municipios se vulneró la legalidad en materia del uso de banderas, habiendo actuado la Autoridad competente en todos los casos con absoluta rigurosidad; incluso se dio el caso de un municipio, Oyarzun, donde se restableció la legalidad hasta por tres veces.

En todos los casos, fundamentalmente en Guipúzcoa y Vizcaya, en primer término se requirió al Alcalde a través de los miembros de la Guardia Civil, y si éste no rectificaba, era cuando las Fuerzas del Orden público intervenían.

Por último es de reseñar que en un caso concreto, en Zaldivia, fue la propia policía autónoma vasca, la ertzaina, la que directamente intervino.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE-3.684-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre Desarrollo de la Informática en la Comunidad Valenciana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Convenio de colaboración entre la Oficina Intergubernamental para la Informática (IBI) y el Gobierno del Reino de España para el desarrollo de la Informática en la Comunidad Autónoma Valenciana, firmado en Valencia a finales de octubre, ha sido elaborado a instancia de dicha Comunidad Autonoma y tiene por objeto facilitar a este Ente Autonómico la colaboración técnica con la Oficina Intergubernamental para la Informática (IBI) mediante la preparación de un proyecto, cuya ejecución estaría sufragada por cuenta de los presupuestos de la Comunidad de Valencia, al objeto de permitir el desarrollo de la tecnología informática en dicha Comunidad Autónoma.

Este Convenio respeta la competencia exclusiva del Estado en materia de relaciones internacionales que reconoce el artículo 149.3 de la Constitución, permitiendo el aporte tecnológico de una organización intergubernamental a la consecución de los intereses específicos, en este campo, de la Comunidad Autónoma de Valencia.

2. Los gastos que origine el Convenio correrán por cuenta del Presupuesto ordinario de la Comunidad Valenciana, por lo que no implican obligación financiera alguna para la Hacienda Pública. Por lo demás, la cuestión de su cuantía afecta a dicha Comunidad Autónoma que cuenta con su propio Organo de Control presupuestario.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículos 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid 3, de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.769-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Monforte Francia, sobre establecimiento del Banco Hipotecario de La Rioja, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tanto el Banco Hipotecario de España como el Banco de Crédito Industrial han contemplado siempre dentro de sus planes de descentralización, conocidos y aprobados por el Instituto de Crédito Oficial y el Ministerio de Economía y Hacienda la instalación de sucursales en las distintas Comunidades Autónomas.

En este sentido ya el Banco de Crédito Industrial tiene en funcionamiento su sucursal. No así el Banco Hipotecario de España cuya sucursal se encuentra todavía en obras esperando ser inaugurada a finales de este año. En efecto, el local fue adquirido con fecha 30 de junio de 1984 a don Jesús Jimeñez Sainz de Rozas. Con fecha 10 de septiembre de 1984 se adjudicó el concurso para la ejecución de la obra de acondicionamiento de dicho local a la firma Construcciones José Martín Martín que en estos momentos se encuentra en fase muy avanzada.

En consecuencia, el Crédito Oficial ha mantenido, y mantiene, el criterio de estar presente en todas las Comunidades Autónomas y que, en consecuencia, la sucursal del Banco Hipotecario para La Rioja se encunetra en fase muy avanzada de acondicionamiento del local ya adquirido esperando poder inaugurarlo a últimos del actual ejercicio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.808-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, sobre el Ayuntamiento de Barcelona, falta de retención del IRPF, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según la información disponible, el Ayuntamiento de Barcelona ha presentado declaraciones por retenciones a profesionales durante el año 1983. No obstante, a lo largo del año no se han producido retenciones a artistas contratados por entender, según manifiestan, que por la mediación del representante de aquellos no existía tal obligación. A partir del 21 de diciembre de 1983, se ha subsanado tal situación, ordenándose por la autoridad competente del Ayuntamiento que se practiquen las debidas retenciones.

En el plan de actuaciones de la Inspección está pendiente de comprobación la regularización de la situación tributaria del Ayuntamiento de Barcelona al día de hoy.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.739-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre motivos que han impulsado al Gobierno a no adoptar antes la decisión de formar parte como miembro pleno de la NAMSO, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«España ha mantenido desde su ingreso en la Alianza Atlántica contactos con la NAMSO. Las Delegaciones españolas que han visitado la sede de la agencia durante este período han venido evaluando las posibles ventajas que supondría para nuestro país su ingreso en la NAMSO. Realizados los estudios pertinentes se llevó a cabo la formalización de la petición de ingreso el pasado 5 de junio, mediante cartas al Secretario General de la Alianza, señor Luns, y al Presidente de la Junta de Directores de NAMSO, señor Russel. Una vez transcurrido el tiempo preceptivo de seis meses con que se desarrolla el proceso de ingreso, nuestro país ingresará en NAMSO el próximo 1 de enero de 1985.»

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.802-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parla-

mentario Popular, sobre presunta apropiación indebida de la Empresa Carynsa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La información solicitada no puede suministrarse toda vez que desde la entrada en vigor de la Ley 41/1981 de 28 de octubre, relativa a la cesión de tributos a la Generalidad de Cataluña, e Impuesto sobre el Lujo es uno de los tributos cedidos a la misma. Según el artículo 12 de la citada Ley de la Generalidad se ha hecho cargo por delegación del Estado de la gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión del Impuesto sobre el Lujo.

La Disposición Transitoria de la citada Ley señala que la Generalidad, en el momento de la entrada en vigor se subrogará en los términos previstos en la misma, en todos los derechos y obligaciones, en materia tributaria de la Hacienda Pública estatal en relación con los impuestos cedidos.

Por todo ello, la información solicitada corresponde suministrarla a la Generalidad de Cataluña.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.738-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas del Gobierno para controlar lo que sucede en el Estrecho de Gibraltar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El control del Estrecho de Gibraltar no puede ser considerado como un hecho absoluto, sino que depende de diferentes circunstancias que lo hacen complejo y sujeto a diferentes limitaciones: legislación internacional, circunstancias de paz o guerra, adelantos tecnológicos, tipo y entidad de la amenaza que debe ser controlada, etc.

El Gobierno concede prioridad preferente a las previsiones destinadas a conseguir un control efectivo del Estrecho de Gibraltar, dentro del conjunto de las necesidades globales de la Defensa, y teniendo en cuenta las disponibilidades económicas asignadas a la misma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.782-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Romay Beccaria, sobre proyecto para construir un nuevo acceso desde la N-VI a la autopista Santiago-La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente existe un proyecto para construir un nuevo acceso desde la Carretera Nacional VI a la autopista del Atlántico (tramo La Coruña-Santiago), que permita reducir el itinerario actual entre El Ferrol y La Coruña, que actualmente está pendiente de aprobación técnica a la espera del informe que debe emitir, con carácter previo, la Junta de Galicia.

Una vez el proyecto esté aprobado técnicamente, deberá someterse al trámite de información pública y aprobación definitiva.

Aparte de lo anterior, al tratarse de la ejecución de un enlace no previsto en la concesión otorgada, resulta preceptiva la suscripción de un convenio con la Sociedad Concesionaria, previo dictamen del Consejo de Estado.

Dado el conjunto de trámites administrativos pendientes, se supone que las obras no podrán iniciarse hasta finales del próximo año 1985, previéndose un período de ejecución de seis meses a partir de su comienzo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.715-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Perea Torres, sobre problemática de la empresa Elesur, S. A., del Grupo Rumasa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Lo cierto es que no se acaba de entender como en la primera pregunta formulada se puede hablar de incumplimiento de promesas, pues esta afirmación se cae por su base con la sola lectura de la contradictoria introducción de la pregunta parlamentaria.

Efectivamente, no es comprensible que se afirme que se ha rechazado el arbitraje del Delegado Provincial de la Junta de Andalucía, cuando ha sido precisamente la empresa, en cumplimiento de la legislación vigente, quien ha sometido el problema a la decisión de la referida autoridad a falta de acuerdo con los trabajadores sobre la propuesta de traslado. Consecuentemente, la empresa no tiene ninguna responsabilidad en los conflictos protago-

nizados por los trabajadores de ELESUR en Jerez, ni mucho menos en el deterioro de la propia empresa que, desde luego, no ha tenido lugar, y que se pretende evitar en el futuro con medidas como la propuesta.

2. La segunda de las preguntas parece que está contestada en la respuesta precedente y la forma en que se han gestionado las empresas de Jerez por parte de la Dirección de RUMASA desde el momento de la expropiación no ha hecho perder ninguna credibilidad en la zona, pues es conocido que no se ha llevado a efecto ninguna medida laboral de carácter traumático, cuando, teniendo en cuenta la situación económica de las empresas, no había ninguna limitación legal que lo impidiera.

3. Cabe confirmar la actitud siempre abierta a cualquier solución negociada con los trabajadores que resuelva el problema que motivó la presentación del expediente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.729-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre Medidas del Gobierno para aumentar la seguridad en el trabajo portuario, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno por mediación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Ministerio de Trabajo, ya tiene en marcha las siguientes medidas encaminadas a aumentar la seguridad en el trabajo portuario:

— Dichos Departamentos suscribieron un convenio en julio pasado con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene, con el fin de estudiar las condiciones de seguridad de las operaciones portuarias y preparar una metodología para la redacción de unos planes de seguridad en cada uno de los puertos competencia del Estado.

— Se encuentra en estudio la confección de una normativa básica, de obligado cumplimiento para todos los Organismos Portuarios y usuarios del puerto, que comprenda todos los aspectos de la manipulación, estancia y almacenamiento de mercancías peligrosas.

— Se han dado instrucciones a todos los puertos para que redacten los proyectos de Instalaciones adecuadas contra incendios, en las zonas de operación y almacenamiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.752-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre sargentos especialistas de la escala de complemento de las Fuerzas Armadas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En relación con los antecedentes de la pregunta, parece conveniente manifestar que el Ministerio de Defensa no ha tomado ninguna "decisión" específica en relación con los Sargentos de Complemento de Mantenimiento, ya que las causas de la no renovación de contrato están claramente determinadas en las Normas Administrativas que regularon su ingreso y permanencia en el Ejército.

2. El citado personal ingresó voluntariamente (y con pleno conocimiento de sus posibilidades) en uno de los Institutos Politécnicos del Ejército, con el compromiso de concursar estudios de Formación Profesional, oficialmente reconocidos, durante tres años (Formación Profesional de Primer Grado y el primer curso de la de Segundo Grado), y, al final de los mismos, realizar su Servicio Militar especial durante otros tres años, durante los cuales podía llegar a ser Cabo 1.º

A su vez, durante estos tres últimos años, el personal mencionado puede acceder al ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales y, además, los que fueran Cabos 1.º, podían alcanzar (previo el curso correspondiente el empleo de Sargento de Complemento de Mantenimiento, quedando los interesados, en ambos casos, relevados de la parte correspondiente del compromiso de tres años de servicio militar.

La posibilidad de ascenso a Sargento de Complemento fue una concesión transitoria y predeterminada en el tiempo, ya que se les concedería compromisos por el plazo de un año, cuya renovación estaría siempre sujeta a la existencia de puestos vacantes de Sargento Especialista. De hecho, a las dos últimas promociones que ingresaron en los citados Institutos no se les ha permitido esta posibilidad de ascenso, ya que todas las plazas de Especialistas están cubiertas con los Sargentos que salen de la Academia General Básica de Suboficiales.

3. La concesión a este personal de alguna preferencia para el ingreso en la citada Academia, iría en perjuicio de los derechos que, para ingresar en la misma, tienen el resto de los militares y personal civil.

4. La cotización al ISFAS sólo ha tenido lugar durante el tiempo que han sido Sargentos de Complemento, durante el cual han sido beneficiarios de las prestaciones

correspondientes, ya que la legislación vigente no permite la concesión de otros beneficios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.776-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre intención o proyecto del INI en relación con la empresa Textil Tarazona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Empresa Textil Tarazona, S. A. se constituyó el 4 de febrero de 1941, con un capital de 2,1 M. ptas., por transformación de otra Sociedad familiar ya existente. En 1966 se produce la primera suspensión de pagos y de actividades por un período de dos años. En 1971 adquiere la propiedad de la Empresa un grupo guizpuzcoano, que tampoco conseguiría ponerla en situación de rentabilidad, produciéndose otra suspensión de pagos en 1976 que dura hasta noviembre de 1977, en que, por encargo del Gobierno, el INI se hace cargo del 51 por ciento de las acciones, mientras que el 49 por ciento restante se distribuye entre la Diputación de Zaragoza y la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja que suscriben el 20 por ciento cada una y Brunet y Cía que suscribe el 9 por ciento.

Todos los estudios realizados por los Servicios Técnicos del INI y por diversos Consultores Externos llevan a la conclusión de que el negocio de Textil Tarazona, S. A. sólo podría ser viable si se limita la producción y comercialización de moqueta, mejorando las actuales instalaciones, ajustando la plantilla y dotando a la Empresa de una Gerencia con plena responsabilidad y con gran agilidad y eficacia. Su actividad requiere un tipo de organización difícil de aplicar si la propiedad no lleva directamente la gestión del negocio. La dimensión de la Empresa, las peculiaridades del sector en el que desarrolla su actividad, la competencia de otras industrias españolas, y la carga derivada de la estructura y sistemas de control del propio INI, dificultan la imprescindible agilidad y flexibilidad en la toma de decisiones.

En consecuencia, el criterio de este Organismo es de privatizar con preferencia a cerrar, siempre que la venta se realice con las debidas garantías y suponga un menor coste que el cierre. Caso de que haya que optar por esta solución, se realizaría atendiendo en lo posible a las necesidades y situaciones de los trabajadores.

Con objeto de evitar el problema social que se crearía al proceder a la disolución y liquidación, el Instituto ha venido manteniendo diversos contactos con grupos financieros y empresariales, nacionales y extranjeros, que puedan estar interesados en la adquisición de la empresa. Paralelamente, el Instituto estudiaba un plan de viabilidad para la empresa, contando con los beneficios y ayudas que habían de derivarse del Plan de Reconversión Textil aplicado a la misma. Después de estudiar varias alternativas se tuvo la oferta de un grupo de directivos de la empresa, que están dispuestos a suscribir la mayoría del capital social de la misma, y a responsabilizarse de la gestión.

En la actualidad la situación es la siguiente:

1. Se tiene la oferta del citado grupo de directivos, que está dispuesto a suscribir el 60 por ciento de una ampliación de capital social de 100 M. ptas., siendo suscrito el 40 por ciento restante por la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Zaragoza.
2. La Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión Textil, en su reunión del pasado día 28, aprobó el plan de reconversión para Textil Tarazona, S. A. que prevé, entre otras condiciones, subvenciones, reducción de plantilla, inversiones, así como beneficios de carácter fiscal y de acceso al crédito oficial.
3. El Instituto, por su parte, está dispuesto a llevar a cabo el saneamiento financiero de la compañía para situar su pasivo con una estructura que permita, junto a las aportaciones derivadas del Plan de Reconversión, la viabilidad y estabilidad futura de la empresa.
4. El Consejo de Ministros, en su reunión del pasado 7 de noviembre, acordó autorizar al INI para llevar a cabo la privatización de Textil Tarazona, S. A.
5. El pasado día 27 de noviembre se ha alcanzado un acuerdo de principio entre el INI, las Diputaciones, el Comité de Empresa y la Federación Estatal de Textil y Piel de UGT, en el que se prevé realizar la privatización antes de que finalice el presente año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.771-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alberto Durán Núñez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si va a participar activamente el Gobierno Español, a través del INI, en el planteamiento de subsidios que fomenten el desguace de buques, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El IMIF (International Maritime Industry Forum) es un organismo no oficial, cuya finalidad es la de recoger el estado de opinión y, en base a ello, emitir y difundir recomendaciones tendentes a la adopción de medidas que favorezcan el Sector Marítimo. En él están representados Armadores, Astilleros, Bancos, Seguros así como observadores de organismos internacionales. Es una entidad de Derecho Privado, sin espíritu de lucro, y cuyas recomendaciones no son vinculantes.

Astilleros Españoles, S. A., es miembro de pleno derecho de este organismo desde su fundación en 1976, y ha asistido con toda regularidad a todas las reuniones celebradas, participando activamente en los estudios desarrollados por los grupos de trabajo.

Toda la información que se recibe tanto directamente de IMIF, como a través de sus más directos asociados, como INTERTANKO, confirma que el tonelaje total de buques amarrados alcanza los 83 millones de toneladas de peso muerto, de los que 74 millones corresponden a petroleros, por lo que su desguace no generará una demanda adicional de Nuevas Construcciones, ya que este tipo de buques no se construirá por lo menos en lo que queda de siglo.

INTERTANKO, entidad destacada y tradicional de IMIF y que actualmente forma parte de su Directiva, corrobora que de los petroleros amarrados, un tercio son de tamaño medio, y dos tercios de grandes y muy grandes. A final de 1983 se contaban 332 unidades sobrantes de dichos buques y sin perspectiva de utilización.

En la reunión de Hong-Kong se seguirá tratando de vincular, como ya viene haciendo los últimos años, el desguace con las Nuevas Construcciones. En su orden del día figura la propuesta de establecer un fondo internacional para el fomento de la actividad de desguace.

El Gobierno Español a través del INI va a participar activamente en esta reunión. Su postura es fomentar el desguace tanto a nivel internacional como nacional y tratar de canalizarlo hacia España utilizando la planta para desguace que figura en el Plan de Empresa presentado por ASTANO a la Mesa de Reconversión. Su posición geográfica le proporciona una situación privilegiada que se traduce en una importante economía de transporte desde las zonas de fondeo (Noruega y Grecia), respecto a los grandes desguazadores (Taiwan y Corea). Por otra parte, en la Ría del Ferrol existe una planta de desgasificación y recogida de residuos petrolíferos que resulta indispensable por razones de seguridad y ecología. Merece destacarse también la existencia en el entorno de una capacidad real de absorción en la Industria Siderúrgica de la zona superior a las 400.000 toneladas de chatarra/año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.732-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a estrategia y planes previstos para conseguir multiplicar por diez en dos años las exportaciones de armas españolas a los ejércitos norteamericanos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno trata de conseguir una disminución del desequilibrio existente en el balance de compras militares entre España y EE.UU. Para cumplir dicho objetivo se han desarrollado múltiples acciones, entre las que cabe destacar:

— Establecimiento de contactos permanentes a alto nivel, dentro de los que se encuadran las dos últimas visitas a EE.UU. del Secretario de Estado en la Defensa, y a España, del Subsecretario de Defensa, del Adjunto al Secretario de Defensa, y del Gejeral Jefe del Mando de Material del Ejército de EE. UU.

— Además de impulsar la venta de nuestros productos de defensa, se trata de mejorar aspectos relacionados con los programas y contratos, actualmente en desarrollo (exención de costes de investigación, ajuste de calendarios de pagos a nuestras disponibilidades presupuestarias anuales, mejores condiciones financieras en préstamos...).

— Se ha potenciado el papel de la Comisión Asesora de Defensa sobre Armamento y Material, creada por Orden ministerial número 73/1982.

— Se ha creado la Asociación de Suministradores de Defensa (ASMIDE).

— En los contratos de compra de material militar a empresas extranjeras se establecen como contrapartidas, la nacionalización, coproducción y cesión de tecnología en el grado más amplio, que permitan conseguir las características del material a adquirir y nuestro nivel industrial.

— Se ha inaugurado la Oficina permanente de DEFEX en Washington, y se han mantenido reuniones con importantes empresas de EE.UU., actuales o potenciales suministradoras, para informarles de nuestros objetivos en el desarrollo de actuales o futuros contratos. Por parte americana, se ha facilitado una lista de los productos que consideran que presentan un mayor interés para las distintas Agencias que compran material militar.

— Para febrero de 1985 está prevista la visita de un equipo técnico del Ejército de EE.UU. para evaluar fábricas e instalaciones industriales, condición previa para la adquisición de nuestros productos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.759-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si es cierto que se va a conceder algún tipo de subsidio por trabajos en la cárcel a los «etarras arrepentidos» que se van a beneficiar del indulto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No existe en la normativa española disposición alguna especial en cuanto al trabajo de los etarras arrepentidos, ni por lo que hace a supuestos subsidios ni a ventajas de otro orden.

Ni en la redención de penas por el trabajo, ni en la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo, se menciona tampoco a los miembros de bandas o grupos armados.

Consiguientemente, no hay distinción alguna entre estos internos y el resto de la población reclusa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.724-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a índices porcentuales de gramos de plomo por litro de gasolina extra, súper y normal que se consume en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La norma comunitaria actualmente en vigor fija un contenido máximo de plomo en las gasolinas de 0,50 gr. Pb por litro, aunque Irlanda por razones técnicas y económicas está exenta del cumplimiento de dicha norma.

El Ministerio de Industria y Energía sigue detenidamente los estudios que la Comisión de las Comunidades Europeas está realizando en relación a las especificaciones de los combustibles, con el fin de conocer las implicaciones que puedan tener para España cuando ésta sea miembro comunitario de pleno derecho, y conseguir que el período transitorio de adaptación se desarrolle en forma óptima, teniendo en cuenta, por otra parte, la infraestructura de nuestra industria de refino.

La propuesta de directiva que la Comisión de las Comunidades Europeas presentó en junio de 1984 al Consejo de Ministros Comunitarios para su discusión —y si es posible su acuerdo— antes de fin de año en curso, en lo que se refiere al contenido de plomo, es la siguiente:

— En su artículo 2 se dice que a partir del primero de julio de 1989 el contenido máximo autorizado en compuestos de plomo, calculado en plomo, de la gasolina en el mercado interior de la comunidad se fija en 0,15 gr. Pb/l.

— En su artículo 3 dice que: habida cuenta de las dificultades específicas imputables a la organización de las refinerías y a la estructura de la demanda de las gasolinas sin plomo, la Comisión, haciéndose cargo de una demanda justificada de un Estado Miembro, puede diferir, durante un período limitado, la aplicación del artículo 2, cumpliendo con un contenido máximo de plomo de 0,40/gr. Pb/l.

— En su artículo 4 dice que: 1. Los Estados Miembros toman todas las medidas necesarias para que la gasolina con plomo y la gasolina sin plomo estén disponibles en el mercado, sobre la totalidad del territorio, a partir del primero de julio de 1989. 2. Los Estados Miembros pueden pedir que la gasolina sin plomo esté disponible sobre sus mercados respectivos a partir del primero de enero de 1986. 3. A partir del primero de enero de 1986, los Estados Miembros no prohibirán la instalación de un mercado de gasolina sin plomo sobre su territorio.

En cuanto a España, la especificación de gasolinas actualmente vigente, referente a contenido en plomo expresado en gr. Pb/litro es la siguiente:

— Gasolina normal (90 I. O.): 0,48 gr. Pb/l. máximo.
— Gasolina súper (96 I. O.): 0,60 gr. Pb/l. máximo.
— Gasolina extra (98 I. O.): 0,65 gr. Pb/l. máximo.

Sin embargo, los estudios que la Administración, en contacto con todas las partes interesadas, está realizando respecto a las especificaciones de las gasolinas, consideran muy probable la introducción de la presente normativa comunitaria, en lo que a contenido de plomo respecta, en un muy breve plazo.

Por otra parte, la sustitución del plomo en las gasolinas implica normalmente la utilización de otros compuestos antidetonantes en la formulación de las mismas. Estos compuestos pueden ser adquiridos en el mercado internacional o ser fabricados por las propias refinerías, lo que ya está siendo considerado por algunas, que, incluso, han comenzado los proyectos correspondientes para su posterior fabricación.

Pero, puesto que uno de los objetivos del PEN-83 es que los precios respondan a los costes reales, en principio, toda situación que haga aumentar los costes de los productos energéticos, ya sea por mayor coste en la materia prima, o por mayores costes de fabricación necesaria para alcanzar las especificaciones que la sociedad demande, deben ser adecuadamente repercutidas en los precios al consumidor.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.764-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a compensaciones por la compra de helicópteros Lamps, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se desconoce a qué informaciones específicas de la prensa hace referencia la pregunta. El comunicado oficial relativo a la misma cifraba el valor de las compensaciones en el 30 por ciento, cifra que se refiere a la participación de los subcontratistas en el valor del contrato y no al total del Programa, en el que actúa como contratista principal la Marina de los EE. UU., que ha concedido una exención sobre los gastos de investigación y desarrollo.

Los tres subcontratistas que son las empresas de EE. UU., IBM, SIKORSKY y GENERAL ELECTRIC, han establecido los correspondientes acuerdos sobre compensaciones con empresas españolas; la primera con MARCONI y las otras dos con CASA. Estos acuerdos contemplan la fabricación de determinados componentes, así como el mantenimiento y reparación, formación de personal, etc.

Las condiciones de pago del Programa están establecidas mediante pagos regulares, de acuerdo con el desarrollo del mismo y con las fechas de entrega de los helicópteros.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.753-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a problemas para la fusión de las empresas HISPANOIL y ENIEPSA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La mayor dificultad de la fusión de ENIEPSA e HISPANOIL radicaba en los problemas fiscales provocados por la Ley de Investigación y Explotación de Hidrocarburos, que establece en su articulado que para tener acceso a los beneficios fiscales previstos en dicha Ley es necesario tener como objeto social la exploración y explotación de Hidrocarburos en España.

Una vez resuelta esta dificultad y al poder gozar, por tanto, la empresa resultante de la fusión de dichos beneficios fiscales, se ha procedido a llevar a cabo la unión entre ambas empresas.

El Consejo de INH ya ha acordado la fusión, y en este momento se está tramitando la moción de acuerdo del Consejo de Ministros que autoriza a este Instituto a realizarla.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.768-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre necesidades de control marítimo en la zona del Estrecho de Gibraltar y previsiones de política defensiva y de alianzas por parte del Gobierno, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es necesario mantener la natural y obligada reserva de los detalles que se solicitan sobre el control del Estrecho de Gibraltar.

Se están ultimando los detalles de actuación dentro del Plan Estratégico Conjunto.

El Gobierno Español tiene muy en cuenta sus responsabilidades de Estado, en relación con la defensa de España.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.825-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a ampliación de dotación humana del ambulatorio «Virgen del Buen Su-

ceso», de Sagunto (Valencia), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El INSALUD conoce perfectamente la problemática que tiene planteada la asistencia primaria en la localidad de Sagunto y tiene previsto, para mejorar sustancialmente la asistencia de Medicina general y Pediatría, la creación de un centro de Salud, con tres Equipos de Atención Primaria, a ubicar en el actual consultorio "Virgen del Buen Suceso", de Sagunto.

En este centro actuarían nueve facultativos de Medicina general, tres pediatras, una enfermera jefe y 11 ATS, dos auxiliares de clínica, dos celadores y tres auxiliares administrativos.

Este personal trabajaría siete horas diarias, con lo que las horas trabajadas por el conjunto de los facultativos diariamente pasaría de veintidós en la actualidad, a ochenta y cuatro en el nuevo Centro de Salud.

La creación del Centro de Salud, que se pretende desarrollar en 1985, siempre que se cuente con la integración de los facultativos actuales en los equipos, llevaría aparejada una adecuación de locales y la consiguiente dotación de material.

2. El problema planteado por la falta de jeringuillas desechables, debido a la inexistencia de crédito para su adquisición, fue resuelto en el pasado mes de septiembre, disponiéndose, en la actualidad, de este material.

Por otra parte, con el nuevo Centro de Salud se mejorarían los medios materiales que actualmente tiene el consultorio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 3.826-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a elaboración por el FORPPA de un calendario para las exportaciones de arroz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para estudiar el desarrollo de la campaña arrocera iniciada el 1 de septiembre de 1984 se celebró en el FORPPA, el día 31 de octubre, un Grupo de Trabajo, donde estaban representados todos los sectores relacionados con el arroz.

Como resultado de esta reunión y a la vista de la situación excedentaria, como viene ocurriendo en años normales, el Comité ejecutivo y financiero del FORPPA, en su reunión del día 13 de noviembre de 1984, autorizó al SENPA a la convocatoria de un primer concurso-subasta para exportar 20.000 toneladas en equivalente de arroz cáscara con una restitución máxima de 5,50 pesetas por kilogramo.

Más adelante, a la vista de la evolución de los precios testigo y de la situación de los mercados nacionales e internacionales, como se viene haciendo habitualmente en todas las campañas, se estudiará la conveniencia de convocar nuevos concursos de exportación.

La situación deficitaria planteada la campaña pasada puede considerarse como absolutamente singular, debido a que en Andalucía y Extremadura, por circunstancias climatológicas adversas, no se pudo sembrar arroz. A lo largo de dicha campaña se tomaron las medidas oportunas para el abastecimiento del mercado y paliar las consecuencias negativas impuestas por la sequía. Aun así, el Real Decreto 1519/84, regulador de la campaña arrocera 84/85 establece en su artículo 10, punto 2, que el FORPPA sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2924/81, de 4 de diciembre, y a la vista de las previsiones de cosecha, evolución de precios testigo o de la situación del mercado, podrá proponer al Gobierno, entre otras, las oportunas medidas de importación y posterior distribución del arroz importado necesario para el normal desarrollo del mercado en caso de cosecha deficitaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961